



N. 6247

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N. 0.237.591

10

Extraordinario de }
1.º de Enero de 1892 } en las Casas Consistoriales de
Montarubio a primero de Enero de mil
ochocientos, noventa y dos; reunidos los
Tres Concejales que al margen se ex-
presan, previa convocatoria expresa de
objeto de la reunión, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Diego Rosas
Grande, quien mandó abrir la sesion
por lectura de la anterior que fue
aprobada.

El Sr. Presidente ordenó que por
el presente Trio se leyeran los artículos
25 y 26 de la ley electoral para su-
uadores. Se siguió en primer lugar
manifestar la lista del cuádruplo un-
iverso de los mayores contribuyentes, como
también el Reparto de la Territorial
y la Matricula del Subsido Industrial
cuya lista despues de comprobada y ver-
ificada en su exactitud, fue aprobada, y que
se expusiese al publico despues de comuni-
cadas por edictos hasta el dia veinte del
corriente; a fin de que pueda ser con-
siderada por los vecinos y establecidas las re-
clamaciones que crean oportunas de las
de expresada lista.

Como lo que se dio por terminado

uado la sesión que firman de que cer-
tificas =

Diego Honra
González

Enrique Pagan
Antonio Parra

Juan Castañeda

Luciano Medina

Felipe Partido

Antonio Guzmán

Juan de Henay

Manuel Cortés

Agustín

Manuel Prieto

Ordinarios de tres }
de libro de 1.892 } tu las Casas Comunitarias de Ma-
torubio a tres de libro de mil ochocientos noventa
ta y dos; reunidos los tres del Ayuntamiento
lo que suscriben y al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Die-
go López, quien mandó abrir la sesión
por lectura de la anterior que fue a-
provada.

Dióse cuenta de una orden del Sr.
Jefe de primera instancia de este Partido re-
clamando se remita el expediente de respu-
sabilidad de Antonio López Hidalgo, a Dicho
Hurgado, el cual consta de 108 folios, ó sea del 1 al 108
también se dió cuenta de un
oficio del Sr. Alcalde de Pastena reclamando
el pago del 1.º semestre de lo que le corres-
ponde en esta villa de primer poble. Los
tres concejales acordaron: que en seguida se
verifique el pago.

También acordaron se le satisfaga
a el Concejal Don Guillermo García del Capítu-
lo de imprevistos la suma de 363 pesetas, a
que ascienden los gastos originados en el
viaje que por cuenta y representación del
Ayuntamiento hizo a Madrid, según acuer-
do del 27 de Septiembre últimos.

Tambien acordaron que se pague al
Fisco, lo que importen los recibos satisfechos,
si pobres de solemnidad, despues de liquidada
la cuenta con los recibos, que se presenten
Llevando todo las sumas de veintiseis
setas.

Tambien acuerdan que se paguen a
los empleados de este Municipio el haber corres-
pondiente al segundo trimestre.

Tambien acordaron que se pa-
gue al pregonero Diego Hernandez, una
vez pesetas del Capitulo de Supre-
nto por los pregones que desde Julio
ultimo ha voceado para asuntos del
Ayuntamiento.

Con lo que se dio por termi-
nada la sesion que precede se que
certifico =

Diego Rosina Felix Partido
 Grande
 Luciano Medina
 Juan de la Cruz
 Guillermo Garcia
 Juan de la Cruz
 Manuel Cortes
 Manuel Gorrion

Ordinario de 10 }
 de luero de 1892 } Su las Casas Consistoriales de Mon-
 terrubio a diez de luero de mil ochocientos no-
 venta y dos; reunidos los Fies del Ayunt^o
 que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Diego Rosina, quien man-
 do' abrir la sesion por lectura de la
 anterior que fue aprobada. Set.



seguido se dió cuenta del despacho ordinario.

El Sr. presidente hizo presente, que el próximo Domingo se llevaria a cabo el Ayuntamiento para el año actual; por lo que rogaba a los Sres que concurren veran todos.

Tambien acordaron que se le pague a D. Eduardo Prado y Sanchez lo presupuestado para los trabajos de formacion del reparto de la territorial como encargado por el Ayuntamiento para tal objeto en acuerdos anteriores.

Tambien acordaron que se le pague a Don Rafael Trujillo, Agente de este Municipio lo que se le adeuda por el primer semestre de lo consignado en el presupuesto.

Tambien que del Capitulo de imprentas se le paguen al mismo Sr. Trujillo veintinueve pesetas, cuarenta y cinco Centimos, importe de los gastos de franques durante el primer semestre segun aparece de la cuenta del mismo en el acto.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmo de que certifico

D. Diego Arana Grande

Felis Partido

Luciano Medina

Juan D. Anaya
Hoyos

Guillermo Garcia

Manuel Lopez

Miguel Parra

Manuel Soria



Ordinarios de 17 }
de suero de 1.892 } en las Casas Consistoriales de Montornio a diez y siete de suero de mil ochocientos noventa y dos; siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión, y dando las doce de la misma y no habiendo concurrido suficiente número de concejales para tomar acuerdo, se levantó lo presente en este efecto, firmandolo el Sr. Alcalde de que certifique =

Diego Torina

Guillermo Jarrin

Manuel Torina

Ordinarios del 24 }
de suero de 1.892 } en las Casas Consistoriales de Montornio a veinticuatro de suero de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torina quien mandó abrir la sesión despues de leida la anterior que fué aprobada.
Dióse cuenta de una instancia

cia presentada por Don Mauricio de San
de, reclamando sean eliminados de las lis-
tas electorales, de supromisarios para San-
doer el Concejal Miguel Perro que
viene figurando como Concejal y como
vecino; y tambien a José Parro Bar-
cena, por no ser vecino. Los señores con-
cejales, despues de enterados y de una an-
tuada discusion, acordaron: respecto al
primero que se elimine como Contribu-
yente; poniendo en su lugar a Don
Antonio de Sosa y Merillo, que por
la cuota de su contribucion le corresponde
de figurar en las listas, no habiendose in-
cluido primitivamente, por olvido involun-
tario. Respecto a José Parro Barcena
acordaron: desestimar la reclamacion por
no haber levantado la vecindad, pues
lo que tiene casa abierta en esta co-
muna es publico en casa de Don Juan
Sando Barbero donde reside con su
familia.

Tambien acuerdan, que en el
presupuesto adicional ^{se incluye} ~~se incluye~~ se establezca un
pequeño impuesto que la Hacienda tiene que
percibir por el arrendamiento que como
arbitrio se ha hecho el Ayuntamiento por las pu-
sas y medidas.

Tambien acuerdan, que se incluya
en el mismo presupuesto el producto de la
venta de los bienes subastados al
recaudador que fuere de los señores Au-
toris Lopez Hidalgo segun liquidado

40

ción que consta en el expediente ejecutivo incoado en su nombre.

Los mismos acuerdan, que en vista de la instancia presentada por el agente ejecutivo Gabriel Balbuena Navarro, que concierne en el expediente de que se dejó hecho mérito anteriormente, reclamando sus dietas y gastos; que se consigne en el mismo presupuesto doscientas cincuenta pesetas para atender a los mismos, cuya cantidad se considera suficiente por no poder determinar el agente mencionado exactitud fija por hallarse en el expediente en poder del Juzgado.

También que se incluyan en el mismo y en el Capítulo correspondiente doscientas ochenta y tres pesetas para reparar a Don Rafael Trujillo de esta suma por haberla anticipado a cuenta de contribuciones por el Ayuntamiento en el año de 1889-90 según consta en los cuentas del mismo de 31 de Enero de 1890.

También se dio cuenta de cuatro instancias presentadas por Don Eduardo de Prado, Félix Rodríguez, José María Amado y Justo Lomer Pa del Alguacil Mariano Núñez en reclamación de lo que se les adeuda por atraso, como empleados del Municipio. Los señores Concejales, después de examinar con detenimiento las mismas, acordaron: Que se consigne en el presupuesto lo mencionado mil pesetas y que

La Sesión del 21 de Enero que se refiere a quinta

a prorrateo se distribuyen, toda vez que no se puede probar el fin de una bola vez, y el resto que se extingue en los años sucesivos.

Tambien se dió cuenta de haber transcurrido el plazo señalado para admitir reclamaciones sobre el padrón de prestación personal sin que se haya producido reclamación alguna. Los Sres. Concejales acordaron aprobarlo definitivamente y que se remitiera al Sr. Gobernador fiscal de la provincia

Con lo que se dió por terminado la sesión que firmaron los que certifico =

<i>Diego Cosina</i>	<i>Manuel Cortés</i>
<i>Isaías</i>	<i>Felipe Partida</i>
<i>Juan de Araya</i>	<i>Guillermo Garcia</i>
<i>Manuel Castella</i>	<i>Diego Paredes</i>
	<i>Ambrosio Paredes</i>
	<i>Antonio Vera</i>
	<i>Manuel Garcia</i>

Ordinaria del 7 de Febrero de 1892 En las Casas Consistoriales de Montemurcio a siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos; Reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben



N. 0.237.597

5

y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Malde Don Diego Forina, quien mandó abrir la sesión después de leída la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de que habiendo llegado a sus noticias que el Depositario que fue de los fondos municipales. Tutorio Provecio, conservaba en su poder unas inscripciones pertenecientes a este Municipio, llamó a los señores de los y estos le presentaron cinco inscripciones nominadas de la Venta Laureolada de España en términos del 3.º importante Cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y cinco reales y cinco centimos.

Que la venta de estas inscripciones españolas cobradas hasta el año de mil ochocientos ochenta y uno como se expresa al dorso de cada una, adviendo por consiguiente la Hacienda desde dicho año. Los señores señores después de una discusión armada en la que exponían las causas que hubieron mediado para no haber percibido desde dicha fecha los frutos de estas inscripciones, acordaron que el Sr. Presidente D. Diego Forina pasara a Badajoz a informarse de las causas que

huvien para no haber cobrado la renta y en caso
de no haber dificultades para cobrarlas, observando
se del Capitulo de Imprevistos los gastos que se le
originen en estas diligencias.

Cuando que se dio por terminada la se-
sion que firman que firman de que certifico.

Diego Torina Antonio Luna

Francisco Grande Ambrosio Pardo

Guillermo Garcia Juan de Huan
Feria

Luciano Medina Felix Partido Manuel Cortes

Miguel Pardo Juan de la Torre Manuel Soriano

Extraordinaria del En las Casas Comunitarias de
8 de Febrero de 1892. Montemulino a ocho de Fe-
brero de mil ochocientos noventa y dos, reuni-
dos los señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia de Don Di-
ego Torina y previa convocatoria al objeto indi-
cado, y con lectura de la anterior que fue apro-
vada, expuesto el proyecto de presupuesto adi-
cional a la vista de los señores, fue examina-
do con detenimiento y encontrandolo confor-
me a las prescripciones legales y a las nece-
sidades mas perentorias de esta villa, le
prestaron su conformidad y aprobacion, acor-
dando que se exponga al publico por el ter-

ruim de quince dias, por

Con lo que se dio por terminada la se-

sion que firmaron de que certifico

Diego Honra Antonio Luna

Felis Partido

Juan Lozapilla

Juan de Guay

Manuel Cortes Guillerme Garcia

Miguel Paez

Miguel Paez

Manuel Obrian

Ordinaria de 21 }
de Febrero de 1892 } en la villa de Montemurcio a
veintuno de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los I^{tes} del Ayuntamiento que prescriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Gomez quien mandó abrir la sesion por lectura de lo anterior que fue aprobado.

Diose cuenta por el Sr. presidente que con arreglo a lo que establece el artº 76 de la ley de quinientas autoriza a el Ayuntamiento a señalar una gratificacion de los fondos municipales a los falladores nombrados por el mismo. Los I^{tes} Concejales despues de una breve discusion acordaron: que del Cap. de Imprevistos se les abonen veinte pesetas para los dos Me

que Blaufalderson y Julian de Leua
Parro.

Con lo que se dió por terminada
la sesion que firman de que certifi

co = Diego Hosina Miguel

Grande

Antonio Manuel Cortes

Ambrosio Parro

Juan Castellana

Felis Partido

Guillermo Josen

Francisco
Hagie

Manuel Soriano

Ordinaria del 28

de Febrero del 1892

En las casas Consistoriales de esta
terrabia a Veintiocho de febrero de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos las
sesions del Ayuntamiento que suscriben bajo la
presidencia, de Don Diego Hosina y Grande, quien
mando abrir la sesion por lectura de la anterior
que fue aprobada.

Diose Cuenta por el presente Secretario de
una instancia de los Henderos de D. Fernando Cid
solicitando la permuta de un Fluente que dichos
henderos poseen junto al Pilar, por el terreno que el
municipio posee junto al mismo y que se destinaba
a deposito del Estiercol recogido por el Ayuntamiento
del mismo cuando el Ayuntamiento ha subastado



N. 0.237.598

7

Acto seguido el Sr. Presidente abandonó el local por ser he-
redero de dicha Señora, ocupando la Presidencia el primer te-
niente Don Miguel Parra.

Abierta discusión sobre el particular acordaron solicitar
una comisión del Ayuntamiento para que a la vista del terreno
pudieran informar de la conveniencia que alegan en la instancia,
designando por unanimidad a Ambrosio Parra, Manuel Fortes
y el Síndico Antonio de Bena, que acto seguido pasaron al Alfoz.

De vuelta vieron en preuente que habían examinado con
determinación el terreno y se habían convenido de la con-
veniencia de la permuta, 1.º Porque se halla dicho huerto
mas proximo al Pilar y en mejores condiciones para
instalar el labandero el día que se trate de levantarlo del
sitio insano en que hoy se halla. 2.º por que el día que
dichos vendedores levantaran la pared de dicho huerto se
causaria un perjuicio a los vecinos para venir del la-
bandero al Pilar dando una vuelta grande.

El Ayuntamiento oido el informe de la Comisión
y conformes con el parecer de ella, se abrió discusión en
cuanto al terreno que se le habia de ceder y despues
de un ligero debate acordaron ceder en permuta des-
de el huerto de Juncos hasta la termina-
ción de la pared nueva hecha reciente que linda
con el camino y de allí partiéndose en línea recta
al arroyo a usar la pared o cimiento de la

Caja vieja, siguiendo desde el encuentro, por dicho ci-
miento a dar a la puerta del puerto mencionado del Go-
riano; que el estado de terreno que se cede, es, en considera-
cion a que lo cedido se halla todo descortado por los
vecinos para obras, y al mismo tiempo la laguna que
que tiene un desnivel de mas de un metro. Que se
de certificacion de este acuerdo a los interesados para
su satisfacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los concurrentes, de que yo el Secre-
tario Certifico =

Drizt parrotz

Juan de la Cruz
Fajardo

Manuel Cortes

Ambrosio Parro

Felis Partido

Antonio Lopez Juan Co. Cortilla

Guillermo Garcia

Manuel Soriano

Sesion del 6 de
Marzo de 1892 dio a sus de Marzo de mil ochocientos
noventa y dos; Numidos los señores del Ayun-
tamiento que suscribe bajo la presidencia de
Don Diego Cosina Grande, quien mando abrir
la sesion por lectura de la anterior que
fue aprobada.

Diose cuenta del despacho ordinario

3.

Tambien se dio cuenta de un recibo del Ayuntamiento de Masal Borjillo pagado por el mismo a D. Narciso Martin por el mes de labores del impuesto de ferriabz correspondiente al actual ejercicio. De Ventura peretas. Los señores concejales acordaron que se satisfagan del Capl. de imprentas.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los concurren, de que yo el secretario

certifico:-

Estorrio Lora

Diego Tobias Grande

Juan de Tenas

Antonio Parra

Juan de Tenas

Felix Partido

Luciano Medina

Juan La Pastilla

Manuel Cortes

Guillermo Garcia

Manuel Arriaga

Ordinario de 13 }
de Marzo de 1892 } se las Casas Consistoriales de Ma-
terrubio a trece de Marzo de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los Sres del Ayunt^o
que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Diego Tobias Grande, quien man-
do abrir la sesion por lectura de la ante-
rior que fue aprobada.

Diose cuenta de tres expedientes seguidos en este Ayuntamiento a instancias de Don Manuel de Sosa Sapia, Don Fa-
lito de Sosa y Antonio Lopez Hidalgo, acan-
panados de las respectivas relaciones. Los
Sres. Concejales acordaron: Que en el pri-
mer apendice que se confecciona se les
den de alta las fincas comprendidas en los
mismos para que puedan ser inscri-

tar en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se colocará certificación que así lo acredite, devolviéndole los referidos expedientes.

También acordaron que se le pague a Don Francisco Salradillo la plusvalía vencida del arrendamiento de la casa de la Puerta.

También se tuvo presente, que era preciso acordar el tanto por lo que como recargo municipal se había de gravar a la matrícula en el ejercicio venidero de 1892 a 93. Los tres concejales después de un ligero debate, acordaron utilizar el máximo que determina la instrucción si es el 16 p/o.

Así mismo se dio cuenta del proyecto del presupuesto ordinario formado por los subvenciones de la finca de la misma, con el informe del Sindico. Los señores concejales después de examinarlo con detenimiento viendo partida por partida, tanto de ingresos como de gastos, y acordando transcribirlo ajustado a las ordenanzas de esta Villa y las disposiciones vigentes acordaron que se fije al público por quince días y tres cuerdos con diligencia que lo venden y las reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y aprobación definitiva de la junta municipal.



Con lo que se dio por terminada la
sesion que firman los concurrentes, des-

por el Sr. Cortés	Juan de la Cruz
Diego Torrico	Luciano Medina
grande	
Juan de la Torre	Antonio Parro
	Antonio Cruz
Guillermo Garcia	Manuel Cortes
	Felipe Partido
	Manuel Toriano

Ordinario de 20 }
de Marzo de 1892 } en las Casas Comunitarias de Man-
terrubio a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torrico grande quien mando abrir la sesion despues de leida la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta de varias instancias presentadas levantando las reclamaciones que en veintinueve del pasado mes de Febrero tuvieron en el acto de la revision de moros de los Recopilares anteriores, siendo entre ellos Jose de la Cruz Pena padre de uno de

los mosos del actual alistentamiento, reti-
rando las que hizo contra Manuel Pi-
vero Balsero del recemplaro de 1890 y la
de Antonio Amén Romero. Otra, por
de Antonio Lopez Hidalgo, levantando
la del moso Antonio Romero tama-
yo del recemplaro de 1889 y la hecha en con-
tra del moso Manuel Rufo Molino
del recemplaro de 1891. Otra de la
carriación Balsero, desistiendo de la ale-
gación hecha en favor de su hijo An-
tonio Tobajas Balsero, del actual alis-
tamiento. Otra de Gabriel Bayo he-
no, padre del moso Antonio Bayo Ba-
driguera del actual recemplaro, desistiendo
de la alegación propuesta. Otra de Juan
Pedro Truado Hidalgo, padre del moso Tomas del
presente recemplaro, levantando la reclamación
que produjo contra Tomas Bayo Truado, padre del
moso Juan Manuel Bayo tambien del actual recem-
plaro; y por ultimo, Otra de Manuel Carrasco Bar-
cena, levantando tambien la reclamación que
produjo contra el moso Juan Sanchez Zapata del
recemplaro de 1891. Los señores concejales en
virtud de lo anterior, acuerdan confirmar su
fallo anterior y que se haga constar en
este acuerdo y se una al expediente de su
referencia.

Con lo que se dio por terminada
la sesión que firman los con-

Num. de que yo el tres. febrero = 10
 Diego Rosina Grande Miguel Párraga
 Guillermo Garcia Antonio Lema
 Manuel Cortés Juan de Henay
 Felis Partido
 Juan Cortés

Ordinario de 27 de }
 Marzo de 1892. } en las Casas Comunitarias de Monasterio
 a veintinueve de Marzo de mil ochocientos
 noventa y dos; reunidos los tres del Ayuntamiento
 que suscriben, bajo la presidencia de Don Diego Rosina Grande,
 quien mandó abrirlo después de leído lo anterior que fue aprobado.

Dicho Ayuntamiento al Sr. Presidente, que para poder convertir las inscripciones que este Ayuntamiento posee y que no se han podido
 realizar, era preciso autorizar al respecto para tal fin. Los tres fueron
 tales después de una breve discusión acordada. Que se autorice a Don Rafael
 tripillo para que presente en la Intervención de Hacienda las inscripciones
 del Sp.º n.º
 a la conversión, renunciando el Ayuntamiento a todo cargo ulterior conforme se
 previene en la Ley de 29 de Mayo de 1882, y autorizable también para que

una vez convertidas en inscripciones, del 4 p/o co-
bre los intereses asignados, que haya de
recuperar, y que se devenguen.

Dióse cuenta por mi el dictamen de estar terminado el
proyecto al amillaramiento; á cuyo fin fue examinado
por todos los individuos, que ocupaban dichas corporaciones
y manifestaron, que todas vez que se habian ob-
servado para su confeccion las disposiciones, regla-
mentarias, y no habiéndose presentado reclamacion alguna
contra el mismo, le prestaban por unanimidad su aprobacion,
acordando que con su copia, estados complementarios, y recinte
gro, se remita á la D. N. de Intendencias para su supe-
rior aprobacion.

Con lo que se dió por terminado la se-
sion que firmaron de que certifico =

Don Diego Torneo
Don Juan Grande Manuel Cortés
Guillermo Jara
Juan Co. Castilla
Felis Partido
Manuel Prieto
Ambrosio Perry
Antonio Ferraz
Juan Araya
Jara

Ordinaria del día 3 de Abril de 1892 En la Casa Conjuratoria de Mon-
terrubio á tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento
to que suscriben bajo la presidencia de Don Diego
Torneo Grande, quien usando de ella despues de leida
la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta por el presente Secretario de su ex-
pediente posesion requirido en este Juzgado á virtud
de antiguo suabe vecino de la Serena y de una
relacion del mismo, á fin de que en el primer Opundi-
ce al amillaramiento de la riguera de este pueblo que
se confeccionen, se le den de alta la tierra que se ha-
lla en los mismos, ó sea una puente con destino á puen-
ta de vercales de una fanega y nueve celemines al p-
tivo de Cañada de Calera de Huelmo y otra de muellos



planteo de Oliva en el mismo termino el sitio de la
Hava de una fanega.

Los Señores Concejales acuerdan que en el pro-
ximo Ayuntamiento que se confiere se les suscriban
las mencionadas, a fin de que satisfaga la contri-
bucion correspondiente, conservando en el Archivo
Municipal una de las relaciones presentadas y que
se expida certificacion por el Secretario en man-
dado expediente, a fin de que concurra su de-
finitiva a la inscripción en el Registro de la pro-
piedad.

Tambien acordaron que se pague a los empleados
de este municipio el haber de tres trimestres.

Lo que se dio por terminada la sesion que fin-
do

Mano de que Certifico
Diego Corina Grande
Guillermo Garcia
Manuel Cortes
Juan Cortes
Antonio Pardo
Felis Partico
Juan Cortes
Manuel Cortes
Antonio Pardo
Felis Partico
Juan Cortes
Manuel Cortes

Ordinaria del Poder Judicial En las Casas Consistoriales de Montemurciano
Abril de 1892 a diez de Abril de mil ochocientos noventa
y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que sus-
criben bajo la presidencia de Don Diego Corina Grande,
quien mando abrirse despues de leida la au-
tenor que fue aprobada. Dize cuenta del Dipu-

cho ordinario no habiendo asunto ninguno que tra-
tar, se da por terminada la Sesion que firmamos

que certifico: ^{Antonio Miguel} ~~Carra~~ ^{Antonio}
Diego Tosina Grande ^{Juan de Araya} ^{Manuel Cortes}
Guillermo Garcia ^{Felix} ^{Manuel Cortes}
Juan Castilla ^{Felix Partido} ^{Manuel Cortes}

Ordinaria del ^{En las Casas Causatoriales de Montemurco}
17 de Abril de 1892 ^{a diecinueve de Abril de mil ochocientos}
noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que suenden bajo la presidencia de Don Diego Tosina Grande, quien mando abrir la despus de leida la anterior que fue aprobado.

Diose cuenta de un expediente promovido de Feliciano Villar Bapia seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta villa para que se le de alta en el primer apellido de Villaramiento que se confecciona, de una casa sita en esta villa en la Calle del Santo sin n.º de Gobierno, que linda por la derecha con plaza de la misma calle, por la izquierda con otra casa de Luciano Medina y por la espalda con pajaro de Antonio Medina; mas viene al sitio de Agua Spata en este termino municipal que linda por Norte con terrenos de Gabriel Partido, Abiente con vinya de los terrenos de Ventura Romero y Poniente con la de Gabriel Partido segun consta en la relacion jurada que acompaña. Los señores concejales despus de examinarlo acordaron acceder a su pretension por

haberlo ajustado a las prescripciones legales y que se tenga en cuenta para que se le publique en el primer apéndice al anucleramiento archivero de la relación jurada, y que por el tenor se le de certificación de este acuerdo.

Consumos

También se dio cuenta de la Circular del señor Ministro de Contribuciones inserta en el Boletín oficial referente a la abdicación de medios para cubrir el cupo de consumo del inmediato año económico de 1892 a 93. Interiores, los señores concejales después de leer en alta voz las disposiciones legales que rigen en la materia del Reglamento de 21 de Junio de 1889, y que había de ocuparse con los adjuntos, del impuesto general de consumo, acordaron, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento citado se procediese al nombramiento de los ya expresados en igual al de diez concejales de que según la Ley se compone este Ayuntamiento, y que esta designación se verificase por sorteo en acto público, cuyo fin se anunciara por edictos y pregones acostumbrados, que dicho sorteo ha de verificarse en estas salas con asistencia el día veinte del actual de once a doce de su mañana en sesión pública; y que para su realización se tenga formada la lista general de todos los vecinos, colocados por orden de cuotas de mayor a menor y cortada la lista en tres partes iguales sacando de la tercera parte por suerte de cada una de ellas afin de que se hallen representadas las tres categorías con igual número de individuos.

Con lo que se dio por terminada la Sesion
 que firman los comparecientes, de que yo el Sr. ^{Partido}

Certifico =
 Diego Loria Medina ^{Loria}
 Castella Cortes Partido ^{Juan de Arca}
 Ambrosio Parro Guillermo Garcia
 Enrique Parro Manuel Soriano

Sesion extraordinaria (en las Casas Consistoriales de ^{Madrid})
 del dia 20 de Abril de 1892, celebrada a las 10 de la noche de mil
 cuantos morantay dos; Reunidos los señores concejales,
 que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Diego Loria Grande y previa consulta
 latoria al objeto indicado en la misma; y siendo
 la hora de sues señalada por anuncio confor-
 me al acuerdo del dia diecinueve que fue leida

Consumos y aprobada. Abierta la Sesion por el Sr. Presi-
 dente manifesto se iba a proceder al sorteo de
 los adjuntos, en igual numero al de consumos.
 Preparada la lista general de vecinos para
 repartir y partida en tres secciones y tantas por-
 ciones como individuos, con sus nombres y
 apellidos, por separado se fueron introduciendo
 en tres urnas, y rebueltas suficientemente
 se procedio a sacar de cada globo tres y
 cuatro cuyo total de diez es igual al numero de

- Presidente
- D. Diego Loria Grande
- Ambrosio Parro
- Juan de Arca
- Manuel Cortes
- Ambrosio Parro
- Diego Loria

14
actas de discusion y aprobacion del presupuesto
ordinario para el proximo año venidero; exceptuando
el de la Sal por exponerse á ello la legislacion vigen-
te, cuyo recargo establecido se aplicara en igual
proporcion tambien á los derechos de tarifa. Dicho
dictamen del Capitulo 6.º del Reglamento provisional
de 21 de Junio de 1889 á la Ley de Alcohol de igual fecha
y al art. 10 de la de presupuestos del Estado de 7 de
Julio de 1888 que tratan de los medios que han de
emplearse para hacer efectivo el importe del enca-
bramamiento. Varios señores y asociados hicieron
uso de la palabra emitiendo cada uno por su or-
den sus opiniones, y despues de un animado debate
sobre si seria ó no conveniente el establecimiento
de la Administracion Municipal para realizarlo,
quedo desechado ese medio por unanimidad por
considerar imponible la recaudacion directa á
causa de las condiciones especiales de la localidad.
Destinada dicha Administracion, se intentara
van los encabramientos giornales con los lo-
cutores fabricantes especuladores y tratantes de
los espesos por el cuerpo asignado á cada uno
y el recargo municipal por terminos de un
año, concediendoles un plazo de seis dias para
que los propongan, y si este medio no surtie-
ra efecto se combino que se anuncie el mismo
á venta libre de todas las especies por tres años
virtiendo de tipo en cada uno de ellos el impor-
te del encabramiento y los recargos muni-

cipales Alordades y que se acuerde, y sita en posesion
 de esta dicha facultad que se acuerde el arriendo a
 la esclusiva por un año, ^{de los grupos de legueros y parras} y si por ultimo esto no
 tubiera efecto que se realice el encubramiento por
 medio del Repartimiento Vecinal reglamentario; qu
 dando autorizada el Ayuntamiento para librar lo
 encubramientos generales y redactar en contra
 rio el pliego de condiciones que ha de servir de
 base para la subasta

Como que se dio por terminada la se
 sion que firman los concurrentes, de que yo

el secretario Justo Puy Castilla
Diego Novina Alfonsina Felis Paredes
Guarde Ambrosio Paris Guillermo Garcia
Estanislao Cortes Juan Gabriel Henao Juan de Araya Diego Paredes
Hoyos

José Parra Angel Grejo Pedro Arce
Manuel Manuel Carrasco Casimiro Novilla
Sisto Puy

Lomas de Cabrera Pachera Antonio
Lorenzo

Sesion Ordinaria } en las Casas Consistoriales de Santerambis
 del 24 de Abril de 1892 a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos no
venta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento, que al
 margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Diego Novina grande, con integridad de la





N. 0.237.594

anterior que fue aprobada. Por el presente Secretario se dio cuenta de que al transcribir la sesion ordinaria de tres del corriente por un olvido involuntario no consignó en ella el nombramiento de Comisionados de Quintos para ~~llevar~~ los documentos a la Capital y su presentacion en la Diputacion en los dias Once y Veintidós señalados, para lo mismo cuyo nombramiento recae en aquella fecha en Don Juan Pansa Barrena. Los Señores Concejales despues de enterados acordaron confirmar tal nombramiento y que se le satisfagan del Capitulo correspondiente diecinueve pesetas como dietas por los dos viajes.

Con lo que se dio por terminada la sesion que

se firmaron de que certifica = Luis = Llebar = Val = Antonio =
 Ambrosio =
[Signatures]

Juan Castilla

Pelis Partida

Manuel Cortes

Diego Pansa

Manuel Toranzo

sesion Ordinaria de las Casas Consistoriales de Montemurcio 1.º de Mayo de 1892. A las primas de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de Don Diego Ferina Grande, quien mando abrir la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada. A lo seguido se dio cuenta por el Sr. Presidente del resultado negativo

obtenido en las conferencias que habia solicitado con
los gremios sin que se hubieren presentado proposicion alguna
y en vista de esto convenia acordar las condiciones del
arriendo de los derechos de Consumo con libertad en la
Venta. Despues de deliberar sobre este particular acordaron
anunciar la subasta para el dia diez del corriente
y nombraron comisarios para este acto y para redac-
tar el pliego de condiciones a los Cancejales Juan de Hena
Lopez y Manuel Cortes con el Sr. Presidente, remitiendo
los edictos correspondientes al Sr. Gobernador Ci-
vil para que los mande insertar en el B. Oficial,
como tambien a los tres pueblos mas inmediatos se-
gun previene el Reglamento en su art. 434,
que se anuncie en la localidad por los medios de
costumbre.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. Alcalde de Castuera habiendo saber que
el dia diez del corriente era el designado para la
discusion y formacion del presupuesto de la Car-
cel del Partido a fin de que concurren un re-
presentante de este Ayuntamiento para tal fin, los señores
Cancejales despues de enterados, acordaron autorizar
a D. Jose Caballero y Fernandez para que los
represente en la reunion que ha de celebrarse
en las Casas Concistoriales de la citada Villa el dia
diez del corriente por los representantes de
los Ayuntamientos del Partido, para los fines
indicados y años 1892 a 93.

Bien se dio Cuenta de dos instancias presentada una por
 Diego Cabera Mangil, natural de Puebla deca de
 cincuenta años de edad, casado, jornalero residente en la
 Estacion de Tujar pidiendo la vecindad, asi como tambien
 de su Esposa Juliana Coballa y de sus hijos Dionisio y Jofre
 da y la otra de Domingo Garcia Tallon, natural de
 Madrid, soltero y jornalero y de Veintiseis años de edad
 Los señores Concejales, despues de enterados acordaron acce
 der a lo solicitado por costarles que llebante residencia
 fija en un termino mas de seis meses y que se adicionen
 al Padron de Vecinos.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
 firman los concurrentes, de que Certifico = Int. de P.
 me = toda volu =

Diego Torina	Antonio Gomez
Juan Grande	Juan de Araya
Juan de la Postilla	Agustina
	Felis Partida
Diego Parra	Ambrosio Parra
Guillermo Garcia	
Manuel Cortes	
Manuel Soriano	Luciano Medina

Session Ordinaria en las Casas Municipales de Manteneras
 de 3 de Mayo de 1892 a ocho de Mayo de mil novecientos no
 venta y dos. Reunió los señores concejales que
 al margen se exponen, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Diego Torina Grande, que mandó
 abrir la sesion con lectura de la anterior que



17
N. 0.237.593

la acumulación de esas partículas en los tejados y la descomposición de las mismas en la época de las lluvias.

Los señores Concejales después de enterados y de una animada discusión en la que tomaron parte todos y de conformidad en los perjuicios que originan a los edificios inmediatos y los trastornos que puede traer a la salud, acordaron por unanimidad como mayor abundamiento que por el Sr. Alcalde se instruya un expediente y que se oigan a dos Profesores de Medicina para que informen y también a dos alarifes y del resultado se le cuenta en su día y acordar lo que proceda.

También acordando se le satisfagan al Sr. Alcalde cien pesetas por los gastos hechos en Badajoz para la liquidación del 9.º trimestre de la contribución Territorial e Industrial.

Acto seguido se dio lectura a la Circular de la Junta Provincial del Censo Electoral fecha ocho de las corrientes en la que previene que consecuencia de los nuevos censos y conclusiones de las listas electorales habrían de producir alteración en las Secciones en que están divididos los Distritos Electorales, y como consecuencia se han de formar los nuevos proyectos de división de dichas Secciones y remitirlos a dicha

Antes del Voto del actual, teniendo en cuenta la Circular de la Junta Central del Censo de 18 de Setiembre de 1890; Los señores Concejales despus de enterados acordaron que con arreglo al numero de vecinos estaba dividido este termino en dos distritos municipales y estos en dos Secciones Electorales, en la forma siguiente: Distrito primero. = Audiencia Seccion unica, Comprendiendo a este distrito y seccion las calles de la Plaza, Benquerencia, Torroner, Mesana, Nueva, Sevilla, Cordoba, Pozo y Purissima. Distrito Segundo. Seccion unica. = Comprende las calles del Puerto, Cota, Cruces, San Antonio, San Lorenzo, Caponero y Erabiosa. Fue esta division susrita puesto que las inclusiones de nuevos electores no dan el numero de quinientos que como maximum establece citada Circular para cada Seccion, demostrados en la forma siguiente: = Figuran en la primera 358 electores, han fallecido 22, quedan 336. Individuos mayores de 25 años Adicionados 32, que suman 368. = Figuran en la Segunda. = 456; han fallecido, 12; quedan 444. = Individuos mayores de 25 años Adicionados 38, que suman 482. Fue se remita dicho Acordo al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral para los fines correspondientes.

Tambien acuerdan que se le pague al Sr. Cura D. Jose Tiburcio Merino Pina del Capitulo de impuesto Ciento Dieciseis reales importe de la

Judicium de la Campana del Pelos y que autien
po por cuenta de este Ayuntamiento del año de 1890.

Tambien acordar que se le pague a D. Humberto
Graña y Aparicio los tres trimestres venidos importan
tes treinta y cuatro pesetas del Capitulo de imprevisos por
la asistencia Medica que presta a la Guardia Civil
segun acuerdo del Ayuntamiento, fecha 16 de Agosto
de ultimo.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firman los Concejales, de que yo el Sr. Pres.

<p>Diego Toricea Ambrosio Parro Guillermo Garcia Luciano Medina</p>	<p>Francisco J. J. J. Juan C. Castilla Julian Paredes Manuel Cortes</p>
---	---

Ordinario del 82 }
de Mayo de 1.892 } en la villa de Montarubio a
veintidos de Mayo de mil ochocientos no
venta y dos, reunido, los Sres. del ayunta
que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Diego Prieto quien mando
abrir la sesion por lectura de la anterior
que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente
de los informes que han emitido los Medicos
y alarifes en el expediente de denuncia con
tra Don Ant. de Tena por la tra, segun
se acordó en la sesion anterior. Pasa a

la palabra por el mismo, hizo presente que de virtud de otro expediente tramitado por falta contra Don Ant^o de Sosa, y al hacer efectiva la multa por el Fungado, habia presentado el denunciado una escritura de venta de todo, sus bienes, a favor de su hijo Don Manuel Sosa y Prado resultando por consiguiente dueño de la casa que se denuncia.

Despues seguido, tocaron la palabra varios concejales sobre el particular, y enterado del informe en que manifiestan tanto los Médicos, como los Alarifes, que es perjudicial a la salud pública por los ruidos que exponen como tambien a los edificios, acordaron: que se prohiba el poner las uieras para la limpieza de ellas, notificando esta resolución a Don Manuel de Sosa Prado por resultar ser el dueño de la expresada casa.

Tambien se dio cuenta de la liquidación presentada por Don Manuel de Sosa y Prado, recaudados del impuesto de Consumos en el año económico de 1890-91, que es como sigue: Respeto

Cargos por expresad

Concepto	14.192'52
----------	-----------

Data		
Carta de pago n.º 5 de municipales	---	650'00
4dem id n.º 6 de id	---	900'00
4dem id n.º 7 de id	---	700'00
4dem id n.º 8 de id	---	200'00
4dem id n.º 22 de id	---	133'10
4dem id n.º 29 de id	---	700'00
4dem id n.º 31 de id	---	600'00
4dem id año 1891-92, n.º 24,	---	607'30
Suma	---	4.490'50



Perpetua

Suma anterior 4.490'57

<i>Ingresado en la Hacienda, carta de pago n° 55</i>	<i>2.835'18</i>
<i>Idem id n° 82</i>	<i>673'54</i>
<i>Idem id n° 110</i>	<i>6.163'64</i>
<i>Idem id n° 201</i>	<i>29'59</i>
<u><i>Total igual = 14.192'52</i></u>	

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente que, a las gestiones practicadas por el Sr. Gobernador para que este municipio contribuyera en los gastos de la instalacion de la Exposicion Regional, habia ordenado al agente Don Rafael Trujillo ingresara para tal fin quinientos pesetas, cuyo recibo estubo en el acto. Los Sres. Concejales acordaron: Conferir la resolusion del Sr. Presidente y que se reintegre de este sumo aplicandolo al Capitulo de imprentas.

Tambien se dio cuenta de la liquidacion presentada por el Recaudador de fonos don Angel Canabayo Arvalo, correspondiente al año de 1889-90, que es como sigue =

<i>Cargo por Consumo Tesoro</i>	<i>9300'00</i>
<i>Id de recargos municipales</i>	<i>9300'00</i>
<i>Id por el impuesto de sal</i>	<i>674'80</i>
<i>Partidas fallidas</i>	<i>699'62</i>
<i>Premio de cobranza</i>	<i>524'71</i>
<u><i>Total 20498'83</i></u>	

Suma anterior 20.498'83
 A. deducir por Alcohol y Liebre, — 594'63
Total tras cargo 19.904.20

Data

Supresado por municipales en	24 Nove 1889	496'61
Idem Id	Id en 20 Set 1890	217'13
Idem Id	Id en 20 Id Id	880'63
Idem Id	Id en 15 Junio Id	271'25
Idem Id	Id en 26 Julio Id	200'00
Idem Id	Id en 20 Oct Id	489'90
Idem Id	Id en 22 Id Id	750'00
Idem Id	Id en 4 Nove Id	180'70
Idem Id	Id en 26 Id Id	896'32
Idem Id	Id en 20 Dize Id	1010'10
Idem Id	Id en 31 Julio 1891	396'69
Idem Id	Id en 14 Dize Id	1000'00
Idem Id	Id en 10 Dize Id	100'00

Supresado en H^{os}

En 9 Noviembre de 1889	16'77
En Id Id	4633'23
En Id Id	28'32
En Id Id	9'30
En 30 Enero 1890	103'21
En 15 Febrero	4'40
En 15 Id	3250'21
En 27 Mayo	2662'21
En Id Id	3'34
En 16 Junio	4'01
En 5 Agosto	3'11
En 16 Dize 1889 por municipales	200'00
En 20 Id 1890 por Id	534'77
Hallidos	744'81
En 30 Julio de 1891	272'21
Idem en 30 Id de Id	4'14
Idem en 27 Mayo de 1892	15'83
Precio de fabrica	574'78

Total igual 19904'20

Cuya data de diez y nueve mil

noventa y cuatro pesetas, veinte y cinco
tintos, es igual al cargo.

Tambien se dio Cuenta de varios recibos de Pensiones presentados por el citado recaudador Angel Yama
yo y pagados por el mismo, importantes todos a diez
pesetas y de cuya cantidad no se formaria a un
tiempo el oportuno libramiento. Los señores Con
cejales acuerdan que se formarie el oportuno li
bramiento satisfaciendo esta suma del presupuesto
actual y capitulos correspondientes.

Con lo que se dio por terminada
la presente que firman los tres Con
cejales de que certifico =

El Sr. D. Diego Torres Juan de Dios Ambrosio
Antonio Torres
Guillermo Garcia Juan de la Partida
Manuel Cortes
Manuel Soriano

Extraordinario de }
28 Mayo 1892 } en la villa de Montemur
a veintiocho de Mayo de mil ochocien
tos noventa y dos; reunidos en el salo de
sesion, los tres concejales que suscriben, al
objeto indicado en la papeleta de citacion,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Do
go Torres, asociado de los contribuyentes que
les cupo en suerte. El Sr. Presidente haviendo
abierto la sesion con lectura de la
anterior que fue aprobada.
Diose cuenta por el mismo

del objeto de la reunion referente a la tramitacion del expediente de fusiones, leyendose por el presente Secretario los resultados negativos de la primera y segunda subasta. Cedo segundo sobre lecturas al Cap. 9º del Reglamento en vista de lo que manifiestan, acordaron: Solicitar del Sr. Admº de Contribuciones, la venta o la exclusiva de las especies correspondientes, y para el objeto que se sigue por el Sr. Secretario de este acuerdo.

Con lo que se dio por terminada la sesion, firmando la, concurrentes de que yo el Sr. Secretario

Diego Torija *Juan de Torres* *Ambrosio Harro*
Juan de Castilla *Antonio Ferraz Guillen* *Juan*
Julio Garcia

Comarca de *Miguel Parra* *Manuel Cortes*
Juan Gabriel Hena *Juan de Medina*
José de los Rios *Antonio Ferraz* *José Parra*
Pedro Antonio *Casimiro Murillo*

Sisto Juyo *Antonio Ferraz* *Manuel Carras*

Sesion Ordinaria } en las Casas Consistoriales de Madrid
 del 29 de Mayo de 1892 } a las once y dos minutos de la noche

los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Comina Grande quien mando abrir la sesion



Con lectura de la anterior que fue aprobada.
 Diose cuenta por el Sr. Presidente de una instancia de Gabriel Salera solicitando se le abonara las dietas devengadas en el expediente tramitado contra el Acedudador Antonio Lopez Hidalgo, como agente ejecutivo. Los Señores Concejales despues de una breve discusion acordaron, que en consideracion ha no hallarse el expediente a la vista por encontrarse en el Juzgado, y no poder determinar con exactitud los dietas y gastos causados se le abonaran a cuenta ciento cincuenta pesetas del Capitulo correspondiente del presupuesto adicional.

Tambien acordaron que se paguen los gastos causados en la reparacion y compra del material de la Secretaria del Ayuntamiento.

Se propuso del Sr. Alcalde el Ayuntamiento en virtud de las facultades que se concede el art. 61 de la Ley Municipal acuerdo por unanimidad previo una animada discusion, nombrar una Comision especial compuesta de D. Francisco Castilla Dominguez, Manuel Cortes y de D. Felix Partido para que formen un proyecto de presupuesto de los gastos de las Obras de Obras.

reparacion y reparacion que sea necesario hacer en los edificios municipales de la Casa Ayuntamiento y Escuelas publicas, cuyo presupuesto una vez terminado sera presentado a la aprobacion de la Junta municipal para despues dar principio a los trabajos de citados edificios por ser de necesidad imperiosa, ateniendose para los gastos a lo consignado en el Capitulo correspondiente del presupuesto adicional y repun-
tido del corriente ejercicio.

Tambien acuerdan que del Capitulo de impre-
vistas se les satisfagan cincuenta pesetas como gratificacion por los trabajos auxiliares que ha pre-
stado en la Escuela de las niñas durante me-
dio año a Doña Agustina Widarte Molle-
der.

Tambien que del mismo Capitulo se les
satisfaga al Secretario de Ayuntamiento
quince pesetas que anticipo para premios
a los niños de las escuelas en las visitas jira-
das durante los meses de Mayo y Junio.

Tambien acuerdan que se le satisfa-
gan al alarife Tutorio Nunez
Agredano los jornales invertidos
en la recomposicion del Callejon
del Pilar, del Capitulo correspondiente.

Con lo que se dio por terminada la
sesion que forman los concurren-

tey de que certifico.

Diego Torrens

Felipe Parado

grande

Mano de Santa



Antonio Parro

Muñoz Cortes

Luciano de la Guberna

Antonio Ferrer

Juan de Dios

Muñoz Soriano

Sesion ordinaria del 5 de Junio de 1892

En las Casas Consistoriales de Montemurillo a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torrens grande, quien mando abrir la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la invitacion que la Comision ejecutiva del Centenario de Colon hace la existencia a la fiesta Civica que ha de celebrarse el dia veinte de Agosto en la Capital de esta provincia para conmemorar el Cuarto Centenario del descubrimiento de America.

Los Señores Concejales despues de una animada discusion, acordaron que a fin de solemnizar el acto aludido y cooperar al fin que se propone la Comi-

sion, concurre a tan noble fiesta una
representacion de este Municipio el
Señor Presidente Don Diego Corina, as-
teutando una bandera con un lema
alusivo al acto y el escudo de armas
de esta poblacion.

Tambien se dio cuenta por el Sr.
Presidente del mal estado en que se ha-
llaba el embaldosado del Salon de se-
siones de esta Casa Comunitaria. Los Seño-
res Concejales despues de examinarlo y
convenidos de que las baldosas devidas a su
poco grueso no agarran al piso, puesto que
varias veces se ha intentado reponerlas y
jamás han permanecido firmes, acor-
daron: Sechar el embaldosado y sus-
tituirlo con madera, y para ello que
desde luego se de principio a los tra-
bajos.

Con lo que se dio por termina-
do la sesion que firman los concurren-
tes de que certifico. —

Diego Corina
Presidente

Juan Cortes

Ambrosio Parra

Manuel Cortes

Felis Partido

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Antonio Lopez

Juan de Aenas

Manuel Cortes



Sesión Ordinaria en las Casas Concejales de Montemurcio a doce
 del 12 de Junio de 1892 de Junio de mil ochocientos noventa y dos, Reunidos los
 señores Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Diego Corina Grande quien ma-
 do abrir la sesión con lectura de la anterior que
 fué aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la ter-
 minación de los trabajos del piso de Salon de
 sesiones que por acuerdo anterior se autorizó pa-
 ra que desde luego se diera comienzo a la obra,
 los señores Concejales despues de examinarla
 quedando satisfechos de la misma, acordaron
 que se le pague al Carpintero Manuel Ma-
 los gastos y jornales invertidos en tal fin.

También acuerdan pagar al Alarife Au-
 tonio Ximer los gastos y trabajos invertidos en
 la reparación de la Escuela, cuyo pago se ha
 de verificar cada ocho días por la cuenta que
 él rinda y que ha de constar en el Expedien-
 te de su referrencia. Con lo que se dió por ter-
 minada la sesión que firman los concurrentes
 de que yo el Secretario certifico.

Diego Corina Grande

Trigo Paredes Juan Baptista

Felipe Cortado

Manuel Cortes

Juan de Araya

Ambrosio Morro

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Antonio Ferraz

del 22

Mauricio

Ordinaria del 19
de Junio de 1892

En la Casa Comunal de Monte-
rubia a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Cordero grande, quien mando abrir la Sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de la liquidacion del 4.º trimestre de la Contribucion territorial e Industrial llevada a cabo por el mismo en Badajoz. Los Señores Concejales interados, acordaron que del Capitulo de Gastos se abonen por los gastos del viaje setenta y cinco pesetas, que representan estos gastos para la gestion ademas de otros asuntos en la Capital de provincia.

Tambien se dio cuenta de la bebida de un Comisionado mandado por la Diputacion por atrasos del Contingente provincial y que se debe de años anteriores ascendiendo el todo a dos mil seiscientas pesetas. El Sr. Presidente manifesto que debido a sus gestiones y a la oferta de ingresar mil pesetas tan pronto como empezaran a venir de la siega los jornaleros, puesto que estos habrian de pagar los atrasos de los trimestres venidos, habia conseguido que se retirara mediante la pa-

24
tificación de treinta y cinco pesetas. Los señores
rey concejales acordaron pagar esta suma del
Capítulo de impuestos.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firman los concurrentes de que yo el Se-
cretario certifico.



Diego Torina
Grande

Juan Castelló

Trigo Parrado

Manuel Cortés

Ambrosio Parro

Felipe Fajardo

Guillermo Parro

Juan de Jua y
Parro

Antonio
Parro

Ordinaria del 26
de Junio de 1892

En las Casas Constitucionales de Montemur-
liv a veintiseis de Junio de mil ochocien-
tos noventa y dos, reunidos los Señores Concejales
que al margen se expresan bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Diego Torina Grande,
quien mando abrir la sesión con lectura de
la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta por el presente secretario de
unos cuantos recibos de pobres que habia
satisfecho desde principios de Enero ^{último} hasta el
dia de la fecha. Los Señores Concejales acor-
daron que se reintegre del Capítulo corres-
pondiente las ochenta y cinco pesetas y
cinco cuartos importe de los mismos.

La comisión dio cuenta que tenia anticipan-
do el importe de cuarenta y ocho pesetas de cua-
tro latas de petroleo para el alumbrado de todo

el año de estas Casas Consistoriales. Los Señores
Concejales acordaron que del Capitulo de un-
prescrito se le abone dicha suma
tambien acordaron que del Capitulo de un pre-
visto se abonen al Regenero Diego Ferrnandez, la
suma de diez pesetas por los bandos publica-
dos en el 2.º trimestre.

Con lo que se dio por terminada la Sesion que
firman los concurrentes de que yo el Secretario Cer-
tifico. = Entre linea = ultimo. = vale. =

Diego Horina
Grande

Migl Parraff

Ran Lojastilla

Felis Partido

Antonio

Fernoy

Juan de Henay

Tapia

Ambrosio Harry

Manuel Cortes

Guillermo Jara

Soriano

Luciano Medina

Sesion Ordinaria del
dia 3 de Julio de 1892. En las Casas Consistoriales de
Montemurcia a tres de Julio de mil ochocien-
tos noventa y dos, reunidos los Señores
Concejales que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego
Torina Grande, quien mandó abrir la Se-
sion con lectura de la anterior que fue apro-
vada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente que en vir-
tud de los muchos trabajos que se acumulan en
las secretarias de los ayuntamientos con motivo de
las recaudaciones territorial e industrial y muni-
cipales, y en vista que no se hallaban personas ac-
tas para el desempeño de estas, convenia nom-



brar un auxiliar para que desempeñara los trabajos de expediente, lleno de taboques y puzos, to que en el presupuesto ordinario del año actual figura una partida en la relación de gastos del Ayuntamiento de seiscientos setenta y seis destinada a un auxiliar temporero, esta podía destinarse a tal fin.

Los Señores Concejales después de una ligera discusión y en atención a la verdad de lo expuesto, acordaron nombrar auxiliar para todos los trabajos, al vecino de este Manuel Suarez, con la dotación expresada de seiscientos setenta y seis pesetas.

Tambien se dio cuenta por el Presidente que en vista de la poca existencia de papel de Multas, convenia solicitar del Sr. Administrador de Contribuciones el envío del papel citado. Los Señores Concejales en vista de lo expuesto y de lo que previene el art. 104 de la Ley Municipal en su parrafo 9º, acordaron solicitar de la Administración la remisión de cuatrocientas pesetas previu el pago del 10 pto por el agente Don Rafael Trujillo.

Por el concejal Sr. Para se hizo presente que convenia aumentar con fin guardar mejor el servicio Rural, en atención a la exposición que pueda haber en los desemi-

dos por parte de los vecinos y como consecuencia
al incendio de eras, pastos y demás.
Los Señores Concejales acordaron aumentar
con un guarda mas en atencion a lo ex-
puesto, por el tiempo que dure la reco-
leccion de las mieses. con el haber de una
peseta veinticinco centimos diarios, la que
será satisfecha del Capitulo de Impues-
tos.

Tambien acordaron que se pague el
haber del 2.º trimestre a los Empleados
del Municipio. Con lo que se dio por
terminada la sesion que firman los
Concurrentes de que yo el Secretario Cer-
tifico.

Diego Torina
Grande

Juan Baptista

Miguel Parra

Felis Partido

Ambrosio Parra

Juan de Ana y
Hoyos

Manuel Cortes

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Antonio Luna
Soria

Extraordinaria del
dia 6 de Julio de 1892. En la Casa Consistorial de Mon-
terrubio a seis de Julio de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los Señores Concejales que
al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Diego Torina Grande, quien
mando abrir la sesion con lectura de la anterior
que fue aprobada y previa convocatoria para
el objeto de esta.

Acto seguido puso de manifiesto el Sr.

26

Presidente, el expediente de arriendo de
plazas y medidas para el examen del acta de
subasta para que si lo hallaban ajustado a
lo que determina el Reglamento en su art. 4.º
después de haber transcurrido los cinco días que de-
termina el art. 19 y 20 del Real Decreto de 4 de
enero de 1885, sin que se hayan formulado pro-
testas de clase alguna, fuese aprobado.

Los Señores Concejales, después de su minu-
cioso examen y hallándolo ajustado a lo pre-
venido en dichos Reglamentos, acordaron de-
clarar válida la subasta, adjudicando de
perpetuo el remate por los tres años
y cantidad de mil docientos pesetas, a fa-
vor de D. Calisto de Vera Tapia, sin más
postor habido en la misma, y que se en-
tregue al mismo una certificación en que
conste el pliego de condiciones, el acta de
subasta y este acuerdo.

Con lo que se dio por terminada la sesión
que firman los condecentes de que yo el Secre-
tario certifico.

Diego Torres
grande

Ramón Castilla

Miguel Parra

Felis Bartolo

Ambrosio Barrig

Juan de Araya
Fajardo

Manuel Cortés

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Manuel Soriano

Ordinaria del 10^o
de Julio de 1892. En las Casas Consistoriales de Morote
mulvi a diez de Julio de mil ochocientos no-
venta y dos, reunidos los Señores Concejales que
al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Diego Topina Grande, quien
mando abrir la Sesion con lectura de la ante-
rior que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente que era preciso dar
cumplimiento a lo prevenido en el art. 64 y siguientes de
la Ley Municipal vigente determinando el n.º de se-
siones en que han de dividirse los Contribuyentes de
esta localidad para proceder al sorteo de los vo-
ta asociados que en su virtud del Ayuntamiento han
de constituir la Junta Municipal que debe
renovarse en el proximo mes de Agosto. Dada
lectura de los art.ºs citados referentes al caso, y en-
terada la Corporacion, se acordó: dividir los
Contribuyentes en Cuatro Secciones correspon-
diendo a la primera las Calles, Cordoba Sevilla, Poro
y Bombuco; a la segunda, las Calles, Mercurio, Nue-
va, Hara y Nequerequia; a la tercera, las de
Cruces, S. Antonio, Lota y Chamorro, y la Cuarta
a las del Santo, Travesa, S. Lorenzo y Purisi-
ma, toda vez que en este pueblo es unifor-
me el concepto Contributivo, no pudiendose
hacer distincion de clase. Asimismo se a-
cuerda que se proceda a la formacion de las
listas por Secciones, teniendo en cuenta las esce-
ciones que establece el art.º 68, debiendo incoar-
se por el Sr. Alcalde el oportuno expediente
con la posible actividad para que dentro del
presente mes quede hecha la publicacion de



Secciones; Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico.

Prego Corina Imbronia Juan Ca las tilla
Manuel Cortes

Enrique parras Felix Partido
Guillermo Garcia

Luciano Medina

Antonio Berra

Juan de Arana

José Soriano

Extraordinaria del 13 de Julio de 1892 En la Casa Comunal de Monte-
rubia a trece de Julio de mil ochocientos no-
venta y dos, reunidos los Señores que suscriben ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Co-
sina Grande y previa convocatoria al objeto
indicado en la papeleta de citacion;

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente, con
lectura de la anterior que fue aprobada, dióse
cuenta por el mismo de la formacion de la
lista por seccions para el nombramiento de
la Junta Municipal con arreglo a lo acor-
dado en la sesion anterior. En vista de esto
habia que proceder a la designacion del nú-
mero de asociados que corresponde a cada seccion.
Examinada esta, acordaron que puesto que el

Ayuntamiento se compone de diez Concejales, estos tenían que ser los asociados, correspondiendo a la primera Sección tres; a la Segunda otros tres; a la tercera dos; y a la Cuarta otros dos, que son los diez igual al número de Concejales; disponiendo se expongan al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días.

También se dio cuenta del resultado negativo de la primera Subasta de Comarcas, de venta a la exclusiva y que convenia a fin de llamar licitadores para la segunda subasta, aumentar los tipos establecidos en la escala del pliego de condiciones. Los Tres Concejales despus de una animada discusion, acordaron aumentar los precios de los vinos, vinagres y aguadientes en diez centimos cada uno el litro y otros diez centimos los aceites; y respecto de las carnes en doce centimos por kilogramo, y que se señale la segunda y tercera subasta para el día veintinueve la primera y en caso de ser negativa esta se señale la segunda para el treinta de los corrientes. Con lo que se dio por terminada la sesion firmando los Concejales de que yo el Secretario

Certifico.

Diego Novina

Felis Partido

Manuel Cortes

Guillermo Garcia

Diego Pantoja

Juan La Parola Luciano Medina

Juan de Araya
Fajardo

Imbrodo Paray
Antonio Torre

Manuel Soria

Sesion Ordinaria en las casas Causitoriales de Monte
del 17 de Julio del 1892 (milis a' dieciseite de Julio de mil ochocientos noventa y dos: reunidos los señores del Ayuntamiento que el margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Cosina Grande, con lectura de la anterior que fue aprobada.

Diose Cuenta por el Sr. Presidente de la terminacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, Cultivos y Ganaderia por la junta repartidora, poniendole a disposicion del Ayuntamiento para su examen.

Los Señores Concejales despues de un minucioso y detenido repaso de todo el Acuerdo con postarle su aprobacion toda vez que se halla ajustada a las disposiciones vigentes y las prevenciones hechas por la Trib. de Contribuciones, y que en seguida se remitan a la Superioridad con su copia y bitas probatorias veinte y tres convenientemente.

Tambien se dio cuenta de una

instancia presentada por el vecino de esta, Don
Manuel de Vera Prado en solicitud de que se
acceda a levantar su vecindad por trasladarse
al inmediato pueblo de Melalcaran Prov.ª de Cor-
do. Los Señores concejales en vista de lo exp-
to; acordaron formarla en consideracion y p-
desde luego se elimine del padrón de vecindad
que primero se confeccionó.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente
de la terminacion de los trabajos de recon-
sicion de la Cameria del Pilar Levados a
vo en el mes anterior. Los tres. Concej-
alordaron que se satisfagan los gastos he-
chos en la misma.

Con lo que se dio por terminada
esta parte que firman los concurrentes,

yo el Secretario certifico =

Diego Torina

Manuel Cortes

Grande

Pelís Partido

Guillermo Garcia

Juan de Castilla

Luciano Medina

Ambrosio Parro

Juan de Anaya
Fania

Antonio Anaya

Manuel Torina



Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz en las sesiones extraordinarias de 21 de Julio de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Bouira Grande, con lectura de la anterior que fué aprobada.


Diose cuenta por el Sr. Presidente de la corporación de asegurar en la compañía de la Unión y el Hevío Español las buhardas públicas contra un incendio, puesto que en caso de que sucediera este sería fácil que por completo se destruyeran por consecuencia de ser su armario de madera. Los Sres. Concejales, después de una breve discusión acordaron que debe luego se formalizara el contrato por ser de conveniencia general.

También se dio cuenta por el mismo que en virtud de haberse aumentado los trabajos por consecuencia de las recomendaciones que se hallan a cargo de los ayuntamientos conviene aumentar el sueldo del agente Don Rafael Trujillo con veintinueve pesetas más. Los señores Con-

capales, acordaron confirmar lo propues-
to por el Sr. Presidente.

Tambien acordamos que re-
pague el segundo semestre de sus-
cripción a la hacienda agricola.

Que lo que se dio por ter-
minado el acto que firmamos de
que certifica =

 Juan Castellor
Diego Torina Grande Manuel Antez
Guillermo Garcia Felix Parido
Antonio Ambrosio Parra
Hernandez Juan de Guay
Manufovia

Ordinaria de }
31 de Julio 1892 } En las Casas convecionales de

terrubio a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos, Venidos los señores Concejales que suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Torina Grande, con lectura de la anterior que fué aprobada.

Dirige cuenta por el Sr. Presidente del estado de cuenta presentado por el agente del Ayuntamiento correspondiente, al segundo semestre, del año anterior. Los Sres. Concejales, Suspenden

de dominarlo acordaron. Que el
Capitulo de imprenta se satisfagan los
gastos de correos, sellos, recuiles y todas las
demas gastos que no tienen consignacion
expresa en el presupuesto.

Con lo que se dio por terminada
la sesion que finieron los con-
sueles, de que yo el Sr. certifico

Diego Herrera
 Manuel Cortes Juan de los Rios
 Guillermo Garcia Felix Paricio
 Antonio ^{Ambrosio} ^{Juan} Luciana Medina
 Juan de Araya

Manuel Forner

Extraordinarios del }
 dia 2 de Agosto 1892 } en las salas Consistoriales de
 Montemadrid a dos de Agosto de mil
 ochocientos, noventa y dos; reunidos los
 Sres del Ayuntamiento ^{apoyados por} bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Diego Her-
 rera, previa convocatoria al efecto, se
 mandó abrir la sesion despues de leida
 la anterior que fue aprobada.

Abierta la sesion dióse lectura
 respectiva el Secretario del Ayuntamiento
 del Reglamento de sesiones. Los Sres
 Concejales despues de enterada, acor-
 daron obligar al encabezamiento

lo general del grupo de ferreales por
ser el mayor de todos, según se esta
blece en citados artículo.

Con lo que se dió por termina
da la sesión que fué de que
certificas = ~~entre las~~ y asociados vecinos = ~~se~~

~~Antonio Cortes~~ García Cortés
Partido Medina ~~de~~
poma zapiana ~~de~~ María Parry
Cabito Palmera Carrasco
Brillantes ~~de~~ Manuel Soriano

Extraordinaria del }
1 de Agosto de 1892 } en la villa de Monte
rubio a cinco de agosto de mil ochocientos
noventa y dos; reunidos los Srs.
del Ayuntamiento a las diez de la mañana
una hora en que habian sido con
tados en la convocatoria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Posica, asistido de los ve
cinos que residen, que en el caso
y radio de esta localidad, carecen
fabrican, especulan y trafican
las especies de granos. Se declaró
abierto la sesión después de
aprobadas las anteriores.
En tal estado, el Sr. Pre
sidente manifestó que según



enconcreto, habiam podido enterarnos
 por los edictos y las convocatorias
 individuales que se les habian dirigido,
 el Ayuntamiento acordó a un número
 de contribuyentes, iguales al de los
 anteriores, al discutir y determinar los
 medios del enajenamiento de terrenos para
 el corriente año económico actual, acordó
 en sesión extraordinaria de
 los del actual, de que llegado el
 caso a que se contrae la disposición 11 del artículo 10 de la ley
 de presupuesto de siete de Julio de 1888,
 luego de cumplidos los requisitos
 que la disposición 10 que el propio
 artículo establece, se procediera
 a formalizar el correspondiente con
 cierto presencia obligatoria del pro-
 pósito de Creales que es el de designar
 por ser el mejor. Que llegado este
 caso, se habia convenido en la pre-
 sente reunión, pero que no habiendo
 mayoría a pesar de haber transcurrido
 lo con exceso la hora señalada,
 acordaron por unanimidad presen-

la discusión sucesiva, que se hiciera contar este resultado negativo y que de nuevo se citara para el día nueve y hora de diez a doce de la misma, con la advertencia que se tomara acuerdo con el numero de asistentes que resulten, y de que si no concurrenninguno o los presentes se separan a las ocho, el Ayuntamiento procederá en el acto a verificarlo mediante el oportuno sorteo de ~~cinco~~ ~~entre~~ ~~los~~ del premio en conformidad a lo que dispone el párrafo segundo del Artº 10º del Reglamento.

Con lo que se dió por terminado la sesión que firmaron los concurrentes de que yo el Sr. certifico = tachando = cinco individuos de suale =

Miguel Torrealba
García

Manuel Cortés

Guillermo García

Manuel Cortés

Felis Partido

Luciano Medina

Antonio Góngora

Manuel Cortés

Ordinario de 7 de } en la villa de Montemurcio
 Agosto de 1892 } a siete de Julio de mil ochocientos no-
 venta y dos; reunidos los Sr^s. del ayun-
 tamiento que suscriben, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Diego
 Prius, quien mandó abrir la se-
 sión después de leída la acten-
 rios que fué aprobado.

Diose cuenta por el Sr. Presi-
 dente de la terminación de los tra-
 bajos referente a las cuentas munici-
 pales de los años de 1889-90 por
 el Delegado del Sr. Gobernador Don
 Manuel Trivino y Gallardo, que en
 vista de esto y cumpliendo lo orde-
 nado en su comision de cinco de Ju-
 lio habia ordenado al Depositario
 no le abonara sus dietas impor-
 tante, doscientas noventa pesetas y
 que estas fueran reintegradas por los
 responsables a los fondos municipales.

Los Sr^s. Concejales aprobaron
 lo ordenado por el Sr. Presidente.

Tambien se dió cuenta de la
 reclamación presentada por Don
 Aurelio Gracia Aparicio de los ho-
 norarios que le corresponden por el
 cuarto trimestre por la asistencia en
 cuartel de la Guardia Civil. Los Sr^s. Con-
 cejales acordaron que del Capitulo
 de imprentas por no haber conve-
 nido expresamente en el presupuesto

Tambien acordaron que se le
pague a D. Francisco Fabradilla el
ultimo trimestre del arriendo de la
Casa Cuartel.

Tambien acordaron que se
pague a D. Santiago Palomo del
Cap. de imprentas veintinueve pesetas y
venta Cent por prima del primer
año, coste del sello, Poliza y Placa
por el seguro contra incendio de
la Union y el Fénix de la Escuela
pública; de cuya sociedad es repre-
sentante el expresado Sr. Palomo.

Con lo que se dio por terminado
el acto que firmaron los H^{os} Conceja-
les de que certifico = Int^o l^o m^o = como de uso = Val^o

Diego Rosina Grande Juan Lopez Tilla
Ingl^o p^o p^o

Mmanuel Cortés Juan de Araya Guillorru Janu
Fajin

Antonio Lina Felis Partido

Ambrosio Parro Luciano Medina
Mmanuel Bria

Extraordinario de 8 }
de Agosto de 1892 } en la villa de Montarubio a ocho
de Agosto de mil ochocientos noventa y
dos; reunidos los H^{os} del ayunt^o que
suscriben, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Diego Rosina Grande, pre-
via la oportuna convocatoria ex-



previo del objeto de la reunión, se
declaró abiertas estas después de leída
la anterior que fue aprobada. =

Segundamente el Sr. Presidente ex-
puso que como a los Sres. Concejales, con-
taba, el objeto de la convocatoria era
fijar definitivamente las cuentas del
principio pertenecientes al año económico de
mil ochocientos ochenta y nueve a mil
ochocientos noventa que estaban sobre
la mesa con el dictamen emitido sobre
ellas por el Regidor Sindico. En su virtud,
y previa lectura de los artículos pertinentes
de la ley, se examinaron por los señores
Concejales las cuentas referidas y deter-
minaron fijar el Cargo en doce mil
seiscientos setenta y una pesetas, setenta
y ocho centimos, y la Data en doce
mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, setecien-
tos y tres centimos, acordando al pro-
pio tiempo se pasesen las mismas con toda
su documentación a la Junta municipal
para su revisión y censura de confor-
midad con lo dispuesto en el apartado ter-
cero de dicho artículo, para lo cual de-
be darse conocimiento al vecindario por
medio de bandos y edictos, inflando

que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y pareceres.

Con lo que se dió por terminado de la presente que firmaron los asistentes a ellos de que certifico =

Diego Torina
grande & Niño de parientes
Imbroso Garro

Juan de Cortés

Juan de Henao

Manuel Cortés

Felipe Pardo

Antonio Rada

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Manuel Torina

Sesion extraordinaria


de 9 de Agosto de 1892

En las Casas Carriónicas de Montemurcio a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento a los diez de la mañana para en que habian sido citados en la Convocatoria; por la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torina Grande, asistidos de los vecinos, que se escriben

De orden del Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con lectura de la minuta que fue aprobada

Dicha cuenta por el mismo del objeto de la reunion, que era tomar acuerdo puesto que no se pudo hacer en la primera, a fin de cumplir lo que determina el art. 65 del Reglamento Vigente. Despues de una animada discusion de una y otra parte de los del gremio, acordaron por unanimidad nombrar representantes de ellos a Don Cipriano Soriano y Don Manuel Borrachero, los cuales se obligan en nombre de los mismos a responder al Ayuntamiento del Cupo forzoso del Cupo de Senales que es el designado por el ayunt. y acordado en la sesion ordinaria del dos de las corrientes, y por supuesto asignados en el presupuesto general y que acciende a ocho mil cinco veinte pntas.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los de Ayuntamiento y los de mas que abien tuvieron su parte, de que certifico = Sin = mil = l = vale =


 Diego Soriano
 Manuel Borrachero
 Antonio...
 Juan de...
 Felix...
 Guillermo...

que en las firmas =

W. Borrachero, Rufiano Soriano, José de Torres
Medina

Salvador Zapatero, Guillermo Borrachero

Manuel Soriano

Sesion Ordinaria de las Casas Consistoriales de Montemur
14 de Agosto de 1892 a las tres de Agosto de mil ochocientos no
venta y dos, reunidos los Señores Concejales que su se
ñoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego
Gosina Grand, con lectura de la anterior que
fue aprobada.

Dio cuenta por el Sr. Presidente de la rep
tacion de los incendios, en este termino, apesar del
do publicado en el que se hizo saber a los vecinos
la responsabilidad en que incurrian por dar fuego
a trojes y demas, y que convenia en vista de
y de lo muy recomendado por el Sr. Gobernador a
este servicio, aumentar con dos guardas en
la vigilancia; Los Señores Concejales despues de un
breve discusion acordaron con firmar la prop
sicion del Sr. Alcalde y que desde luego se aumente
este servicio.

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente y



Con motivo de tener que ausentarse por mas de
 ocho dias de este termino municipal para re-
 parar su salud pedia licencia al Ayuntamiento
 para tal fin. Los tres concejales acordaron por
 unanimidad en vista de lo que determinara
 el art. 117 de la Ley Municipal concederle la
 licencia solicitada, poniendolo al propio tiempo
 en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la
 Prov.^a

Tambien acordaron en vista de las
 varias instancias presentada por D. Antonio
 Muestres Soriano en reclamacion de lo que
 se le adeuda como Secretario de este Ayuntamiento
 que se le abonen del Capitulo Correspon-
 diente del año econ. de 1889 al 90 noventa y sie-
 te penter alcuentos de su haber.

Con lo que se dio por terminada
 la Sesion que firman los concejales
 y de que certifico -
 Diego Soriano
 Secretario

Juan de Arce
 Juan de Arce
 Fajardo

Guillermo Garcia
Félix Par Edwards

Antonio Sane

Manuel Cortés

Luciano Medina

Ambrosio Parre

Manuel Boria

Ordinaria de 21 de }
Agosto de 1892 - } en la villa de Montemurciano

a veintuno de Agosto de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos los señores del ayun-
tamiento que suscriben y se expresan
al margen, bajo la presidencia de Don
Miguel Parra Tapia, quien mandó
abrir la sesión por lectura de las
anteriores que fue aprobada.

Dise cuenta de una comu-
nicación recibida del Alcalde de la
pied, manifestando que el vecino que
fue de esta villa Miguel Castell
no Larru, ha pedido la vecindad en el
pueblo antes expresado, habiéndole supli-
cado en el de vecino, así como ha
bien su familia. El Ayuntamiento
deliberar sobre el particular acordó, se
eliminar del padron de esta citada
villa y también del reparto de focos.

Y no habiendo más asunto
de que tratar se levantó la se-
sión que firmaron de que cer-
tifico =

Juan Castellano

Miguel Parre
Antonio Sane

Felis Partido

Guillermo Garcia

Luciano Medina

Ambrosio
Parral

Manuel Cortes

Juan de Dios

Ordinaria de 28-
de Agosto de 1892

Manuel Priano

En la villa de Monterrey
a veintiocho de Agosto de mil
ochocientos noventa y dos; reunidos los
Sr. del Ayuntamiento que suscriben, ba-
jo la presidencia de Don Miguel
Parral Kapisa, quien mandó
abrir la sesion por lectura
de las anteriores que fue apro-
bada.

Dióse cuenta por el Sr. Pre-
sidente, de la presentacion por
Pedro Bravo, vecino de la Peralada,
y ganadero de Jose Huerta, de un
lobo muerto por el; los Sr. Con-
ceales, acordaron que del Capi-
tulo correspondiente se le grati-
fique en cinco pesetas.

Con lo que se dió por
terminada la sesion de que
certificas =



Miguel Parral

Juan de Dios

Felis Partido, Guillermo Garcia

Antonio Lopez

Manuel Cortes

Juanas Medina

Juan de Dios

Ambrosio Parra

Manuel Priano

Ordinario del 4.º }
de Abril de 1892 } en la villa de Montemur-

bio a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Parra Tapia, quien mandó abrir la sesión después de dada la lectura de la anterior que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de la presentación de un Comisionado por deudas atrasadas, de la Diputación provincial y de unas cuantas vistas habidas con él en las que ha ofrecido retirarse, mediante el abono de sus dietas, que importan sesenta pesetas; y a consecuencia de que se impusieron algunas condiciones por tal concepto. Los señores Concejales después de una breve discusión sobre la conveniencia de la proposición acordaron: Que el Ayuntamiento



impuestas, se le satisficgan con se-
 tenta pesetas.

Tambien se dio cuenta de
 las varias reclamaciones e instancias,
 hechas a fin de que el De-
 positario que fue de los fondos
 municipales, ^{D. Mauricio de Laredo} ingresen la cantidad que
 ha resultado en su contra de las
 cuentas de pago en las liquidaciones
 llevadas a cabo por el Delega-
 do nombrado por el Sr. Goberna-
 dor Don Manuel Triviño y Gallar-
 do, asi como tambien lo suple-
 do por las dietas a dichos Sr.
 y lo que corresponde al reintegro de
 las viudas, los Sr. Concejales
 despues de enterados acordaron
 que se practiquen las diligencias
 correspondientes a fin de que
 se reintegren los fondos municipa-
 les y de las cantidades suple-
 das.

Con lo que se dio por termina-
 das las sesiones que se han
 de que certifique el Entero

lunar - Don Mauricio de Sandoval - Par-

Diego Parra
Antonio Cruz
Juan Lozano

Antonio Parra
Felis Parra

Guillermo Garcia
Luciano Medina

Juan de Aza
Manuel Cortez

Manuel Soriano

Ordinaria de 11 de }
Septiembre de 1892 } en la villa de Montemur-
bio a once de Septiembre de mil ochocien-
tos noventa y dos; reunidos los señores
Concejales que suscriben bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Rosina, quien mandó abrir la se-
sion por lectura de la anterior
que fue aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Pre-
sidente, que conviene sufragar las obras
de reparacion de calles y de algu-
nos caminos, que se hallan en ma-
las condiciones para el tránsito.

Los Sres. Concejales acordaron se-
jar a la eleccion del Sr. Presidente
la indicacion y direccion de expresados
trabajos.

Con lo que se dió por ter-
minada la sesion que firmaron se
que certifico =

Diego Rosina
Presidente

Miguel Parra Juan Calvo Lucas Antonio Reina

Felis Parto Luciano Medina

Antonio Manuel Cortes Guillermo Garcia

Juan Esteban

Manuel Torina

Ordinario de 18 } en la villa de Montemadrid a
de Septiembre de 1892 } dieciocho de Septiembre de mil ochocien-
tos noventa y dos; reunidos los tres
del Ayuntamiento que suscriben, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Torina quien mandó abrir la
sesion por lectura de la anterior que
fue aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la
gestiones llevadas a cabo a fin de obtener la
relaja en consumos. Los tres concejales acor-
daron solicitar del Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda por conducto del Sr. Alcalde Pre-
sidente de esta Corporacion, se pida modifi-
car el cupo que tiene asignado por dicho
consumo, fundandose en las circunstancias
precaras por que atraviesa este pueblo.
Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio
por terminada la sesion que firman los con-
currentes que yo el secretario certifico.

Diego Torina Miguel Parra
Juan Calvo



Guillermo Jara

(Signature)

Ambrosio Parro

(Signature)

Luciana Medina

Manuel Cortes

Antonio San Juan

Felis Parro

Señor ordinaria de 257
de Septiembre de 1892

Manuel Parro

En la Casa Consistorial de
Montemulio a veinticinco de Septiembre
de mil ochocientos noventa y dos, reunidos
los tres Concejales que presiden bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Diego Topina
grande, quien mandó abrir la Sesión con Sec-
tura de la anterior que fue aprobada.

Diose Cuenta por el Sr. Presidente de la Relación de deudores por municipales correspondiente a territorial del año último pasado importando en todo los cuatro trimestres la suma de Ciento ochenta y cinco pesetas noventa y siete centinos los cuales corresponden a los declarados fallidos por territorial en sus respectivos trimestres. Los señores Concejales después de examinarla, acordaron confirmar la declaración de partidos fallidos a los caudales prevenidos en la citada relación por ser los mismos que se declararon fallidos en sus respectivos trimestres por las mismas causas.

Tambien acordaron que se pague los atrasos del haber que corresponde a cada



Uno de los impetados durante el ejercicio de 1889 al 90 y 91 al 92

Quilo que se dio por terminada la se-
sion que firman los concurrentes de que yo

Pedro Pentepeco Miguel Pantoja
 Diego Torina Juan La Castella
 Grande
 Antonio Lora
 Guillermo Jara Ambrosio Parro
 Manuel Cortes Luciano Medina
 Juan de Anas
 Felix Partido

Manuel Brion

Ordinarios de dos }
de Octubre de 1892 } en las Casas Consistoriales
de Montemurcio a dos de Octubre
de mil ochocientos noventa y dos; reu-
nidos los señores del Ayuntamiento que sus-
criben bajo la presidencia del Sr. Don
Diego Torina Grande, quien mandó
abrir la sesión, despues se aproba-
do la anterior.

Diese cuenta por el Presi-
den de la liquidacion presentame y

por el encargo de la Recaudación
de sumos del año eco. anterior de
mil ochocientos noventa y uno
venta y dos, que se como sigue =

Cargo total — 14.843.50

Data Municipales

Carta de pago n.º 11, de 1.º de Dto. 1891 —	1.825.00
Id. id. n.º 20, de 17 de Junio 1892 —	2.045.00
Id. id. n.º 34, de 30 de Id. id. —	1.042.70
Id. id. n.º 37, de 28 de Sept. 1892 —	731.50

— Honor —

Carta de pago n.º 39, 28 de Oct. 1891 —	2.942.00
Id. id. n.º 48, 14 de Dto. id. —	5.000.00
Id. id. n.º 48, 24 de Dto. 1892 —	4.000.00

Total — 13.098.00

Mar otra n.º 162, de 30 Mayo 1892 — 1.745.50

Total igual 14.843.50

Los Señores Concejales despues
enterados, han aprobado.

Tambien acordaron que al
Capitulo de imprevistos se le abonen a
D. Rafael Trujillo veinticinco pesetas
que entrego por orden de este ayun-
tamiento para la exposicion re-
gional.

Tambien acordaron que
del mismo Capitulo se le satisface
al mismo Sr. Trujillo treinta pesetas
quince centimos por los gastos de
y reintegro a varios documentos
presentes del segundo semestre del año
anterior.

Tambien acordaron que

se le abocan al pregonero Diego Hernandez diez pesetas por varios pregones publicados en el primer trimestre.

Con lo que se dio por terminada la sesion que forman de que certifico =

Origo Horna Grande Miguel Parra

Juan Lo Colla

Luisiano Medina Manuel Cortes

Juan de Dios

Ambrosio

Guillermo Jario

Felis Partido

Antonio Leng

Manuel Vria

Ordinaria de 9 de octubre de 1892 } en las salas Consistoriales de Montemurcio de nueve de octubre de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torres Grande, quien mando abrir la sesion por lectura de la anterior que fue aprobada.

Disse cuenta por el Sr. Presidente de la mesada que habia de abrir la calle de San Antonio para comunicarla con la del Santo por el sitio donde se halla establecido el conal...



de José Rodríguez Tobajas. Los señores
Concejales, después de un animado debate
sobre el que se convino por toda
la necesidad indicada por el Sr. Pre-
sidente acordaron: nombrar una co-
mision compuesta por el Sr. Presi-
dente y de los concejales, D. Miguel
y D. Manuel Cortes, a fin de que sea
el terreno estudiado el medio mas
facil y economico para darle co-
municacion a expresada calle, y
que estos se entienda con los se-
ñores del terreno a fin de conse-
jar con ellos el precio.

Tambien acordaron que
del Capitulo de imprevistos se le-
vante a D. Rafael Trujillo cu-
arenta y veinticinco pesetas que se
paga por cuenta de este Ay-
untamiento a la Salinan por se-
mana de sueldo durante el
tercero del 91-92.

Con lo que se dio por ter-
minada la sesion que firmaron
que certifico =

El Origo fozina
grande
Luciano Medina
Juan de Armas

Miguel parra
Manuel Cortes
Guillermo Garcia



Ambrosio Parry
 Felis Partido
 Antonio Fena

Ordinario de 16 }
 de Octubre de 1892 } en las Casas Consistoriales de
 Montarrubio a dieciseis de Octubre
 de mil ochocientos noventa y dos, su-
 mido, los señores del Ayuntamiento que
 suscriben bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Diego Torneo Gran-
 de, quien mandó abrir la sesión por
 lectura de la anterior que fue apro-
 bada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente
 de la consuecencia de nombrar un
 agente de negocios, Colegiado en Madrid
 para que se encargue de practicar
 una liquidación con la Hacienda, re-
 ferente a las Hs. 249'97 p. y que este
 se viene reintegrando del producto de
 las inscripciones que este Ayunt.
 posee, cuya cantidad, procede por
 bajo del Capital de las inscripciones
 anteriores que dicen recibida de
 este Municipio. Los Sr. Concejales
 después de una breve discusión

acordaron autorizar al Agente D.
Agustín María Caro para que
proceda a la liquidación en
la Dirección genl. de la Deuda,
donde proceda, por sospechar
que indebidamente o por equi-
vocado se le viene descen-
tando a este Municipio una
cantidad que la percibida.

También se dió cuenta de la
venida de un Comisario por la
Diputación por deudas atrasadas
dos sumas censuales acordadas: au-
torizar al Sr. Presidente para que
le entregue veinte pesetas por la
dictas devengadas, bajo la oferta
de retirarse el comisario D.
Dro Barrena; cuya cantidad se
le ha de satisfacer del capítulo
de imprevistos.

También acordaron nom-
brar recaudador de la parte be-
nicio territorial a D. Gumercindo
Loriano, y que proceda desde luego
a anunciar la recaudación para
dar principio a la cobranza.

Con lo que se dió
por terminada el acta
que firman los concurrentes

ter de que certifique = obrenayado
provincias de nombre un en paros que se
encargue de Agente = Valle =

Diego Rosina Grandi Miguel Parra
Julio Parra Antonio Rosina
Luciano Medina Manuel Cortes
Juan Suarez Juan Lo Castilla
Guillermo Garcia Ambrosio Parra

Ordinario de 25 }
de Octubre de 1892 } en las Casas Comunitarias

de Montemurdo e veintitres de Octubre
de mil ochocientos noventa y dos; reu-
nidos los Sr. del Ayuntamiento que sus-
criben, bajo la presidencia del Sr. D.
calte D. Diego Rosina, quien mandó
abrir la sesión por lecturas de la
anterior que fué aprobada.

Dícese cuenta por el Sr. Pre-
sidente de una instancia presenta-
da por D. José Tiburcio Murillo Parra
y otros, vecinos, en solicitud de
que por esta Corporación se rectifi-
que el amojonamiento del cami-
no de Hicajosa que atraviesa la
Delencia Bayle, por haber sido varo
propietario de tierras colindantes
las lindes señaladas por la fo-
mación que se acordó cuando se

22.
procedió en la venta de dicha
Dulces por perjuicio de los que
dian por las razones que puden
el Ayuntamiento apreciar. Los seño-
res Concejales, despues de enterados, ac-
cordaron; por tanto un reconocimiento
ocular cerciorandose de lo
alegado, y en caso afirmativo, que se
certifique por el Sr. Presidente a
los que hubieren voto los mojoneros,
dentro de los limites que establece la
Ley municipal señalando de nuevo
los mojoneros; asociándolos por un tercio
por parte de varios vecinos, concediendo a
los antiguos.

Tambien acordaron que de
Capitulo de imprevistos se satisfaga
quince pesetas al Felix
Rodriguez por los gastos de autopsia
y enterramiento del Comodoro
que murió en Montañán el mes
pasado.

Tambien acordaron que
se le satisfagan del mismo Ca-
pitulo al guarda Temporal Fabian
Barrera noventa y cinco pesetas,
tambien a José M. P. de
Alcázar, como guarda extraordi-



uario para el servicio de vigilancia
de incendios a virtud de orden del
Sr. Gobernador, del Capitulo se impu-
vistan la cantidad de treinta pes-
tas por quince dias servidos.

Tambien que se abonen del
Capitulo correspondiente los gastos
originales de la reconstrucción
de la plancha de la calle del San-
to y de la de la calle de Trabie-
ra, al encargo de los trabajos
Antonio Balsera Perez.

Con lo que se dio por termi-
nada la sesion que firman de que
certifico.


 Gregorio Torina 
 Grande.
 Juan de la Herreria
 Manuel Cortes
 Guiborras Garcia
 Ambrosio Pardo
 Juan de la Herreria
 Manuel Cortes
 Antonio Reina


Ordinaria de 20 } Su ley Casar Comunitaria
de Octubre 1892 }
Ser de Montemurcio a treinta de
Octubre de mil ochocientos noventa
y dos; reunidos los Sr^s del Ay
untamiento que suscriben, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Di
ego Rosina Grande, quien mando
abrir la sesion por lectura de
la anterior que fué aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la
gestion llevada a cabo por la Comision nom
brada en Sesion del nueve del anterior mes pa
ra entenderse con los dueños del Corralon de
la Calle del Santo y que ha de servir de tra
vesía para la Calle de San Antonio, cuyas
gestiones han sido negativas por no que
rer los dueños ceder por medio de la ven
ta dicho Corralon por no convenir.

Los Señores Concejales, despues de un anim
mado debate en el que se hicieron con
sideraciones por una y otra parte, y vis
ta la necesidad y conveniencia de abrir
expresada travesía para la conveniencia
de todos, acordaron que se instruya el
oportuno expediente a fin de expro
piarle de referido Corralon a los dueños
José Rodríguez y demás hermanos.

Con lo que se dió por terminada la sesion

que firman los tres. Concejales de que yo el se
cretario certifico.

Diego Román
grande

Felipe Puente

Guillermo Jorja

Juan de Castilla
Ambrosio
Parra

Manuel Cortes

Miguel Paricio
Antonio Meng

Juan de Hues
Glicerio Medina

J. Manuel Román

Ordinaria del día } En la Casa Comunal de
de Noviembre de 1892 } Montemulino a seis de Noviembre

de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los
tres del Ayuntamiento que suscriben, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Jorja
grande, quien mando abrir la sesión con
lectura de la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente del buen
resultado de la recaudación del primer trimestre
de la contribución territorial. Los tres Con-
cejales acordaron que se formalice el supe en
áreas municipales de lo conveniente al 16 p. 100
sobre la territorial, a fin de atender a pagos
precisos, así como también a los empleados del
municipio, su haber del primer trimestre

también se dió cuenta de la
liquidación presentada por Don Calisto
de Sosa Tapia, recaudante de los
alcóholes durante el ejercicio an-
terior y que es como si

que = Suporta el Remate = 1.183'50
— Data —

Expresado en 14 de Agosto, carta de pago n.º 1	100'00	} 1.183'50
Id. en 13 de Septbre. segun carta de pago n.º 4	100'00	
Id. en 21 de Octubre carta de pago n.º 6	100'00	
Id. en 25 de id. n.º 7	100'00	
Id. en 9 de Nbre. n.º 8	200'00	
Id. en 29 de Id. n.º 9	100'00	
Id. en 2 de Mayo, n.º 22	336'50	
Id. en 5 de Nbre. n.º 38	147'50	

Acta de la Sesión

Los señores Concejales, despues de examinado la anterior liquidacion que daran conformes, prestandole su aprobacion.

Tambien acordaron que se mande ingresar lo correspondiente a maestros de escuela primer trimestre.

Con lo que sesio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que certifico =

Diego Torina Miguel Parra

Juan de Castilla

Guillermo Gomez

Felis Partido

Manuel Cortes

Ambrosio Parra

Luciano Medina

Juan de Arana

Antonio Luna

Manuel Torina

Ordinario del 13 de Nbre. de 1892 } En la villa de Novate
 Terribis a tres de Noviembre de



mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Toriwa Grande, quien mandó abrir la sesión por lectura de la anterior que fué aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de la aprobación del reparto de cereales del año anterior, y que procedia el nombramiento de recaudador del mismo. Los señores Concepales acordaron confirmar el nombramiento hecho en el año anterior á favor de Gabriel Douzil Puentes, con la retención consignada en dicho reparto, haciéndose tambien cargo de los fallidos por la cantidad repartida quedando de su cuenta y riesgo los que resulten, percibiendo por ello los partidos.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firmaron los que certifican =

Don Diego Toriwa

Miguel Parra

Don Juan de la Cruz

Guillermo Jario

Don Juan de la Cruz

Mamuel Cortes Ambrosio Parry
Antonio Zana

Jelis Partido Juand. Aguas

Luciano Medina

Mamuel Arriaga

Ordinaria de 20 }
de Nbre de 1892 } en la sesion Consistorial
de Montecubio a veinte de Nbre de
mil ochocientos noventa y dos; reunidos
los tres del Ayuntamiento que suscriben
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dip. Torina Grande quien mandó
abrir la sesion por lectura de la
anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Pre-
sidente de la muerte de dos lobos
por Don Mamuel Saude y por el que
de Gabriel Soriano. Los señores Con-
cejales acordaron que del Capitulo
correspondiente se le satisficgan a
cada uno la cantidad de diez
pesetas como gratificacion.

Con lo que se dio por ter-
minada la sesion que firman
de que certifico =

Niego Torina

Grande

Juan Elo. La Torre

Gutierrez Garcia

Luciano Medina

Miguel Parra

Ambrosio Parry

Mamuel Cortes

Juand. Aguas

Felipe Partido, Antonio...

Ordinaria de 27 de Agosto de 1892... en las salas Constitucionales... reunidos los señores del Ayuntamiento...

Dióse cuenta por el Sr. Presidente que al verificar un pago por...

Tambien acuerdan que del capital correspondiente se paguen los gastos...

Con lo que se dió por terminada la sesion que firman de que certifico =

Diego Torina, Miguel Parra, Ambrosio Parra, Juan de la Cruz, Manuel Cortes, Juan de Dios...



Antonio Gona

Felis Partido, Luciano Medina

Juan Antonio

Ordinaria de 41 }
de Diciembre 1892 } En las Casas Consistoriales de
Monte Rubio a cuatro de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos; reu-
nidos los señores del Ayuntamiento
que suscriben, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde quien mandó abrir la
sesion por lectura de la anterior
que fué aprobada.

Este cuenta por el Sr. Pre-
sidente, que procedia acordar el
comisionado de suministro para
la entrega en fajas de los muer-
toteables y relaciones que se
termina la Ley; acto seguido
se acordó que este recayera en
Eduardo Chamorro Rojas, abonan-
dole los gastos que se crean su-
ficientes para tal fin.

Con lo que se dió por termi-
nada la sesion que firman de
que certifico =

Origen Torina
grande

Miguel Parana

Juan de la Hilla

Ambrosio

Gutierrez Garcia

Manuel Cortes

Felis Partido



Juan de Aenas

Antonio Lema

Manuel...

Extraordinaria del 5 }
de Diciembre de 1892 } en las Casas Consistoriales
de Montarubio a cinco de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos; reuni-
dos los señores Concejales que suscriben,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Diego Corina Grande, previo la oportu-
na convocatoria expresa del objeto
de la reunión, se mandó abrir esta por
lectura de la anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso
que como a los señores Concejales existaba
el objeto de la convocatoria era fijar de-
finitivamente las cuentas del Municipio
pertencientes al año económico de mil ochocientos
noventa a mil ochocientos noventa
y uno que estaban sobre la mesa con
el dictamen emitido sobre ellas por el
Regidor Sindico. En su virtud, y previa lec-
tura de los artículos pertinentes de la ley
se examinaron por los tres Concejales las
cuentas referidas, y determinaron fijar el
Cargo de veintimil seiscientas cuarenta pesetas noventa y
ocho Centimos y la Data en diez y siete mil novecientas noventa

tas y cinco pesetas setenta y siete Centimos, acordando al
 propio tiempo se pasen las mismas, con
 toda su documentación a la Junta mu-
 nicipal para su revisión y acuerdo, de
 conformidad, con lo dispuesto en el ar-
 tículo 161 de la Ley municipal, cum-
 pliéndose previamente lo dispuesto en
 el apartado tercero de dicho artículo,
 para lo cual debe darse conocimiento
 al vecindario por medio de ban-
 dos y edictos, a fin de que cada ve-
 cino pueda presentar por escrito lo que
 de ellas se lea, o se oya y por breves.

Que lo que se dio por ter-
 minado esto que firman los
 concurrentes de que certifico =



Diego Corina
grande

Miguel Parra

Juan de la Castilla

Manuel Cortes

Guillermo Garcia

Ambrósio Parra

Felis Partido

Luciano Medina

Juan de Luna

Manuel Priol

Ordinaria de 11 }
 de Diciembre 1892 } en las Casas Consistoriales
 de Montemurdo a once de Diciem-
 bre de mil ochocientos noventa y

dos; reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Torres grande quien mandó abrir la sesión por lectura de la anterior que fué aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presidente del nombramiento o seaido en Don Luciano Garcia e' Hiedalgo, de Médico titular, cuyo nombramiento fué llevado a cabo por la Junta municipal en la sesión del día de ayer.

Los señores Concejales oyeron con gusto tal resolución cuyo nombramiento fué confirmado por todos.

Tambien acuerdan que del Capitulo de imprevistos se le satisfagan al Sr. Alcalde Don Diego Torres la suma de cincuenta pesetas por los gastos originados en el viaje que hizo a Badajoz en representación del Ayuntamiento para asistir a las fiestas del Centenario de Oboi.

Tambien acuerdan que el Capitulo correspondiente se le satisfagan al Sr. lo anticipado por el a pobres de solemnidad.

Tambien acuerdan que se le satisfaga al mismo los gastos hechos hasta hoy del

materia de oficina.

Del mismo modo acuerdan
que se le satisfaga (como anticipo)
al Depositario de los fondos municipales
el su haber del segundo trimestre.

Tambien que se le pague
la cantidad de ochocientos cuarenta
y seis pesetas del Capitulo correos
providente, como le encargados para
confeccionar la estadística de
victorias de esta villa a Don
Eduardo de Prado como gra-
tificación por dichos trabajos.

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente
que habiendo solicitado el vecino de esta villa
Antonio Anue la venta de quinientas baldo-
sas (piramas) de las levantadas del salon de
sesiones de este Ayuntamiento, las habia con-
certado con el, vendiendolas a tres pesetas
el ciento, puesto que las dichas no servian
para los pavimentos por muy pocas condicio-
nes de solidez. Los tres concejales aprova-
ron lo hecho por el Sr. Presidente.

Tambien acordaron, que se le satisfaga
al Secretario del Ayuntamiento los gastos de
material de oficina. Con lo que se dio por ter-
minada la sesion que firman los concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Diego Corina
Presidente

Miguel Parra



Juan De Castilla

Guillermo Jarrin

Manuel Cortes

Juan de Anas

Luciano Medina

Felis Partido

Ambrosio Perry

Ordinaria del 18 de Diciembre del 1892

En las Casas Comunitarias de Monte-
nuevo a dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del H. Alcalde Don Diego Torina Grande, quien mando abrir la sesion.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de la sesion del Comunionado para la entrega en Caja de los suenos sortea-ble Eduardo Chamorro y que procedia a acordar la cantidad que se le habia de satisfacer como gratificacion. Los tres Concejales acordaron que del Capitulo correspondiente se le abonara cincuenta y cinco pesetas, con lo que se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que certifico.

Diego Torina Grande

Juan De Castilla

Guillermo Jarrin

Luciano Medina

Juan de la Cruz
Imbrozio Marrig
Felis Paricio Manuel Cortes
Miguel Paricio Antonio Pena

Ordinaria de 25
de Diciembre de 1892

En la Casa Consistorial de Huelva
tenido a veinticinco de Diciembre de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos los señores
del Ayuntamiento que suscriben bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Co-
rrea Grande, quien mandó abrir la se-
sion con lectura de la anterior que fue
aprobada.

Puse cuenta por el Sr. Pre-
sidente de una instancia presen-
tada por el Depositario Mr. Sesto
Baltara Parro, en solicitud de
que se le anticipen a cuenta de su
haber ciento cincuenta pesetas que
necesita para las atenciones de
su cargo. Los señores Concejales, por
pues de una breve discusion y
en atencion a los buenos ser-
vicios y puntual cumplimiento en
el desempeño de su cargo, acordaron
responder a lo solicitado y que
desde luego por el Sr. Presidente
se extienda el oportuno libran-
to.

Ato seguido se presentó
el Secretario la liquidacion presen-

tada por el Recaudador del Ayuntamiento de Merula, Don Gabriel Dougal, correspondiente al año económico de 1891 a 1892 que es como sigue, Pagos

<u>Importe del Cargo</u>		8000'00
<u>Data</u>		
Carta de pago n.º 15 de 7 Enero 92		2.525'50
4de id n.º 19 de 4 Marzo 92		1.600'00
4de id n.º 28 de 14 Junio 92		700'00
4de id n.º 29 de 30 id 92		700'00
4de id n.º 36 de 11 Agosto 92		800'00
4de id n.º 185 de la Adm. de		
fechos 26 Septbr		711'00
4de de pago n.º 66 de 26 Dto. 92		400'00
4de id n.º 40 de 10 de Dto. 92		568'50
	<u>4quafase cargo</u>	<u>8.000'00</u>

Los señores Concejales, despues de examinarlos con detenimiento, acordaron prestarle su aprobacion.

Tambien acuerdan que el Capitulo correspondiente se le satisfaga a Melin Rodriguez los gastos originados en la recuperacion de Caminos vecinales como encargado de llevar la cuenta.

Tambien acuerdan nombrar recaudador de Caminos con el precio de cobranza correspondiente a D. Gumersindo Larios, abonandole lo que le corres

poude a cada trimestre y a
procurateo por cada uno de los
mismos, que verifique la cobra
ra de lo repartido para tal
fin, deduciendo de la cuenta
o del cargo la parte dicha, en
el caso que el ayunt.º le exigie
ra la liquidacion.

Con lo que se dio por terminada
la sesion que firman los concejala
les de que certifico =

El Negro Lorina Juan de la Torre
Lorenzo

Luciano Medina Juan de la Torre
Telo Partido

Enrique Parra Antonio Lopez

Manuel Toranzo



Libro de sesiones
1893.

Nº 72 presente

terminos de obligacion
como $\frac{1}{2}$ para que corra y
a petición de interuado fexa
la presente en el Montexubio de
cuatro de Enero de mil ochocientos
noventa y tres
Emiliano G.
Jefe

ponda a cada trimestre y a
prorrates por cada uno de los
mismos, que verifique

1881

Manuel Forriang



Don Emilianus Garcia Hidalgo
 Lic. en Medicina y Cirujia titu-
 lar de esta villa

Certifico que Guillerme Gar-
 cia Olavarrita natural y vecino
 de la misma, viene haue tiempo
 sufriendo una gastralgia
 de caracter cronico que en al-
 gunas épocas le impide con-
 sargarse á sus ocupaciones de
 termino de obligarle guardar
 cama. Y para que conste y
 á petición de intercedido firmo
 la presente en el Montexubio de
 Cuatro de Enero de mil ochocientos
 noventa y tres
 Emilianus G.
 Hidalgo

170000



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Habilitado por no haberlo de la clase
correspondiente.

Ordinaria de } en la villa de Monte
1.º de Enero de 1893 } rubio á primero de Enero de mil
ochocientos noventa y dos; reunidos
los señores del Ayuntamiento que sus-
criben, bajo la presidencia de Sr
Alcalde Don Diego Torina Grande
quien mandó abrir la sesión des-
pués de leídas la anteriores que
fue aprobadas.

Diose cuenta por el presente
Secretario de los gastos hechos por
el (suplido) en el material. Los se-
ñores Concejales acordaron que
se le satisfagan del Capítulo cor-
respondiente, ó sea del Capítu-
lo primero Artículo quinto
para conservación y
adquisición de efectos
y mobiliario de la Casa
de Ayuntamiento.

Con lo que se dio por
terminada la sesión
que firmaron de que certi-
fico =

Don Diego Torina Grande
Don Manuel Antonio Torina

Felis Partido

Juan de Alcazar

Manuel Cortes

Ambrosio Parra

Guillermo Garcia

Manuel Soriano

Extraordinaria }
de 3 de Enero de 1893 } en las Casas Consistoriales
de Montemurcio a tres de Enero de 1893

- Presidente
 D. Diego Corina
 Concejales
 D. Manuel Cortes
 D. Manuel Parra
 D. Manuel Soriano
 D. Manuel Cortes
 D. Manuel Parra
 D. Felis Partido
 D. Luciano Medina

delocientos noventa y tres; reunidos
 los señores concejales que autorizan
 la presente, que al margen se expresan,
 convocatoria expresa del objeto de
 la reunion, bajo la presidencia de
 Sr. Alcalde, Don Diego Corina
 quien despues de leido y aprobado
 de la anterior declaró abierta
 esta.

Acto seguido manifestó el Sr.
 Presidente, que el objeto de esta reunion
 extraordinaria como habia podido ver
 por la convocatoria, era dar cuenta
 de como lo habian en el acto solo
 citando por medio de la instancia que
 ocupaba la division de Alcalde
 Presidente y concejal del Ayunta-
 miento por las razones que alega
 en los citados, rogándoles a todos
 si les merecia alguna consideracion
 que los aceptaran.
 En el acto abandonaron

el sabu de Sr. Presidente, ocupan-
do su lugar el segundo teniente
Don Francisco Castilla Damián
pues por no existir el primero por
causas justas.

Puesto a discusión lo so-
licitado y convenido, los señores
Concejales de que las causas ale-
gadas eran verdaderas, por consi-
tarle a todos sus achaques, acor-
daron por unanimidad admitir la
dimisión de Alcalde y concejala.

Esto seguido por el Seco
se dio tambien cuenta de otra
solicitud del primer teniente de Al-
calde Don Miguel Pareda Tapia
el qual no admitió por hallarse en
fermo, justificandolo por medio
de la certificación que viene un-
da a la instancia, del Médico
Don Miliano Garcia Hidalgo, a
qual pide al Ayuntamiento que le ad-
mita la dimisión del cargo
citado fundado en su mal esta-
do de salud por cuyo causa
tiene que ausentarse de esta
villa para restablecerlo, duran-
do probablemente su ausencia
mas de un año, razones
que le impiden ocuparse a
lo conveniente a su cargo.

Los señores Concejales

despues de deliberar acordaron no
ceder a lo solicitado, admitiéndole
la dimision que presenta de Alca
de y fofocjal por constarle vto
lo alegado.

Tambien se dio cuenta de
otras dos presentadas por los Concej
ales Don Felix Partido Martin y
Don Luciano Medina Caballero,
los cuales solicitan se les admita
la dimision del cargo de fofocjales
que vienen desempeñando por eleccion

En el acto abandonaron el
salon para bajar con mas liber
tad al Ayuntamiento, excepto me
prevencido por la Ley municipal.

Los señores Concejales des
pues de una animada sesion
y de haberse enterado de las causas
que alegan en sus instancias, que
son verdaderas acordaron por un
animidad admitir la dimision
de fofocjales. Cuyo acuerdo se
comunicará al Sr. Gobernador Civil
por medio de certificasion para
que en su vista resuelva lo que
haya lugar.

Con lo que se dio por
terminada la sesion que fir
man de que certifico el Intero
y que al momento se el

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección *7a*
Negociado *Agua*
Número *25*

Remittiendo de la
Certificación que envia
V. con su oficio fecha de
del actual, que en sesión
extraordinaria celebrada
el día tres del mismo,
fueron admitidas por ese y a
Ayuntamiento las dimi-
siones del Alcalde y con-
cejal a D. Diego Bocina
Grande de 1.º Beniente.
y concejal a D. Miguel
Parra Tapia y de con-
cejales a D. Felix Partalagos
do Martin y D. Lucia. Al-
no Medina Caballer y teniente.
Considerando que eran perso-
vacantes asiendun a certi-
mas de la tercera parte
del número de indivi-

Diligencia. - Por ella a credito que en este mis-
mo día se estenciaron las convocato-
rias a que se refiere el Decreto au-

duos que componen dicha
Corporación.

He acordado en uso
de las facultades que
me concede el artículo
46 de la Ley municipal
nombrar Concejales inter-
inos a D. Felipe de Zena
Peña, D. Francisco de Zena
Molina, D. Gabriel de
Zena Cruz y D. Angel
Zamayo Obregón los
cuales reúnen las con-
dicioness que la Ley exi-
ge y deberán substituir
a los renunciantes por
el orden con que respec-
tivamente van colocados.

Lo digo a V. para su
conocimiento y a fin de
que inmediatamente dé

~~comunicados a los señores Cede~~
por medio de certificación para
que en su vista seuelva lo que
haya lugar.

Con lo que se dio por
terminada la sesión que fir-
man de que certifico a U. S. S. S.
y que al momento se ex

posesion de sus cargos
a los interinos, parti-
cipandolo cuando ha-
ya tenido efecto.

Dios que a V. m. p.
Badajoz 7 de Enero 1893

Atm. Atm.

Alcalde de

Monterrubio

recibido por el señor
de la provincia en su
del 7 de los Comientes,
quese a el Ayuntamiento
extraordinaria y a
ajales nombrados por
el dia doce del de
las diez de su ma-
de darles posesion en
cargos y proceder
eleccion de los cargos
y 2.º Alcaldes. Al
cional de Monterru-
Enero de mil ochocientos
y tres, de que certi-
fican los titulos

Mauricio

Diligencia. - Por ella acredito que en este mis-
mo dia se extendieron las convocato-
rias a que se refiere el Decreto au-

De

comunicadas a los señores Diputados
por medio de certificación para
que en su vista seuelva lo que
haya lugar.

Con lo que se dio por
terminada la sesión que fir-
man de que certifico. Extraordinario
y que al momento se se

- Decreto. =

Cumplase lo prevenido por el Señor
Gobernador Civil de la provincia en su
Cotización núm.º 86, del 7 de los Comientes,
y al efecto convocárese á el Ayuntamiento
á sesión extraordinaria y á
los nuevos Concejales nombrados por
el mismo para el día doce del ac-
tual y hora de las diez de su ma-
ñana, á fin de darles posesion en
sus respectivos cargos y proceder
después á la elección de los cargos
vacantes de 1.º y 2.º Alcaldes. Al-
caldia Constitucional de Montemur-
bio á once de Enero de mil ochocien-
tos noventa y tres, de que certi-
fico.

Yo el Sr. Jefe de la
Municipalidad

Municipalidad

Diligencia. = Por ella acredito que en este mis-
mo día se extendieron las convocatorias á que se refiere el Decreto au-

anterior, las que fueron entregadas al
Alcaual Felix Rodriguez, de que
Certifico. —

Felix Rodriguez

Proprietario

presau = Vale =

Juan de Castilla

Antonio Luna

Mamuel Cortes Juan de Luna

Ambrosio Parro

Mamuel Torián

Ordinario de 8 }
de Suero de 1.893- } en las Casas Consistoriales
de Montoreubio a ocho de Suero de
mil ochocientos, noventa y tres; reunido
los señores del Ayuntamiento que suscriben
bajo la presidencia de Don Manuel
Castilla Dominguez, quien despues de
probado lo anterior declaro abien-
ta esto.

Dise cuenta por el Sr. Presi-
dente de la peticiion de los duplicados
del Municipio solicitando que se
le satisfagan los dias que han
servido a su mar del segundo tri-
mestre por tener intencion de
presentar sus divisiones por no
hallarse conformes con el actual
estado de cosas. Los Señores Con-
cejales acuerdan acceder si lo so-
licitado, y que tan pronto como
haya fondos, se les paguen sus ha-

berer.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron de que certi-
fico = Juan de Castilla

Antonio Arenas, Ambrosio Perro

Mamuel Cortés

Juan Arenas

Guillermo Garcia

Mamuel Priano

Acta de sesión extraordinaria } en las Casas
de 12 de Enero de 1893, — } Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

de 12 de Enero de 1893, — } en las Casas Municipales, de Montoreubio a'do

Juan de Castilla

Ambrosio Perro

Mamuel Cortés

Guillermo Garcia

Miguel Priano

Juan de Castilla

Ambrosio Perro

Mamuel Cortés

Guillermo Garcia

Miguel Priano

Juan de Castilla

Ambrosio Perro

Mamuel Cortés

Guillermo Garcia

Miguel Priano

Juan de Castilla

Ambrosio Perro

Mamuel Cortés

Guillermo Garcia

Miguel Priano

Dono faballero y Don Felix Partido
Martin, a' Don Felipe de Sosa Paez,
D. Juan de Sosa Molino, D. Gabriel
de Sosa fern y Don Angel Sarmayo Are-
valo, que estando presentes manifesta-
ron aceptar el cargo para que habian
sido nombrados, y ofrecian cumplir
bien y fielmente su cometido.

Acto seguido por el Sr. Presidente
se se dio cuenta de que una vez
posicionados de sus cargos los nue-
vos Concejales procedio la eleccion
de Alcalde primero y primer tenien-
te por resultar estos vacantes.

Inmediatamente se procedio a
la eleccion de Alcalde primero,

Puesta la urna sobre la
mesa fueron entregando los nue-
vos Concejales uno por uno las pa-
peletas al Sr. Presidente las cuales
a presencia de todos fueron depoi-
tadas en la urna.

Concluida la votacion se ex-
trajeron una por una y el execu-
tivo dio el resultado siguiente:

La primera papeleta decia, para Al-
calde primero, D. Angel Sarmayo Arevalo.
La segunda decia, para Alcalde prime-
ro, D. Angel Sarmayo Arevalo.
La tercera decia, para Alcalde primero, D.
Angel Sarmayo Arevalo.
La cuarta decia, para Alcalde primero,
Don Angel Sarmayo Arevalo.

La quinta decia para Alcalde primero. Don
Angel Samayns Arevalo.

La sexta decia, para Alcalde primero. Don
Angel Samayns Arevalo.

La sétima decia, para Alcalde primero
D. Angel Samayns Arevalo.

No habiéndose mas papele-
tas, fue aclamado por unanimi-
dad para tal cargo el Concejal in-
terino Don Angel Samayns Arevalo,
habiéndose abstenido de votar tres Con-
cejales.

Inmediatamente se dió posesión, y
ocupó la presidencia, el proclamando en
quien se le entregó las insignias, de
su cargo.

Trascurrido el plazo señalado por
el Sr. presidente para que se pusieran
de acuerdo respecto al nombramiento
de primer teniente de alcalde, se pro-
cedió a la elección de dicho cargo.

Verificada la elección, el Sr.
Presidente extrajo una a una las pa-
peletas depositadas, en la urna, y leídas
en alta voz resultó elegido para el
cargo citado, por unanimidad de siete
votos, el Concejal interino Don Felipe de
Sousa Peña, habiéndose abstenido de
votar tres Concejales.

Acto seguido pasó a ocu-
par su puesto de primer teniente de
alcalde.

In vista de la orden del
Sr. Gobernador pasaron a ocupar



Excmo del Ayuntamiento de esta villa

Don Diego Trujano Grande, casado, propietario y mayor de edad, con cedula personal del corriente ejercicio señalada con el número 15 de 1.ª clase ante V.ª con la debida consideración y sentimiento expone: Que por lo delicado de su salud y en atención de tener que experimentar continuamente se está para repouar la experta, unas veces a tomar las aguas minerales y otras a forar de otro clima mas templado, le obligan a presentar la dimisión de Alcalde Presidente, cargo que le fue conferido por elección en la ultima re-

novación de los Ayuntamientos,
Por tanto

Suplica a V. que en atención
a todo lo expuesto se
sirvan aceptar la soli-
citada. Gracias que no
duda merecer de la bondad
de todo. Mueren en
primero de Mayo de mil
dieciochos noventa y tres

Niego Torina
Ayuntamiento

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Yo, del Ayuntamiento Constitucional de esta villa,

Miguel Paray Casia, natural y vecino de la misma, casado, propietario y mayor de edad, con cédula personal del actual ejercicio número de clase, ante V. con la mayor consideración hace presente: Que a consecuencia de su mal estado de salud, se ve en la imprescindible necesidad de tener que abandonar la población por más de seis meses, con objeto de restablecerla; por cuya circunstancia presenta la dimisión del cargo de primer teniente de Alcalde; cuyo destino le fue conferido por elección en la última renovación de Ayuntamientos. Por tanto:

A V. Suplica que teniendo en cuenta lo expuesto se sirvan aceptar la dimisión que dejo indicada. Gracia que no duda obtener el Suplicante de la bondad y rectitud que a V. distingue.
 Monterrubio primero de mes de mayo de mil ochocientos noventa y tres =
 Miguel Paray Casia

N.º 000011



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or letter.]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Pres del Ayuntamiento de esta villa

Felix Partido,
 Mantu casado, mayor de edad
 de oficio labrador, según ce-
 dula personal del competente
 ejercicio sualada con el
 numero 1753 de 9.ª clase, ante 1776
 como mejor proceda digo: Fué
 por un estado de liado de
 salud y teniendo que aver-
 tar en ciertas ocasiones
 para restablecerme y me-
 jorarme, presento la dimi-
 sión del cargo de concejal
 que se me pido en este Ayuntamiento, y suplico se
 se sirvan acceder a lo que
 solicito por ser de justicia
 y teniendo en cuenta las
 razones expuestas anterior-
 mente.

Montevideo

primera de Enero de mil
ochocientos noventa y tres
sobre raspado = Felix Partido
tiu = Vale =

Felix Partido

Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the left edge.

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

BIBLIOTECA
MUSEO
1833



Señores del Ayuntamiento Cort. de esta villa

Luciano Medina Caballero, de esta villa,
casado, labrador y mayor de edad, con cédula
personal del comite ejercicio talon número 20
de 1.ª Clase, á VV. como mejor proceda dice:

Que teniendo necesidad de ausentarse de esta
poblacion por un tiempo indeterminado, con
objeto de restablecer su delicado estado de salud,
presenta la dimision del cargo de Concejal que
bien disfrutando y le fue conferido por elec-
cion en la anterior renovación del Ayunta-
miento. Para lo cual

Suplica á VV. que teniendo ^{á su cuenta} lo expuesto se
sirvan aceptar la dimision que dejo
solicitada, gracia que espera merecer de la
notoria bondad y rectitud de VV. Mon-
terubio primero de Enero de mil ochocien-
tos noventa y tres = entre líneas = en cuenta,
vale =

Luciano Medina

los puestos de los Concejales vacantes por el orden que son designados, en la orden citada es saber: Don Manuel de San Martin ocupará la vacante del Concejal del Partido Martin, y la del ~~Concejal~~ Concejal Don Luciano Medina, Don Gabriel de San Juan.

Con lo que se dio por terminado la sesión que firman los señores asistentes de que certifico = Pachado = unido no vale =


 Angel Tamayo *Señor de Fama y posesión*
 Juan de Castilla *Antonio Luna*
 Juan de Araya *Juan Cortes*
 Amoroso Parrey
 Manuel Jorjans

Ordinaria del R. de Enero de 1893. En las Casas Consistoriales de Montemurillo a quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Angel Tamayo, quien mandó abrir la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Angel Tamayo
 Juan de Castilla
 Juan de Araya
 Amoroso Parrey
 Manuel Jorjans
 D. I. B. A. J.

D. I. B. A. J.
 DIPUTACION DE BADAJOZ

Dios

cuenta por el Sr. Presidente de la diuini-
ones presentada por quatro Concejales que
lo son, el segundo teniente Alcalde Don
Francisco Castilla Dominguez, D. Ambrosio Pa-
rra Partido, Don Guillermo Garcia, y D. Juan
de Tena, fundada en motivos de salud y co-
mune consecuencia, algunos tener que ausentarse
de esta poblacion, que le rogaban a sus com-
pañeros que los admitieran. Los señores con-
cejales despues de una animada discusion y
convenido de la verdad de lo alegado acor-
daron admitirlas y que se ponga en conoci-
miento del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia, a fin de que pueda cubrir las va-
cantes, usando de las facultades que le con-
cede la Ley Municipal, nombrando en su
lugar otros concejales. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se levantó la sesion
que firman con unigo de que certifico.

Angel Fariñas Felipe de Tena y pena

Manuel Cortes

Antonio Lopez

Gabriel de Tena y

Cruz

Manuel Fariñas

Extraordinario de las Casas Consistoriales
25 de Enero de 1893

- El Presidente
- Don Angel Tamayo
- Don Felipe de Tena
- Don Antonio Tena
- Don Juan de Tena
- Don Manuel Cortes
- Don Gabriel de Tena

En la tarde de veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que en el momento se expresan, bajo la presidencia de Don Angel Tamayo Arce, previa la oportuna convocatoria expresa del objeto de la reunion, se declaró abierta la lista después de aprobada la anterior.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de una sesión fecha veintidos de los corrientes en la que nombra Concejales en virtud de las vacantes causadas por la dimisión del segundo teniente de Alcalde D. Juan Castillo Doumenge y de los Concejales Don Simón Pardo Partido, Don Guillermo Garcia Olaverrieta y Don Juan de Tena Kapia nombrando en su lugar interinamente a Don Antonio de Tena Morillo, Don Manuel de Tena Grande, Don José Maria Villar y Don Segundo Prieto Tobajas, Concejales, que han sido nombrados por elección y por lo tanto que reúnen condiciones legales para desempeñar dichos cargos.

Alamendos por el Sr. Presidente para que estuvieran en la credencial y manifestaron que aceptan

buen el cargo; despues de vistas
dijeron qde estaban conformes
en aceptar el cargo designado, de
darse posesion en efecto, segun
pueda ser respectiva, puestas por
el orden que designa el Sr. Gobernador.

Con lo que se dio por terminada
de la sesion que firmaron de que
certifico =

Angel Haurago, Felipe de Tenay y pena

Antonio Ferra

Juan de Tenay

Juan de

Gabriel de Tenay

Segundo Prieto

Joaquín de Tenay
Pillan

Juan de Tenay

Francisco

Manuel Cortes

Antonio Tenay

Manuel Jorj





Señores del Ayuntamiento de esta villa

Ambrosio Parra Partido, casado, mayor de edad con cedula personal del corriente ejercicio, y concejal de este Ayuntamiento, ante V.º en la forma que mejor proceda digo: Que teniendo que ausentarme de esta poblacion por tiempos indeterminados para restablecer la salud perdida a causa de la enfermedad que actualmente padecio, espero de V.º se sirban a dimitirme la dimision del cargo de concejal que vengo desempeñando y que pido.

Gracia que no dudo obtener de V.º
 Montemurcio 19 de Enero de 1893=
 Ambrosio Parra



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

BRICA N



Señores del Ayuntamiento de esta villa

Juan de Teua Tapia, casado, mayor de edad con cédula personal del Comente ejercicio y Concejal de este Ayuntamiento, ante V.V. en la forma que mejor proceda digo: Que teniendo que ausentarse de esta población por tiempo indeterminado para restablecer la salud perdida a causa de la enfermedad que actualmente padeces, espero de V.V. se sirvan admitirme la dimisión del cargo de Concejal que vengo desempeñando y que presento.

Gracia que no dudo obtener de V.V.
Montemulino 13 de Enero de 1895

Juan de Teua

N.º 120.000



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Señores del Ayuntamiento de esta Villa.

Guillermo Garcia Navarrita, Casado,
 Mayor de edad Con absoluta personal del
 Corriente ejercicio y Concejál de este ay
 untamiento, ante ustedes en la forma
 que mejor proceda digo: Que teniendo
 que ausentarme de esta Poblacion por
 tiempo indeterminado para restable-
 cer la salud perdida a causa de la
 enfermedad que actualmente padecia,
 espero de ustedes se sirvan admitir
 me la dimision del Cargo de Concejál que
 tengo desempeñando y que presento.

Gracia que no duela obtener de V. V.
 Montornovo 15 de Mayo de 1893=

Guillermo Garcia

1845



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N. 0.050.475

Señores del Ayuntamiento de esta villa

Don Francisco Castilla Poumiqués,
Casado, mayor de edad, con cédula perso-
nal del comercio ejercicio y Concejal de
este Ayuntamiento, ante V. en la forma
que mejor proceda, digo: Que teniendo
que ausentarme de esta población por
tiempo indeterminado para restable-
cer la salud perdida a causa de la en-
fermedad que actualmente padezco, es-
pero de V. se sirvan admitirme
la dimisión del cargo de Segundo
teniente y concejal que usengo desem-
peñando y que presento.

Gracia que no dudo obtener de V.
Montemilbio 18 de Enero de 1893.

Francisco Castilla

EX. MO. D. N.º



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Ayuntamiento
de
Monterrubio

Año de 1893

Libro de actas de las sesiones celebradas en

la villa en

el día 25

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección 1.^a
Negociado Ayuntamiento
Número 206.

Resultando de la comunicación fecha 15 del actual que han sido aceptadas por este Ayuntamiento las renunciaciones que de sus cargos han presentado los Concejales D. Francisco Castilla Domínguez D. Ambrosio Parra Partido, D. Guillermino García y D. Juan de Tena, cuyas vacantes ascienden a más de la tercera parte del número de individuos que componen esta Corporación y Considerando que cuando este número de vacantes ocurre dentro del medio año que precede a las elecciones or.



diarias, deben cubrirse en
la forma prevenida en
el párrafo 2.º del artículo
4.º de la Ley municipal.

He acordado en uso
de las facultades que di-
cho artículo me confiere,
nombrar concejales inte-
rinos a D. Antonio de
Cena y Morillo, Don
Mamuel de Cena grande,
D. José María Villar, y
D. Segundo Prieto Goba-
jas, que reúnen condicio-
nes legales y sustituyen
a los renunciantes res-
pectivamente y por el
orden con que se citan
en esta comunicación.

Sirvase V. darles po-

Ayuntamiento
de
Monterrubio

Año de 1893

Libro de actas de las Sesiones cele-

bradas en esta villa en

sesión de sus cargos in principio el día 25
mediatamente, partici-
pandome lo cuando haya
tenido efecto.

3
Dios que a V. m. S. P.
Badajoz 22 de Enero 1893

[Signature]



Munillo
Grande
Molina
Pena
Lajas
Batal
devo

Don Alcalde de
Monterrubio



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]

Ayuntamiento
de
Monterrubio

Año de 1893.

Libro de actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el expresado año, que da principio el día 25 de Enero.

Individuos que lo componen

Alcalde presidente —	D. Antonio de Tena Murillo
1.º teniente —	" Manuel de Tena Grande
2.º id —	" Franco de Tena Molina
Sindico —	" Felipe de Tena Pena
Concejal —	" Segundo Prieto Cobajas
id —	" Gabriel de Tena Cruz
id —	" Angel Tamayo Trivaldo
id —	" José M.º Villar Maedero

N.º 73 invento

1892

1892

Libro de orden de la Diputación de Badajoz por el Ayuntamiento de este valle y el ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guadiana

Libro de orden de la Diputación de Badajoz por el Ayuntamiento de este valle y el ayuntamiento de San Juan de los Rios de Guadiana

Extraordinaria del }
25 de Enero de 1893 } En las Casas Consistoriales de Mon-

terrubio a' veinticinco de Enero de mil
ochocientos noventa y tres; reunidos los Señores que
componen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nom-
bres se expresan al margen, bajo la presidencia de Don
Angel Tamayo Strévalo, previa la oportuna convo-
catoria expresiva del objeto de la segunda reunion
de este día, se declaró abierta esta y dada lectura del
acta anterior, fue aprobada.

En este acto y hallandose presentes Don Antonio
de Tena y Caballero y Don Manuel Cortés Partido, que
han venido desempeñando dentro de la Corporación
municipal los cargos, el primero de Concejal Sindico y
el segundo como simple Concejal, manifiestan que
en atención al mal estado de salud que disfrutan,
hacen renuncia, aquel de Sindico y Concejal y este
de Concejal; cuyas renunciaciones les fueron admitidas
en el acto por los demás concurrentes.

Seguidamente por el Señor Presidente Don An-
gel Tamayo Strévalo y el primer Teniente de Alcal-
de Don Felipe de Tena Peña, se expuso que habien-
dose informado que con arreglo al artículo cienven-
ta y dos de la vigente Ley Municipal, sus referi-
dos nombramientos debieron haberse verificado
en una forma distinta a' la que tuvieron lugar,
y cuyas aceptaciones verificaron erroneamente,
con el fin de eludir toda responsabilidad que
involuntariamente hayan podido contraer, hacen



en este acto renuncia expresa de los mismos, reservándose, sin embargo, los cargos de Concejales que con antelación habian obtenido: en su virtud, el Ayuntamiento aceptó las referidas renunciaciones de presidente y primer teniente de Alcalde de que se dejó hecho mérito, considerando desde este acto a los supodichos solamente como Concejales.

Sin intermision de tiempo se procedió a la eleccion de cargos y en cumplimiento del artículo cincuenta y dos de referida vigente Ley Municipal, se hizo examen de los expedientes de elecciones respectivos a los ocho Concejales que hoy quedan constituyendo la Corporacion municipal, en todas las épocas en que unos u otros han sido nombrados por eleccion y resultando que aparecen con el mayor número los Concejales Don Francisco de Tenay Molina y Don José Maria Villar y Macedo, en los cuales aparecia empate, recayó el nombramiento de Presidente en el primero de estos Señores por haber resultado ser el de mayor edad a continuacion el elegido manifestó que atendiendo a sus setenta y tres años y sus no pocos achaques, le era imposible aceptar un cargo que tanta asiduidad y actividad requiere; reservándose, no obstante el cargo de Concejál con el que espera poder cumplir. Tomada en consi-

deracion y aceptada por todos la antedicha
renuncia, recayo el nombramiento en el ya re-
ferido Don Jose Maria Villar Maedero: este señor
expuso que ha cumplido ya setenta y dos años y tam-
poco su salud es la mas satisfactoria para desem-
penar dicho cargo, por cuya razon tambien lo
renuncia, reservandose no obstante el de Concejal
que le sera mas facil cumplir debidamente. De
igual modo que al primero le fue aceptada a este
la renuncia por el Ayuntamiento. El tercero de
los Concejales por el orden de los votos obtenidos lo
fue Don Antonio de Tena y Murillo, el cual fue
en virtud de referida ley nombrado Presidente de
la Corporacion Municipal o Ayuntamiento, y cuyo
cargo fue aceptado por el mismo, habiendole hecho
entrega de las insignias correspondientes. A conti-
nuacion de este acto fue ocupada la Presidencia
por el nuevo nombrado, procediendose inmediata-
mente al nombramiento del primer teniente de
Alcalde, segun lo por su orden el Ayuntamiento,
el cual resulto en favor de Don Angel Tamayo
Arévalo, quien manifesto no poder aceptar dicho car-
go por que sus muchas ocupaciones le impedirian
^{de desempeñarlo}
bien y fielmente: que su deseo es el de continuar en
el Ayuntamiento solamente como Concejal: Los Señores
concejales presentes tuvieron en consideracion la
excusa expuesta por considerarla justa y aceptaron
la renuncia de dicho cargo de primer Teniente de

Alcalde, considerandolo como Concejal. En su virtud, examinados por su orden los Concejales que le siguen en el número de votos obtenidos en sus respectivas elecciones, resultaron serlo Don Segundo Prieto Tobajas, Don Felipe de Tena Peña, Don Gabriel de Tena Cruz y Don Manuel de Tena Grande, cuyos señores designados por la Ley para obtener sucesivamente antedicho cargo, lo fueron renunciando uno en pos de otro los tres primeros por idénticas circunstancias que el Don Angel Tamayo, recayendo despues de agotados los trámites legales en el último de referidos Concejales Don Manuel de Tena Grande, el cual aceptó desde luego el cargo, ocupando inmediatamente su puesto y al que tambien se le hizo entrega de las insignias que le corresponden: Los antedichos señores Prieto, Tena Peña y Tena Cruz se reservaron tambien el cargo de Concejales con el cual desean continuar.

Sin dilacion se procedió a la eleccion de segundo teniente de Alcalde, tercero por su orden en el Ayuntamiento y visto nuevamente el expediente de mayor número de electores en favor de un Concejal que se hallase libre de cargos, resultó, como al principio se expresa, hallarse empatados y con el mayor número los señores ya referidos Don Francisco de Tena Molina y Don José Maria Villar y Maedero; mas, como queda expresado,

el primero de estos señores resulta ser el de mayor edad en él se hizo recaer el nombramiento de antedicho cargo, manifestando que pareciendole su desempeño menos molesto de lo que requiere la presidencia, no tenía inconveniente en aceptarlo, como en este acto lo verifica, ocupando acto seguido su puesto y haciéndose cargo de las insignias correspondientes.

La Corporación acordó seguidamente nombrar Concejales Síndico de la misma a Don Felipe de Tena Peña y regidores, por el orden con que respectivamente se nombran, a Don José María Villar, Don Angel Tamayo Arévalo, Don Segundo Prieto Tobojar y Don Gabriel de Tena Cruz, quedando el Ayuntamiento definitivamente constituido en la forma expresada.

También acordó el Ayuntamiento admitir la dimisión que del cargo de secretario interino del mismo ha hecho verbalmente en este acto Don Manuel Soriano y Medina, nombrando en su lugar y con el mismo carácter a Don Vespiano Soriano y Medina que reúne las circunstancias que la ley exige y el cual hallándose presente acepta el cargo, obligándose a desempeñarlo bien y fielmente, y como tal funcionario autorizará esta acta.

En tal estado el Ayuntamiento acordó destituir a los empleados de la oficina de Secretaría Don Robustiano Perez Massi, Don Eduardo Prado y Sanchez y Don Manuel Suarez Rodriguez; a los Alguaciles

Felice Rodriguez Agredano y Gabriel Balsera Tamayo,
 nombrando en lugar de estos ultimos a Juan Jose
 de Lujan Trejo y Santos Villar Rodriguez, los cuales
 estando presentes aceptan el cargo; asi mismo
 acuerdo destituir a los guardas rurales y municipales
 de este Ayuntamiento Jose Maria Amado Torres,
 Gabriel Soriano Pena y Antonio Caballero Torres, asi
 como tambien al Veterinario Inspector de carnes Don
 Alfonso Sanchez Caballero y al facultativo Medico
 titular Don Inutiliano Garcia Hidalgo, nombrando
 para sustituir a este al tambien Licenciado en Me-
 dicina Don Wenceslao Borrachero y Garcia, debien-
 dose pasar las oportunas comunicaciones a los Senores
 destituidos asi como a los nuevamente nombrados

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 se mando levantar la sesion y que se remita al
 Senor Gobernador certificacion de los particulares
 referentes a la constitucion definitiva del Ayunta-
 miento y eleccion de cargos, firmando todos los
 Senores concurrentes, de que go el Secretario cer-
 tifico = Intrelineas = decompromarlo = Vale =

Antonio Vera
 Marillo

Man. de Vera
 Guardes


 Felipe de Vera y Pina
 Segundo Pres.


 Manuel de Vera
 y Molino

 Angel Tamayo

Siguen los

firmas =

Gabriel de Tenas
Caus

José María
Pillar

Ursula Soriano
Medina

Extraordinaria del

28 Enero de 1893

En la villa de Montemurio a las siete de la noche del veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de su Alcalde Don Antonio de Tenas y Murillo, al objeto de celebrar la Sesion extraordinaria a que han sido previamente convocados. Por dicho Señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Por expresado Señor Presidente manifestó a la Corporacion el objeto de la Sesion segun habian sido informados por la convocatoria era el dar conocimiento y lectura de las superiores ordenes del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha nueve del corriente mes en la que hace responsabilidad del pago de ochocientos diez y seis pesetas y setenta y cinco Centimos que los individuos que comparecieron al anterior Ayuntamiento Don Diego Torres Grande, Don Miguel Parra y Tapia, Don Francisco Castilla Dominguez, Don Antonio de Tenas Cavallero, Don Luciano Medina Cavallero, Don Ambrosio Parra Partido, Don Guillermo Garcia Alvarado, Don Manuel Cortes Partido, Don Juan de Tenas Tapia y Don Felix Parti

do Martin, adendan por obligaciones de Primera
enseñanza, así como de otras ordenes del Sr. Delegado
de Hacienda de esta Provincia, fecha quince de este mis-
mo mes y su recordatoria del veinte y cinco en la que
a los indicados diez Señores se les hace responsables
por iguales partes tambien y mancomunadamente de seis-
mil quatrocientas treinta y siete pesetas veinte y cuatro
céntimos que igualmente adendan a la Hacienda por
decreto de Plasencia de los años mil ochocientos no-
venta y uno a noventa y dos y mil ochocientos noventa y
dos a noventa y tres, todo con el fin de cumplir con
lo que dispone el artículo cincuenta y seis de la Vigésima
Ley o Instrucción de premios.

Acto seguido por expresada Señor Presidente se dió
lectura de las tres superiores ordenes que se mencionan
y en su vista el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que se notifique a los referidos don Diego Torres
Grande, don Miguel Parra Tapia, don Francisco Castiella Do-
minguez, don Antonio de Tena Cavallera, don Luciano
Medina Cavallera, don Ambrosio Parra Pastida, don
Guillermo Garcia Chavarista, don Manuel Cortes Partido,
don Juan Tena Tapia y don Felice Partido Martin, Al-
caldes y Concejales que respectivamente han ejercido sus
cargos en el ultimo periodo, para que en el termino
de tres dias acudan a ingresar las cantidades que
adendan por instrucción pública y por consumos en las
cajas correspondientes, mandando que una vez verificada
se de cuenta de ello a dichas dos superiores autori-
dades, con lo que se dió por terminada esta acta que
firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario

Ante mí
Antonio Tena
Martín
Gabriel de Tena
Jose Maria
Villar
Felipe de Tena
Augusto Francisco
Ulpiano Toriano y
Medina
Dr.

Asamblea del 29 de Enero de 1893. En la villa de Montemurcio a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Tena y Murillo.

Por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura de la anterior que fué aprobada por lo cual y habiendo expresado todos los señores asistentes no haber en esta sesion asunto de que ocupar se pueda que la reunion que a segunda celebraran ha de referir se en el expediente general de quintas o sea la ratificacion del Altitamiento, se dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de que ya el Sr. Certificado.

Antonio Tena

Juan de Tena

Eliseo de Tena y Peña

Juan de Tena y Molina

Miguel Tamayo

Segundo Prieto

Gabriel de Tena

Jose Maria Villan

Wpiana Veniano y Medina

Asamblea del 5 de Febrero de 1893. En la villa de Montemurcio a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Tena y Murillo para celebrar la ordinaria de este dia y declarada esta abierta se dio lectura de la anterior y fué aprobada. Por expresado Sr. Presidente se manifestó a los demas señores que al hacerse la destitucion del Medico Titular de esta villa don Euluciano Garcia Hidalgo y nombramiento para sustituir a este, al tambien a Medico don Wencelao Borrachero y Garcia, se ignoraba o desconocia la forma en que habia sido unido a qual por no haberse entregado aun las diligencias o expediente que a dicha fin se hubiese incoado, por lo cual y hasta no cesar

de lo contrario se incoara el expediente correspondiente a la sustitucion de don Euluciano Garcia Hidalgo y don Wencelao Borrachero y Garcia, se ignoraba o desconocia la forma en que habia sido unido a qual por no haberse entregado aun las diligencias o expediente que a dicha fin se hubiese incoado, por lo cual y hasta no cesar de lo contrario se incoara el expediente correspondiente a la sustitucion de don Euluciano Garcia Hidalgo y don Wencelao Borrachero y Garcia.

rarse de lo que resulte de dicho expediente, proponia a los
 donos Concejales dejar nula el particular del acuerdo referido
 o sea del dia veinte y cinco de Enero proximo pasado, solamente
 en la parte que se refiere a la destitucion del ya citado Medico Titu-
 lar Don Emiliano Garcia y del nombramiento del tambien expresado
 Medico Don Vincente Borrachera lo que visto por los donos
 Concejales acordaron, dejar sin efecto el particular de que se ha
 hecho referencia del ya citado acuerdo de veinte y cinco de Enero
 ultimo y por consiguiente que se reponga en su cargo al referido
 Medico Don Emiliano Garcia Hidalgo, mandando se le haga saber
 de este y se le desahucien las instancias que tiene presentadas a esta
 Corporacion y la que dirige al Sr. Gobernador Civil.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar talladores para
 que practiquen la mensura de los muros del actual Recompensa
 y de los que se necesitan de los tres anteriores, a los vecinos de esta
 villa Don Miguel Blanc Calderon y Julian de Tena para que a la
 vez son licenciados del ejercito, a quienes se les hará saber sus nom-
 bramientos para la practica de las operaciones. En el estado y no
 habiendo mas asuntos de que tratar por expresado Sr. Presidente se
 mando levantar la sesion y de ella la presente acta que fir-
 ma con los demas Concejales de que certifico.

Ante mi

Mano de Ferrate

[Signature]

Felipe de Tena y peña

Segundo Prieta

Juanel Ferrate

[Signature]

José María
Villan

Juan de Tena

[Signature]

Emiliano Soriano y
Medina

Extraordinaria del
 6 de Febrero del 1893


En las Casas Consistoriales a seis
 de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, reuni-
 dos los señores que componen el Ayuntamiento de

Diputación
 de Badajoz
 Noticia

esta villa que al margen se expresan bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Munillo al objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria para la que han sido convocados conve-
 nientemente cada uno, habiéndose leído la acta anterior, que fue
 aprobada así como de los extremos que la convocatoria abraza
 cuyo único particular es del tenor siguiente. = Para proveer las
 plazas de auxiliar primero, auxiliar segundo y escribiente tempo-
 rero que se hallan vacantes, así como destituir al encargado de re-
 gir el reloj de la Villa Don Juan Parra Bahera y al depositario de
 los fondos Municipales Modesto Bahera para cubrirlos ademas y
 otras dos ultimas plazas. = En su virtud el Ayuntamiento acordó
 proveer la plaza de auxiliar primero de la Secretaría nombrando
 para desempeñarla a Don Guillermo Borrachera y Garcia, la de
 auxiliar segundo cuyo nombramiento recayó en Don Manuel Sua-
 rez Rodriguez, y la de escribiente temporero que se acordó ha-
 cer recaer en favor de don Jsidoro Soriano y Vera. = Así mis-
 mo acordó el Ayuntamiento destituir a Don Juan Parra Bahera y
 Modesto Bahera Parra de los cargos que respectivamente vienen de-
 sempeñando segun la convocatoria inserta expresa, nombrando en
 el mismo acto para desempeñar la plaza del primero o sea la acritu-
 cia del reloj a Don Antonio Duran Tobajas y como depositario de los
 fondos Municipales a Don Santiago Conde y Jimena. Así mismo
 se acordó hacer saber a los destituidos y a los nuevamente nombrados
 la resolución hecha a cada uno por el Ayuntamiento en este acto. =

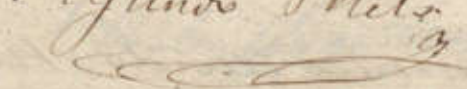
Con todo lo cual se abraza la convocatoria otros extre-
 mos que los expresados se levantó la sesion de orden del Sr. Presi-
 dente y de ella esta acta que firman todos los concurrentes conningo
 el Secretario de que certifica =

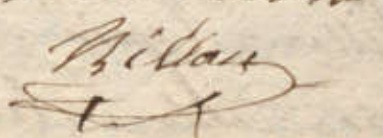
Antonio Vera


Juan de Vera
 y


José de Vera


Gabriel de Vera


Segundo Prieto


José María


Alfonso Soriano y
 Medina


Or

diaria del 12 en la villa de Montemurcio a doce
de Febrero de 1893

Antonio Tena se reunieron en su Sala de Sesiones, los señores
Fran. ^{co} de Tena
Jose Maria Villar
Felipe de Tena
Plina
Segundo Pineda
Gabriel de Tena
del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres
se expresan al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Antonio de Tena Merillas por
ra celebrar la ordinaria de este día. Por de-
cho Acuerdo se declaró esta abierta y dada lectura
del acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se manifestó por el mismo que
se estaba en el caso de nombrar recaudadores para
la contribución territorial, subvenciones, consumos
y Censales del presente año económico, cuyos termi-
nismos han debido cumplirse a recaudarse en los
primeros días de este mes; así como también
acordar el nombramiento de agente ejecutivo
para las mismas contribuciones e impuestos y los
recargos correspondientes a las mismas. En vista de
ello el Ayuntamiento después de oída la manifes-
tación del Sr. Alcalde, y reconociendo la
necesidad de que dichas contribuciones cumplieran
a recaudarse lo más pronto posible, acordó nom-
brar para la recaudación de territorial e indust-
rial y sus recargos a don Juan José Luján Trujillo,
y como agente ejecutivo de estas a don Hilario
Villar Tapia. Así mismo acordó nombrar
recaudador del impuesto de consumos y censales
a don Manuel Soriano Tena y como agente

Ejecutivo de dichas contribuciones o impuestos a ella
mud Amaro Polo; señalando a uno y otro recauda-
doras el premio de Cobranza que la Junta
ordena. Tambien acordaron designar los locales
donde se han de instalar las mesas electorales
de las dos Secciones en que se halla dividido este
distrito Municipal para la eleccion de Diputa-
dos a Cortes, o sea la primera en las Casas Consi-
toriales y la segunda en la Calle del Santo mune
Cinuenta y cuatro.

Del mismo modo acuerdan substituir a los re-
caudadores por territorial e industrial, Conunio
y Cenales del actual ejercicio a Don Juan Manuel
Ortiz y Medina y Don Gabriel Sanguino que han
venido desempeñando estos cargos en la cobran-
za del primero y segundo trimestre; acordan-
dose tambien autorizar al Alcalde presiden-
te para que a estos Señores substituidos haga
pinden Cuentas de sus respectivas cobran-
zas y proada a recoger los recibos talonarios
del tercero y cuarto trimestre por Conunio
y Cenales que faltan por recaudar este año.

Tambien acuerdan autorizar al Alcalde
presidente para que recoja del Consejo Don
Angel Ramon Alvarez los recibos talonarios del
primero y segundo trimestre, anuales y semes-
trales por territorial e industrial y los de los
recaudadores Municipales de otros, todos los cuales
se encuentran en su poder a consecuencia
de haberse hecho cargo de ellos por entrega

que le sirvo don Gumindo Soriano el dia can-
tore de nuevo proximo pasado, en cuya fecha
ejercio el cargo el cargo de Alcalde.

Memoria de
las Comisiones per-
manentes

De igual manera acordó, en vista de la mani-
festacion hecha por el Senor Presidente, dividir la
Corporacion en tres Comisiones permanentes, a saber:
Una de hacienda que abra todo lo relativo a
comprendidos en el presupuesto y los de Contribucio-
nes; otra de ornato publico y policia urbana y
rural, encargada de lo referente a estos ramos;
y otra de gobierno que podra ocuparse de los asuntos
de instrucion y demas no comprendidos en los an-
teriormente expresados. Votando conforme la cor-
poracion se procedio a estos nombramientos, re-
sultando para la Comision de Hacienda ele-
gidos el primer teniente de Alcalde don Manuel de
Hona Zubide, el segundo teniente don Francisco de Luna
y el Conyale don Angel Carrasco Arriola;
para la de ornato publico y policia urbana y
rural a don Felipe de Luna Pena y don Gabriel
de Luna Cruz, y para la de gobierno don Jose
M. de Villar y don Segundo Pardo Tobajas,
siendo de todas estas presidente nato el Alcalde en
Asistencia.

Nombra-
miento de
peritos repa-
radores por
territorial

Tambien acordó dirigirse las ternas para los nom-
bramientos de peritos repartidores de la Contribucion
territorial en el presente biennio, que la Corporacion
delegue, nombrandose por parte del Ayuntamiento
como peritos a don Guillermo Borrero
don Garcia y don Tomas Cortez y suplente
a don Pedro Gomez Bravo y Segundo

Quena Romera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
por el Senor Presidente se mandó levantar la
sesion y de ella esta acta que firman
todos los señores, de que yo certifico
Certifico =

Antonio Tena

Francisco de Tena

Jose Maria
Villar

Segundo Prieto

Jose de Tena y Pena

Gabriel de Tena

Alfonso Toranzo y
Medina

Ordinaria del 19 de febrero en la villa de Montemurcio a die
diebus de 1873. Sesion de febrero de diez ochos minutos

Antonio Tena procurador y ley, se reunieron en los Casas Comu-
n. Co de Tena
Jose Maria Villar
Segundo Prieto
Jose de Tena y Pena
Gabriel de Tena
señores de la misma los individuos del
Ayuntamiento que al momento se expresan
bajo la presidencia del Senor Alcalde
Don Antonio de Tena Puzillo, y habien-
do manifestado no haber asuntos de que
tratar se levanto esta que autoriza
con dicho Senor los concejales

a' ella, de que yo el secretario Certifico = Luvudado =
yo = d = Mate =

Antonio Tena *Juan de Tena*
Jose Maria

Alfonso Prieto
Felipe de Tena y Pena

Alpiano Soriano y Medina

Ordinaria del 26 de Julio villa de Montemurcio
Febrero de 1893 - La veintioz de Febrero de mil ochocientos

Ant. Tena *cento noventa y tres; se remunen en los Casos Com.*
Juan de Tena *torib, los Senos de Aguantamto que el margen*
Gabriel de Tena *se expresan bajo la prudencia del Sr. Alcalde*
Don. N. Villar *de Don Antonio de Tena Purillo y habiendose*
Felipe de Tena Peña *manifestado no haber asunto de que tratar*
Alfonso Prieto *se levanta esta que autorizan con dicho Sr.*
los Concurridos a' ella de que yo el secretario
Certifico

Juan de Tena
Gab. de Tena
Jose Maria
Alfonso Prieto
Felipe de Tena y Pena
Alpiano Soriano y Medina

Ordinaria del día 27 de Julio villa de Montemurcio a cinco
de Mayo de mil ochocientos noventa
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ant.^o Tenor y tres, reunidos en las Casas Comunitarias de la villa de Montarubia y los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Tenor y Peña, y habiéndose manifestado no haber acuerdo de que se levante esta la que autorizan con referido Señor Alcalde los concurrentes a ella, de que yo el secretario certifico =

Antonio Tenor
 Segundo Prioste
 Francisco de Tenor y Peña
 Felipe de Tenor y Peña
 Gab.^o de Tenor
 Espiridión Soriano y Medina

Ordinaria del día 12 de la villa de Montarubia a doce de Mayo de 1893 de Mayo de mil ochocientos noventa

Ant.^o Tenor y dos, reunidos en las Casas Comunitarias de la villa de Montarubia y los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Tenor y Peña, y habiéndose manifestado no haber acuerdo de que se levante esta la que firman con referido Señor Alcalde, los concurrentes a ella, de que yo el secretario certifico =

Antonio Tenor
 Segundo Prioste
 Francisco de Tenor y Peña
 Felipe de Tenor y Peña
 Gab.^o de Tenor
 Espiridión Soriano y Medina

Extraordinaria del día 15 de Mayo de 1893 de la villa de Montarubia



Ant.ª Tena a quinze de el Mayo de mil ochocientos noventa
 y tres, se reunieron en los Casas Comunitarias de la villa
 ma los señores del Ayuntamiento que al margen se
 espuran bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Antonio de Tena y Murillo, al objeto de ce-
 lebrar sesion extraordinaria a que han sido
 previamente convocados; por dicho Señor se di-
 claró esta abierta y dada lectura de la del día
 de Febrero próximo pasado, fue aprobada en to-
 das sus partes a excepción de las particularas en
 que se acordó nombrar recaudadores del impuesto
 de Comunas y censales de los dos últimos trimestres
 del Corinte ano económico a Don Manuel So-
 riano y Tena y como agente ejecutivo de este
 impuesto a Manuel Amaro Poro; cuyo acuerdo
 en la parte que a este nombramiento se refiere se
 revocó y anuló, nombrando en su lugar de
 recaudadores de los repetidos dos últi-
 mos trimestres de este ano económico de dichos im-
 puestos de Comunas y censales a Don Juan Jo-
 se Juan y como agente ejecutivo a Don Placido Vi-
 llar y Tapia. Y siendo limitado para este asunto
 la convocatoria, se dió por terminada la sesion que
 firman con el Señor presidente los demás Concejales
 que yo el Secretario certifico—

Antonio Tena Francisco de Tena Jacinto Villar

Gab. y J. de Tena
 Segundo P. de Felipe de Ten y Peña

Espinosa Soriano y
 Medina

Extraordinaria

diaria del 18 de
Marzo de 1873

En la villa de Montemurio a diez y ocho de Mar

- Presidente
- D. Ant.º Tena
- D. Manuel de Tena
- D. Gabriel de Tena
- D. Juan de Tena
- Segundo Prieto
- D. J. M.º Villar
- D. Felipe de Tena
- Angel Tamayo

Lo de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en sesion extra
ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de
Tena y Muñilla, previa convocatoria del dia de hoy, al
objeto de dar cuenta de un escrito que dirige a la Corpora
cion el vecino de esta villa Don Tomas Cortes y Tena y leida que
fue el acta de la anterior sesion, queda aprobada.

Lo que seguida por mi el Secretario se dio lectura del escrito
objeto de la convocatoria cuyo contenido principal, literalmente
es como sigue: "que ha tenido conocimiento y le consta que el nom
bramiento de Medico Titular de esta villa hecho en el mes de
Diciembre del año ultimo en favor de Don Emiliano Garcia Al
dalgo, el Ayuntamiento y Junta Municipal para verificarlo
en la forma que lo hizo no ha llenado debidamente los requi
sitos que exige la Ley Municipal vigente, adoleciendo en tal
supuesto el nombramiento dicho de vicios de nulidad dignos
de tenerse en cuenta." Enterada de lo contenido en el Ayuntamiento
to de las prehuisiones de referida escrito, acto seguido acordó por
una unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que examine
el expediente por el que se nombro en diciembre ultimo, al Me
dico Titular en propiedad de esta villa a Don Emiliano Gar
cia Aldalgo, y en vista de lo que el mismo aya, dé a las
diligencias que instruya con tal objeto la tramitacion que
estime mas acertada a su completa despuracion, dando cuenta de
lo que acausare al Ayuntamiento tan luego como este terminada,
para que este resuelva lo que en su vista proceda.

Y no obrando otros extremos la convocatoria se dio por
terminada la sesion, mandandose levantarla por el Sr. Pri
eto y de ella la presente acta que firman con el tador los
que han concurrido y con mi el Secretario, de que certifi

co = Antonio Tena
Muñilla

Juan de Tena
Secretario

Gab. de Tena

Juan de Tena
Prieto

Segundo Prieto



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

José María Felipe de Sosa
 y Peña
 Villar
 Miguel Fariña
 Wspano Soriano y
 Medina

Ordinaria del
 19 de Marzo de 1893

En las Casas Consistoriales de Montemurcia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su sala de Sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma lugar nombrados se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Muelle, por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta anterior fue a prounda.

En este estado y no habiendo asuntos de que ocuparse, según manifestación de todos los concurrentes, se dio por terminada esta y sin efecto, mandando levantar esta acta que firmen dichos Sr. consergo, de que certifica

Antonio Tena ^{Alcalde de Tena}
 Gabriel de Tena
 José María Villar
 Wspano Soriano y Medina
 Segundo Prieto

Ordinaria del
 26 de Marzo de 1893

En la villa de Montemurcia a veintey seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su sala de Sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento local de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Muelle al objeto de Celebrar la Ordinaria de este día. Por dicho Sr. se declaró esta abierta y habiéndose dado por mí el Secretario lectura del acta anterior, fue aprobada

Por expresado Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad en que estaba de acordarse por la misma el tanto por ciento que haya de recargarse como recurso legal para atenciones del presupuesto municipal,

sobre las cuotas de tarifa de la Contribucion Industrial en
la Matricula que hay de formarse en este Pueblo para
el ejercicio economico proximo de mil ochocientos
noventa y tres a noventa y cuatro. En su vista el Ayunta-
miento oida la manifestacion del V.º Sr. Presidente, Acordo por
unanimidad que, sobre la Cuota del Tesoro que se imponga á
los Contribuyentes por subsidio Industrial en expresado ejer-
cicio, se recargue el diez y seis por ciento para á atenciones del
Municipio.

Acto seguido por indicada V.º Sr. Presidente se dio

conocimiento de las Cuentas presentadas por Don Nicomas Guerra
y Garcia Maestro de Escuela de Niños de esta Villa, correspondiente
al ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno á noventa
y dos; de la que tambien tiene presentada la Maestra interina
de Niñas D.ª Benigna Baltasar que desempeña dicho cargo en
el primer semestre del mismo ejercicio; y de la que tambien
presenta la Maestra propietaria de Niñas D.ª Narcisca Vidarte
correspondiente al segundo semestre de indicado año econo-
mico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos. El Ayun-
tamiento enterado de todo lo anterior por el examen que dichas cuen-
tas hizo, Acordo aprobar las Cuentas presentadas por el
indicado Maestro y Maestras de las Escuelas de esta Villa
Don Nicomas Guerra Garcia D.ª Benigna Baltasar y
D.ª Narcisca Vidarte correspondientes a los ejercicios que
aparecen de ellas; mandando que á continuacion de las mis-
mas se ponga Certificacion expresa de este particular

Diose Cuenta por el V.º Sr. Presidente al Ayuntamiento de que
en virtud de lo acordado de la época se debia formar por la
Comision de Ayuntamiento nombrada al efecto, el proyecto
de Presupuesto para el año economico de mil ochocientos
noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro. La

sobre el re-
carga del 16
por lo sobre
las cuotas
de tarifas
por industria.

Aprobacion
de las cuen-
tas de los
Maestros de
Escuelas.

Acordando se
haga el proyecto
de presupuesto
p.º 1893 a' 94-

Corporacion en vista de la manifestacion hecha por el Presidente
acordo que por la Comision nombrada en doce de febrero
ultimo consistida del primer teniente de Alcalde don Ma-
nuel de Pena Grande, del segundo teniente don Francisco de
Pena Molina y del Concejal Don Jose Maria Villar
Madera, se proceda a la formacion del proyecto de
presupuesto que ha de regir en el año economico de mil
ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, y que una
vez terminada lo presente al Ayuntamiento para su
aprobacion si la mereciere y despues pueda formarse
dicho presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
por dicho Sr. Presidente se mando levantar la sesion
y de ella la presente acta que firman todos los
señores expresados de que yo el Sr. Certifico =

//

Antonio Pena

Gabriel Herrera

Francisco de Pena

Jose Maria Villar

Segundo Prieto

Agustina Soriano y
Medina

DIPUTACION
DE BADAJOZ
del 2 de
Abril de 1893

En las Casas Consistoriales de Montemurciano

á dos de Abril de mil ochocientos noventa y tres; reuni-
dos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Anaya y Munita
al objeto de Celebrar la ordenanza de este día. Por dicho
Sr. se declaró esta abierta y leída la anterior fue apro-
vada.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Cor-
poracion que segun estaba acordada en sesion de veinte y
seis de Marzo proximo pasado, la Comision nombrada an-
tenor munto ha formado el proyecto de presupuestos
para el año economico de mil ochocientos noventa y
tres á noventa y cuatro, el cual se habia informado
por el Regidor Sindico de esta Corporacion favorable-
mente, cuyo proyecto lo sometan á la aprobacion del
Ayuntamiento, para lo cual lo presentaba en este acto.

Visto y examinado detenidamente por este Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal for-
mado por la Comision de su Sena nombrada al efec-
to, para el ejercicio economico de mil ochocientos no-
venta y tres á mil ochocientos noventa y cuatro, y
estimandola conforme y arreglado á las necesidades
de esta Poblacion, á las disposiciones vigentes y re-
cursos de la localidad, acuerdan: Que se fije al
público por quince dias segun ordena la Ley
municipal, y transcurridos con diligencia que los
acreditos y reclamaciones que se presenten, se someta
á la discusion y votacion definitiva de la Junta

Municipal

Por el referido Sr. Presidente se manifestó á la Cor-

poracion que habiendo fallecido en los ultimos dias del mes de Marzo proximo pasado el Agente ejecutivo que tenia nombrado el Ayuntamiento para hacer efectivas las cuotas de las Contribuciones Territorial, Industrial, Consumos y Cereales que no habian sido recibidas por los contribuyentes en los plazos fijados para la recaudacion voluntaria, y siendo una necesidad el activar dichas cobranzas, se estaba en el caso de nombrar otro en substitution de aquel.

nombrant.
del ayto. eji-
cutivo, Juan
Navas Lopez.

En su virtud el Ayuntamiento y reconociendo de gran necesidad dar impulso a estas recaudaciones, acuerda: nombrar Agente ejecutivo de las contribuciones territorial e Industrial del presente año economico y del tercero y cuarta trimestre de los impuestos de Consumos y Cereales a Juan Antonio Navas y Lopez que reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo, señalándole las agencias que a este le son anejas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por mencionado Sr. Presidente se mando levantar la sesion y de ella se levanta acta que firman con él los señores concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Juan Antonio Navas

Gabriel de Tena

José Maria
Pérez

Juan Antonio Navas

Segundo Prieto

Agencia de Tena y
Medina

Extraordinaria del día } en la villa de Montemurcia a cuatro de
de Abril de 1893 - }
se reunieron en su Sala de Sesiones los individuos
de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo
la presidencia del primer teniente de Alcalde Don
Manuel de Tena Grande y leída por mí el secretario
el acta de la anterior, que fué aprobada, el ayun-
tamiento en vista del objeto de la convocatoria
del día de ayer en la cual se expresa, se celebra
esta Sesión extraordinaria al objeto de
tratar de la destitución del cargo que de interino
le habia quedado como médico titular a Don Simón
García Vidalgo, dado que en otra Sesión extraor-
dinaria del día de ayer este Ayuntamiento en
unión con la Junta Municipal, lo destituyó
voluntariamente del de médico titular de propiedad y
se le ha nombrado de antedicho cargo para el
que hace algún tiempo habia sido nombrado, por
unanimidad acordaron destituir a referido Don Simón
García Vidalgo del empleo de médico titular
interino por no ser del agrado de la Municipalidad;
así mismo acordaron nombrar para
sustituir al su dicho, con el mismo sueldo que
este lo habia sido y con igual carácter de interinidad
al Profesor de Medicina y Cirujía
Don Manuel de Donachero y García; mandando
que a los señores destituido y nuevamente nombra-
do se les haga saber por medio de comunicaciones
la resolución de este Ayuntamiento. Y no obrando
otros extremos, la convocatoria, se dió por termi-
nada esta Sesión que firmamos con dichos

Señor Presidente, los demas individuos que
han concurrido, de que yo el secretario escri-
fio -

Mano de Vera
Grandes

Primo de Vera
JJB

Angel Fajardo

Segundo Prieto

Gab. de Vera

Jose Maria

Wickham

Jose de Vera y pena

Alfonsina Soriano y

Medina

Extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Montemayor a los
día 5 de abril de 1893

Se reunieron en su sala de sesiones los señores
del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se
expusieron al margen, bajo la presidencia del señor
Alcalde don Antonio de Vera y puntillo al objeto
de celebrar la Sesion extraordinaria a que han
sido previamente convocados; por dicho señor
se declaró esta abierta y dada lectura del
Acta anterior fue aprobada.

Acto siguiente el referido Señor Presidente
manifestó a la Corporacion que como ya se
habia enterado por la convocatoria, la misma
tenia por objeto dar cuenta de una comu-
nicacion dirigida a esta Alaldia en treinta
y uno de Marzo último y recibida en el día
de ayer, suscrita por el Señor Presidente

de la Diputación Provincial, encaminada a que
se manifieste en el supranotable plazo de sesé
días las causas que hayan motivado no satisfacen
er por Contingente Provincial dos mil seiscien
tas veinticuatro puntas veinticinco centinos
que este Ayuntamiento aduda por dicho Con
cepto en el actual año económico; de cuya es
timación se dio lectura por el Secretario. Lue
gado detenidamente de ella el Ayuntamiento y com
parando los justos razones de la reclamación que
por la misma se hace, acordó por unanimidad
contestarla manifestando a dicho Señor Presi
dente de la Real Diputación de esta provin
cia: Primero. Que habiendo tomado posesión este
Ayuntamiento, como interino, el día veintinueve de
Año último y no hallando en el archivo Muni
cipal el Boletín Oficial correspondiente al veinti
cinco del mismo, no ha tenido conocimiento de
la circular que se le inserta; Segundo. Que
habiendo sido escasa en esta localidad en el año
último la cosecha de Cereales, únicos productos de
que subsiste, la recaudación voluntaria es deficiente
y se hallaba poco activada por el Ayuntamiento ante
rior en los dos primeros trimestres, el cual ha sido
hecho responsable de los atrasos por los mismos
en virtud de orden de la Delegación de Hacienda
y Comercio. Que al tomar posesión este Ayntamun
to y observar el abandono en la Cobranza nombra
un agente ejecutivo que al empezar a transi
tar los expedientes de apremio tuvo la des
gracia de adquirir una enfermedad de

Sesiones los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Mucilla al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día, por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta anterior fue aprobada

De lo segundo se dio cuenta al Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia de la Delegación de Hacienda de la misma del día veinte y ocho de Marzo última referente á los Registros de fincas Urbanas que sea satisfagan contribucion y de la orden del mismo Centro fecha tres del actual que se refiere á los trabajos y operaciones referentes al mismo objeto.

Tambien se dio cuenta de la Circular del Sr. Director de Contribuciones de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día primero del mes actual, acerca de la adopcion de medidas para cubrir el Cupo de Consumos del inmediato año economico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro. Intermedos los Señores Concejales, despues de leer en alta voz las disposiciones contenidas en el Reglamento de 25 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, y de que habian de compararse con los adjuntos que se designaran, del impuesto general de Consumos, acordaron: que con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento citado, se procediese al nombramiento de los ya expresados, en igual número al de diez Concejales que segun la ley componen este Ayuntamiento, y que esta designacion se haga por sorteo en acto público, el cuyo fin se anunciará por edicto; que dicho sorteo ha de verificarse en estas Casas Constitucionales el día once del actual de once á doce de sus mañana; y para su realizacion se tenga formada la lista general de todos los vecinos, colocados por orden de cuotas de mayor á menor, dividiendo esta lista en tres partes iguales, sacando la tercera parte por suerte de cada una de estas, á fin de que se hallen representadas las tres Clases ó Categorías.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, se

mando levantar la sesión, que firman los señores
Concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena Juan de Tena

Juan de Tena

Gab. de Tena

José María
Miller

Segundo Prieto
Felipe de Tena

Alfonsina Soriano y
Medina

Extraordinaria de
11 de Abril de 1899.

En las Casas Consistoriales de Montemurcia a once
de Abril de mil ochocientos noventa y tres; se reunieron en su
sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de esta villa, cuyos
nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr.
D. Hebe de Don Antonio de Tena y Muñoz al objeto de celebrar
la extraordinaria a que han sido previamente convocados,
y declarada esta abierta se dió lectura del acta anterior que
fue aprobada. En este estado y siendo la hora de las once
señalada por el anuncio, conforme al acuerdo último, el
Sr. presidente manifestó se viva a proceder al sorteo de los
adjuntos en igual número al de Concejales. Preparada la
lista general de vecinos contribuyentes en tres secciones y
tantas papeletas con sus nombres y apellidos, de los mismos,
por separado, se fueron introduciendo en tres urnas y
rebullas suficiente mente agullas, se procedió a extraer
de cada globo tres y cuatro, cuyo total de diez es igual
al de adjuntos que corresponden y dió el siguiente resul-
tado = Primera Categoría = Don Juan de Tena y Muñoz, Don
Bustino Lopez Velaz, Don Antonio Lopez Hidalgo, Don Tomas
de Tena Tamayo. Segunda Categoría: Don Tomas Cortes y Tena,
Don Paulino Diaz Prado y Don Antonio Monter Capilla. Ter-
cera Categoría: Don Juan e Antonio Martin Garcia, Don Juan

Excmo. Sr. D. Manuel Suarez Rodriguez.

En cuyo estado se dio por terminada el acto, sin protesta ni reclamacion alguna por parte de los presentes, acordando que se publicasen por edictos los designados para conocimiento del vecindario, firmando dicha Sr. Presidente y Concejales, de que yo el Secretario Certifico =

Antoni Fera Juan de Vera de Juncos de Tena

[Signature]
Gab. de Tena

José Blas de Villar

Segundo Prieto

Felipe de Vera

Wpiano Seniano y Medina

Extraordinaria del 18 de Abril de 1893

En la villa de Montornubi a quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales y asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Juncos, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria y pública para que habian sido convocados con arreglo a la Ley; por dicho Sr. se declaró esta abierta, haciendose saber a los concurrentes que, como ya sabian por la convocatoria la sesion tenia por objeto proceder a la adopcion de medio para hacer efectivo el encubramiento de Consumos por sus tercios, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente a la Sal en el proximo año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro. A esto seguidos el Sr. Presidente mandó dar lectura al Secretario de la Circular de la Administracion de Impuestos y Propiedades de esta Provincia inserta con el número 922, en el Suplemento al Boletín Oficial correspondiente al día primero de este mes, en la que se determina que este Pueblo debe satisfacer en el proximo año económico al tesoro, por Consumos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesetas; por aumentos de Alcoholes seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y por aumento de la Sal seiscientos setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, cuya suma es la que tiene que servir de base en los acuerdos que se ha-

bian de adoptar en esta reunion. Tambien se manifesto por
juddicado Senor presidente que sobre la Cuota del Tesoro por
Consumos y Alcoholes debia acordarse el recargo municipal de
cinco por ciento para cubrir las atenciones del presupuesto de
mismo año, exceptuando el consumo pendiente a la sal por o por me-
se a' ello las disposiciones vigentes; toda lo cual fue acordado
por la Corporacion y Asociadas.

Tambien se dio lectura del Capitulo Tercero del Reglamento
provisional de Veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta
y nueve; de la Ley de Alcoholes de igual fecha y al articulo diez
de la Ley de Presupuestos del Estado de siete de Julio de mil
ochocientos ochenta y ocho, que tratan de los medios que se han
de emplear para hacer efectivo el impuesto del encaballamiento.
En su virtud los señores concurrentes, por unanimidad,
acordaron desecharse el medio de administracion municipal
por impracticable y costoso: que se intenten los encaballamientos
gratuales con los Carreteros, fabricantes, especuladores y tratantes
de las especies para el cupo designado a' cada una con el recargo mu-
nicipal, por termino de un año, concediendoles un plazo de cinco
dias para que los propongan: que si este medio no surtiere efec-
to, se anuncie el arriendo a' Venta libre de todas las especies, por
un año, sirviendo de tipo el impuesto del encaballamiento y recargo
municipal acordado; y si tampoco este diere resultado, se anuncie
el arriendo a' la exclusiva, por dicho periodo, de los grupos de seguidos
y Carros; y por ultimo si esto no pudiese tener efecto, que se realice el
encaballamiento por medio del Repartimiento vicinal Reglamento
vigente; quedando desde luego autorizado al Ayuntamiento para cele-
brar los encaballamientos gratuales y redactar el pliego de condi-
ciones que ha de servir de base para la subasta. Con lo que se
dio por terminada la sesion que firman los concurrentes de
que yo el Secretario Certifico

Intenim Fera

Pres. de la Junta

Pres. de la Junta

Gab. de Herrera

Alfipe de Ferra

Seguen la r

firmas de los concejales

Jose Maria
Willar

Segunda Prieta

Alfonso Soriano y
Medina

Ordinaria del
12 de Abril de 1875

En la villa de Montemadrid a diez y seis de Abril de mil ochocientos
noventa y tres, se reunieron en su Sala de sesiones los señores del
Ayuntamiento de la misma que designan al margen, para celebrar
la ordinaria de hoy, bajo la presidencia de su primer Alcalde don
Antonio de Luna y Villanillo, y habiendose manifestado no haber asun-
tos de que ocuparse, despues de leida y aprobada la anterior se mando
levantar la sesion que firman los ya expresados con suigo el Secre-
tario de que Certifico

Antonio Luna

Don Antonio de Luna y Villanillo

Juan de Luna y Villanillo

José María Willar

Segunda Prieta

Alfonso Soriano y Medina

Alfonso Soriano y Medina

Ordinaria del

12 de Abril de 1875

En la villa de Montemadrid a veinte y tres de Abril de mil ocho-
cientos noventa y tres, se reunieron en su Sala de sesiones los señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don Antonio de Luna y Villanillo quien man-
do abrir la sesion y dada lectura por mi el secretario del acta ante-
rior fue aprobada.

Por dicha Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que en
el día tres del corriente meo cumplimiento una orden del Gobierno
Civil de esta Provincia en la que se nombra por este Centro delegado
a don Domingo Lopez Vecino de Badajoz para que formase de
oficio las Cuentas Municipales del Posito de este Pueblo correspondientes
a los años de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, noventa a no-
venta y uno y noventa y uno a noventa y dos, con las dietas de diez

pesetas diarias con inclusion de ida y vuelta, debiendole abonar
estas, cada ocho dias, de los fondos Municipales, sin perjuicio de
reintegrar estos por los ematadantes que resulten responsables
en atencion a ser incompatible el precedente que habla para conocer
en el expediente que al efecto se ha tramitado por el Delegado, por
haber formado parte del Ayuntamiento en el primero de dichos años
lo paso al primer Teniente de Alcalde Don Manuel de Tena Grande,
el que tambien se interpuso de conocer en el mismo, por que un
hijo politico suyo se hallaba entre los que constituyeron el Ayun-
tamiento de mil ochocientos noventa y uno hasta la fecha, por cuya
circunstancia dicho expediente fue pasado para que en el concierne
al segundo Teniente de Alcalde Don Francisco de Tena Molina, y por
cuyas razones no han sido abonadas dietas algunas al expe-
dido Delegado. En su virtud el Ayuntamiento acuerda autorizar
al dicho segundo Teniente de Alcalde Don Francisco de Tena Molina
para que cuando le fueren exigidas por el Delegado las dietas que,
derrunque, pueda facilitarle el oportuno libro minuta con cargo a
los fondos municipales, asi como para que forme el oportuno expe-
diente contra los que resulten ser los responsables de indicada
dietas, y librandolo por todos sus tramites, haga sean reintegra-
dos los fondos de este Municipio de la suma que se entregue al
dicho Delegado, por medio del Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento.
Todo seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta del resultado
negativo de las conferencias que habia solicitado con los granjeros
en que ningun individuo se habia presentado a solicitar
esta clase de medios, y que en su virtud convenia acordar
las condiciones a las cuales debiera someterse el amendo de los
derechos de Consumos a venta libre. Despues de deliberar el
Ayuntamiento sobre el particular, acordó se anuncie la sub-
asta para el dia quince del proximo mes de Mayo de diez a do-
ce de su mañana, comisionando para este acto y para redactar
el pliego de Condiciones, a los Concejales Don Manuel de
Tena Grande y Don Francisco de Tena Molina con el presidente,
y que se remitan los edictos correspondientes al Sr. Goberna-
dor Civil para que los mande insertar en el Boletin Ofi-
cial de la Provincia, asi como tambien a los tres pueblos mas
inmediatos segun previene el articulo 49 del Reglamento, y
que se anuncie en esta localidad por los medios de costumbre
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se man

do se bantaron la Sesion que firman todos los concurrentes de que yo el Secretario Certifico = enmendado por v.^o

Antonio Fena

Man. de Fena

Man. de Fena

[Signature]

Edipe de Fena

[Signature]

Gab. de Fena

Jose Maria

Segundo Nieto

Millas

Alpiano Vaziana
Medina


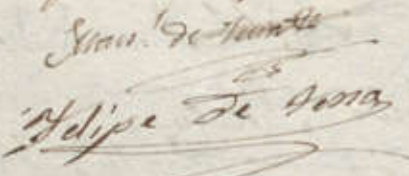


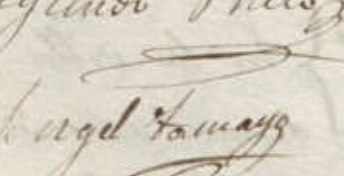



Ordinaria del 30 de Abril de 1893. In la villa de Monterebio a treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron

en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio de Fena Murillo, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia; por dicho señor se declaro esta abierta y, dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por el Secretario de la Real orden circular de veinte y cuatro del corriente mes, inserta en el Boletin Oficial de esta provincia del dia veinte y ocho del mismo, en el que se publica la convocatoria para la renovacion bienal que corresponde a cada Ayuntamiento hacer en el presente año sobre eleccion de Concejales, la cual habra de tener lugar el catorce de Mayo proximo venidero. El Ayuntamiento en su junta acordo que el primer Colegio para dicha eleccion se constituya en las Casas Consistoriales de esta villa cuya mesa se presidira por el primer teniente de Alcalde Don Manuel de Fena Grande, y el segundo denominado del Santo en la Calle de este nombre para numero cincuenta y cuatro, presidiendo la mesa de este el segundo teniente de Alcalde Don Francisco de Fena Molina. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion que se le ha en el caso de acordar el recargo municipal sobre Cédulas personales cuyo padron ha de formarse para el proximo año economico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; subterada

el Ayuntamiento acordó: que sobre las cuotas para el
 Tesoro en indicadas Cédulas se aumente como recargo muni-
 cipal para cubrir las atenciones del presupuesto del mismo ejer-
 cicio, el cincuenta por ciento.

Con lo que se dió por terminada esta sesión, mandan-
 dose levantar por el Sr. Presidente, firmando con dicha Sr. y los
 demas concurrentes, de que certifico =

Antonio Fena	Juan de Tena	Juan de Tena
		
José de Teresa	Segundo Prieto	José María
		
Berengil Farago	Wspiana Vriano y Medina	
		

Ordinaria de 7 de

Mayo de 1893.

En la villa de Montemurio a siete de Mayo de mil ochocientos
 noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de
 la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena
 Muñillo, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de ele-
 var la Ordinaria de este día; por dicha Sr. se declaró esta abierta
 y dada lectura del acta anterior que aprobada. En este estado y
 habiéndose manifestado por todos no haber asuntos de que tratar
 se mandó levantar esta acta que firman los concurrentes, de que cer-
 tifico =

Antonio Fena	Juan de Tena	
		
Juan de Tena	Segundo Prieto	José María
		
José de Teresa	Wspiana Vriano y Medina	Berengil Farago
		

Ordinaria de 11 de

Mayo de 1893.

En las Casas Consistoriales de esta villa a catorce de
 Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en
 su sala de sesiones, los Señores del Ayuntamiento de la misma

que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio de Tena i Murillo al objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo en ella asuntos de que ocuparse, se mandó levantar la misma que firman expresados Señores de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena

Juan de Tena

Juan de Tena

[Signature]

Felipe de Tena

[Signature]

José de Tena

Segundo Prieto

Jose Maria Bilbao

[Signature]

Angel Ferraz

Wspiana Espinosa y Medina

Ordinaria de 21 de Mayo de 1893

En la villa de Montemurio a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su Sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio de Tena i Murillo para celebrar la ordinaria correspondiente a este día y habiéndose declarado abierta, se dio cuenta por el mismo de la orden que el Sr. Director de Contribuciones ha dirigido a la Alcaldía en diez y nueve de Abril último y recibida en doce del mes actual en la que transcribe un informe del Negociado de Faltas acerca de la informalidad que en el Repartido y Repartimiento de Termino real del año mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, se habían introducido en la cuota del Contribuyente Don Manuel Molinero Vecino de Madrid con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa viera por el Alcalde este exponga cuanto convenga. El Ayuntamiento enterado del contenido de dicha orden acuerda: se preste cumplimiento a la misma dirigiendo en la forma que mejor convenga el expediente que fuere necesario. Y no habiendo otros asuntos, se mandó levantar la sesión que firman los indicados Señores, de que Certifico = entre líneas = de que ocuparse = vale

Antonio Tena

Juan de Tena

Jose Maria Bilbao

[Signature]

Felipe de Tena

[Signature]

Juan de Tena

Segundo Prieto

[Signature]

Angel Ferraz

Wspiana Espinosa y Medina



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Navia de 28 de

Mayo de 1893.

En la villa de Montemurcia a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera. Muñillo para celebrar la subasta de este día: Por dicho Sr. se declaró esta a bierta y dada lectura de la anterior fue aprobada

Y lo seguido se manifestó por el presidente que al confeccionarse el presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico próximo venidero, la Comisión encargada de ejecutarlo había incluido una partida de setenta y cinco pesetas como ingresos para cubrir las atenciones de este Municipio, la cual consistía en el producto que se obtuviera de la subasta de los esteros del Pilar público y Callejones que conducen al mismo, y estando próximo el día en que haya de empezar a regir dicho año económico se estaba en el caso de acordar la celebración de dicha subasta. El Ayuntamiento enterado de esta manifestación acordó: que por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de este Ayuntamiento se proceda a redactar el pliego de condiciones a que ha de ajustarse el que resultare rematante y que por el primero y último de estos se proceda también a la instrucción del expediente de arriendo en subasta pública de los esteros del dicho Pilar y Callejones que al mismo conducen bajo el tipo de setenta y cinco pesetas consignadas como ingreso en el presupuesto del año económico próximo, la cual tendrá lugar el día que se señale por el Sr. Alcalde quien la presidirá con asistencia de los demás señores encargados de la redacción del citado pliego de condiciones. Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman todos los concurrentes de que Certifico =

Antonio Vera
[Signature]

Juan de Serrato
[Signature]
Felipe de Vera

José María
[Signature]

Franco de Vera
[Signature]
José de Vera

Segundo Prieto
[Signature]
Cruz del Fuero

Wspiana Soriano y
Medina
[Signature]

Extraordinaria del V. la villa de Montemurcia a' oriente
29 de Mayo del 893 de Mayo de mil ochocientos noventa y tres se
reunieron en las Casas Comunitarias, los individuos de la ayun-
tamiento, y de la junta jurisdiccional de la misma, cuyo nom-
bre se expusieron al margen bajo, la jurisdicción del
Sr. Alcalde Don Antonio de la Cruz, al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria a que ha sido
previamente concurrido, Por dicho Sr. se declaró
esta abierta y dada lectura del auto anterior
fue aprobada. Acto seguido por el Sr. presidente
se manifestó que, como ya se habia enterado por
la convocatoria, la Sesión tenía por objeto de dar
conocimiento del expediente instruido con motivo de
una orden del Sr. Administrador de contribu-
ciones de esta provincia, acerca de las alteracio-
nes que insidiosamente se habian producido en
el repartimiento que se hizo de base al repartimiento de
la contribucion territorial y que la cuota que en el
mismo repartimiento se le imponia al contribuyente Don
Manuel Molinero, la cual estaba pendiente de de-
clararla fallida por dicha insidiosa evasión; en
cuyo expediente, instruido por todos sus trámites, se
habia practicado por el Sr. presidente el dictamen
que en aquella orden se pretendia. Poderada y
proba las corporaciones del expuesto dictamen acordando
por unanimidad hacerle suyo, aprobandolo en todas
sus partes, y que del dicho expediente se ponga una
certificación literal conseruando de la orden

del Sr. Administrador de contribuciones de esta
provincia fecha diecinueve de abril último, la
cual encierra al mismo; de cuyo de este alca-
día mandando cumplimiento; providencia
ordenando notificar a los responsables; dictando
punto a su final, así como de la parte acta,
y en relación de las notificaciones hechas a los
individuos que de la Junta pericial y del ayun-
tamiento autorizaron el aprecio y repartimen-
to territorial de mil ochocientos ^{o todo} ochenta y seis
a noventa y dos, y se remita al dicho Sr.
Administrador de contribuciones.

También queda en su atención a haberse
practicado en los repartimientos de la contribución
territorial del mismo año de mil ochocientos
ochenta y seis a noventa y dos, ^{y en el de 1875 a 1873} reformas
capitales en la rigura de muchos contribuy-
entes de este término municipal, razón
por la cual se ha variado completamente
y se desconoce la rigura contributiva de los
mismos, se hace casi imposible pueda confe-
rionarse un verdadero aprecio y reparto por
el año económico próximo, y lo que es más, no
podrá llevar a efecto la comprobación de las
fincas urbanas de este pueblo por el Sr.
Municipio de informalidades contenidas en di-
chos documentos y en los aprecio, formados

desde que tuvo lugar el último quinquenio, y que se ponga todo en conocimiento de referido Sr. Administrador de contribuciones a los fines que preceden, puesto que el Ayuntamiento y Junta Especial de esta villa no podían llevar a efecto los indicados trabajos sin incurrir en responsabilidad, estando falsas sus bases y se perjudicaria a muchos contribuyentes con beneficios de otros.

Y habiendo a este limitado el objeto de la convocatoria se mandó levantar la Sesion por el Sr. Presidente, que firmen los demas que han concurrido, con este, de que yo el Secretario con-
 tifico = Intulimas = todo = y en el de 1892 a 93 = Vale =

Juan de Torres

Antonio Fena Felipe de Fena Francisco de Tenas

Gabriel de Fena
 Manuel de Fena
 Fabajas
 Tomas Cortes

Carlos Ramirez
 Mauricio de Landa
 Jose Lanater
 Juan Guany
 Guillermo Bonachero

Bibiano de Tenas
 Espirito Soriano y Medina

Ordinaria de la villa de Montemadrid a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Yo el Sr. Presidente de la Junta Municipal, Sr. Don Antonio de Fena, y el Sr. Secretario, Sr. Don Juan de Torres, manifestada esta no haber asuntos de que tratar se levantó la



presente Acta que firman con dicho Sr. todos los concurridos de
que ya el Sr. Certifica

Antonio Vera Juan de Luna Juan de Luna
[Signatures]

Segundo Punto

Angel Zamora Felipe de Vera Josef Maria
Gab. de Torres [Signatures]

Ordinaria de 11 de Junio de 1893 En las Casas Consistoriales de esta Villa a once de Junio de mil
ochocientos noventa y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitu-
cional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban de Vera
No, por dicho Sr. se manifestó no haber asunto alguno de que tratar
por cuya circunstancia se levantó la sesión que firma con expresado
Sr. Alcalde de que ya el Secretario Certifica

Antonio Vera Juan de Luna Juan de Luna
Gab. de Torres Angel Zamora Josef Maria
[Signatures]

Segundo Punto
Felipe de Vera [Signatures]

Ordinaria de 18 Junio de 1893 En la Villa de Montarubio a diez y ocho de Junio de mil ochocientos
noventa y tres se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
de Vera i Murillo el que manifestó a la Corporacion no haber asunto
de que tratar, levantando esta que firman todos los concurridos con dicho
Sr. Alcalde, de que Certifica

Juan de Luna

las firmas de los Concejales

Antonio Vena

Francisco de Tena

[Signature]

José María

Elipio de Vera

Segundo Ponte

Villar

Burgel Zamayo

Jab. de Tena Espirano Espirano y Medina

Ordinaria de

24 de Junio de 1893

En la villa de Montemurcia a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena Murillo al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del Acta anterior fue aprobada.

Acta seguida dice cuenta por el mismo del resultado negativo de la primera Subasta de Consumos con facultad a venta a la exclusiva y que era conveniente a fin de llamar licitadores para la segunda que tiene que celebrarse el día veinte y ocho del corriente mes, rectificar los precios de las especies comprendidas en el Cuadro inserto en el pliego de Condiciones. Los señores Concejales después de discutirlo acordaron: aumentar los precios de los vinos, vinagres y aceites un diez por ciento mas cada libra, y los pescados de las carnes un diez por ciento mas cada kilogramo. Lo que se dio por terminado la sesión que firmaron con el Sr. presidente todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Vena

Segundo Ponte

Francisco de Tena

[Signature]

José María

Jab. de Tena

Villar

Segundo Ponte

Burgel Zamayo

Elipio de Vera

Espirano Espirano y Medina

Extraordinaria del 29 de Junio de 1893. En las Casas Consistoriales de esta villa a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su Sala de Sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se expresan al

masquen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Luna
Munilla, al objeto de Celebrar la extraordinaria para lo que han sido
precisamente convocados, por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada la
tura de la anterior fue aprobada.

Esta seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta segun se expre-
sa en la convocatoria de la orden de la Diputación de Inspectores y propietarios
de esta Provincia fecha quina de este mes, y de otra del mismo Centro confir-
matoria de aquella, en las cuales se manda que se practique una liquidacion
a los Recaudadores del impuesto de Consumos en esta villa de los dos pri-
meros trimestres de que se estaban encargados para sus cobranzas y se les
admitan los recibos talanaria que tengan pendientes de recandacion. Con-
trado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, asi como de
contenida de dichas ordenes, acordó: Autorizar al Alcalde para que
este practique las liquidaciones ordenadas a los Recaudadores que
lo han sido en los dos dichos trimestres, Don Juan Simón y Ferrand y
Don Gabriel Domingil, a los que se les admita como dala los recibos ta-
lanarios que tengan en descubierta. Tambien acordaron: Que con mo-
tivo de haber venido a esta villa un delegado de la Diputación Provin-
cial, que lo es Domingo Lopez Pulido, para hacer efectivas la can-
dades que este Ayuntamiento adeuda por contingente Provincial de
de el año de 1888 a 89 hasta la fecha, con las dietas de seis suetas diarias
ascendian estas hasta hoy a la cantidad de noventa y siete y ochenta suetas
de las que ha rebajado o condonado: Setenta suetas y cincuenta contin-
nos quedando a percibir ciento cincuenta y siete suetas y cincuenta contin-
nos facultando al Sr. Alcalde para que esta cantidad se sea satisfecha
a dicho delegado de las economias que resulten en los diferentes capitulos
del presupuesto comunita en atencion a que el de sin prohibitor se encuentra
hoy tiempo agotada por completa. Y siendo a esto limitado los extremos
de la convocatoria se mando levantar la sesion y de esta esta acta que
hizo man con indicada Señor Presidente los donas que han concurrido, he-
que yo el Secretario Certifico =

Antonio Luna

Alcalde de Luna

Juan de Luna

Juan Manuel Zamayo

Segundo Prieto

Jose Maria Villar

Felipe de Vera

Juan Manuel de Vera

Jose Maria Ferrand y Medina

Ordinaria del 2 de Julio de 1872. En la villa de Montemadrid a dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Muñillo para celebrar la ordinaria de hoy y declarada abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

A lo seguido se manifestó por el mismo a la Corporacion de que era preciso cumplir lo dispuesto en el Capitulo tercero de la Ley Municipal Vigente y determinar el número de Secciones para la division de los contribuyentes vecinos de esta localidad que han de incluirse en el sorteo para constituir la Junta Municipal que tiene que renovarse en el proximo mes de Agosto.

Dada lectura a dicho Capitulo y enterada la Corporacion acordó: dividir los contribuyentes en Cuatro Secciones, correspondiendo a la primera los de las Casales Córdoba, Sevilla, Pozo y Tomanco; a la segunda, los de las de Mesones, Nueva Plaza y Benquerencia; a la tercera, los de las de Cruces, San Antonio, Cota y Chamorro; y a la cuarta, los de la del Santo, Trabuca, San Lorenzo y Verdina, toda vez que en esta Villa es uniforme el concepto distributivo.

Asi mismo acordó tambien la indicada Corporacion que se formen las listas de dichas Secciones y que por el Sr. Presidente se proceda a practicar el oportuno expediente para que dentro del termino de mes pueda publicarse la distribucion en Secciones.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de la comunicacion que en Veintidos de Junio ultimo le ha dirigido el Sr. Director de Contribuciones de esta Provincia a la que acompaña la Matricula copia y listas obratorias que de los industriales de esta Villa tenia formada para el presente año economico, a fin de que se proceda a extender estos documentos en los nuevos impresos mandados circular por la Direccion del Ramo, acordándose que se ponga en ejecucion lo ordenado por la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se mandó levantar la sesion por el Sr. Presidente que firman con el mismo todos los concurrentes de que Certifico = unido = tercero = vale =

Antonio Tena

Juan de Tena

[Signature]

Angel Canayo

Juan de Tena

Felipe de Tena

Juan de Tena

José María

Molina

Alfonso Sanjurjo Medina

Ordinaria de 9 / En la Villa de Montemurcia a 11 de mes de Julio de mil ochocientos no
de Julio de 1813 (Wednesday) se reunieron en su Sala de Sesiones los Señores del Ayun-
tamiento de la misma Villa y señores se expresan al margen bajo la pre-
sidencia del Sr. Abate Don Antonio de Tena i Muñillo al objeto de Celebrar
la Ordinaria de este día. Por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada la
lengua de la anterior esta fue aprobada

A lo seguido se dio cuenta a la Corporacion de una instancia
presentada por los Vecinos de esta Villa Don Juvenal Soriano
y D.ª Beatriz Fernandez Peña en la que solicitan trasladar su
Ciudad a la inmediata Villa de Malpartida de la Serena en esta mis-
ma Provincia y Partida Judicial y por tanto que se les tenga por ve-
cinados de este Pueblo con sus respectivas familias por así conve-
nir a sus intereses. En su vista el Ayuntamiento acordó admitir
la desvinculación de D.ª Juvenal Soriano y D.ª Beatriz
Fernandez Peña de esta expresada Villa, mandando que en el
Padron Vecinal se ponga la nota correspondiente y que de este
particular de acuerdo se les facilite Certificación para que a su
vray puedan presentarla al Ayuntamiento de Malpartida a fin de
que por dicho punto solicite su nueva vecindad.

Tambien se hizo presente a la Corporacion del estado atrazada en
que el Agente ejecutivo Juan Xabier Lopez tenía la recaudacion de las
Contribuciones Territorial e Judicial, así como la de los impuestos de
Consumos y Cereales del ejercicio económico proximo anterior, cuya ne-
gligencia en la tramitacion de los expedientes para hacer efectivos los di-
chos cobros pudiera ocasionar perjuicios al Ayuntamiento. En su virtud
la indicada Corporacion acuerda, destituir al referido Juan
Xabier Lopez del cargo que ha venido desempeñando como Agente ex-
ecutivo nombrando en suemplazo para que se le ve a efecto las re-
caudaciones de dichas Contribuciones e impuestos del expresado ejercicio
a Don Juan Jose Lujan Trigo que a la vez desempeña el cargo de recado-
dor de las mismas. Por habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la
Sesion que firman todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio Tena

Juan de Tena

Juan de Tena

Felipe de Tena

Segundo Prieto

Jorge Zamora
Jose Maria
Villan

Gab. de Tena

Wspano Romanoy
Medina

Extraordinaria del dia 7 En las Casas Comunitarias de esta villa a diez de Julio de
10 de Julio de 1893 Mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores del Ayun-
tamiento y asociados adjuntos que anaden y se expresan al margen bajo
la presidencia del Sr. D. Don Antonio Tena Medina previa convocato-
ria al efecto de Celebrar sesion extraordinaria referente al impuesto
de Consumos; por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y dada
lectura del acta anterior que aprobada. Ato seguido se dio lectura
por el Secretari al articulo 110 del Vigente Reglamento de Consumos
y enterados los concurrentes de cuanto se dispone en dicho articulo, A-
cordaron: que se obligue a estos vecinos al encubramiento graminial
por el grupo de Cereales por ser el de mayor importe, con lo que se
dio por terminada la sesion, mandada levantar por el Sr. presi-
dente, firmandola con este los demas Señores expresados, de que yo
el Secretari Certifico =

Antonio Tena

Juan de Tena

Juan de Tena

José María Villan

Segundo Prieto

José María Villan

Elipio de Tena

José María Villan

Gab. de Tena

Antonio Lopez

Juan Antonio Martin

José de Tena

Juan Nolasco

Thomas Cortes

siguen las

firmas =

Thomas de Tena

Pauhuo Diaz

Wspiana Soriano y Medina

Ordinaria de En la villa de Montornubio a diez y siete de Julio de 1899. En el ochocientos noventa y tres, reunidos los Señores de este Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y M... No con objeto de Celebrar la Ordinaria de este dia; por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta esta y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que teniendo presente los especiales servicios que a este Pueblo ha venido prestando sin rehibucion alguna, Don Santiago Gonzalez Corbalan vecino de Badajoz, proponia a la Corporacion nombrar Agente en dicha Ciudad a su hijo Don Rogelio Gonzalez. Lo fue en sustitucion de D. Rafael Bugillo, participandole a este efecto y al primero sus nombramientos, con certificacion ademas de este cargo en el papel correspondiente de cinco pesetas.

El Ayuntamiento enterado, así lo acordó por unanimidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por dicho Presidente se mandó lo bantar la sesion que firman con el mismo todos los concurrentes, de que yo el Sr. Secretario certifico.

Antonio Tena

Juan de Tena

Juan de Tena

Felipe de Tena

Juan de Tena

Gab. de Tena

Jose Maria

Segundo de Tena

Melillo

Wspiana Soriano y Medina

Señor

Extrordinaria de la villa de Montemurci a diecinueve de Julio de mil ochocientos no-
venta y tres, reunidos en la sala del Ayuntamiento de la misma los señores

que componen este y los de la Junta provincial que al margen se expresan, previa con-
vocatoria al efecto, el Sr. Presidente Don Antonio de Luna y Murillo ordenó al infra-
scrito Secretario dar lectura a dicha convocatoria del objeto de la reunion, y ha-
biendo practicado se manifestó por la presidencia que estaban sobre la mesa las
diligencias practicadas en el apremio de primero y segundo grado para hacer efecti-
vos los descubiertos que por consumos se adeudan por los contribuyentes incluidos en
los repartimientos de dicho impuesto de los años de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta
y tres y mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho cuyas diligencias acompa-
ñadas de las relaciones a que se refiere el artículo 24 de la Instrucion de apremios
vigente, han sido presentadas por el Comisionado Ejecutivo de apremios en dichas épo-
cas Antonio Lopez Hidalgo, con el fin de que examinada toda se acuerde lo que
proceda mas oportuno. A lo seguido tambien dió lectura por dicho Secretario
al citado artículo y a los 25, 26, 27 y 28 de la indicada Instrucion, así como de las
relaciones referidas, y verificada, despues de deliberar, se acordó por unanimidad decla-
rar incoables las cuotas impuestas a los contribuyentes del repartimiento de Consumos del
año de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres que figuran con los números de orden
150, 245, 286, 308, 334, 406, 414, 424, 431, 436, 467, 482, 499, 500, 503, 512, 521,
522, 527, 574, 578, 580, 585, 592, 609, 613, 614, 615, 618, 619, 620, 624, 627, 634,
639, 642, 645, 648, 656, 672, 673, 677, 687, 690, 692, 698, 706, 712, 728, 730, 734,
739, 756, 762, 764, 767, 790, 795, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809,
810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829,
830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850,
851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870,
871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890,
891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910,
911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930,
931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950,
951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970,
971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990,
991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, que sumadas todas las de estas
sesenta y nueve contribuyentes, hacen un total de setecientos sesenta pesetas no-
venta y nueve céntimos.

Del mismo modo acordaron tambien, los indicados señores, declarar inco-
ables las cuotas asignadas a los contribuyentes que aparecen de dichas relaciones
y en el repartimiento de Consumos del año de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta
y ocho con los números de orden 16, 172, 215, 230, 235, 237, 238, 239, 242, 245,
407, 415, 425, 432, 435, 456, 459, 462, 486, 489, 490, 497, 502, 506, 511, 521, 525,
528, 537, 564, 570, 572, 578, 594, 597, 619, 621, 622, 635, 642, 652, 657, 665,
662, 665, 672, 674, 677, 703, 705, 708, 709, 713, 717, 723, 724, 742, 745, 750, 776,
779, 782, 793, 817, 842, 847, 848, 862, y 865; que sumadas todas las de estas
sesenta y nueve contribuyentes, hacen un total de setecientos sesenta pesetas no-
venta y nueve céntimos.

Terminado el examen de dichos expedientes y relaciones uni-
das al mismo acordaron los porcitados señores que de conformidad
con los acuerdos tomados en esta sesion se cumplimentó lo que pre-
ve el artículo 28 de la Instrucion de 12 de Mayo de 1888.

Con lo que se dió por terminada la misma

que firman todos los referidos señores con miya el Secretario de
que Certifico.

Antonio Tena Juan de Tena Juan de Tena

Abel Fariña Felipe de Tena Gab. de Tena

Guillermo Barrachero

Juan Suarez Tolagay

Thomas Cortés

Vibiano de Tena

José Partido Medina

Wpiano Soriano y Medina

Ordinaria del 29
de Julio de 1893.

En la villa de Montemurcia a veinte y tres de Julio de mil
ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores del Ayun-
tamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio de Tena y Estrella al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y declarar
esta abierta se dio lectura del acta anterior que fue aprobada. Esto seguido
manifestó por los mismos no haber asunto de que tratar, por lo cual se
mando le bastar por dicho Sr. presidente la sesión firmada de la con este todo lo
demás que han consumido, de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Tena Juan de Tena Juan de Tena
Abel Fariña Felipe de Tena Gab. de Tena
Wpiano Soriano y Medina

Extraordinaria del 29
de Julio de 1893. En la villa de Montemurcia a veinte y tres de Julio de mil
ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores
del Ayuntamiento de esta villa que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Antonio de Tena y Estrella, al objeto de celebrar la extraordinaria
para la que han sido citados previa convocatoria, por dicho Sr. Alcalde esta
abierto y dada lectura de la anterior que fue aprobada.
Esto seguido, según se expresa en la convocatoria, se dio cuenta de haber estado
puesto al público el expediente confeccionado por la Junta provincial para el año actual,
por término de quince días a tenor de lo que dispone el artículo primero

del vigente Reglamento, el cual se ponía de manifiesto a la Corporación para su examen, acordándose por esta, después de haberlo examinado de temeramente pro-
tarle su aprobación, toda vez que en la confección del mismo se habían obser-
vado las disposiciones reglamentarias y de no haberse presentado contra el mismo re-
clamación alguna mandando que este con su copia, estados complementarios y recibos que
se remitan al Sr. Director de Contribuciones a fin de que le preste su superior aprobación.
Y no adelantando otros particulares la convocatoria, se dió por terminada la sesión
que firman con el Sr. presidente todos los Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Tena

Juan Antonio

Juan de Tena

Felipe de Tena

Juan Fama

Juan de Tena

José María

Billar

Antonio Voziano y Medina

Extraordinaria del y en la villa de Montemadrid a veinte y siete de Julio de mil ochocientos
veinte y tres, se reunieron en sus salas Concejales y salones de sesiones,
previa convocatoria, los señores que componen el Ayuntamiento en unión de los de la
Junta provincial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Marillo
y declarada esta abierta se dió cuenta de haberse expuesto al público por los meses de
cinco días la relación mensual de los contribuyentes por consumos, cuyas cuotas se
declararon incoables en la sesión de diecinueve del actual, así como de no ha-
berse presentado durante dicho periodo reclamación de clase alguna.

Enterados los señores Concejales de que nadie había pedido contra la
declaración de dichas cuotas, que dimanaban del repartimiento de consumos del ejercicio
económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, acuerdan ratificar la
sesión citada de diecinueve de este mes y por consiguiente declarar fallidos los
debitos de los sesenta y siete contribuyentes comprendidos en dicha relación, que as-
cienden a la suma de quinientas cincuenta pesetas y cincuenta reales.

Y esta seguida y enterados referidos señores de que tampoco se había pedi-
do contra la declaración de incoables por las cuotas con que figuran en su rela-
ción los contribuyentes que los adeudan por el repartimiento de consumos del ejer-
cicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, acordaron del mismo ma-
do ratificar su sesión de diecinueve de este mes, declarando fallidos los debi-
tos de los sesenta y nueve contribuyentes que figuran en la relación que ha estado
puesta al público por espacio de cinco días, por no haberse presentado contra
ninguna reclamación alguna, acciéndoles dichas cuotas a la suma de setecientos sesen-

la pentas noventa y nueve Céntimas; mandando que de este acuerdo se saquen certificaciones para enviar a sus respectivos expedientes, así como se acordó empídicamente los contribuyentes y cuotas que en definitiva se han de pagar y fallidas.

Con lo que se dio por terminada esta sesión, que firmaron los señores concurrentes con signo el Secretario, de que certifica:

Antonio Tena *Juan de Luna*

Jorge Llanero

Salvador Ferrer

José de Medina

José Partido Medina

Juan Suarez

Bibiano de Ferrer

Guillermo Domercq

Tomás Cortes

José Panadero

Agustino Soriano y Medina

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Montemurcia a treinta de Julio de mil ochocientos veintay tres; reunidos en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Tena y Villanillo para celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta, con lectura del acta anterior que aprobada.

Acto seguido dióse cuenta por dicho Sr. de haberse formado por secciones las listas para el nombramiento de la Junta Municipal que ha de regir en el presente año económico, según dispone el artículo 6.º y siguientes de la Ley y el artículo de la recordada por el Ayuntamiento en sesión del día del mes actual. Interada la Corporación de que había que proceder a la designación del número de asociados que corresponden a cada sección, acordó esta, que puesto que el Ayuntamiento se reserva de diez individuos, este mismo número tiene que ser el que se designe por lotes, para que compongan dicha Junta, correspondiendo a la primera sección dos individuos, a la segunda otros dos, a la tercera tres y a la cuarta, otros tres, que compongan el número de los diez indicados; disponiendo que este resultado de formación de secciones se exponga al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para que dentro de ellos puedan ser recibidos las reclamaciones que oportunamente se presenten ante la Diputación provincial.

por expensas del Sr. presidente se mandó levantar la sesión y de
ella la presente acta que firman con el mismo todo, los concurren-
tes, de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Fena Sr. de Teniente Sr. de Teniente
Eliseo de Fena Segundo Pueto
Joaquín María Manuel Farnes
Bilbas
Gabriel de Fena Espinosa Moriana y
Medina

Ordinaria del 19 de Agosto de 1892. En la villa de Montornabi a tres de Agosto de mil ochocientos
y noventa y dos, por noventa y tres, se reunieron en su sala de Sesiones los Señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del
Sr. D. Manuel Donce Antonio de Fena y Muñillo al objeto de celebrar la
Ordinaria de hoy, por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura
de la anterior fue aprobada.

Todo seguido se dio cuenta a la Corporación de una carta
de pago que por demora de Consumos del ejercicio de mil ochocientos
noventa y dos a noventa y tres había expedido la Diputación
de Inspectores y propiedades de esta Provincia en veinte y seis de
Junio último, sin portante ciento sesenta y siete pesetas y veinte céntimos
la cual ha sido ratificada a nombre de este Ayuntamiento por
representante el Sr. D. Rafael Corujillo. El Ayuntamiento
en su virtud acordó: que en atención a haber agotado la can-
tidad presupuestada para sufragar en el ejercicio citado, este
vicio como anterior al Sr. D. presidente para que de cual-
quiera otro de los capitulos del dicho presupuesto se satisficase
las referidas ciento sesenta y siete pesetas y veinte céntimos.
Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el Sr. presidente mandó
levantar la sesión que firman con el mismo los donados concurren-
tes de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Fena Eliseo de Fena Sr. de Teniente
Segundo Pueto

Gabriel de Vera

José Murria Angel Barajas Espinosa Merino y Medina

Ordinaria del 20 En la villa de Montemabio a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Castillo, para celebrar la ordinaria de este día y declarada abierta con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta por el mismo de la Cuenta que presenta el Cabo de la Guardia Civil de esta villa Juan Vera Barrigueras de los gastos ocasionados con motivo del blanqueo de la Casa en que se halla instalada el Cuartel, imputante cinco pesetas segun en la misma se consigna. El Ayuntamiento en tercio de la misma, asi como del contrato celebrado con los Jefes del Cuerpo con esta Corporacion en veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y uno y en consideracion a que para esta clase de servicios o gastos no existe cantidad alguna expresa en el presupuesto del ejercicio actual. Recuerda: que la citada cantidad de cinco pesetas le sea abonada al que autoriza la Cuenta con cargo al Capitulo de imprentas de dicho presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. presidente mandó dar por terminada la sesion, mandando levantar esta acta que firmen con el mismo los demas que han concuendo conmigo el Secretario de que certifico =

Antonio Vera Man. de Vera

Man. de Vera

Segundo Prieto

Jesús de Vera

José Murria

Angel Barajas

Gabriel de Vera

Espinosa Merino y Medina

Ordinaria del 24 En la villa de Montemabio a veint y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Castillo, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y declarada esta abierta con lectura de la acta



no, fue aprobada esta, y habiendose manifestado por todos los señores no haber asunto de que tratar, por dicho Sr. presidente se mando levantar la sesion que firmamos con el mismo todo los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonia Vera

Mun. de Zorita Juan de Vera

Segundo Pícto,

José de Vera

José Maria Abuel Fariago

Pillares

Spiano y Soriano Medina

Ordinaria del 3 de 7 En la villa de Montevideo a tres de Septiembre de mil ochocientos y noventa y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y la villa para celebrar la ordinaria de este día, por dicho Sr. se declara esta abierta y leída la anterior fue aprobada. En vista de manifestar indicados Señores no haber asunto alguno de que tratar, se mando levantar esta acta y se firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonia Vera

Mun. de Zorita

Juan de Vera

Segundo Pícto,

José de Vera

José Maria Abuel Fariago

Pillares

Gabriel de Vera

Spiano y Soriano Medina

Ordinaria del 10 de 7 En la villa de Montevideo a diez de Septiembre de mil ochocientos y noventa y tres, hallándonos reunidos en sus Casas vecinales los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Pillares, al objeto de celebrar la correspondiente a este día, y leída que fue la anterior fue aprobada, y manifestando dichos señores no haber asunto de que ocuparse, por el Sr. presidente se mando levantar la sesion que firmamos con el mismo todo los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonia Vera

Mun. de Zorita

Juan de Vera

Segundo Pícto,

José de Vera

José Maria Abuel Fariago

Pillares

Liguero

la firma

Segundo Prieto

Gabriel de Vera

Alfonsina Soriano
Medina

Ordinaria del 11 de Julio de 1889 en la villa de Montemurio a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en su Sala de Sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma ^{que preceden} bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Vera y Villanilla con objeto de celebrar la ordinaria de hoy; por dicho Sr. se declaró esta abierta y para lectura de la anterior, fue aprobada.

Lo que seguidamente se dio cuenta de una Carta de pago expedida por la Provincia de Huelva de esta Provincia de fecha diez del presente mes, en la que consta que el agente de esta Corporacion Don Rogelio Gonzalez satisface por demora del veinte por ciento de la venta de sus pines correspondiente a la primera decima parte de 1887 a 88, importante dicha Carta de pago con cuarenta y siete pesetas ochenta y un centimos. El Ayuntamiento en su virtu Acuerdo: fue del Capitulo de presupuestos del presupuesto corriente se pagara la citada

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de otra Carta de pago que la misma Tesoreria de Huelva de esta Provincia, expidió en doce de los corrientes a este Municipio por mano del Agente Don Rogelio Gonzalez por debida de Cédulas personales del ejercicio de 1888, importante treinta y cuatro pesetas setenta y dos centimos, las cuales acuerda la Corporacion se pague con cargo al Capitulo de presupuestos del ejercicio actual.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que en el día ayer se habia satisfecho a Don Sabutiano Soriano Delegado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para formar de oficio la Cuenta Municipal de Huelva años, la cantidad de ciento veinte pesetas a que habian ascendido las dietas hasta el día anterior inclusive; cumplimentando así la orden de dicho Gobierno, todo lo cual ha verificado el que habla entregando a dicho Delegado un libro minute provisional interin los fondos Municipales de donde se han sacado, se reintegran por los que resultan responsables de la no formacion de expresadas Cuentas; de todo lo cual queda enterada y conforme la Corporacion.

Y no habiéndose mas asuntos de que ocuparse por referido Sr. Presidente se mandó levantar la sesion y se ella la presente acta, que firmen todos los concurrentes, con dicho Sr. presidente, de que yo el Secretario Certifico = entre líneas = que su contenido = vale = se ha raspado = hasta el día anterior inclusive = vale =

Antonio Vera

Francisco Vera

Alfonsina Soriano

Soce Maria
Villar

Segundo Prieto

Felipe de Vera

Siguera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

firmas =

Angel Faneaga

Gabriel de Tena

Alpiana, Llanos y Medina

Ordinaria del 24 de la villa de Montarubio a 24 de Septiembre de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en sus salas consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Villalby, por el mismo se declaró esta abierta y dada lectura de la anterior fue aprobada y habiéndose manifestado por todos, no haber asunto alguno de que se parezca mandó se levante esta que firman con dicho Sr. los que han concurrido, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena Manuel de Tena Francisco de Tena
Gabriel de Tena Angel Faneaga

Ordinaria del día 2 de Octubre de 1893 En la villa de Montarubio a 1 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde Don Manuel de Tena Grande, quien mandó abrir la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada

Por dicho Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en la mañana de este mismo día se le había presentada el delegado Don Salustiano Llanos haciéndole presente haber cesado su comisión en las cuentas municipales de varios años y por las cuales haen tiempo se encuentra en esta localidad, intercalando al propio tiempo se le paguen las dietas que a razón de diez pesetas diarias ha devengado en los diez y siete días transcurridos desde el catorce del mes próximo, que importan ciento setenta pesetas. Interceden los señores concurrentes acuerdan autorizar al Sr. que preside para que con cargo a los fondos municipales expida con el carácter de provisional e interin se depura quienes sean los responsables, sin libramiento a fin de que el dicho delegado pueda percibir sus dietas reclamadas =

En su virtud, no habiendo otros asuntos de que tratar

por el Sr. presidente se mandó levantar la sesión y de ella esta
 acta que firman con el mismo todos los concurrentes; de cuyo el secretario
 certifica =

Antonio de Tena

Fran^{co} de Tena Felipe de Tena

Segundo Prieto

José María

Guillermo

Juán José Fajardo

Gabriel de Tena

Alfonso de Tena y Medina

Ordinaria del 8 de
 Octubre de 1893

En la villa de Montemurio a ocho de Octubre de mil ochocientos

noventa y tres; se reunieron en su Sala de Sesiones los Señores que compo-
 nen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que sus señores bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Medina el que declaró abierta
 la sesión y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Y habiéndose manifestado por todos no haber asunto alguno de que
 tratar, se mandó por el Sr. presidente levantar la sesión y la presente
 acta, firmando la con el mismo todos los concurrentes de cuyo el secretario cer-
 tifica =

Antonio Tena

Antonio de Tena

Fran^{co} de Tena

Segundo Prieto

Felipe de Tena

José María

Guillermo

Juán José Fajardo

Alfonso de Tena y Medina

Ordinaria del 15 de
 Octubre de 1893

En la villa de Montemurio a quince de Octubre de mil ochocientos

noventa y tres; reunidos en sus Casas Consistoriales, los Señores del Ayunta-
 miento que sus señores, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
 día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tena y Me-
 dina por quien se declaró abierta la sesión y dada la anterior fue apro-
 bada. Y manifestando dichos Señores no haber asunto de que

tratar, dicho Sr. presidente mandó levantar la sesión y de

ella esta acta que firmamos todos los concurrentes, de que yo el Sr. Secretario Certifico =

Antonio Vera Juan de Vera
Segundo Prieto Felipe de Vera

José María Abuel Zamayo
Billar

Gabriel de Vera

Aspirante Soriano y Medina

Ordinaria del 22 de
Octubre de 1893.

En la villa de Monterrubia a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron los individuos que componen este Ayuntamiento, en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio de Vera y Huillo; por dicha Sr. se declaró esta abierta y dada lectura de la anterior que aprobada, y habiéndose manifestado no haber asunto alguno de que tratar, referido por el Sr. presidente mandó lo bautar la Sesión y esta acta que firmamos con el mismo todos los asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Vera Juan de Vera
Segundo Prieto Felipe de Vera

José María Abuel Zamayo
Billar

Gabriel de Vera

Aspirante Soriano y Medina

Ordinaria del 29 de
Octubre de 1893.

En la villa de Monterrubia a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron en su Sala de Sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

Antonio de Tenas y Manilla, quien declaró esta abierta y leída la anterior
fue aprobada; y como manifestaron dichos señores no haber asunto de que tra-
tar el Sr. presidente le bastó la sesión, mandando se celebrara la presente que
firmar con el mismo honor los concurrentes, de cuyo el Secretario Certifico =

Antonio Tenas Juan de Ferriz Juan de Tenas

Segundo Prieto Felipe de Tenas

José María Abad Zamayo

Gab. de Tenas Espinosa Soriano y Medina

Ordinaria del 8 de En la villa de Montemurcia a cinco de noviembre de mil ochocientos noven-
ta y tres; Reunidos en su sala Consistorial los individuos del Ayuntamiento
de la misma para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Antonio de Tenas Manilla; por dicho Sr. presidente se declaró esta abierta y dada
lectura del acta anterior fue aprobada; y como manifestaron dichos señores
no haber nada de que tratar el Sr. presidente mandó le bastar la sesión que
firma con los demás concurrentes, de cuyo el Secretario Certifico =

Antonio Tenas Juan de Ferriz Juan de Tenas

Segundo Prieto Felipe de Tenas

José María Abad Zamayo

Gab. de Tenas Abad Zamayo

Espinosa Soriano y Medina

Ordinaria del 12 de En la villa de Montemurcia a doce de noviembre de mil ochocien-
tos y tres; Reunidos en su sala de sesiones los señores
de este Ayuntamiento para celebrar la ordinaria de este día, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Antonio de Tenas Manilla por quien se declaró
esta abierta y leída la anterior fue aprobada; y habiendo manifesta-
do no haber asunto alguno de que tratar, por dicho Sr. presidente se

mando se bantar la sesion y de ella sola acia, que firman con el todas
los Concejales, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Fena Juan de Tena Juan de Tena

Segundo Prioste Felipe de Tena
Perecillo Juan de Tena

Gabriel de Tena Espinosa Soriano y
Medina

Ordinaria del 19 de
Noviembre de 1893

En la villa de Montarubio a diez y nueve de noviembre de mil ochocientos
noventa y tres, se reunieron en su sala de sesiones, los señores del Ayuntamiento
de la misma que asistieron para celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del Alcalde Don Antonio de Tena y Murillo, por quien se declaró
la buena y dada lectura de la anterior, fue aprobada y se cayo en su virtud
y habiendo manifestado todos los concurrentes no haber asunto asunto
de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion que firma con lo demás
de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Fena Juan de Tena Juan de Tena

Segundo Prioste Felipe de Tena
Perecillo Juan de Tena

Gabriel de Tena Espinosa Soriano y
Medina

Ordinaria del 26 de
Noviembre de 1893

En la villa de Montarubio a veinte y seis de noviembre
de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales
en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma,
al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Alcalde Don Antonio de Tena y Murillo quien declaró esta buena
y dada la anterior fue aprobada, y habiendo manifestado los

los asuntos no haber asunto alguno de que ocuparse, dicho Sr. presidente
cuando levantar la sesion y de ella esta acta que firma con los señores, de que
yo el Secretario Certifico =

Antonio Fena Juan de Luna Primito de Luna
Segundo Prieto Felipe de Fena
Jose Maria
Gabriel de Fena
Espiridion Senanoy
Medina

Ordinaria del 3 de
Diciembre de 1899

En la villa de Montemurcio a tres de Diciembre de mil ochocientos no
venta y tres; se reunieron en su sala de sesiones los individuos que compo-
nen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que sancionaron al objeto
de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Don Antonio de Fena y Murillo y dada lectura del acta anterior fue apro-
bada

Por dicho Sr. presidente se hizo presente a la Corporacion que habia
necesidad de nombrar una persona para hacer la entrega de las relaciones
de los moros del actual vecindario en la Loma de Badajoz y en sus
consecuencia dichos señores acordaron: nombrar como lo hacen para
tal objeto a Don Guillermo Borrachero y Garcia con la gratificacion de
para gastos de viaje a quien se le extendera la
correspondiente Credencial y se le entregaran todos los documentos que sean
necesarios para el buen desempeño de sus comisiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por referido Sr. Presiden-
te se mando levantar la sesion y la presente acta que firman con el mismo
todos los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Fena Juan de Luna Primito de Luna
Segundo Prieto Felipe de Fena
Jose Maria
Gabriel de Fena
Espiridion Senanoy
Medina

Ordinaria de 10 de Diciembre de 1893

En la Villa de Montemadrid a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio de Tena y Munilla para celebrar la correspondiente a este día; por dicho Sr. presidente se mandó hacer lectura de la anterior, que fué aprobada. Y habiendo manifestado dichos señores no haber asunto alguno de que tratar, citada el Sr. presidente mandó levantar la sesión, que firman con él, y los que han asistido, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena Juan de Tena Juan de Tena
Segundo Píelo Felipe de Tena
Mariano
Bogel Tamayo
Gabriel de Tena
Espinoza Soriano y Medina

Ordinaria de 14 de Diciembre de 1893

En la Villa de Montemadrid a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio de Tena y Munilla al objeto de celebrar la correspondiente a este día. Por ruego del Sr. Presidente se ordenó y hizo lectura de la anterior, que fué aprobada, en cuyo estado y habiendo manifestado dichos señores no tener asunto alguno de que tratar, el Sr. presidente en su virtud levantó la sesión, que firma con todos los demás que han concurrido; de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena Juan de Tena Juan de Tena
Segundo Píelo Felipe de Tena
Mariano
Bogel Tamayo
Gabriel de Tena
Espinoza Soriano y Medina

naria de 24 de } En la villa de Montemurcia a Veinty cuatro de Diciembre
 Diciembre de 1893 } de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos en sala de Sesio-
 nes los Señores de la Ilustre Junta Constitucional de la misma, bajo
 la presidencia del Sr. D. Blas de Posa Antonio de Tena y Munilla, al
 objeto de Celebrar la Ordinaria de este día; por dicha Sr. Presi-
 dente se declaró esta abierta y dada lectura de la anterior, fué apro-
 bada.

En cuyo estado se dio cuenta por referida Sr. Presidente
 de la terminacion del Repartimiento de la Contribucion de inmue-
 bles, Cultivo y ganaderia por la Junta Repartidora, el cual forma
 de manifiesto para su examen y aprobacion si la mereciere. En
 su virtud la Corporacion, despues de un minucioso y detenido examen,
 por unanimidad acordaron: prestarle como lo hacen su aproba-
 cion, toda vez que se halla ajustada a las disposiciones vigentes y a las pre-
 visiones hechas por la Administracion de Hacienda de esta Provincia,
 y que a cada que sea su copia y hitas extractadas, reintegradas conse-
 guentemente se remitan a dicho Centro para su superior aprobacion.
 Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, por expresada Sr. Presi-
 dente se mandó levantar la sesion y de ella la presente acta que firman
 con dicha Sr. todos los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Tena

Juan de Tena

Segundo Prieto

José de Tena

José María

Gabriel de Tena

...

...

...

...

Extraordinaria del } En la villa de Montemurcia
 día 26 de Diciembre 1893 } Reunidos los señores de la mancomuna
 del día Veintisix de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y tres; Reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento por el margen
 se acordó en el salon de sesiones de la casa capitular

con el fin de celebrarse sesión extraordinaria
para lo que han sido citados oportunamente
con la antelación debida por medio de
las correspondientes populetas. Abierta la sesión
por el Sr. Presidente se dió lectura al
acto de la sesión anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se manifestó que ya
constaba a los señores Concejales que el objeto de la
presente no era otro que legalizar los pagos
ordenados por el mismo Sr. D. D. y su sucesor de
años del corriente año hasta la fecha por
cuenta del presupuesto del noventa y dos al no-
venta y tres; los cuales habían dejado de apro-
barse por la Corporación por ignorar el que
había que suministrar de un requisito; pero
que todos ellos habían sido ordenados como por
obediencia al Ayuntamiento con estricta sujeción
a los créditos presupuestos, para lo cual
presentaba los libros de intervención, el pre-
supuesto y demás documentos pertinentes a dicha
Corporación. Leída la Corporación
Municipal de lo expuesto por el Sr. Presi-
dente y después de examinado los libros de
intervención y de Caja, el presupuesto mu-
nicipal de dicho ejercicio y demás docu-
mentos pertinentes al caso, acordó con
por unanimidad declarar bien he-
cho (y ordenar) los pagos ordenados por

el señor Alcalde desde diez y nueve de
 Mayo hasta el presente día, por cuenta
 del presupuesto del ejercicio de mil ochocientos
 noventa y dos a noventa y tres que con los
 que a continuación se expresan; dos mil se-
 tecientas ochenta y siete reales con
 cargo al capítulo primero, mil seiscientos
 setenta y siete con cincuenta centimos
 con cargo al capítulo segundo, cuarenta y
 una reales con cargo al quinto, cinco reales
 con cargo al sexto, ciento setenta y siete
 reales con cargo al séptimo, quinientas ochenta y siete
 reales con cincuenta y ocho centimos con cargo
 al octavo, seis mil setecientos sesenta y cuatro
 con nueve centimos con cargo al noveno.
 En tal estado y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión que firmen la
 presente acta el señor presidente con los
 concurrentes, de que certifico - *Man. de Toral*
gordeno - No Vale -

<i>Antonio Hena</i>	<i>Man. de Toral</i>
<i>José de Hena</i>	<i>Juan de Toral</i>
<i>Gab. de Hena</i>	<i>Segundo Prieto</i>
	<i>José María</i>
	<i>Millas</i>
	<i>José Fancayo</i>
	<i>Ulpiana Soriano</i>
	<i>Medina</i>

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Monterrubio

Año de 1894.

Libro de actas de las sesiones
celebradas por el Ayuntamiento en
el citado año

Señores del Ayuntamiento

<u>Cargos</u>	<u>Nombres</u>
Alcalde Presidente	D. Mauricio de Sando y Tena
1.º Teniente	" Gabriel Prayo Tena
2.º Idem	" Francisco Romero Partido
Sindico	" José Arévalo Conrader
Regidores	" Juan Suarez Cruz
"	" Rufino Lopez Vela (dimitió en 11 Marzo)
"	" Julián Blarquer Tamayo
"	" Juan Guerra Romero
"	" Antonio Santos Lopez
"	" Paulino Diaz Prado (dimitió en 11 de Marzo)



No 74 susento

1811

1811

Libro de actas de la
Comisión de
el año de

1811

Comisión de
el año de
1811



Acta de instalacion N.º
del nuevo Ayuntamiento. Parte primera: En la villa de Montemurillo

A primer de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo
la diez de la mañana se constituyó en la Sala Capitular de
sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento que es compuesto
de los Señores Don Antonio de Tenay y Murillo, Alcalde, presidente,
Don Manuel de Tenay grande 1.º Teniente, Don Francisco de Tenay
y Molina 2.º Teniente, Don Felipe de Tenay Peña, Segundo Ordo y
Hidalgo, Gabriel de Tenay Cruz, Miguel Carrasco, Fervala y Jose Ma-
ria Villar, regidores los cuales fueron recibidos y recibidos
a los que se han de reemplazarles como elegidos en el día diez y
nueve de Septiembre proximo pasada y que se han de componer la
Consejeria en el bienio entrante que son a saber: Don Man-
uel de Sando y Tenay, Rufina Lopez Valera, Jose Fervala Jovera
ler, Francisco Romero Barba, Juan Guerra Romero, Gabriel Mayo
Tenay, Juan Suarez Cruz, Julian Marquez Carrasco, Fructosio
Santos Lopez y Paulino Diaz Prado. Resueltos todos dispuso
el Sr. Alcalde que por el Secretario se diera lectura de los arti-
culos 43 y 44, invitando a todos se pusieran de pie para
hacer el juramento a Don Manuél de Sando y Tenay
que por el numero devotos y ser mayor de edad le co-
respondia para ocupar interinamente la presidencia
debida como así se verificó bajo la siguiente formula:
Jurais por Dios y por los Santos Evangelios
ser fiel a S. M. el Rey Don Alfonso 13 y
al cumplimiento de las leyes conduciendolos
bien y fielmente en el desempeño de vuestro
Cargo? A lo que contestó: Si juro. Pues
si así lo hacen, Dios es lo jurado y si no, es lo
demandado. Ocupando este la presidencia interina
se declaró promulgado el nuevo Ayuntamiento,
retirándose los Señores que eran en sus cargos, des-
pués de firmar todos esta parte primera del acta



[Handwritten signature]

Extraordinaria del 1.^o
de Enero de 1894.

3.

En la villa de Montornubi y en el mismo día primero de Enero

de mil ochocientos noventa y cuatro; hallándose aun reunidos los Señores que componen el nuevo Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Saunde y Arana, al objeto de celebrar segunda sesion extraordinaria y urgente a tenor de lo dispuesto en los articulos 101 y 102 de la Ley Municipal Vigente. Por dicho Sr. presidente se declaró abierta esta y dada lectura de la sesion inaugural de este día, fue aprobada.

Acto seguido referido Sr. presidente hizo presente a la Corporacion que el objeto de la celebracion de esta sesion extraordinaria y urgente, era la de acordar la formacion de la lista de electores de Compromisarios para Senadores; en sus consecuencias, despues de enterados dichos Señores, acordaron: Fue sin levantar mano de forma referida lista y que en este mismo día quide expuesta al público en conformidad a lo que disponen los articulos 25 y 26 de la Ley electoral de Senadores. =

No habiendo otros asuntos urgentes de que tratar, por el expreso Sr. presidente se mandó levantar la sesion y de ella la presente acta, que firmamos con el mismo todos los concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

Mauricio de Saunde

Don Juan Lopez

Gabriel Mayo

Antonio Santos

Francisco Ponce

Manuel Lopez

Juan Manuel

Alfonsina Lorenzana y
Medina

Extraordinaria del día 1.^o En la villa de Montornubi a siete de Enero de mil ochocientos
de Enero de 1894. Los señores de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en su sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Saunde y Arana con objeto de celebrar la extraordinaria de este día y declarada esta abierta, se dio lectura de la

anterior y fue aprobada.

Por referido Sr. Presidente se hizo presente a los señores Concejales la necesidad de formar el alistamiento de los mozos comprendidos en el recuento del presente año y en seguida sin levantar mano y en acta impresa y por separado, la qual servirá de Cabeza del expediente Journal de Quintas del año actual, se acordó la formación de dicho alistamiento y que se exponga al publico para conocimiento de los interesados.

Por indicado Sr. Presidente tambien se hizo presente a la Corporacion que se debia dividir la misma en tres comisiones permanentes a saber: Una de Hacienda que abraze todos los ramos comprendidos en el presupuesto y los de Contribuciones: Otra de Ornato publico y policia Urbana y rural, encargada de lo referente a estos ramos; y otra de Gobierno que podra ocuparse de los asuntos de Etiqueta y demas no comprendidos en las otras dos comisiones; y en su virtud dichos Señores acordaron nombrar por unanimidad para la Comision de Hacienda, al primer teniente de Alcalde don Gabriel Rayo tena, don Francisco Rosuro Partido segundo teniente y don José e Triunfo Gonzalez segido Aljirico; para la de Ornato publico y policia Urbana y Rural a los Regidores don Juan Suarez Cruz, don Julian Marquez Camaya y don Juan Guerra Novaro; y para la de Gobierno a don Augustin Lopez Velaz, don Antonio Santos Lopez y don Paulino Diaz Prado, siendo de todas las comisiones elegido presidente nato, el Alcalde don Mauricio de Vaude y tena casa de ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion, que firman cony referido Sr. presidente todos los conuocados; de que yo el Secretario Certifico =

J. e. Mauricio de Vaude *Mauricio Lopez*

Gabriel Rayo

Juan Suarez

Francisco Rosuro

Antonio Garcia

Paulino Lopez

Wspiano Serrano y Medina

Ordinaria del 14 de Enero de 1894. En la villa de Montarubio a catorce de Enero de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de
Lande y tena y habiendo manifestado por dicho Sr. no haber
asuntos de que tratar, leida que fue el acta anterior y prestado sup
aprobacion, se mandó levantar la sesion, que firman todos los concu
rrentes con referida Sr. Presidente, de que yo el Secretario Certifico.

Mauricio de Lande
Gabriel Rayo
Francisco Romero
Antonio Souto
Juan Manuel



Oficina de Sanidad y
Medicina

Ordinaria del 21 de Enero de 1894. En la villa de Montarubio a veinte y uno de Enero de mil
ochocientos noventa y cuatro, siendo mas de las diez de su ma
ñana para celebrar la sesion ordinaria de este día y no habiendo
venido mas individuos que el Sr. presidente Don Mauricio de Lan
de y tena Don Francisco Romero Partido y Don Gabriel Rayo y tena
no pudo tener efecto dicha sesion, y a los efectos oportunos
se pone la presente diligencia de sesion sin efecto, que firman
los tres individuos presentes de que yo el Secretario Certifico.

Mauricio de Lande

Gabriel Rayo

Francisco Romero

Oficina de Sanidad y
Medicina

Ordinaria del 28 de Enero de 1894. En la villa de Montarubio a veinte y ocho de Enero de
mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en su sala
de sesiones los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Lande y tena, por haber
se declaró esta abierta y dada lectura de la anterior fue aprobada

4
dio cuenta por el Secretario de una instancia que con fecha
diez y ocho del actual entregó en Secretaría el Vecino de esta
villa Francisco Castilla Dominguez la cual se refiere á las
Cuentas presentadas por el Ayuntamiento de San Pedro de
años que fue Caballero de los Consumos de esta localidad,
y en su virtud dichas Señores Alordados, suspendida
de que contiende en dichas Cuentas, por incompatibilidad del
presente Secretario, el oficial de Secretaría don Guillermo
Barrachero, para refrenda instancia al mismo para que
obra lo efectos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
pues que el referente á la notificación del alitamiento
obra en el expediente general de Juntas, por menciona
do Señores presidente le mando se baltar la sesión y la
presente acta, que firmen con el mismo todos los con-
currentes, de que ya el Secretario certifica.

Mauricio de Sandoval
Francisco Romero

Gabriel Rayo

Antonio Santos

Pablo Trujillo

Pedro Lopez

Juan Suarez
Alpiana Viana y
Medina

Ordinaria del 18 } en la villa de Montemurcio a diez
de Febrero del 1874 } y ocho de Febrero de mil ochocien-
ta noventa y cuatro, reunidos en sus Casas Con-
sistoriales, siendo las diez de la mañana
los Señores Concejales que al margen se
expresan bajo la presidencia del Señor
alcalde don Mauricio de Sandoval

Varones allegados por unanimidad
acordaron separar del cargo de se-
cretario interno de la corporacion
a Don Melchior Soriano y Medi-
na y nombrar para que le des-
pense desde el dia de mañana a Don
Juan Arago el qual halla persona
que a juicio de los señores concejales
cumpla las circunstancias y requisitos
necesarios para el buen desempeño del
cargo que a le confiere. Situando
junto a este acto repetido señores
se le hizo saber por el Seno Alcalde
su nombramiento que acepto y se
le dio posesion del mismo para que
desde el dia de mañana presen-
te su desempeño. Que se haga saber
la destitucion a Don Melchior Sorio-
no y Medina el qual para entrega
por inventario duplicado de todos
cuantos documentos se halla bajo su
custodia pertenecientes a esta cor-
poracion. Tambien delibero le

Corporacion sobre la conveniencia de
 sustituir del cargo de temporero en
 la secretaria que viene desempeñan-
 do D. Pedro Serrano de la Torre por igual-
 la causa que los alegados respecto del
 present año, acordándose tambien por
 unanimidad que sea separado de
 repetido cargo y nombrando para
 el mismo a Leopoldo Arroyo
 Moreno que reúne las circunstan-
 cias necesarias al efecto. En tal es-
 tado y no temiendo por hoy mas asun-
 tos de que tratar se dio por ten-
 minada la Sesion firmando la
 presente acta los señores concejales
 asistentes con el Sr. Presidente de
 que yo el oficial leguado en ex-
 ercicio de secretario por circunstan-
 cias de ausencia del veterano, certifico.



10

Narciso de la Torre y Sierra
 Gabriel Mayo
 Juan Guerra
 Juan Arroyo
 José Arribas
 Julián Alarcón
 Francisco Romera
 Juan José Arribas

Acta en la villa de Montemurcio a diez y
nueve de febrero de mil ochocientos noventa
y cuatro; reunidos en la Casa Conventual
los Señores Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Maximiano de Sando y Tena, siendo a
las ocho de la noche para celebrar se-
sion extraordinaria para la que haue
sido citados en forma por medio de la
Cosemprovidente propuleta todos los seño-
res concejales, y abierta la sesion por
el Señor Presidente y previa lectura que
el Secretario accidental dió del acta de
la celebrada en el día de ayer fue aque-
lla aprobada por unanimidad. Por
el Señor Presidente se manifestó luego
conta a los Señores Concejales que el
objeto de la presente sesion no es otro
que el de ocuparse de nombrar per-
sone que se encargue inmediatamente
de la recaudacion del reparto de
comuneros de las especies de aceite, jabon
&c. que se halla devidamente aprobado
por la administracion para el co-
rriente ejercicio. La necesidad de que
se active esta recaudacion dado

lo acordado de la época usá' todos bien conocidos
 así como la que existe de algunas fondos en
 la administración para su total extinc-
 ción toda clase de responsabilidad, hute
 rados los señores concejales, delos señores por
 señores Presidente y concejales de la municipal
 superior que existe de dos comiun's a quella
 no encontrando por de pronto en que se le
 go el cargo de recaudador y sus perjuicio
 de que se publiquen bandos y edictos haciendo
 saber la vacante de este cargo para la pre-
 sentacion de solicitudes, acordó por unanimi-
 dad que un dependiente de la corporacion
 asistido por un comyál principia a haer
 aquella desde el dia de mañana, llevando en
 competente diario, depositando los fondos que
 se recauden cada dia en la deponteria
 municipal y conduciendolos, terminada que sea
 la recaudacion voluntaria a la administracion
 de Huelva de esta provincia por cuenta del
 ayuntamiento, en tal estado que habiendo un
 los de que tratar se dio por terminado el auto, que
 firmen lo convenientes, de que certifico

Mauricio de Landa

Francisco J. ...

[Signature]

José Arribas

Gabriel Mayo

[Signature]

Manuel ...

Juan ...

Julian ...



[Handwritten flourish]

Ordinaria del lula villa de Montemurcio a' cua-
to de Marzo de 1874

ho de Marzo de mil ochocientos no-
venta y cuatro, siendo los señores de la corporacion
se reunieron en el salon de sesiones de la casa
de capitular los señores que su nombre se inscriben
de la corporacion municipal bajo la presidencia
de Sr. Alcalde Don Mauricio de Sante con
objeto de deliberar la ordinaria de este día referida
ta la sesion por el Sr. Presidente se dio lec-
tura del acta de la anterior que fue aprobada
y terminada la corporacion que ocuparon en el te-
rmino de la resolucion y fallo sobre los rui-
dos de quintas perdidas, en virtud de la
revision de expedientes se dio por terminada
este acto que firmen los señores concurrentes a'

ellos de que certifico =

Mauricio de Sante

Gabriel Mayo

Julian Barquer

Francisco de Sante

Jose e Iriarte

Juan Arroyo

Extraordinaria del lula villa de Montemurcio a'
diecho de Marzo } ocho de Marzo de mil ochocientos
de 1874 } noventa y cuatro, siendo en el salon

8.
de señores de la sala capitular con objeto
de celebrar sesión extraordinaria de sesión los señores
que componen el ayuntamiento bajo la presidencia
del Señor Alcalde don Mauricio de Sandoval
tengo presente esta sesión que se ha hecho al
efecto. Abierta la sesión por el Señor Presidente
se dio lectura del auto de la anterior y fue
aprobada. Por último se hizo presente que
ya cuenta a los señores concejales por los pre-
sentes de esta sesión que una de las cosas
que motivan esta sesión es la de aver-
dar el nombramiento de la persona que re-
emplazará de haber la Recaudación de Hermita-
rial e Industrial en el punto y ejercicio, habien-
do recibido por el como de aquí los repartos
de territorial con las listas cobratorias
y recibos colonarios desdoblados aprobados por
la Administración. Que siendo muchos los or-
denes apremiantes que se recibe del Excmo.
Supremo provincial para que este pueblo
siga lo que manda por contingente, tam-
bien debería acordarse lo que la corporación
considera oportuno. Entrado el ayuntamiento
de lo expuesto por el Señor Alcalde y teniéndose
en cuenta lo acordado de la época y que por
una alguna se ha practicado solista de la
Recaudación, sin perjuicio de que se publique



bandos y edictos para que los que devan
 este cargo con las garantías suficientes, pre-
 senten sus solicitudes; y de primer juicio a repen-
 tida recaudacion por un empleado de la con-
 pta de arrendamiento de un tenor conyugal, sin
 gravando los fondos que cada dia recaudan
 en la depositaria municipal y conduciendolos,
 por el plero de recaudacion voluntaria a la
 Hermandad de Navarra de esta provincia por
 cuenta del Ayuntamiento, sin por el Fisco
 Realde se oca los fondos que existen en la depo-
 sitaria y orden el ingreso en los cajas de la Hermandad
 diputacion provincial de mil reales si
 sumaran a cuenta del contingente señalado
 a este pueblo. En tal estado quedando cumplido
 por los arrendadores para que ha sido citada
 esta reunion, se dio por terminada, firmada esta
 acta los señores, conyugales, arrendadores, con el tenor
 prudente, de que certifico y

Mauricio de Lande

[Signature]

Gabriel Mayo

Juliano Marquer

Francisco B. ...

José Brivato

Juan ...

Juan Arroyo

Ordenancia del
 11 de Marzo

En la villa de Montemadrid siendo las
 once de la mañana del dia once de Mayo
 de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron



N. 0.067.372 9.

en el orden de sesiones de la lección constitucional hoy tenidas
que componen su acta y que figuran en el margen
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sandoval
abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura
al acta de la anterior y fué aprobada. Por el
mismo Sr. se hizo presente que en poder del agente
que fué de este Municipio en Badajoz D. Rafael Angillo
existen las lamiņas o inscripciones del ayuntamiento
Municipio, ignorándose cuantas sean y su importe, en
que á pesar de las gestiones que ha efectuado el nuevo
agente haya sido conseguidos se sean entregadas, por
lo que procede á su juicio que una persona de la com-
plicitud de la Corporación vaya á la Capital y liquide la
cuenta con el representante agente Sr. Angillo y re-
cibe al mismo con cargo al ayuntamiento de inscripciones
el saldo que pueda resultar en contra de la Corporación
nacional que el mismo come entregue al nuevo
agente de las mencionadas lamiņas. Entendida
la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó
lo por unanimidad. Que el Sr. de la misma D.
Francisco Arroyo pare á Badajoz, liquide la cuenta
con D. Rafael Angillo satisfaciéndole el saldo que
pueda resultar con cargo al ayuntamiento de inscrip-
ciones, y haga que dicho Sr. entregue las inscripciones

nes al actual agente, abonando al Sr. como
certificación por costas de viaje la suma de
setenta y cinco pesetas también del Capitulado de
Burgos. Que se satisface al Maestro de Fune-
ria primario de este pueblo el importe del sobre-
muelto que le abona la D.ª Diputación provincial
recoyendo el recibo y remitiéndolo a dicha Con-
sejería para su cargo por cuenta de pago
de contingente, en su misma se acordó se pague
con cargo al Capitulado primario cont.º septimo
a Juan Borja Luján, ciento cincuenta pesetas
de que cumplieron dos quintos recibidos en las d.ªs
municipales del mes de Noviembre setenta.
Por el Sr. se dio cuenta a la Corporación de las
instancias dirigidas a la misma por los Con-
cejales Rufino López Velez y Paulino Diez Prada
pidiendo que se limitara la sumatoria de su cargo
fundados en que se debiendo atender el rubro
no les permite cumplir debidamente con el
mismo. Interada la Corporación municipal
y considerando atendibles las razones expuestas
por dichos señores concejales acordaron acordar
expresada sumatoria. En tal estado se dio por ter-
minada la sesión firmada por los señores con-
cejales con el Sr. Presidente de que certifico =

Mauricio de León Gabriel Pardo Julian Hargrove
Francisco Román José Chivalo Juan Torres
Tras de

Ordenanza del 18 de Mayo En la villa de Montemadrid siendo Jefe de 1894

En la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en el salón de sesiones de la Casa capitular los señores concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del alcalde D. Melencio de Sandoz y Peña con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta del Dolebit oficial correspondiente al cutor de el comente civil que se procesa, que el quince del proximo mes de Abril tendrá lugar ante la Honorable Corporación provincial el juicio de sumario promovido en el cutor de el civil de la viginta Ley de Reemplazamiento. En su vista la Corporación municipal acordó nombrar Comisionados para que pase a la Capital al individuo de su seno Don Esteban Gonzalez al cual se satisfaga la del capital primer cutor de el Dolebit de la Corporación de el cutor de el civil y cinco puntos como gratificación por costas de viaje. Que se facilite al mismo cutor de el civil los documentos previos repetidos Ley y ley fondo necesarios para el recibo de los mismos. Que se haga saber a los señores de esta villa Melencio de Sandoz y Peña y Pedro Antonio Melencio Peña hagan entrega al Sr. Alcalde para el doce de Septiembre mes de Abril los fondos necesarios para el recibo de los mismos que bien declarados. Que se publiquen edictos al vecindario haciéndole saber el día de la entrega citando personalmente a los señores que hayamos de pasar a la Capital. También acordó la Corporación que se adquirieran por el Ayuntamiento cuatro ejemplares de los



Handwritten signature or scribble in the left margin.

diversas promesas que el Sr. Lopez Munoz se
hispacinto por ellos veinte puntas del capitulo de
previstos. En tal estado y no habiendo otro asunto
de que tratar, se levantó la sesión que firman los
señores conijales con el Presidente de que certifico =

Mauricio de Sandoval y Benavente
Mauricio de Sandoval y Benavente

Gabriel Mayo

Juan Gomez

José Trivaldo

Juan Varela

Juan Arroyo

Ordenanza del 25 de la villa de Montarubio deudo
Montarubio de 1894 -) La reunión de la mañana del día veintiuno

de y cinco de febrero de mil ochocientos noventa
y cuatro, se reunió en el salón de sesiones de la
Cama capitular los señores conijales que al momento
se reunieron bajo la presidencia del Sr. don
D. Mauricio de Sandoval y Benavente con el objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión
por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la
sesión y fue aprobada. La Corporación acordó
autorizar el pago de los libramientos por material
de oficina del comite ejecutivo importantes de
las setenta y tres puntas treinta y tres centimos. Que en
su consecuencia a don Juan Lopez Munoz veinte y cinco
puntas con cargo del capitulo primero art. 1.º de la Ley Orgánica
de las Cortes y por los señores conijales en la elección municipal
del mes de noviembre último. Que también se
celebre a la orden de la Junta de gobierno de este Ayuntamiento



prectas por pago de merced a dicho periódico del
 primer número del corriente ejercicio. Que en virtud
 se ratificaron el importe de esta corporación en Dadaque
 De Nogales Gouernador treinta y seis pesetas cincuenta centimos
 por un haber de 18 de agosto treinta y cinco y cinco de Diciem-
 bre idem y cuatro pesetas por los gastos de compra
 en dicho en igual periodo, la primera con cargo
 al capitán novena art. quinto y la segunda con cargo
 a suplicados del Ayuntamiento de dicho de este Municipio.
 Que en virtud se abonan sus haberes del primer nume-
 ro de este ejercicio a los cuatro grandes municipales de
 este Ayuntamiento. Por el Señor Presidente se hizo pre-
 sente que era llegada la época de que el Ayuntamiento
 o una Comisión del mismo formara los grupos para el
 sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento
 han de formar la Junta de Comunes para la adop-
 ción de medio de el próximo año leonés. La
 Corporación considerando muy atendible las razones
 expuestas por el Señor Presidente acordó por unani-
 midad que los individuos de su seno Gabriel Pajo
 Nava, Don Jua' Aniceto Goual y Julian Olor-
 que tan pronto dividan todos los contribuyentes
 por referidos puntos en los grupos, en el primero
 incluirán los mayores contribuyentes, en el segundo
 los medianos y en el tercero los pequeños, y presenten
 dichas listas una vez ultimadas para la comu-
 nicante aprobación y sorteo. En tal estado el Señor



11

Quidante dio por las causas el acto que firma
con los concejales, presentes, de que el referido

Mauricio de Sandoval

José Arriola

Gabriel Naya

José María Márquez

Juan Guerra

Antonio Santos

Juan Arroyo



Extravordinaria del 7 de la villa de Montembridge unido a las
Declaraciones de 1874) unido a la mañana del día veinte y

ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro,
se reunió en el salón de sesiones de la Casa Comunita-
rial para celebrar sesión extraordinaria previa la p-
roposición de un expediente por parte de los señores concejales
que se mencionan al margen bajo la presidencia del
Dor Alcalde D. Mauricio de Sandoval y Peña. Abierta
la sesión por el Dor Presidente se dió lectura del
acto de la anterior y fue aprobada por unanimidad.
Por el Dor se dió lectura a la proposición del proye-
cto de Presupuesto adicional al ordinario del comarca
expedido y referido, subscrito por la Comisión de
Finanzas nombrada al efecto. Visto y examinado
el mismo por el Ayuntamiento y en conformidad con
y en atención a las necesidades de la Corporación y dispo-
sición vigentes, acordó por unanimidad presentarle a
aprobación y que se exponga al público en la Sala del
Ayuntamiento por el término de quince días, para
los cuales y con las reclamaciones que se presenten, sea
cometido a la discreción y aprobación definitiva de la

Junta municipal. En tal estado y ser habiendo
otras cuentas de que tratar el Sr. Presidente dió por
terminado el acto que firma con los concejales conu-
rentes de que certifico =

Mauricio de *Agabriel Mayo* *Francisco Romo*
Julian Marquez *Juan Garcia*
Jose Trivale *Antonio Sauton*
Juan Arroyo



Ordinaria del 1.º Abril de 1894

En la villa de Montemadrid a los 1.º de Abril de mil ochocientos y noventa y cuatro

se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores
concejales que al margen se expresan con el objeto de
celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Secunde y Pena. Abierta
la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta
de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. D. se dió cuenta
de la proposición de la Intendencia que en veinte y seis de
Diciembre próximo pasado dirigió al Sr. Alcalde D. Juan
Cuenta y Cuenta vecino de Villanueva la Serena y
apoderado general del Excmo. Sr. D. Emilio Drake de la
Catedral en la que pide a la Corporación que toda vez
que un representante no debió ser incluido en los repartos
quintales de Cereales formados en esta villa para los
ejercicios económicos de mil ochocientos noventa y
cuatro y cinco y reparto de Cereales del mismo año
según sea la declaración de la Intendencia de contribuciones
de esta Provincia en revolución, que dictó en primer

Vertical scribble or signature on the left margin.

de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno y en
diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos
las cuales fueron oportunamente comunicadas al
Ayuntamiento, mandando que se considerasen nulos y sin
ningun valor y efecto los procedimientos ejecutivos
requiridos contra dicho Señor Drake de la Cedula para
Nuevas Espectivas Leyes de veinte y siete puestas
y cincuenta y cinco puestas ochenta y dos centimos
que respectivamente figuraba en dichos Receptos;
procede que esta Real Cedula sea de nulidad las doce pe-
negas de embargos que se embargaron en virtud y
en nombre de Julio de mil ochocientos noventa y uno y se
reconocen su concepto de Ayuntamiento
Municipal. Valeria Dominguez y Jose Maria Atarado
y de las cincuenta puestas como irregularidad por
los daños que se causaron en su casa principal del
Ayuntamiento al practicar los embargos violentos y
deteriorando las Puertas. Interviene la Corporacion
Municipal de lo solicitado por el Sr. Drake en
nombre y representacion de Sr. Emilio Drake de
la Cedula y traslado a la vista de las Cédulas de la
Actuacion de primero de Setiembre de mil ochocientos
noventa y uno y diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y dos en las que se declaran
nulos y sin ningun valor ni efecto los procedimien-
tos ejecutivos requeridos contra dicho Señor, man-
dando le sean de nulidad las centidades cobradas
y reivindicarle el derecho de llevar al Ayuntamiento
al Sr. Tribunal de Justicia en cuanto al hecho



de desamortización y violentar las puertas de su casa del
 Deural, y considerando que en esta día están ya ha
 a mucho tiempo terminados los procedimientos
 ejecutivos que el Ayuntamiento de mi señoría
 novanta y dos mandó seguir contra Don Justo
 Drake de la Celda, habiendo ingresado las cau
 tidades que produjera en los recaudaciones de
 Comunas, Compuendas, de las Ellas, se exigieran
 las cuentas a los encargados, no pudiendo por tanto
 suspender los procedimientos como ordinaba
 el Sr. Administrador de Contribuciones en los
 ordenes que citados: considerando que según
 el contenido de repetidos ordenes es justo y equita
 tivo reservar al Sr. Drake los perjuicios
 que le significan con los procedimientos de
 apremio individual que contra él mismo se
 ejecutaron y por lo tanto procede que le
 sean devueltas las doce fanegas de garbanos
 que se le embargaron y en cuanto a los per
 juicios de desamortización y violentar las puertas
 de su casa del Bien' tiene repetido
 su derecho para exigir la responsabilidad
 civil y criminal que le corresponde contra
 los sujetos que lo ejecutaron. El Ayunta



Miércoles por unanimidad acordó que a ad-
quirir las doce fanegas de garbanos satisface
su importe con cargo al capitulado de impre-
vistos del presupuesto municipal de este ejer-
cicio y sean entregados. Por unanimidad al Excmo.
Sr. Don Juan María Drake de la Celda
por su casa del Pucierro y que la persona de su
representante en este pueblo fue Vicente La
Comar. Por Don Manuel Borrachero pre-
sente a este acto se manifestó que la corporación
municipal le aduenda como Medios vitícolas
que fue de esta villa ochocientos de mil ochocientos
ochenta y siete a ochocientos noventa, ochocientos noventa a
ochocientos y nueve y parte del ochocientos y nueve
al noventa o sea hasta el día y nueve de
enero en que era la suma de ochocientos echa-
venta y siete puntos diez y nueve centavos
que pide a la corporación se sean abonados
toda vez que en el artículo de este Capitulado
noventa del presupuesto de gastos del corriente
ejercicio existe crédito bastante para satisfacer
estas atenciones. La corporación municipal
después de traer a la vista los libros
de contabilidad municipal y permutada
de que escrito cuanto se dijo verbalmente
el repetido Don Manuel Borrachero,
acordó por unanimidad se satisficiera a
este Sr. Don Juan María Drake de la Celda
que diez y nueve centavos que se le aduenda
con cargo al capitulado y a este se repone
en el estado y no habiendo otros asuntos

de que trata el Señor Presidente levantó
la sesión que firmó con los señores con-
sejales siguientes, de que certifica

Mauricio de San

Gabriel Nayo

Juliano Plancher

Francisco

Juan Guerra

José C. Brivato

Manuel

Juan



Acta de la sesión de la villa de Montemurio celebrada los días
8 de Abril

de la mañana del día ocho de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro, celebrada en el salón
de sesiones de la Junta Comunal los señores Concejales
convocados al morning leyó la presidencia del
primer término de alcalde D. Gabriel Nayo por
nada más presente de esta población el Sr. alcalde
atribuido el cargo por el Sr. Presidente, se dió lectura
del acta de la sesión anterior y fue aprobada.
Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corpora-
ción que el término de la villa donde se halla
situada la granjería civil en este pueblo, D.
Francisco Carballeda y su municipalidad a las
atenciones que necesitan para su uso la casa
que sirve de cuartel a la comunidad francesa, se
convocó a los señores de la corporación
que de aquella tiene hecho el Ayuntamiento el

Acta

Don Atalaya en virtud de las manifestaciones del
Don Cebradilla, habiéndose gestionado la venta de otra
casa que tiene las condiciones necesarias para
servir de escuela, y con efecto ha encontrado
la que Don Vicente Pelomán pone en la calle del
deante de esta publicación, la que reúne buenas
condiciones al objeto indicado y cuyo precio
se eleva a reales en moneda fuerte por los
años que se necesitan y en la cantidad conve-
niente en Propósito para aquella educación.
Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por
el Don Presidente y acordando juntas las cosas
expuestas por Don Francisco Cebradilla y por la
casa de Don Vicente Pelomán reúne buenas con-
diciones para establecer en ella la casa escuela
de la Hermandad civil; acordado por unanimidad.
Que por el Don Atalaya se acordó en el
particular, el Comandante del Puerto de la
Hermandad civil de Badajoz a fin de que este aca-
re lo dirige a sus hijos; y si el reconocimiento
que practique en la casa que en la calle del
deante pone Don Vicente Pelomán resulta que reúne
las condiciones necesarias, se procure por
el Don Atalaya a verificar con este, el contrato de
arrendamiento a nombre de la Corporación y para
dejar necesario la traducción. También acordó
el Ayuntamiento que el Capitán y ciertos conse-
jeros se refirieran a la Real Diputación
provincial cuatrocientos reales por cuenta de



N. 0.067.369

15.



contingente del presente ejercicio. Por el Sr. Alcalde se hizo presente que estando próxima la época en que han de confeccionarse la matrícula de subsidio, el reparto territorial, y el expediente para cubrir este pueblo su cupo de consumo, en el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, así como el padrón de cédulas personales, conviene que la Corporación Municipal acordara los recargos municipales que habrán de imponerse sobre dichos contribuyentes e impuestos para cubrir el déficit que pueda resultar en el presupuesto Municipal para dicho año. Autorizada la Corporación Municipal de lo expuesto por su Presidente y teniendo en cuenta las necesidades de presupuesto acordó por unanimidad que se recargue el diez y seis por ciento en la contribución territorial e industrial, el cinco por ciento sobre consumo, y el cinco por ciento sobre cédulas personales; cuyo recargo se hallan autorizados por la ley. En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron todos los señores concejales presentes, de que certifico

Municipios de Badajoz

Juan Guerra
 Antonio Gaites
 Gabriel Ruys
 Juan Amador



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Divinoria del día 15} En la villa de El Puerto Real sin voto la muer
de Abril del 894 } de la mancomuna del día quince de Abril del

Ochenta y seis; Numidos los señores del ayun-
tamiento que al margen se expresan, en su sala con-
sultal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Mauricio de Sando Nueva. Abierto el acto por el Sr.
Presidente se dió lectura del acta de la Sesión anterior
que fue aprobada. Por el Secretario se presentó al ayun-
tamiento el expediente instruido a virtud del acuerdo
de la Corporación de Veintidós de Marzo último
en el que se enumeran ultimadas los tres grupos
en que se ha dividido la población para proceder
al sorteo de los diez individuos que con el Ayunta-
miento han de formar la Junta Municipal para
la adopción de medios de que ha de valerle este punto
para cubrir su cargo de comunero en el próximo
Año económico con los recargos que se acuerden para
el presupuesto Municipal, decididamente formado
por la comisión nombrada al efecto, examinada el mismo
por la Corporación Municipal y considerando bien for-
mados los tres grupos en que están divididos todos
los contribuyentes por el impuesto ante, relacionados
lo aprueban por unanimidad, y cuando en cuenta
de cuando de la época procede inmediata-
mente a practicar el sorteo en la forma
que a continuación se expresa.

Del grupo primero ó sea de los mayores contribuyentes
debe salir cuatro, el segundo ó sea el de
los medianos, otros cuatro y el de los pequeños dos,
para lo que se ha tenido en cuenta las cuotas
o cantidades totales que representan cada uno
de los grupos. Introducidas las papetitas en bola

estas en una urna se acordó que fueron designados
los cuatros primeros que salieron de este grupo que es
el primero y con efecto despues de recibidas a sa-
tisfaccion del publico el Señor Presidente fue
destrajendolas una a una, resultando designa-
dos por la suerte los sujetos siguientes.
Don Pedro Esteban Millan, Don Melchor
Rosales, Don Manuel de la Cruz y Luna y
Don Gabriel Partido Luna. Repetida la
operacion supleno del grupo segundo resultaron
designados por la suerte. Fernando Colon y Fran-
co Juan de Luna Partido, Tomas Cortez Luna
y Juan Martin Rodriguez. Rechaqualun-
de la del tercer grupo fueron designados Juan
Antonio Martin Garcia y Antonio Anllans Mo-
lina; por lo cual acordó el Ayuntamiento se
cubra sobre su cargo a los designados por la
suerte y se convoque por el Señor Alcalde
la Junta a sesion extraordinaria para la adje-
cion de Medicos. Tambien acordó la Corporacion
que se satisfagan las seis pentas siete cuartos
que el Señor Alcalde anterior ordenó en sus de Ju-
lio del corriente ejercicio para pagar los honorarios
devergados por el Sr. Contraste en el examen y
comprobacion de la coleccion métrica que posee la
Corporacion. Que igualmente se satisfagan la
siete pentas y cincuenta centimos que el Sr. Señor
Alcalde ordenó pagar a Don Francisco Mando
visitador de la asociacion de ganaderos del Reino
con fecha primero de Octubre de mil ochocientos
noventa y tres. Que así mismo se satisfaga



Handwritten signature or flourish.

a 'la Real Academia de la Historia, veinte pesetas veintium centimos que repitió Alcalde giro en quince de Diciembre último para satisfacer varios cuadernos de la Historia de España que publica mencionada Academia, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente. Del mismo modo acordó que se satisfagan las cinco pesetas que el Alcalde anterior ordenó en veintidos de Noviembre a favor de Santos Villas Rodríguez por la conducción de dos partes telegráficas a la estación de Castuera dando cuenta de las elecciones municipales verificadas en aquel mes, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto. Que de igual modo se satisfaga al Ayuntamiento de Castuera por pago del Contingente carcelario del actual ejercicio las veinte setenta pesetas que el Sr. Alcalde ordenó en veinticinco de Enero anterior. Que de igual forma se abonen las cinco pesetas ordenadas por el Sr. Alcalde en quince de febrero anterior, a favor de Juan José Lujan, como gratificación por haber muerto un lobo. Que igualmente se abonen a 'la caja especial de Instrucción pública las cuarenta y seis pesetas setenta y ocho centimos que el Sr. Alcalde ordenó en diez de Marzo último para atenciones de instrucción primaria de este ejercicio.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que habiéndose realizado ya la recaudación voluntaria de los tres primeros trimestres por Territorial, Industrial y Consumos y existiendo bastantes cuotas en descubierto de las mismas contribuciones en el



ejercicio anterior, era necesario que el Ayuntamiento acordara el nombramiento de un Agente ejecutivo que se encargase desde luego de realizar aquellos descubiertos e instruir hasta su terminación los expedientes que procedan. Interada la Corporación municipal, acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo para todos los asuntos de que está confiado este Municipio, tanto para Territorial, Industrial, Consumo, Cereales y cualquier otro cobro de rematantes o deudores por cualquier concepto a los fondos municipales, a Juan Lopez Tena vecino de Castuera y persona que reune las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo; el cual preste a este acto acepta el mismo, comprometiéndose a llevarlo bien y fielmente, autorizando esta acta con los Señores Concejales. También expresó el Señor Presidente que en vista de lo acordado por la Corporación en sesión de Marzo próximo pasado y a virtud de los edictos que en cumplimiento de dicho acuerdo se fijaron en los sitios públicos de esta población, había solicitado la recaudación voluntaria de Territorial, Industrial, Consumo y Cereales del corriente ejercicio, el vecino de esta Villa Don Manuel Tena Partido, presentando como fiador de su gestión al también vecino de esta villa Don Manuel Tena y Tena, y que tratándose de dos personas que están ligadas con él en grado de parentesco muy inmediato, absiendo



naba la Presidencia mientras la Corporación resolvie-
ra lo que considerase oportuno en este particular.
Ocupada la misma por el primer teniente de Alcalde
D. Gabriel Nayo tena el Ayuntamiento, considerando
dicha pretension justa y que el solicitante D. Joaquin
de tena Partido reúne las condiciones necesarias pa-
ra el desempeño del cargo solicitado, así como que la
garantía personal de Don Manuel Sando es bastante
á responder de la gestión recaudatoria, por unanimi-
dad le nombro recaudador de las mencionadas Contri-
buciones e Impuestos durante el periodo voluntario
y por lo que resta del actual ejercicio, con las mis-
mas obligaciones que el Ayuntamiento tiene para con
la Hacienda pública. Presentes á este acto el re-
caudador y fiador mencionados, aceptan sus respec-
tivos cargos y se comprometen á desempeñarlos bien
y fielmente, respondiendo de su gestión con todos sus
bienes presentes y futuros; y en prueba de ello autori-
zan esta acta con los Señores Concejales. En tal estado
y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Pre-
sidente dió por terminada la sesion que la autorizan
todos los concurrentes, de que certifico

Mauricio de Sando
MS

Gabriel Nayo

Francisco Romero

Juan Suarez

Juliano Morquecho

Juan Gomez

José Arribalo

Juan Lopez

Joaquin de tena Manuel de Sando Luis Ac
D. Ac

En la villa de Montemurcia siendo las diez
 de la mañana del día veintinueve de Abril de mil ochocientos
 noventa y cuatro; se reunieron en el Salón de
 sesiones de la Casa Comunal a los señores Concejales
 y asociados que con los mismos constituyen la Junta
 Municipal de este pueblo para la adopción de me-
 didas con que cubra el mismo su cupo de Con-
 sumos en el próximo ejercicio económico, los cuales
 han sido convocados para este acto oportunamente,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maurício
 de Sando y Peña. Minuta la sesión por el mismo
 Sr. Alcalde. Haya cuenta a los señores de la
 Junta por la Cédula convocatoria que el objeto
 de la presente no es otro que acordar el modo o me-
 dida de hacer efectivo este pueblo su cupo de con-
 sumos y rebajas Municipales que sobre los mismos
 se indiquen en el próximo año económico.
 En su virtud y después de deliberar detenidamente
 sobre el asunto, la Junta por unanimidad, que
 en primer término se publiquen bandos y pregones
 al vecindario invitándole a los gremios de las
 varias especies que comprenda el encubramiento de
 Comunas para que se convenga voluntariamente
 con el Ayuntamiento por el importe de sus resparto-
 vos cupos y recargos con el tres por ciento ademas
 sobre el cupo para gastos de conducción de cau-
 dales, firmándose al efecto sus respectivos con-
 tratos con el Ayuntamiento para lo cual se autoriza
 para el presente al Sr. Alcalde del Ayuntamiento el
 oportuno presupuesto en el expediente. Quede
 todo en el término de dicho día de hoy.



[Handwritten signature or initials]

de publicados los bandos y papeles, no dice resultado
se asmeina remota a Santa libre de todos los expen-
sias por los terminos y en la forma que dize
sobre la Intencion vigente de Consumos y si
agotados estos no diesen resultado las causas subse-
tes que se celebren se pedira autorizacion a la
Admin. de Hazienda de la provincia para ter-
minar con la facultad a la entera discrecion
de Aguardientes, alcoholes, vinos y vinegas de to-
dos claus. Debe haerse contar que el cuerpo remate
de este pueblo por la Admin para el proximo
ejercicio es de doce mil trecientas no-
venta y dos pteas, sobre el cual habia
de recargarse el tres por ciento para conduccion
de Caudales, que importa trecientas se-
tenta y una pteas setenta y cinco Centimos
y el cinco por ciento sobre repetido cuerpo,
que el Ayuntamiento tiene ya acordado para
cubrir la atencion de un presupuesto en re-
petido ano ascendente a Once mil seiscientos
diez y siete pteas, hallandose efectuada adverte
necario el cuerpo de la sal; formando por
consecuencia un total de Veinticuatro
mil trecientas Ochenta pteas setenta y
cinco Centimos; cantidad que ha de resultar
del presupuesto.

Tambien acordo la Junta que considerandose
irrealizable suelta poblacion la Administracion
Municipal se manifiesta asi a la Administracion,
determinando igualmente que en los concursos
y remates acordados se inscriba por el



venimos de uno a tres años. En tal estado y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente dispuso terminada la sesion acordando
la Junta de Junta certificar de la misma, al
Sr. Administrador de Hacienda de la provincia
conforme esta provisto, firmando los comen-
tarios de que certifica Intubinas - acordó - Nota

Mauricio de Sando	José Arriola	Gabriel Proyo
Juan Poma	Juan Poma	Juan Poma
Manuel de Poma	Gabriel Partido	Manuel de Poma
Fernando Palomares	Manuel Antonio Morbin	Manuel Antonio Morbin
Tomás Cortés	Antonio Villano	Antonio Villano
Pedro Chiribán	Juan Proyo	Juan Proyo

Ordenanza del 2 In la villa de Montemebio unido las nuevas
22 de Abril 1894) de la mañana del día veinte y cinco de Abril
de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron
en el salón de sesiones de la Casa capitular los
señores que componen el Ayuntamiento y se
celebró la ordenanza de este día, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mauricio de Sando y Poma.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio
lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el



El Sr. Presidente se hizo presente. En el Ayuntamiento de este Ayuntamiento
Munido en Badajoz Don Rogelio Gourela le habia escrito
resumiendo el cargo fundandose en que tenia que ausentarse
se de aquella poblacion; por lo qual lo ponia en conocimiento
to del Municipio para que acordara lo procedente. Sufriendo
el Ayuntamiento y considerando deudible la escusa dada por
Don Rogelio Gourela, admitio al mismo la renuncia
del cargo de Agente de esta Corporacion de la Capital
de provincia que venia desempeñando; y como considera
de necesidad que este cargo no este vacante ni un solo dia
a fin de que no se retrasen los negocios de los armitos
confiados a aquel; nombra desde luego para que
le sustituya a Don Santiago Gourela Corbalan vecino
de la Capital de provincia, autorizandole para
que acuda de este Ayuntamiento juntos en
los officios provinciales al pronto despacho de todos
los asuntos de rentas para esta Corporacion; sobre
cuentos creditos pueda tener la misma contra el
Estado y la provincia, liquide los intereses de
inscripciones emitidas y que se emitan a favor
de este Municipio por un bien de proprio enajenado,
cobros los intereses que devengan o hayan devengado
dichas inscripciones, así como los premios de cobranza
de toda clase de contribuciones e impuestos, el recargo
Municipal sobre Cédulas personales y cualquiera
otra cantidad que directa o indirectamente corres-
ponda al Ayuntamiento. En fin acordó que co-
mo por via de indemnizacion o gratificacion
se le abonen anualmente Ochenta pesetas con cargo al ca-
pitulo y arriendo correspondiente del punto mu-
nicipal; facilitandole copia de este particular de
acuerdo a fin de que pueda ser reconocido por
tal Agente de las Oficinas y demas dependencias
oficiales. Tambien acordó la Corporacion

se satisfagan a' el nombre de la Torre de Badajoz, la cantidad de quinientos pesetas como premio por haber dado muerte a' una loba en este termino Municipal; an' mismo acordaron se abone al Sr. Alcalde Don Mauricio de Sando la suma de setenta y cinco pesetas como gratificacion o' indemnizacion de los gastos de un viaje que ha hecho a' Badajoz conduciendo fondos de varias contribuciones e' impuestos, el Registro Fiscal de fincas, urbanos y a' gu' honrar otros asuntos del Municipio. Por el dictamen se presentaron a' la corporacion las cuentas municipales del ejercicio economico de mil ochocientos noventa y cinco a' noventa y seis, que al hacerse entrega del archivo, se encontraron en el mismo, sin examinar ni censura, y vendidas por los ex-alcaldes Don Diego Ronina y Don de y ex-depositario el Modesto Palencia en doce de Septiembre del ano anterior. Vistas por la corporacion Municipal referidas cuentas y advertiendose en la de depositaria, que constituyen el cargo, visitados mil trescientos veinticinco pesetas noventa y nueve centimos y la data, visitados mil quinientos una peseta treinta y cuatro centimos, de, sin embargo, como existencia en Caja en treintaino de Diciembre de Cuatrocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y seis centimos; Anomalia que no puede en forma alguna comprender la Corporacion. Tambien resulta que en las relaciones de ingresos y gastos, no se lleva el orden debido por articulos, y conceptos de cada Capitulo; hallandose esta con muchas omisiones, y raspaduras, asi como la de presupuestos vendida por repetidos ex-alcaldes, tanto en el original cuanto en la copia, faltando a' esta ultima las explicaciones necesarias sobre



Handwritten signature or mark.

ingresos y gastos recaudados y pagados de mas o menos; y
las Dilaciones por conceptos de la de presupuestos y a los
acompañando la de Propiedades y derechos del municipio.
En su virtud la corporacion acordó por unanimidad
se devuelvan las mismas a los Contadores para
que las reformen en forma devida y ondoan a
entregarlos en la secretaria al Sr. Presidente
para que presente que no habiendon formado por este Ayunta-
miento el Presupuesto ordinario para el proximo ejer-
cicio y dado la avarata de la época sea necesario
que la Comision de Hacienda se ocupara con su
muera de aquel trabajo, presentandolo cuanto antes
a la corporacion a los efectos legales y el Ayunta-
miento asilo acordó. Reunidos acordó la corporacion
municipal se satisfagan al Sr. ciiin precatos por cuenta
del material de oficina, de este ejercicio con cargo
al Capitulo y articulo correspondiente del Presupuesto.
En tal estado y no habiendos mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmandos este acta el Sr. Presidente
y los señores concejales existentes de que certifico =

Mauricio de Sola Gabriel Mayo Juan Suarez

Julian Marquez Francisco Romo

Antonio Jacinto Juan Guerra

José Trivaldo Juan Torroja

Declinacion del 2^o de la villa de Montemurio siendo la misma
29 de Abril de 1894) de la mañana del dia veinte y nueve de
Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió
en el salon de sesiones de la casa capitular con el
fin de celebrar la celebracion de este dia, los señores



que componen en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximiano de Sandoval y Serna. Atenta la sesión por el mismo, el día lectura de la ley de la sesión anterior que fué aprobada.



La Corporación municipal acordó por unanimidad que se satisficgan al Diputado, Sr. D. Cayetano Landa y Jimeno quinientos pesetas por renta, como que ha facilitado a varios pobres transeuntes, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto municipal. Al Alcalde de este Ayuntamiento veinte y siete pesetas de renta y cuatro centimos, para pago de contingente local del presente ejercicio y doce pesetas por igual concepto del de mil ochocientos noventa y dos, a noventa y tres con cargo este último al capítulo de Sueldos y el primero al septimo del Presupuesto corriente. A la Hacienda pública como renta de intereses de inversiones diez y seis mil trescientas veinte y ocho pesetas, treinta y cuatro centimos, cuya suma se cubrió la misma del liquidado una franquicia perteneciente a esta Corporación. Que se satisficgan al Diputado, Sr. D. Cayetano Landa diez pesetas como renta de las velas que facilitó a la Corporación para la función de las Comedias con cargo al capítulo de Gastos del Presupuesto corriente, y tres

[Handwritten signature]

a. Manuel Acuña Obispo como gratificación por
haber estado presente a una sesión dentro de este término
municipal, con cargo al capítulo y artículo correspondiente
del Presupuesto Municipal.

Por el Secretario se presentaron a la corporación el pro-
yecto de presupuesto municipal ordinario para el ejer-
cicio próximo formado por la comisión de su seno
de conformidad a lo acordado en la sesión ordi-
naria anterior. Visto y examinado detenidamente por
el Ayuntamiento, y teniéndole conforme y arreglado
a las necesidades de esta población, a las disposiciones
vigentes y acuerdos de la localidad, acuerda: Que se
fije al público por quince días según ordena
la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia
que lo acredite y reclamaciones que se presenten,
se somete a la discusión y votación definitiva de
la Junta Municipal. Por el Secretario se dio cuenta
a la corporación de lo ordenado a la Alcaldía de
la corporación de Huelva de esta provincia en la que
se vota el celo de esta corporación, a fin de que
dentro del presente mes supiera cantidades de consumo
de ración en la misma por los conceptos de Ración
Industrial y Consumos Atarados, en la inteligencia que
dicho hecho se declarará responsable al Ayunta-
miento de conformidad al artículo cincuenta y ocho
de la ley del presupuesto. Interada la corporación
Municipal acuerda: Que por lo que hace relación a
Ración Industrial e Industrial y Consumos guiados por re-
parto se existe por el Sr. Alcalde al Agente ge-
neral de este Municipio para que active su pro-
cedimiento sin pérdida de momento.

24.
y resultando que los Rematantes de vino, uinagre y
Alcohol, en el ejercicio anterior y en el corriente Ca-
lito Linares y Calito Palma Calderon
respectivamente, no han ingresado cantidad alguna
por cuenta de sus remates respectivos; la corpora-
cion acuerda que se ordene al Diputado Agente
que desde el dia de manana instruya expedien-
te ejecutivo contra el primero por la cantidad
de mil ochenta y tres pesetas ochenta
Centimos, a que asciende su debito segun el acta
de remate; y contra el segundo por la cantidad
de ochocientos ochenta y siete pesetas setenta y
dos Centimos, que importan los tres trimestres
venidos del corriente ejercicio; asi como tambien
proceda ejecutivamente contra el tercero Tobojo,
Medina rematante de Mueda de Cereales
en el ejercicio anterior por la cantidad de cien
cuenta pesetas, importe del cuarto trimestre
de dicho remate que dejó de ingresar oportu-
namente en las Areas Municipales. Por el tenor
de las Cédulas personales en esta provincia, a fin de
deben hecha la recaudacion del ejercicio anterior
y la mayor parte del presente, no ha ingresado toda
la cantidad que corresponde corresponden al
Ayuntamiento por el quinto por ciento sobre el
Cargo Municipal sobre dichos documentos, espe-
cialmente en este ano solo ha ingresado cinco ochen-
ta y ocho pesetas ochenta y cinco Centimos; por
estas razones la corporacion debiera acordar
alguna medida sobre este particular. Abinita



Handwritten signature or flourish in the left margin.

discusion sobre este punto y despues de deliberar
determinadamente se acordó por el Ayuntamiento; que
se dirija comunicacion por el Senor Alcalde a
repetido Ayuntamiento, haciendole saber que en el
termino de quince dias se presente por si u otra
persona cuyo nombre ante este Ayuntamiento
y liquide con el mismo la cuenta de recauda-
cion de los Recargos Municipales sobre Cédulas
en el que autoriza que el presente, en la inteli-
gencia que de un punto la corporacion hara
uso de sus derechos ante quien correspondan. Por
el secretario se dio cuenta a la corporacion de la orden
de la Delegacion de Hacienda de esta provincia de
veinte del presente, en la que se prescriben a la corporacion
que inmediatamente proceda a la formacion de la lista
de los productores de vios de esta localidad, conforme a
las disposiciones del Reglamento de treinta de Mayo
proximo pasado. Visto el Ayuntamiento de repetida
orden, así como del Reglamento citado, acordó que
una comision de su seno compuesta de los señores
Gabriel Rojo Pena, Juan Suarez Cruz y Francisco
Norman Partido, se unan del Senor Alcalde formen
repetida lista y la presenten despues a la corpo-
racion. Por el Sr. Presidente se manifestó: Que es
bien sabido a todos los Señores Concejales, lo que se ha
su capital de propios enaguarlos a virtud de la ley
de desamortizacion, sin que por el Estado se haya
cometido a favor de esta corporacion y tenga no-
ticia de ello el Ayuntamiento mas que como la suma
de cuotas por Quinto interior muios, de cuarenta y uno,
ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y tres,
ochenta y cuatro y ochenta y cinco, once sin documento



N. 0.256.358

29.



diez y siete y tres mil cuatrocientos ochenta y tres
reunidos un Capital Nominal de noventa
y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas
un céntimo; por cuya razón me
o que se haya podido obtener alguna otra
o faltan por emitir, dadas las circunstancias
en que fueron enajenados repetidos, propios;
por lo que considera que la Corporación
debería acordar alguna medida que reme-
diara este estado de incertidumbre. Alguno
tanto en su virtud acordó por unanimidad
que se emita por todos los
Concejales se eleva una instancia a la Dirección
General de la Deuda, a fin de que por dicha
Superior Dependencia, se facilite Certificación
de que como todas las fincas, propiedades
y derechos que el Estado ha enajenado pertenecientes
a este Municipio, valor obtenido en las ventas,
incorporaciones emitidas a favor de la misma y
cuantía de las que faltan por emitir; a fin
de poder después acordar lo que sea más pro-
cedente a regularizar la marcha Administrativa
de esta Corporación, en tal estado y en
habiéndose por unánimes de que tratar se
levantó la sesión que firman los



Unos conyales con el Presidente, de que
certifico

Mauricio de Sando

Gabriel Nayo

José Guerra

Juan Suarez

Juliano Marquez

Fernando Somo

Antonio Santos

Juan Trujillo

José Trivaldo

Extraordinaria del día 2 de Mayo de 1894

En la villa de Montemurcio a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y

cuatro, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Sando y tena al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido previamente convocados; por dicho Sr. se declaró esta abierta y dada lectura del acta anterior, fue aprobada. Por el mismo se hizo presente a la Corporación que el objeto de la presente sesión, como ya les consta por la papeleta de convocatoria, no es otro que el acordar el pliego de condiciones por el que ha de regirse las subastas del remate a venta libre de los artículos de consumo para el próximo año económico. Interada la Corporación y después de deliberar detenidamente, formó el siguiente

Pliego de condiciones

24.

1^a Que el remate a venta libre de todos los derechos que devenguen las especies de Consumos en el próximo año económico, se hará por el tipo de veinticuatro mil trescientas ochenta y una pesetas veinticinco céntimos a que asciende el presupuesto, con inclusión del tres por ciento de conducción de caudales y el cinco por ciento de recargo municipal sobre todas las especies, excepto la sal.



2^a La primera subasta tendrá lugar a los diez días después de publicados los edictos en el Boletín Oficial de día a día de la mañana, dedicándose la primera hora a admitir las proposiciones que se presentaren sobre todo el cupo en general, y si dentro de ella no se presentara ninguna, se dedicará la segunda a admitir por ramos separados.

3^a Que las subastas se harán por el sistema de pujas a la llana y solo en el caso de que al finalizar la hora de ellas hubiera dos postores iguales, se prorrogará por diez minutos mas para estos solo y si no la mejorara ninguno, se hará la adjudicación a favor del primer postor.

4^a Que la fianza que habrá de prestarse previamente en la Depositaria municipal, será el dos por ciento del presupuesto señalado a las especies o especie que trate de rematar.

5^a Que la garantía definitiva para el que resulte agraciado, ha de ser el depósito en metálico en



la Caja municipal de la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, y si se usara poner sus fianzas en fincas rústicas o urbanas, la garantía será por escritura pública y en cantidad igual a la del arriendo por un trimestre.

6.^a En la primera subasta no se admitirán proposiciones que no cubran el cupo señalado a todas las especies o a la que sea objeto del arriendo.

7.^a Las subastas se hacen a suerte y ventura y por tanto el rematante no podrá pedir rebaja ni indemnización de clase alguna, a no ser que

la Hacienda suprimiera o alterara el cupo de alguna especie, en cuyo caso el rematante lo alterará o suprimirá en la misma forma, sin que por ello tenga derecho a rescindir el contrato por este ni por ningún ramo.

8.^a Que si en la primera subasta que como va dicho se celebrare en la Junta comunal de dicho ayuntamiento el siguiente a los diez días de publicado el edicto en el Boletín oficial y cuando una comisión del Ayuntamiento se presentara para el subasta, se celebrara una segunda a los ocho días en la que se admitirán proposiciones por las especies que se han fijado en el primer edicto.

9.^a El presente pliego de condiciones será de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día en que se publicaren los edictos.



el acta de la subasta inclusion.
En tal estado y despues de designar el Ayuntamiento a los Concejales Francisco Romero Partido y Gabriel Rayo Nava, para que en union del Sr. Alcalde concurren en representacion de la Corporacion a la celebracion de la subasta, se reunió la Sesion, firmando el acta los Senores asistentes con el Presidente, de que certifico sobre el que sigue.

Francisco Romero Partido
Gabriel Rayo Nava
Juliano Marquez
Jose Trivaldo
Juan Trujillo

Ordinancia del 6 de Mayo de 1894 } En la villa de Montesión unido los
nueve de la mañana del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en el teatro de sesiones de la Casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Mauricio de Secunde y Nava con objeto de celebrar la misma ordenada de este día. Abierta la misma por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior y fué aprobada por unanimidad.
Por el Sr. rector cuenta a la Corporacion de



las listas de cultivos y producciones de vino de esta
localidad formadas por la comisión del ayuntamiento
reunido el día veintidós de mayo del presente y sucesivos de
diciembre último. Examinadas detenidamente por la Corporación
y encontrados que en la confección de las mismas
se han llenado todos los requisitos prescritos en las
órdenes de la Delegación de Hacienda de esta Provincia
de veinte de septiembre y lo preceptuado en el Reglamento
de treinta de agosto próximo pasado, acordó
presentar su aprobación y que una copia de las mismas
se exponga al público por término de veinte días en
los sitios de costumbre de esta población a fin de que
los vecinos puedan examinarlas y elevar contra
las mismas las reclamaciones que correspondan
previamente los cuales, si dentro de esta época se pre-
sintieren a la Corporación municipal para la revisión
que proceda.

Constitución acordó el Ayuntamiento que se abran
a Manuel Martín y D. Isidro Soriano cinco picos por los
trabajos en la confección del Ayuntamiento y Ayuntamiento de
la contribución territorial del presente ejercicio, con
cargo al capítulo primero art. 1.º de los Reales
decretos.

Por el Secretario se preguntaron a la Corporación las
Cuentas Municipales del ejercicio de mil ochocientos ochenta
y ocho a ochenta y nueve puestas de oficio por el
delegado nombrado por el Sr. Gobernador en el año último
que las Cuentas manifiesta que no habia tenido para
formarlas los datos o antecedentes que la copia que
también se presenta. Examinada y aprobada por la
Corporación Municipal y encontrada que

en la copia apañada algunas diligencias sin autorizar
 del Alcalde Cuarta de ante y Secretario Don Juan Par
 tido y Don Antonio Soriano repetidamente, acorda: Que
 repetida copia se devuelva al Partido para su
 Autorizacion y despues de llenar este requisito vuel
 va a presentarla en la Secretaria de este Ayuntamiento
 para a los efectos de ley. En unos se dio
 cuenta por el Secretario de la certificacion
 que con fecha de ayer ha presentado el agente exe
 cutivo de este Municipio Don Juan Lopez de los
 Contribuyentes, por individual, en las cuotas no
 ha podido hacer efectivos, con el fin de que se
 certifique lo mismo, sin embargo que por el Ayuntamiento
 acordado se expida dicha certificacion
 con referencia al Repartimiento de territorial del
 ano actual y demas datos existentes en el archivo
 Municipal o negativa en su caso.



Tambien acorda la Corporacion aprobar
 la distribucion de fondos para el presente mes
 que asciende a cuatro mil cuatrocientas
 setenta y tres pesetas ochocientos

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanta la sesion que firma asi con
 cursante con el Sr. Presidente, de que certifico =

Mauricio de Sando
 Gabriel Mayo
 Juan Guerra
 Jose Tricote
 Juan Arroyo

Handwritten decorative flourish or signature on the left margin.

Ordenanza del 7 de la villa de Montemurcia de 1894
13 de Mayo de 1894) Mueve de la mañana del día 7 de Mayo
yo de mil novecientos noventa y cuatro a las once y media
en el salon de sesiones de la Comision Provincial con el
objeto de celebrar la ordinaria de esta dia los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Estanisco de Sandoval y de las señoras
la la sesión por el mismo se dio lectura por mi el
secretario del acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad. Se dio cuenta del Boletín Oficial
correspondiente al once del presente en el que aparece
sobre el anuncio pidiendo relaciones sobre las alturas
civiles que se este sus haya tenido la siguiente
subasta y estando en el pleno de Ayuntamiento
el Ayuntamiento acordó se este el de la Junta
provincial para que sin levantar mano pro-
ceda a la confeccion del Apéndice y lo remita
a la Superintendencia. Tambien se dio cuenta de
que un poder del depositario de fondos Municipales
observa los recibos de las deudas de los señores
de por dos comisionados que envió la
diputación provincial por el cargo
de Contingente, y toda vez que el Ayuntamiento
no tiene la responsabilidad de dichos comisi-
onados acordó por unanimidad que se satis-
faga su importe de cinco mil y setenta
pesos sesenta centimos, así como quinientos
pesos mas de otro recibo del Comisionado
Don Juan Lopez que lo fue por gastos corrientes
con cargo del Capitulo de Imprecinto del
Presupuesto Municipal del corriente ejercicio
así mismo acordó que se satisfagan con



cargo al capit. 9.º artículo deuto. doscientos cincuenta pte y
 que se adjudican al Sr. D. Juan Antonio de la Haza
 Cabredilla por medicinas suministradas a los
 pobres en ejercicios anteriores, cuyo crédito se
 consignó en el ejercicio del noventa y uno a
 noventa y dos sin que se haya satisfecho
 hasta el día. También acuerda se sa-
 tisfagan al Sr. D. Juan Antonio de la Haza
 pte y para completar el pago de contra-
 gente de pte y de mil ochocientos noventa
 y dos a noventa y tres según carta de
 pago que como unido al libramiento nú-
 mero dos de veintinueve de Agosto de mil
 ochocientos noventa y tres, verificándose
 el pago con cargo al capítulo ochavo del
 presupuesto vigente donde tiene la opor-
 tuna consignación. También acuerda se
 satisfagan al Sr. D. Juan Antonio de la Haza
 pte y para completar el pago de material de veintinueve. Por
 el Sr. D. Juan Antonio de la Haza pte y que habiendo
 hecho uso el Ayuntamiento en el presupuesto or-
 dinario para el próximo ejercicio del ingreso
 que produce la venta de los esteros y va-
 reras del Ducado del Pilar y adlejos adya-
 centes al mismo, era oportuno que la con-
 signación principal con la deuda auto-



procediera a subasta dicho aprovechamiento. El Ayuntamiento considerando lo atendible, lo sacaron a puante por el Sr. Presidente acordó por una vez y para siempre que el referido aprovechamiento se remata por subasta pública ante una Comisión de su seno que la compondrán los señores D. Gabriel Raso Rusa y Don Juan Romano Partido comprador del Sr. Presidente, el día Veinticuatro del corriente de nueve a once de la mañana por el tipo de cincuenta que es la cantidad que por sujeción por esta comarca se halla consignada en el presupuesto. Que la subasta se celebre por el sistema de pujas a la mano, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado y que el proponente ha de consignar previamente el diez por ciento para hacer proposición. Que si en el acto de subasta se de diez por ciento al Ayuntamiento para su aprobación y adjudicación. Por el mismo Sr. Alcalde se manifestó: Que efecto del mucho trabajo que se hace sobre la Alcaldía y haciendo uno del derecho que le concede el artículo ciento quince y siguiente de la Ley Municipal es necesario que la Corporación dividiera el término Municipal en dos distritos, a fin de que los términos ejercieran en ellos la atribución que les concede la Ley. Y para la Corporación y conformar con lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó

28.
por unanimidad que este término Municipal quede
desde luego dividido en dos distritos, comprendiendo
al primero dentro de la población las calles
Cordoba, Pozo, Sevilla, Ramona, el Mayor, San
Nueva, Buenavista y San Domingo y fuera
de la población la parte comprendida al
Poniente de los caminos que desde esta villa
conducen a Cabua del Rey y Sevilla y al
segundo distrito comprenderan dentro de la
población las calles del Santo, Cruz, San Antonio
Cota, Chamorro, Primera y Segunda y fuera
del término comprendido al Oriente de repe-
tidos caminos. La Corporación acordó también
que hallándose vacante la secretaría de la misma
se anunciase la provisión de dicha plaza para
el día diez y siete próximo próximo, debiendo
hacerse según en la forma que determina
la ley Municipal. Por el Sr. Presidente
se hizo presente que hallándose bastante extendida la
epidemia del Sarampión entre los niños de la pobla-
ción y siendo esta epidemia la primera oportuna
que se inicia la devida reprensión de lavaderos
de ropas para evitar su propagación. Autorizó
al Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente
y después de deliberar detenidamente sobre dicho asun-
to acordó por unanimidad que se publicaran
bandos al occidente haciendo saber que queda
prohibido desde este día lavar las ropas de la ato-
cados con la epidemia muy referida del Sarampión
que desde esta población conducen a Peribarrén
para asarlas y que se usen en solo a fin de que
en las familias en que exista la enfermedad tomen
las convenientes precauciones para evitar la



[Handwritten signature]

Remisión de los usos, usos y sus cosas con la
de los enfermos, desiendo dar coladas a los de nuy
último, fuy, ante de remitar, con los sanos. Por
el decretario se puntaron a la forjacion las ciento
municipales de los jurisdicciones de nuy ochocientos ochenta
y siete a ochenta y ocho y ochenta y ocho a ochenta
y nueve, susidas por los exaltados, don Juan Padilla
y don Esteban Rana y de depositarios don
Mauricio de Sandoval, se hallan presentando
defijacion y curiosa. Abandonada la presentacion
por el don Mauricio de Sandoval por tratarse
de asuntos de su vida, directa y ocupada por
el primer teniente don Gabriel Raza y Rana
la Corporacion Municipal hizo examen
de los mismos y juntamente que se hallan infor-
mados por el Regidor Rudio favorablemente
y previa lectura de los artículos pertinentes
de la ley acordó fijar el cargo de la primera
en Catorce mil ochocientos treinta
y dos pesos veinte y tres centimos, y la data
en Catorce mil quinientos ochenta y cua-
tro con setenta, aunando al presente
por separar la misma con toda su documen-
tacion a la Junta Municipal para su re-
vision y curiosa, de conformidad a lo dispuesto
en el artículo ciento treinta y uno de la ley
Municipal, cumpliendo su jurisdiccion lo dis-
puesto en el apartado tercero de dicho
artículo, para lo cual debe darse como
cuenta al vecindario por medio de bandos
y edictos a fin de que cada uno pueda
presentar por escrito lo que de ellas se le ofun-
ca, para su. Puesto a las segundas,



acuerdo fijan el cargo en Catorce mil trescientas noventa
 y seis pesetas cincuenta centimos y la Gata en Catorce mil
 ochocientas ochenta y siete con treinta y siete, resultando
 de esta Cuenta una diferencia a favor del depositario
 Don Mauricio de Sando de Ochocientas noventa pe-
 setas ochenta y siete centimos, cuya diferencia acuerda
 la Corporacion se satisfagan al mismo con cargo al
 Capitulo noveno artículo Seto del presupuesto consiste
 como Crédito liquidado y reconocido por el Ayuntamiento.
 Acuerda igualmente la Corporacion que las expensas
 de esta Cuenta con toda su documentación se ponga a la Junta
 Municipal para su revision y cuenta de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y seis de
 la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dis-
 puesto en el Apartado tercero de dicho artículo para
 lo cual debe darse conocimiento al vecindario por
 medio de bandos y edictos, a fin de que cada ve-
 ni en el término de quince dias exponga por
 escrito lo que de ella se le ofusca y pague.
 En este momento volvió a ocupar la presidencia el Sr.
 Alcalde Don Mauricio de Sando el cual expuso: que
 segun habia podido observar el Ayuntamiento de mil
 ochocientos noventa y dos en sesión ordinaria que
 celebró en veintiocho de Febrero, Acordo ceder en par-
 te a los herederos de Dona Juana Fernanda y familia
 que de tiempo antiguo venia viviendo de expensas
 al lavadero publico, tendaderos de topas y otros usos co-
 munes, por otra pequeña parcela de la propiedad
 de aquellos inmersa al Pilar, sin haber lle-
 gado ninguno de los requisitos que establecen el

artículo octava y seis de la ley municipal ve-
gunda, llegando al abuso hasta el intento de ceder
terrenos del común gratis a dichos herederos, cosa que
se halla terminantemente prohibida por los Re-
ales cédulas de diez y siete de abril y diez y ocho de julio
de mil ochocientos setenta y siete y otras, por lo que
considera que la Corporación Municipal actual
cumpliendo la sagrada Misión que le encomienda la ley
de velar por la conservación de los bienes y derechos
del pueblo, debía acordar lo procedente sobre este
particular. Abierta discusión sobre dicho punto
y después de deliberar sobre el mismo y traído a la
vista el libro de acta de las sesiones de la Corporación
del año ante referido al finis documento que sobre la re-
petida pretensión existe en el archivo Municipal del
cual resulta que el Ayuntamiento de aquella época
sin llenar los requisitos que una simple inspección
ocular que en el finis de la sesión hizo una
Comisión de su seno, acuerda acceder a la preten-
sion que dice, punto que no consta la distancia
que permitieron los herederos de don Fernando
hicieron estos y permitieron el mayor terreno dando
doble o triple estension que la que recibia el pueblo
sin devolución por parte de los herederos de nin-
guna cantidad por descubierto, con lo que queda de-
mostrado que cedian gratis parte de él, cosa que
como ha dispuesto oportunamente el Sr. Presidente
esta terminantemente prohibida por la ley. Con-
siderando que el Ayuntamiento de mil ochocientos y
noventa y dos cometió un abuso que perjudica los intere-
ses de este común de vecinos, y se cuenta que levanta
los mismos y teniendo en cuenta que aquel acuerdo
no puede causar perjuicio al vecindario, en razón
de que para tomarlo no se llenaron ninguno de
los requisitos establecidos en el Apartado tenen-

del articulo ochenta y cinco de la ley municipal,
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar nulo y
 sin ningun valor ni efecto el contrato vertificado por
 la Corporacion en veintiocho de febrero del año
 noventa y dos, y que se requiera a don Diego Novia
 y tran el actual poseedor del terreno citado en aquella
 fecha, para que lo diga libre ya disposicion del
 Comu de vecinos, reconociendo lo que los herederos de
 don Fernando del Castellar. Tambien acuerda
 el Ayuntamiento que cuando en Cuenta lo convenga
 que es al vecindario la provision de la primera parcela
 de terreno que por virtud de esta Acuerdo se otorga
 al don Diego Novia, por el precio que se propor-
 ciona desde el solar al cuadro publico y assi
 lo ha reconocido la Junta Municipal al formar
 el presupuesto adicional del comite especifico en
 el que se consignara una cantidad para su adquisicion,
 se proponga la venta del mismo previa tasacion
 pericial al don Novia y si esta la aceptara
 se satisfaga su importe por el don Pabente con
 cargo al Capitulo de los articulos trece y del primer
 punto comite, e igualmente los gastos de otorga-
 miento de escritura e inscripcion en el Registro,
 para lo que se autoriza al estudio de esta Corpora-
 cion la fin de que se nombra y sep remitase
 de ella pueda otorgarla, lo cual se dio por
 terminado la sesion que firmaron los concejales
 con el don Pabente, de que certifico = do-
 bernapado = Capit. 9.º articulo sexto = Vale =



Narciso de la Parra
 Gabriel Mayo
 Julian Marquez
 Juan Guerra

Juan Arroyo
 Jose Triate
 Ac

ta de sesion ex } en la villa de Montemurcia siendo los ocho
traordinaria del } de la mañana del día diez y nueve de Mayo
19 de Mayo del 894 } de mil ochocientos noventa y cuatro; se reunió
en el salon de sesiones de la Cava Comunal
para celebrar sesion extraordinaria para la
estacion por papuletas que a habra tubo al
efecto por el Ayuntamiento, los señores que componen
su Ayuntamiento y que al margen de un expediente
obtuvo la real cedula por el Sr. Presidente de la
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como
a los señores concejales constaba el objeto de la
Comocatoria era fijar definitivamente los
cuentos del municipio pertenecientes a las ocurrencias
de mil ochocientos noventa y dos a noventa y
tres que estaban sobre la mesa con el dictamen
remitido sobre ellas por el Regidor Sindico.
En su virtud y previa lectura de los artículos
pertinentes de la ley, se examinaron por los
señores concejales los cuantos referidos y deter-
minaron fijar el cargo en treinta y ocho
mil pesetas y treinta y un centimos, y la
data en diez y nueve mil trescientos
ochenta y siete con ochenta y ocho centimos.
Acordando al propio tiempo se pongan los mis-
mos en tabla su documentacion a la
Junta Municipal para su revision y
censura, de conformidad con lo dispuesto en
el artículo Ocho de treinta y uno de la ley Mun-
icipal, cumpliéndose previamente lo dis-
puesto en el apartado tercero de dicho artículo.



para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentarse por escrito lo que de ellos se le ofrezca y proponga. En tal estado y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión que firmaron los señores concejales con el Presidente de que certifico

Francisco Romo
 Mauricio de Sando
 Gabriel Rayo
 Julian Mangrove
 Juan Guerra
 José Trévolo
 Juan Torrey

Ordinaria del día 20 en la villa de Montemurciano siendo de Mayo de 1894. Terminó de la mañana del día veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; firmados los señores que componen el Ayuntamiento y se expusieron al margen en su salón de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sando y Sando; en seguida de lo que se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. El Ayuntamiento acordó se satisfaga a los acreedores de este Municipio por sus haberes del

primos de cuenta del corriente ejercicio y con cargo al Capitulo y ayuntamiento correspondiente la suma de dos mil setenta y cuatro pesetas e cincuenta y cinco reales. A los quales municipales por los pagos de luro a el baile indiano cuatrocientos sesenta y siete pesetas y nueve con cargo al Capitulo Octavo articulo primero; que an mismo se pague a los quales que fueron del municipio de mundo de Topia el Menillo, Toraloria et quales y Victor el Menillo Palencia el dia de haber del primero de luro que a su aduenda o van tres pesetas, con cargo al mismo Capitulo y ayuntamiento. Tambien acuerda se satisfagan a Juan Jui de Jimenez setenta y ocho pesetas con cargo al Capitulo de reparaciones para reintegrarle de igual suma que facilito para pagar las ditas de los comisionados Juan Guerra y Juan Lopez que en el año ultimo escribieron contra este Ayuntamiento la exorbitante diputacion provincial y Alcaide de Caceres. Asimismo acuerda se satisfaga del mismo Capitulo cincuenta y cuatro a los quales municipales por sus gratificaciones por los bucles servicios que prestan a los forajeros de la talidad que habiendo otras cosas de que tratar se levanto la sesion que forma los tenores conuente a illa con el Presidente, de que certifico =

Mauricio de la Haza Gabriel Nayo Julian Nayo
Juan Guerra Francisco Pombo Juan Nayo

Resolución del día 23 de Mayo de 1894

En la villa de Montemurcio siendo las diez de la mañana del día veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que han sido estados oportunamente (estados) por medio de los oportunos propositos, los señores que componen en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximiano de Sandoz y Henares. Abierta la sesión por el mismo se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que ya consta a los señores Concejales por los propositos de convocatoria que el objeto de la misma era su primer término resolver lo conveniente sobre los expedientes seguidos ante la Alcaldía a instancia de Rufino Pello y Propia y Pedro Antonio Balboa Henares, en los cuales pide el primero un terreno a su nombre una suerte de terreno al título del Santinal de este término de cabida treinta y cuatro áreas ochocientos y que compró hace un año a Regalado Ha. Mayor Caballero su que satisfaga por ella contribución y el segundo que se haga igual operación con un olivar existente al título de Aparicio de cabida una hectárea sesenta y ocho áreas y ochenta centímetros, Otro terreno de olivos al título del Valle Rodano de igual cabida; Otro de labor al título de Aparicio de cabida treinta y dos áreas sesenta centímetros y una era comprada al título de la Horta de cabida dos áreas



y de otra y otros continuos, las cuales, desquien
la primera y segunda por licencia de mi padre
Donas Belara la tercera por compra a
Gabriel Treviolo Trombo y la cuarta tam-
bien por compra a Antonio de la Cruz Pro-
prietario, sin que ninguna de ellas cada y por
lo tanto ninguna contribucion satisficiera por
ella; cuyo expediente se halla informado en ten-
tido favorable a la pretension por la Junta per-
cibe de este pueblo. Examinados detenidamente por
el Ayuntamiento expresados, expedientes y visto que en
los mismos se han llenado todos los requisitos, legados,
acuerdo por unanimidad, que por el Secretario
de esta Corporacion se tomen los datos nece-
sarios y a la Comision del primer expediente
se comitan los señores, Comisarios a nom-
bre de Rufino Hella y Lopez y Pedro Bol-
sera Hues suplicativamente, tambien se expuso
por el Sr. Comisario que el otro objeto de la
prometa tenia era designar los terrenos de
padres defaustia que en union del mismo,
el Sr. Cura párroco de este pueblo y con-
cesal que la Corporacion designa han de con-
stituir la Junta local de Mutuo auxilio
blica de que se com. peticion de la Corpo-
racion Municipal de lo expuesto por el Sr.
Presidente y de la contribucion dada por la
Junta aproximada a la comunion dirigida
a la misma por el Sr. Alcalde en diver-
siones del comite, Acuerdo por unani-
midad designar al Consejo Don Dono
voto Govador para que forme parte de repetido



Junta de representación de la misma con el
 Señor Alcalde y señores don Juan Tiburcio Ponce,
 y que en cuanto a los tres padres defensoria que
 han de designar por la Junta provincial
 se propongan los ternos siguientes:

Primeraterna

Don Venancio Bonachero y Comia
 " Juan Pedro Nave Lopez
 " Santiago Conde Jimeno

Segundaterna

Don Guillermo Bonachero Comia
 " Andrés Partido Caballero
 " Juan de Nava Partido

Terceraterna

Don Domingo Juan Nave
 " Cipriano Palomo Lopez
 " Fernando Palomo Diaz

Que se remita certificación de este expediente
 al Señor Presidente de la Junta provincial de
 Truena pública para la debida designación.
 En tal estado y no habiendo otras cosas de que tra-
 tar se levantó la sesión que firmen los señores
 asistentes a ella con el Señor Presidente, de
 que certifico =

Mauricio de Sando

Gabriel Nave

Fernando Bonachero y Comia

Jesús Marqués

los firmantes

Juan Guerra

Juan Suarez

Juan Arroyo

Ordenanza del 21
de Mayo de 1894.

En la villa de Montarrubio a
veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa
y cuatro, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la
presidencia del señor Alcalde Don Mauricio de
Sande tena al objeto de celebrar la ordinaria de
hoj; por dicho señor se declaró esta abierta, y dada
lectura del acta anterior, fue aprobada. Por
el Secretario se dio cuenta a la Corporación del ex-
pediente instruido ante la Alcaldía para la for-
mación de las listas de productores de vinos
en esta localidad, el cual se expuso al público
con fecha siete del corriente sin que contra di-
chas listas se haya presentado reclamación
alguna. Visto y examinado por el Ayuntamiento
dicho expediente y encontrando que en el mismo
se han llenado todos los requisitos previstos por
la Superioridad, sin que tenga que verberar nin-
guna reclamación; acordó por unanimidad
aprobarlo y que original se remita a la
Administración de Hacienda de la provin-
cia a los efectos que procedan. Por el mismo
Secretario se presentó también el expediente que se
instruye ante la Alcaldía para el remate de
subast. pública de los arriendos y bancales que

puedan recoger en el devanito del Pilar y collijon
 adyacentes durante el ejercicio proximo de mil
 ochocientos ochenta y quatro a ochenta y cinco,
 en el qual se pague celebrada la primera quincena
 subasta el veinticuatro del corriente, en la que
 hize proposicion admisible por cien quintales o
 don Manuel de Saude y para de este dominio
 los examinados al mismo por la Corporacion
 y hallando que en el se han llenado todos los
 requisitos legales y que la proposicion hecha
 por el Sr. Manuel de Saude Minor proposicion
 se cubre el tipo señalado para la subasta;
 acordó por unanimidad adjudicar definiti-
 vamente el remate del Aprobamiento antes
 expuesto al mismo en la cantidad de cien
 quintales, dispensandole de la presentacion de fian-
 za en rason a la insignificancia de la cau-
 tidad a que asciende el remate, admitiendole
 por tanto la garantia personal. Que se comu-
 nique este Acuerdo. Oritamado para su
 aceptacion que en dia de deposicion el tenor
 Alcalde del tanto, vea repetido aprobamiento.
 Tambien acordó el Ayuntamiento se satisfagan a don
 Melchior Toriano Secentario que fue de este Ayun-
 tamiento la cantidad de ciento treinta y una
 quintales cincuenta centinos que se le adeudan por
 su haber del mes de febrero y diez y ocho dias
 del mes de febrero en que caso por arbitrio.
 Por el Sr. Alcalde se manifestó que consta a la
 Corporacion que el que habla desempeñó el cargo de



A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

Depositarío municipal desde dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete hasta el cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno, aduciendo sobre una cantidad respetable por su haber devengado en ese tiempo, por lo que suplicaba a la Corporación que una vez que existe crédito para cubrir estas atenciones, liquide su cuenta y le sean abonadas las cantidades que se le adeuden, a cuyo efecto y con el fin de que el Ayuntamiento pueda deliberar sobre este particular, abandona la presidencia y el voto. Ocupada esta por el primer teniente de Alcalde Don Gabriel Puyo, fueron traídos a la vista los presupuestos municipales de los ejercicios de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho al de mil ochocientos noventa a noventa y uno, así como los libros de acuerdos de mil ochocientos ochenta y siete y mil ochocientos noventa y uno, resultando de éstos que fue nombrado en la sesión de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete como tal Depositarío y destituido en la de cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno, devengando un haber con arreglo a las consignaciones de los respectivos presupuestos de quinientas cuarenta y una pesetas diez y ocho céntimos. Traídos igualmente a la vista los libros de Intervención y demás antecedentes de contabilidad referentes a dichos ejercicios, resulta de los mismos que sobre



N. 0.365.930

38.



en aquellos bajo el concepto de depositario cua-
 trocientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve cen-
 timos, adendándosele, por tanto, ciento treinta y
 seis pesetas cincuenta y nueve centimos. En vista
 de este resultado la Corporación municipal acor-
 do por unanimidad se satisfagan a Don Mau-
 ricio de Lande con cargo al Capítulo noveno ar-
 tículo sexto del presupuesto corriente las ciento
 treinta y seis pesetas cincuenta y nueve centimos
 que se le adeudan por atrasos de su sueldo como
 tal depositario. En tal virtud y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión
 que firmaron los concurrentes con el Sr. Presidente
 de que certifico

Mauricio de Lande

Julián Márquez

Juan Suarez

Francisco Bonillo

Gabriel Mayo

Juan Guerra

Juan Arroyo

Extraordinaria. En la villa de Montemurio a veintidós
 del mes de Mayo de 1894. Las nueve de la mañana del día
 treinta de Mayo de mil ochocientos noventa
 y cuatro, se reunieron en el salón de sesiones

de la Casa capitular los señores que conyuren en
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Alvarado de Saucedo y Vera y previa citación por
propiedad que se les ha entregado en la catedral
debida, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria
declarada abierta esta por el Sr. Preside de, se expuso
por este el cuerpo de elos lectura el acta de la anterior
que fue aprobada; que ya consta a los señores con-
cejales por las propiedades de convocatoria que el obje-
to de la presente es dar cuenta del resultado del
expediente que se instruye por la abdicación de
categoría de médicos para cubrir este puesto en
cuyo de lo mismo en el próximo ejercicio en el que
esperase que no han tenido efecto los ejercicios
oponentes voluntarios; el término a veinte libras
de las especies por el término de uno a tres años
a partir de las leyes subscritas celebradas al efecto,
por lo que procedió a su juicio, que la Corporación
cumpliendo lo acordado por la Junta municipal
para el de categoría de médicos en su sesión de veinte
y uno de abril último, pida autorización a la
Real Audiencia de Sevilla para rematar con la facultad
de la exclusiva en las ventas al por menor
durante el próximo ejercicio, los derechos que de
benquien las especies de aguardientes, vinos y
vinagres de todas clases. Intercedo el Ayuntamiento
de lo expuesto por el Sr. Presidente, acordando
aprobado expediente así como las disposiciones

del Ayuntamiento de Badajoz; acordado por unanimidad que se pida la correspondiente autorización al Sr. Alcalde de Hacienda de esta provincia para rematar con la facultad de la exclusión y venta al por menor, los derechos que debien que en el próximo año económico los especies de aguardientes, vinos y vinagras de todas clases, á cuyo efecto se remitirá á dicha superior autoridad certificación de este ayto. En tal estado el Sr. Presidente cerró la sesión firmando el acta con los concijales existentes de que certifico



Mauricio de León
Julian Marquez
Juan Suarez

Francisco Romero
Gabriel Mayo
Juan Guerra
Juan Arroya

Ordinaria del día 3 de Junio 1894 en la villa de Montemadrid siendo la hora de la mañana del día tres de Junio



de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Saude y fue abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Ayuntamiento se presentó lo distribuido de fondos para este mes que fue aprobado, acordándose su importe á

Por el mismo secretario se dio cuenta a la pro-
piedad de la instancia que dirige a Fernando
don Martin de Sando y tiene en calidad
de que el Ayuntamiento, previa la instrucción
del correspondiente expediente, le conceda la
agregación a la finca que posee al sitio del
valle de la Fontana de un pedazo de terreno
no sobante de la vía pública que existe en
el camino de la misma Fuente, frente a
dicha finca. El Sr. Alcalde abandonó
la Presidencia por tratarse de un asunto pro-
pio y ocupado, y esta por el Sr. Dn. Juan
Gómez Rojas, fue examinada por la Corpora-
ción la repetida instancia y el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad que el Sr.
primero instruya el expediente pendiente
sobre la pretensión antes expresada, publican-
dola al vecindario por medio de boletines
suspensivos, e íntegros por el término de quince
días, a fin de que los vecinos puedan
hacer cuantas objeciones o reclamaciones
tuvieren por conveniente; mandando que
por dos peritos, uno que designare y el que
sea nombrado por el solicitante sea
reconocido, amojonado y tasado el terreno
solicitado, informando además en el ex-
pediente sobre la conveniencia o perjui-
cio que resulte al común de vecinos,
de conceder expresado terreno. Nullo



a ocupar la Presidencia por el Sr. Alcalde se
expuso por el mismo; que en el Archivo Municipal
no aparece documento alguno en que conste que
los Recaudadores de recargos Municipales sobre ter-
ritorial e industrial, Cédulas penales, censales,
y censales de los ejércitos de mil ochocientos ochenta
y ocho a ochenta y nueve, noventa a noventa
y uno, noventa y uno a noventa y dos, noventa
y dos a noventa y tres, hayan rendido cuenta de
sus gestiones, y como en los presupuestos adicionales de
cruza figurando como cantidades pendientes de cobro
por todos los recargos Municipales referidos a estas
Contribuciones e impuestos, siendo aquellas de bastante
importancia, crea que el Ayuntamiento habien-
do a la vista los libros de Acordos de esos años,
y viendo por ellos las personas a cuyo cargo habían
estado las Recaudaciones mencionadas, debió acordar
la Rendición de cuentas de todos y cada uno, tan-
to de lo correspondiente a recargos Municipales
Cuanto a los cupos para el Tesoro. La Corporación
Municipal, considerando muy alabable, las razones
expuestas por el Sr. Presidente, y en deseo de
promover la marcha administrativa de esta
Corporación, atendiendo a satisfacer sus sa-
gradas obligaciones, pagando los atrasos

que adunto al tenor, la provincia y varios
 duplicados que fusion del Ayuntamiento, acordó
 traer a la vista los libros de actas de la Corpora-
 cion, de los suabos, multa; sea en el ejercicio de mil
 ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve y su-
 cio el cargo de recordador de Comunes a Manuel
 de Mesa Robajo, nombrado en la sesion extraor-
 dinaria de quince de Diciembre de mil ochenta
 y cinco y ochenta y ocho; el cual, si bien es cierto
 que aparece en la sesion ordinaria celebrada
 por la Corporacion en diez y nueve de Mayo de
 mil ochocientos noventa que firmo su cuenta,
 el Ayuntamiento solo acordó aprobarla provisoriamente,
 sin perjuicio; Primero; que ingresara en
 cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos
 setenta y cinco reales: Segundo; que se
 sentara los libros de recibidos y pagados, y ge-
 neros seguidos contra los morosos; Tercero;
 que se corrigiera el comprobante en que habia
 entregado Francisco de Paula y cinco reales
 al Farmaceutico Don Manuel Cabrerilla, cuyos
 tres estremos no aparecen posteriormente que se
 hayan cumplido, antes por el contrario, segun
 la condicion toral de su nombramiento, quedo
 obligado a presentar en cada trimestre los expedientes
 de ejecucion que debia sentarse contra los mo-
 rosos; por esto, por lo que el Ayuntamiento por
 unanimidad, acordó se requiriera al expresado
 Don Manuel de Mesa Robajo para que en

Al término de ocho días presentará su cuenta de
 acumulada y justificada, en la inteligencia
 que de no haberse producido de oficio a ju-
 ramento y se le exigiran las responsabilidades con-
 siguientes.

Esta cuenta se
 liquidó en sesión
 de 22 Mayo 1892.

Que en mismo, acuerda la Corporación,
 se requiera a don Manuel de Tena Rospa, re-
 caudador que fue del reparto de consumos del gir-
 cisco del año ochocientos noventa a noventa y uno,
 según acuerdo de primera de el mes de Julio
 ochocientos noventa y uno, para que en el término
 de ocho días presente su cuenta respectiva,
 previniéndole que de no haberlo, se le producirá
 de oficio exigiéndole las responsabilidades con-
 siguientes.

De igual modo acuerda la Corporación
 que se requiera también a Esteban Barrena
 Balbuena, recaudador nombrado por el Ayuntamiento
 en tres de Septiembre del año ochocientos
 noventa y uno para los consumos territoriales
 e industriales del noventa y uno al no-
 venta y dos, a fin de que en el término de diez
 días presente su cuenta de recaudación de
 recargos Municipales, sobre ambas contribuciones,
 con la prevención de que si no lo hace se le producirá
 de oficio exigiéndole las correspondientes res-
 ponsabilidades.

También acuerda el Ayuntamiento se requiera
 a don Juan José Soriano, recaudador de consumos
 nombrado por el Ayuntamiento en sesión de



Venturosa de Octubre del noventa y uno para
 el ejercicio del noventa y uno al noventa y dos,
 y noventa y dos a noventa y tres, así como
 por cargo Municipal por territorial e industrial
 de este último año, punto igualmente en el
 término de doce días las cuentas de sus gestiones,
 con la advertencia que de no haberlo hecho
 caren de oficio exigiéndosele las responsabilidades
 consiguientes.

Liquidada esta
 cuenta en sesión
 de 28 Dictre. de
 1892, y se la de
 1891 a 92.

Que de igual forma acordó la suspensión
 que se requiría a Gabriel Bazil, nombrado re-
 caudador de Censales en sesión de quince de Noviembre
 del noventa y uno para el ejercicio del noventa y uno al
 noventa y dos y noventa y dos a noventa y tres, para
 que en el término de doce días presente la cuenta
 de su gestión, en la inteligencia que de no haberlo
 hecho se le colocaran de oficio y se le exigieran los porju-
 rios consiguientes.

También acordó el Ayuntamiento se satisfaga al
 Alcaide Santos Villas su haber como alcaide de
 los muros de nuevo a Mayo inclusive con cargo
 al capítulo primero artículo primero del pre-
 supuesto y docientos pesetas al kantarero
 para material de oficina con cargo al
 mismo capítulo artículo segundo; cincuenta y
 pesetas al Decano Villas por el año y blunquero de la com-
 capitular con cargo al mismo capítulo artículo cuarto
 y cincuenta pesetas a Manuel Man como ventero de una
 mesa y otros efectos que tra contribuido para la com-
 capitular con cargo al mismo capítulo artículo
 quinto. En tal estado y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se dio por terminada la sesión.



que firman los señores asistentes a ella con el
Presidente, de que certifico.

Mauricio de Landa Gabriel Mayo

Julian Plozquez Juan Manuel

Jose Cerevallo Juan Guerra

Francisco B...

Juan Arroyo

Extraordinaria del día en la villa de Montemuro siendo
8 de junio de 1894 los días de la semana del día ocho

de junio de mil ochocientos noventa y cuatro;
se reunió en el Salon de sesiones de las Cajas Conser-
torales para celebrar sesión extraordinaria, previa
citación al efecto los señores que componen su
Ayuntamiento bajo la presidencia de don Alcalde
don Mauricio de Landa y fue abierta
la sesión por el Sr. Presidente fue leída el
acta de la anterior que fué aprobada.

Por el mismo se manifestó que ya consta a
los señores conajales que el objeto de la reunión
era el formar el pliego de condiciones a que
puede sujetarse el remate con la exclusión en
la venta al por menor del grupo de liquidos
yemas segun previene el último párrafo
del artículo treinta y nueve del Reglamento



259.6380 y para de qual ha sido autorizado esta ayunta
y punto por la administracion eclesiastica del
coronante. Abierta discusion sobre el particular
y despues de deliberar detenidamente sobre
el mismo acordaron formar el siguiente.

Pliego de Condiciones

Primera: El remate sera solo para el ejercicio proximo
de mi octubre uoventa y cuatro a uoventa y cinco
y el tipo para la subasta el importe del em-
beramiento por los artículos de vino, uva verde,
aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas
de todas clases segun la certificacion que obra
en el expediente aumentado con un cinco
por ciento como recargo para gastos mu-
nicipales y el tres por ciento sobre el cuerpo
del tercio para gastos de cobranza y con-
duccion

Segunda: En las subastas se han de celebrar por el
sistema de pujas a la llana, debiendo tener
lugar la primera, en la que solo se admitiran
proposiciones que cubran la cantidad o el precio
que pide de tipo aceptando los precios de venta,
las que cubriendo el tipo rebagan los precios y las
que sobre cubrir los tipos y rebajar los precios,
hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario,
a los diez dias despues de luego a pocas de veinte
de diez a doce de su materia en las Casas Comunitarias y gaste de la Comision de aquel ayuntamiento
el anuncio en el Boletín Oficial y publicacion
que permitida las anteriores
haver el remate por Ramos Separados, pero
sera preferido en igualdad de circunstancias
el que los abra todos. Si la primera subasta
no tubiere efecto se celebrara otra segunda

a los ocho dias rectificandolos oportunamente los pormenores de venta, y si esta no tuviere lugar se celebrara una licitacion a los ocho dias, si no se de tipo las dos licitaciones party de los señalados para los dos pormenores.

Habera dos pormenores a que el Rematante podra vender los pormenores objeto del arriendo no excederan de treinta Centimos de pinta el litro de vino, una pinta diez Centimos el de Aguardiente, Veinticinco Centimos el de Vinagre de uva Centimos el de Aceite, una pinta deintres Centimos el Kilogramo de carne suelta de terneros vacunos, laneros o cabrios, ochenta Centimos en cecinas o saladas, una pinta deintre en cecinas la de Cerda suelta y dos puntas en cecinas o saladas.

Cuarta: Que el Rematante o rematante tendra derecho a la exclusiva en la venta al por menor o sea de seis litros o kilogramos abajo, pero no podra impedirle a los Comerciantes y fabricantes siempre que lo certifiquen de su comercio o fabricacion y en un solo local.

Quinta: Que los vecinos y forasteros podran vender de seis kilogramos o litros arriba bajo los reglas de Intendencia.

Sexta: Que el Ayuntamiento o ayuntamiento queda obligado a tener el certificado numerado de la operacion para el Comune de la poblacion, para cuyo fin se ha de aver el Ayuntamiento podra adquirirlos a costa de los Minors.

Septima: Para tomar parte en la licitacion sera numerado deponer previamente en la Diposicion Provincial o ante la Comision que se prenda el doctro o nudo del importe del ramo o ramos que trate de rematar.

Oitava: La fianza definitiva que ha de depositar



El rematante o rematante sera la cuarta parte del
importe de su remate en Metabolis o en frucas hi-
potecadas a favor de la suspension.

Novena: El rematante o rematante juzgará el im-
porte de sus remates por cuatro partes, o sea
la primera para el cinco de Agosto, la se-
gunda para el cinco de Noviembre, la tercera
para el cinco de Febrero y la cuarta para
el cinco de Mayo, asi mismo en este ultimo
plazo de abono el importe de la finca con-
stituida.

Decima: Si por efecto de incumplimiento de cualquier
de las condiciones estipuladas tuviera renuncia
el Ayuntamiento de hacer uso de la finca con-
stituida en todo o en parte, el rematante se com-
prometiera a completarla en el termino de ocho
dias y si no lo hiciera la suspension podra
reanudar el contrato y celebran nueva subasta
abonando el rematante o rematante los danos
y perjuicios que pudiesen originarse a la suspension.

Once: Si el Gobierno acordara la supresion o im-
pension de cualquier de las especies rematadas,
esta circunstancia no anulara el contrato sino
que el rematante se habendra a modificar
o suprimir la especie quedando en lo demas
subsistente, sin mas rebaja que la de la espe-
cie modificada o suprimida y en la dicha
proposicion en tal estado y no habiendo otros
puntos de que tratar se levante la sesion que
firmen los comarqueses con el Sr. Presidente



de que yo el secretario certifico = Intelectivos = deducir
 a los señores de su importancia en los casos que se presenten y ante la ley del ayuntamiento que se funda en los autos = Nota

Francisco de Sandoval

Julian Blanguero

José Trivale

Gabriel Nayo

Juan Suarez

Juan Guerra

Francisco Romero Juan Trujillo

Ordinaria del 17 de la villa de Montemurcio siendo las
 de Junio de 1894. A las once de la mañana del día diez y siete
 de junio de mil ochocientos noventa y cuatro; Reu-
 nidos los señores del Ayuntamiento en su Casa Ca-
 pitular, bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Mauricio de Gaudy y tena. Abierta la
 sesión por el señor presidente se dio lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente que se instruye ante
 la Alcaldía para la provisión en propiedad de
 la plaza de secretario de esta Corporación, en el
 cual aparece que con un mes de antelación se han
 publicado los edictos en el Boletín Oficial y sitio de cos-
 tumbre de esta localidad, llamando solicitadores. Di-
 mismo se dio cuenta de la única instancia pre-
 sentada en el término legal presentada por el hoy



por el primer tomo don Robul. Puso se dio lectura de los diligencias que constituyen a que, en la cual aparece aprobada la conveniencia de la enajenacion que al tiempo que se solicita tiene una superficie de tres ocares de acaha por ciento de largo y vuela en veata Cuatro pentegh. El Ayuntamiento conformo en todo con la diligencia de Amojinamiento y laacion acuerdo por unanimidad, que se haga saber al publico, que dicho expediente, setara expuesto al publico de la sentencia de la Corporacion por el termino de quince dias, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y deducir contra el mismo cuales reclamaciones consideren justas, para do los cuales y con las que presenten, se dara cuenta a la Corporacion para la resolucion que proceda.

Para ocupar la presidencia por el Sr. D. Al. Calde se dio cuenta por el secretario a la Corporacion de la orden de la Real Caxa de Hacienda de la provincia de este del Consinto, por la qual se hace cargo a esta Corporacion Municipal de varios Cantidades por terrenos e hidruntal de los ejercicios de sus ochenta y noventa y noventa y uno, noventa y uno a noventa y dos y noventa y dos a noventa y tres de su doble cargo de recaudador y agente ejecutivo de dichos Contribuciones. Remitiendo por la Corporacion Municipal y por acuerdo se hagan saber los mismos a los respectivos Ayuntamientos para que estos den las explicaciones convenientes a fin de poder despues poner los respectivos cuentas con los datos y antecedentes que aquellos Municipios y como de que...



sean boudades se les haga responsables por parte
iguales a cubrir el debito reclamado, todo con
el objeto de librarse esta Corporacion de toda
responsabilidad. Tambien favorece la Corporacion
Municipal se satisfagan cincuenta puestas a la ad-
ministracion del Politan de la local, veinte por
succion del corriente ano con cargo al capitulo
y articulo del presupuesto y treinta y lo que pueda
estar el giro de la obra a Madrid que se le
adudan por succion del pasado ejercicio,
y diez por obra servida y en cargo al capitulo
de deservidos del presupuesto.

Por el Senor Alcalde se hizo puente que era
llegada la época en que los demas ganaderos
abusan del tal manero en el aprovechamiento de
los rastrojos que es la pertenencia su propia autori-
dad legitima para hacer, que es un muy
deficiente la parte que les tiene con los las orde-
nanzas Municipales. Abierta la cuestion sobre este
asunto despues de deliberar detenidamente sobre
el mismo acuerda la Corporacion autorizar al Sr.
Alcalde y teniente para que previa la publica-
cion de un bando al vecindario puedan castigar
gubernativamente la entrada de leguados en her-
edad alguna sin permisos acordes y vicatos por la
Alcaldia del dno con una multa de
una a quinientos pesetas segun la cantidad de
y sin perjuicio del mantenimiento del dno y de
sus responsabilidades que amala elCodigo
penal. En tal estado que habiendo oido
antes de que tratar se levanto lee



Sección que firman los concurrentes con el Señor Presidente,
 de que yo el Secretario accidental, certifico

Mauricio de Sandoval

Gabriel Mayo

José Trivaldo

Juan Suarez

Francisco Romo

Judicio Márquez

Juan Guerra

Guillermo Borrachero
 Sec. ad.

Ordinaria del 24 de Junio del 89 } en la villa de Montemadrid a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo los señores de la corporación se reunieron en el Salón de sesiones de la casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sandoval y tena con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la misma por dicho Señor se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó que cumpliendo el acuerdo de esta Corporación había dado posesión del cargo de Secretario en propio

dad de la misma a Don Juan Arroyo Al-
mohalla en diez y ocho del corriente mes, entregán-
dole el archivo y las dependencias de Secretaría,
la Corporación acordó quedar enterada. También
se acordó por el Ayuntamiento se satisfagan a la
Administración del Boletín local y Pósto veinte pes-
etas con cargo al capítulo primero artículo tercero por
suscripción del año mil ochocientos noventa y cuatro,
y treinta y dos pesetas de misma, con cargo al ca-
pítulo de imprevisos del presupuesto corriente, por
suscripción a dicho periódico del año mil ochocientos
noventa y tres y pago de varias obras que sirvió
en el año noventa, según expresa el recibo.

Por el Secretario se dio cuenta a la Corporación
de los expedientes que se instruyen ante la Alcaldía
a virtud de acuerdo de esta Corporación de tres
del corriente para que el Sr. D. Benito Beltrán,
el Sr. D. Juan Robajas y Juan Manuel Bonifacio Vin-
dan Cuentera a la Corporación de su gestión en el
tiempo que tuvieron a su cargo las recaudaciones
de recargos Municipales, de Rentas y de Indiferente y
Comunes, a cuyo efecto se les concedió un plazo de diez,
ocho y doce días respectivamente. Resultando
que el primero fue notificado en cinco del corriente,
el segundo en seis y el tercero el siete, sin que
ninguno de los tres aparezca de haber tramitado
con mayor el plazo que se le señaló, haya pre-
sentado sus cuentas respectivas, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó, que una Comisión de su

seno que la comision. Don Sabad ⁴⁶ Naguero
 Don, Don Ramon Romero Partido y Don Puelo
 Jovane auxiliados por el secretario de esta Corporacion
 raron consultando los datos y antecedentes obrantes
 en el archivo Municipal y figen a cada uno de
 repetiva cuenta, lo cual se pondra de ma-
 nifesto a los repetidos interesados para que
 en el termino de tres dias puedan pasar a la
 oficina Municipal a examinarla y alegar
 lo que crean conveniente a sus derechos presenten
 ellos despues a la Corporacion para la resolu-
 cion que proceda tambien queda el Ayunta-
 miento se satisfaga al secretario cinco veinte y
 nueve puntos suata y siete centavos por pago
 de material de oficina con cargo al capitular y
 anticipo primero y segundo correspondiente y cinco
 puntos a el tesorero de la Piedad con cargo al capitular
 de repuestos como pago del jornal que invertira
 con un como cobrando gubernos de obra del
 ayuntamiento de esta poblacion a la cosa prin-
 cipal del Periodo en el mes de Mayo proximo
 pasado. En tal estado que habiendo mas asuntos de
 que tratar se levanta la union que firmaron los comi-
 sionados a ella con el tesorero Presidente, de que
 yo el secretario certifico =

Mauricio de Lande Gabriel Naguero
 Juan Guerra Jose Nicolas
 Julian Blazquez Eusebio Santos
 Francisco Romero
 Juan Sastre Juan Arroyo

Extraordinaria del 28 de Junio del 894 } en la villa de Monterubio siendo las
veinte y ocho
de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; reuni-
dos previa convocatoria en sesion extraordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Dn. Alcalde Don Maximiano de Gaudete. Por
dicho Srno se declara esta abierta y dada lectura
ra de la anterior que fue aprobada. e texto se
quido expuesto Srno Presidente. Manifiesto a la
Corporacion que el objeto de la reunion, como ya
se ha visto por la convocatoria, no es otro que el
acordar la rectificacion de los precios de venta
del grupo de liquidos y carnes, cuya primera sub-
asta con facultad a la exclusiva no habia tenido
efecto por falta de licitadores, y por lo tanto, con ar-
reglo a lo preceptuado en el articulo setenta y siete
de la Instruccion de Consumos vigente, habia que
proceder a la rectificacion de los precios de venta
para la celebracion de la segunda. Interada la
Corporacion municipal de lo expuesto por el Srno
Presidente y examinadas detenidamente las dispo-
siciones de repetida Instruccion y la condicion
tercera del pliego que ha servido de base para la
primera subasta, acordó por unanimidad rectifi-
car los precios de venta señalados en esta, en
la forma siguiente: treinta y cinco centimos de
peseta que se señala como maximum al litro
de vino; una peseta veinte centimos al de aguar-
diente; treinta centimos al de viragre; ochenta



centimos el de aceite; una peseta treinta y cinco centimos el Kilógramo de carnes muertas en fierro, vacunas, lanares o cabras; dos pesetas en ceuna o saladas; una peseta veinte centimos la de cerda en fierro y dos pesetas diez centimos en ceuna o saladas. En tal estado y no abarando mas extremos la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que forma con los demas Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Mauricio de Sandoz

Gabriel Roayo

José Trivolo

Juan Guerra, Francisco Borrero

Juan Suarez
Juliana Blazquez

Juan Arroyo

Ordinaria del 1.º de Julio de 1894 } En la villa de Montarrubio a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Sandoz y tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia; Por dicho tenor se declara esta abierta y dada lectura

ra del acta anterior, fue aprobada. Acto seguido,
por expresado Señor Presidente, se dio cuenta a la Cor-
poración municipal de una carta de pago expedida
por la Caja especial de fondos de primera instancia
en compensación de ingresos por recargos municipales
sobre industrial del ejercicio de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro importante noventa pe-
setas ochenta y dos céntimos, y la Corporación acor-
dó que se formalice el correspondiente cargareme y
libramiento con cargo a los capítulos y artículos pe-
tenecientes a dicho presupuesto en su período de am-
pliación. Por el Concejal Don Julián Blarquer se
hizo presente que Antonio Duran Tobajas encargado
de regir el reloj no cumple a su juicio con su co-
metido con el celo que debiera; por lo cual debía des-
tituirse y nombrar en su lugar otro que llenara
aquel cometido. El Ayuntamiento después de deli-
berar sobre la proposición hecha por el Concejal
Señor Blarquer, acordó por unanimidad destituir
del cargo de regir el reloj al referido Antonio
Duran Tobajas y nombrar en su lugar a Juan
Sobaser Tobajas de este domicilio, persona que
reune buenas condiciones al efecto. Comunicando
a los dos este acuerdo. Por el Señor Alcalde se
hizo presente que en el presupuesto formado por
este Ayuntamiento aprobado por la Junta muni-
cipal y que hoy se halla pendiente de la sanción
del Señor Gobernador para el corriente ejercicio,
se suprime una plaza de Secada municipal;

y como la circunstancia de hallarse hoy la población habiendo la recolección de mieses hacen necesaria gran vigilancia en los campos, sería conveniente el sostener las cuatro plazas de guardas que hasta hoy han existido, aunque fuera temporalmente, por cuya razón pide á la Corporación que deliberen sobre este extremo y acuerde lo mas conveniente á los intereses que les están encomendados. El Ayuntamiento, despues de discutir sobre el mismo, acordó que sigan desempeñando sus destinos las cuatro guardas municipales hoy existentes, satisfaciéndose hasta nuevo acuerdo el sueldo de una con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto. También hizo presente el Señor Alcalde que de conformidad á quanto le encomendó la Corporación en sesión ordinaria del ocho de Abril último habia ultimado el contrato de arrendamiento de la casa que en esta población y su calle del Santo posee Don Vicente Palomar y Serna por el término de cuatro años, precio de doscientas pesetas anuales y demás condiciones que aparecen en la obligación privada que presenta, con el objeto de instalar, como se ha hecho en ella, previa la aprobación de las autoridades superiores de Guerra y formalización de otra obligación con la Dirección General, el Puente de la Guardia civil. Interada la Corporación acordó aprobar ambos contratos.

que el señor Alcalde ha autorizado a nombre de la Corporacion y que se cause entrega de la llave de la casa que ocupó el Puesto de la Guardia civil perteneciente a Don Francisco Calza dilla, dando por terminado aquel contrato que regia por la tacita, en el día de ayer.

En tal estado, tambien hizo presente el señor Presidente que habiendo pendiente de resolucion varios asuntos de interés para esta Corporacion en las oficinas provinciales de Badajoz, conveniria que una persona del seno de la Corporacion o de su confianza pasara a dicha Capital y gestionara personalmente el pronto despacho de aquellos. El Ayuntamiento, reconociendo la necesidad de esta comisiono al venturo de la misma para que pase a Badajoz con los antecedentes necesarios y practique aquellas gestiones, abonandosele como gratificacion por costas de viaje setenta y cinco pesetas del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente. Con lo que se dio por terminada la sesion que autorisan los concurrentes, de que certifica-

Mauricio de Lande
Julian Marquez
Juan Guerra
Gabriel Rago
Francisco Roldan
Jusepe Rivas
Jose Trivaldo
Juan Arroyo

Ordenada el 27 en la villa de Montemurio a ocho de Julio de 1894. Mil ochocientos noventa y cuatro, Remedios



N. 0.365.964

47.

en el tolon de union de la casa capitular siendo
 las nueve de la mañana los señores que componen
 en Ayuntamiento con el objeto de celebrar la ordenacion
 de este dia bajo la presidencia del Excmo. D. Martin
 de Sando y Urdal. Por dicho acuerdo se declara
 y da la lectura del acta de la anterior que aprobada
 y en seguida se ocupa el Ayuntamiento de aprobar los pagos
 siguientes. sesenta y cinco pesetas y dos centimos a la caja
 especial de Maestros de la provincia para cubrir atenciones de
 primera necesidad del ejercicio del novata y tres a novata y
 cuatro con cargo al capitulo cuenta en aquel Presupuesto.
 Cuarenta pesetas a Francisco Tobajas y vicario suero con
 cargo al mismo Presupuesto capitulo tercero articulo
 quinto como gratificacion por haber recogido los curados
 de lobos en el mes de Mayo ultimo. Dos mil ochocientos
 setenta y cuatro pesetas, cincuenta y siete centimos a la
 Hacienda publica como reintegro por anticipaciones de
 intereses de Inscripciones con cargo al capitulo novata articulo
 cinco cuenta del mismo Presupuesto. Doce pesetas cincuenta
 y siete centimos a la Estacion de la Guerra agrícola para
 de suscripcion a dicho periodico en el segundo trimestre de
 dicho ano con cargo al capitulo primero articulo tercero
 de aquel Presupuesto. Ochenta pesetas ochenta cen-
 timos a la Estacion de la Guerra de Madrid por suscri-
 cion de todo el ejercicio del novata y tres al novata

[Handwritten signature or scribble]

y cuatro con cargo al mismo Capitulo y articulo.
Cuarenta pesetas al Sr. Juan municipal vecino de los
libros comprados para el Registro civil en dicho
ejercicio con cargo al Capitulo primero, articulo
segundo de aquel Presupuesto. Cuarenta y ochenta
y cinco pesetas a la R. M. Diputación provincial por
del resto de contingente en mil ochocientos noventa
y dos a noventa y tres con cargo al Capitulo octavo
articulo primero. Cuarenta y cinco pesetas a la misma
por resto de contingente de mil ochocientos ochenta y
nueve a noventa con cargo al Capitulo noveno art.
resto de aquel Presupuesto, cinco pesetas al ayuntamiento de
este Ayuntamiento. D. Santiago Gonzalez y en diez de Madrid como
tales en el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a
noventa y cuatro, con cargo al Capitulo noveno art.
quinto. Tambien acordó la Diputación aprobar los
siguientes con cargo al Presupuesto del presente ejercicio con
que quedamos en respuesta a la Real Cédula de
Madrid. Quince pesetas a D. Guillermo Borrero con
gratificación por haber concluido fondos del Ayuntamiento de
Badajoz en el mes de Mayo último. Doscientas cinco
pesetas, ochenta y cuatro centimos al ayuntamiento D. Santiago
Gonzalez para pago de los recibos, talanquines de Comensales
y leales del ejercicio anterior, llevados a los de termi-
nal del mismo ejercicio. Veinte y tres pesetas treinta
y cuatro centimos a D. Juan Esteban para reintegrarle
de la suma que ha anticipado a la Diputación provin-
cial por el ingreso de ochocientos noventa y cinco pesetas
que hizo por extras de contingente en treinta de Junio,
sete y tres últimos pagos, con cargo al Capitulo de Ingresos

Recumbien acordó el Ayuntamiento que de conformidad
 de cuanto preceptua el cobrimento de cuenta y rra de la Ley mu-
 nicipal vigente una Comisión de su seno que la componen
 el Sr. D. Gabriel Mayo y Neva y Julián Blázquez Formigosa en
 unión del Sr. Alcalde proceda inmediatamente a formar
 las listas de los vecinos que tienen capacidad para sublevar
 unidos por la parte asociada al Ayuntamiento y en sus
 la Junta municipal que ha de acordar en el presente regu-
 lario económico, teniendo en cuenta lo preceptuado en el
 cobrimento de cuenta y rra de la Ley; y toda vez que en
 pueblos es uniforme el concepto contributivo, acuerde la
 Corporación que la población se divida en cuatro veci-
 nes que comprenderán; la primera, las calles de Parísimas
 Cordova, Sevilla, Poro, Antonia y Alcazar; a la segunda,
 Alameda, Plaza y Democracia; a la tercera, Curios, Decretos
 tonio, Cota y Alcazar; y a cuarta, Decretos, Alcazar, y San
 Lorenzo. Que conpeccionadas dichas listas se exhiban
 al público por el término de ocho días con las oportunas
 cláusulas de ley presentandolas después al Ayuntamiento
 con las reclamaciones que se presenten en tal estado y
 no hechas en otros cuantos de que tratase se levantó la
 sesión firmadas los concejales concurrentes con el Sr.
 Presidente de que certifico =

Dado en el Ayuntamiento de Badajoz a 10 de Mayo de 1877.
 Gabriel Mayo y Neva Francisco Romera
 Julián Blázquez José Trivaldo
 Juan Suarez
 Juan Trigo Juan Garcia



Excepcional de 1891. En la villa de Montemayor siendo la tarde
de Julio de 1.891. - Sesion de la mañana del día catore de

Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Capitular los señores que componen su Ayuntamiento y los asociados designados por la Junta para formar con el mismo la Junta de Adopcion de medios para cubrir este pueblo en cupos de combreros en el punto ejemplar mencionado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Estanisco de Sañudo y Torres. Abierta por este la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que ya cuenta a los señores Concejales que el objeto de esta no era otro que dar cuenta del resultado que ofrezca el expediente sobre adopcion de medios, que se sigue ante la Alcaldia y acordar su cita de su resultado lo que se considera mas conveniente. Puesto de manifiesto el referido documento y despues de examinado por los Concejales, y simultando que no ha dado resultado los medios acordados por esta Junta en virtudes de Abenl proximo pasado, de combreros quinquales voluntarios, arriando a venta libre por el término de uno a tres años de los cupos, y que el arriado con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor por el término de un año del grupo de líquidos y carnos, solo ha dado el resultado de arriar los vinos, uisaguas, aguardientes, y licors de todas clases; Considerando



que la administración Municipal es inalienable
 en esta población, según así se manifiesta a la Admi-
 nistración en virtudes de el Real Decreto, la
 Junta después de deliberar acordó por unani-
 midad, de conformidad a cuanto prescriben los
 artículos 39 y 40 de la Constitución de Cuenca vigente,
 se pida Autorización para girar el presupuesto
 por las especies de Cerveza, Aceite, Juncados, Jabón
 duro y blando, carbon vegetal y sal común, que
 resulte ser el grupo de menor importe, y en
 cuanto al de granos y sus harinas se obliga a los
 Concheros, tratantes y especuladores, a la agremia-
 ción obligatoria de conformidad a lo prescrip-
 tuado en el estado artículo 40. Que con el fin de
 que se conozca por la Administración la autoriza-
 ción necesaria presentada a la misma, certifique de
 esta acta en tal estado que habiendo oído a los que
 que tratar se levantó la sesión que firma los con-
 curriente a ella de que certifique = Francisco Rosillo

Mauricio de la Torre

Gabriel Rayón

Pedro Antonio

et al.

Juan Guevara Julian Maxa

Juan Serrano

Manuel de la Torre

Fernando Palomares

José Trivaldo

Antonio Mellano Gabriel Partido
 y Juan Antonio Martin



Juan Estruys

Ordinaria del 15 de la villa de Montornubi siendo la noche de
 de Julio de 1874 } la mañana del día quince de dicho de mil ochocientos
 noventa y cuatro; se reunieron en el salón de
 sesiones de la Real Capitulación los señores que componen
 el Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria
 de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Alvarino de Sando y Luna, Abierta esta se
 dio cuenta de la anterior que fue aprobada. El
 Ayuntamiento acordó se satisfaga con cargo al capitán
 de Suplemento del ejército con cuarenta y tres pesetas a
 Don Diego Gomez Delgado por las dietas que ha de
 pagarle como comisionado por la Real Diputación
 Provincial por contingente que este Ayuntamiento aduenda
 a la misma en tal estado que habiendo otros señores de
 quintero se levantó la sesión que firmen los concurrentes
 a ella con el Sr. Presidente, de que constará =

Marciano de Sando
 Gabriel Pardo

Juan Guerra
 Francisco Romero

Juan José José Trivaldo

Juan Blazquez
 Juan Estruys

Ordinaria del día 15 de la villa de Montornubi siendo la noche de
 de Julio de 1874 } de la mañana del día diez y seis de julio



de mil ochocientos noventa y cuatro; se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular previa citacion por papelito los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano de Sancho y Pina. Absenta la sesión por esta se leyó por el Secretaris el acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente Manifiesto que ya consta a los señores Concejales que el objeto de la presente no era otro que resolver lo mas conveniente sobre la adquisiçion de toda clase de contribuciones e impuestos sin como los demas deambrosos que existen a favor de esta Corporacion, la cual ha estado hasta hoy a cargo de Juan Lopez Reina. Absenta tambien sobre el particular y despues de deliberar detenidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que dada la lentitud con que se van los procedimientos ejecutivos espresado aqñe se releva de este cargo y nombra en su lugar a Don Miguel de los Santos y Navas de edad veintiocho años de Villanueva de la Serena que tiene buenos conocimientos para el desempeño de aqñe al qual se le faculte para que proceda ejecutivamente contra todos los deudores del Comintero ejecutivo y autorisado por territorial, industrial, comunos y cenales, así como por cualquier credito a favor de esta Corporacion liquidados o que se liquiden ya procedan de mandados, sentencias o por cualquier otro concepto señalados de como demas de las contribuciones territorial e industrial, comunos y cenales, los apremios señalados en la Orden de Don de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y repeto de los demas deambrosos que se aluden en las ditas que unida la Real Orden de treintainos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve o las que unidas las disposiciones que puedan dictarse en lo sucesivo. Hallandose presente espresado Don Miguel de los Santos y Navas acepto el cargo en las condiciones es-

pinadas. La Corporacion acordó que por el tenor
Alcalde se le faculte el correspondiente de prentes
para el buen desempeño de su cometido. Su tal
estado que no habiendo otros asuntos de que tratar se ter-
minó la sesion que firmaron los conuuntes, a que se
aguntaron con el tenor Presidente, de que certifica

Mauricio de Sando

Gabriel Mayo

José Churulo

Juan Suarez

Francisco Pombo

Julian Marquez

Juan Guerra
Miguel Lora
Bodillo

Juan Arroyo

Ordinaria del }
22 de Julio 1894 } In la villa de Monterosubio, suido las
nueve de la mañana del dia veintidos
de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se
reunieron en el salon de sesiones de las Casas Con-
sistoriales los señores que componen el Ayunta-
miento, bajo la presidencia del tenor Alcalde
Don Mauricio de Sando Tena, al objeto de celebrar
la ordinaria de este dia; por dicho tenor se decla-
ró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior,
fue aprobada. Ato seguido la Corporacion municipi-
pal acordó nombrar escribiente temporero de la Secretaria
a Don Benito Arroyo Moreno, el cual tendrá de suho



a cobrar desde primero del corriente mes, puesto que desde dicha fecha viene prestando los servicios de su cargo, de orden de la Corporacion. Por el Secretario se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruye ante la Alcaldia para la dacion de cuentas del recaudador que fue de consumos en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve Don Manuel de Teva Tobajas, en el que, cumpliendo el acuerdo de esta Corporacion de veinticuatro de Junio ultimo, la Comision nombrada al efecto, ha puesto la cuenta respectiva, importando el cargo veinte mil doscientas treinta y ocho pesetas veintidos centimos y la data diez y siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y seis centimos, resultando por tanto una diferencia en su contra de dos mil ochocientos noventa pesetas sesenta y seis centimos; advirtiendole la Comision que la data de nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas que le abona como ingreso vado, en el Tesoro, lo ha hecho sin documentos que la justifiquen, por lo cual, es de parecer que deben reclamarse estas, de aquel recaudador, y, caso de no

presentarlos, o hacerlo solo, de parte de ellos, le sea exigida dicha suma o la parte no justificada, en unión de la diferencia declarada en su contra. Que cumpliendo el acuerdo antes expresado, se le hizo saber al Tobajás que por término de tres días quedaba de manifiesto dicha cuenta en la Secretaría del Ayuntamiento para que la examinara y deduciera contra la misma por escrito las observaciones que tuviera por convenientes. Interado el Ayuntamiento y después de examinar detenidamente expresada cuenta, acordó por unanimidad aprobarla y declarar responsable al Don Manuel de Huel Tobajás al pago de dos mil ochocientas noventa pesetas sesenta y seis céntimos que ingresara en las arcas municipales en el término de veinticuatro horas después de que le sea notificado este acuerdo y, de no hacerlo, desde luego se procederá a la cobranza efectiva por el Ajente ejecutivo de esta Corporación Don Miguel Lazo y Badillo por la vía ejecutiva. También acuerda la Corporación, de conformidad al dictamen de la Comisión, se haga saber al mismo justifique con las correspondientes cartas de pago, o en cualquiera otra forma legal, la data de nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, en el término de tres días.

y caso de no hacerlo, o' hacerlo solo en parte, le sea exigida por el mismo ofiçnte y por la via ejecutiva la cantidad que no justifique.

Por el mismo se acordó tambien el punto del expediente que se sigue ante la Alcaldia contra Gumindo Sobrinos para la reduccion de sus cuentas como recaudador que fue de Comunas, su ejercicio del noventa y seis al noventa y dos, y primer semestre del noventa y dos a noventa y tres, que como (como) recaudador de Recargos Municipales en este ultimo semestre en el cual aparece que la Comision nombrada por este Ayuntamiento en veintiseis de junio ultimo ha formado y que la expresada cuenta, de la cual, cumpliendo lo acordado por la Corporacion, se le ha hecho saber que poria examinarla por el termino de tres dias en la Secretaria Municipal, y deducir contra la misma por escrito cuantas observaciones tuvieran por conveniente, sin que durante dicho termino haga hecho uso de expresado derecho. Examinada la misma por el Ayuntamiento acordó aprobarla en todas sus partes con el resultado siguiente

Recaudacion de Comunas

Importa el Cargo por el ano y medio de su gestion
Veintiseis mil cuatrocientos y seis pesetas de
setenta centimos ————— 24.046'70

Y de la Data Veintitres mil doce pesetas
setenta y seis centimos ————— 23.016'66
Di. 1.034.04



ferencia en su contra mil treinta y cuatro pu-
ntos cuatro centimos.

Acuerdo con Recogor Municipal sobre Hemi-
torial e Indultos en el primer semestre de no-
venta y dos a cuenta y pag

Yusanta el cargo dos mil quinientos nueve
puntos treinta y siete centimos - - - - - 2.509'37

Y de la data dos mil cuatrocientos cua-
renta y siete puntos diez y ocho centimos 2.447'18

Diferencia en su contra treinta y dos puntos diez
y nueve centimos. 62'19

Resumen

Diferencia en su contra por la recaudacion
de comunes - - - - - 1.024'06

Y de Recogor Municipal - - - - - 62'19

Total - - - - - 1.086'25

En su virtud acuerda declarar responsable al
Comunido Soriano a que ingresa en areas municipa-
les en el termino de veinticuatro horas despues
que le ha notificado este particular las mil
noventa y diez puntos veinte y tres centimos y de
su haberlo se proceda por el Agente equitativo de
este Ayuntamiento con el fin de que se haba en los
efectivos por la via ejecutiva. Tambien acuer-
da la Corporacion de conformidad al dicta-
men de la Comision se haga saber a los comun-
darios que en el termino de tres dias justos que
con estos depago u otros documentos legales la
data de Once mil doce puntos ochenta y una
puntos que se refieren ingresen en el tesoro
por comunes en el ejercicio del noventa y



uno a noventa y dos, y caso de no hacerse o ha-
 cerse solo en parte se proceda por el mismo aque-
 le haun efectiva la cantidad no justificada en
 termino de la expresada autorizacion tambien
 por la via ejecutiva. Igualmente se dio tam-
 bien cuenta por el teniente del expediente inter-
 do ante el teniente de Alcalde don Gabriel
 Rayo a instancia de don Mauricio de Sando
 en solicitud de que se le comoda una jugueta
 sinconada sobrante de la via publica en
 el camino de la Fontanica, cuyo expediente por
 acuerdo de esta Corporacion se dio y se dio
 de punto ha estado expuesto al publico en la
 entera de la Corporacion por el termino de
 quince dias sin que contra la pretension
 expresada se haya deducido reclamacion alguna.
 Abandonada la providencia por el teniente de
 Alcalde por tratarse de un asunto que tiene vertien-
 do propio y ocupada por el primer teniente don
 Gabriel Rayo; el Ayuntamiento examinado de
 vidamente expuso expediente y acordó por una
 unida cederlo expuesto don Mauricio de
 Sando la ruonada que opare delimitada
 y amojonada en el expediente, previo pago a
 los fondos Municipales de cuatro pesetas en
 que la misma fue tasada por los peritos nom-
 brados al efecto. En tal virtud y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se levanto la
 sesion que firman los concurrentes con



el Señor Presidente, de que constó

Mauricio de San

Gabriel Mayo

Juan Suarez

Francisco Romero

José Trivaldo

Julian Morquay

Juan Guerra

Juan Torroja

Ordinaria del 29 de } En la villa de Monterrubio a veinte
Julio de 1894- } y nueve de Julio de mil ochocientos no-

venta y cuatro se reunieron en su sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma, que asistieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de San y Vera, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy; por dicho Señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. El Ayuntamiento acordó, se satisfaga a los empleados municipales sus haberes del segundo semestre de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, así como la cantidad de cuarenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos a Eduardo de Prado, como resto de su haber en el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres que sirvió el cargo de Oficial segundo de la Secretaría hasta el veinticinco de mes en que fue

destituido. Asi mismo se satisfaga a Don Luis
 liano Garcia Hidalgo la cantidad de ochenta
 y siete pesetas veinticinco centimos a cuenta de
 lo que se le adeuda de dicho ejercicio como me-
 dico titular interino que fue del mismo. Igual-
 mente acuerda se satisfaga a Don Robinson
 Perez Massi veintinueve pesetas a cuenta de lo
 que se le adeuda por su haber en el ejercicio
 expresado como auxiliar primero que fue de la
 Secretaria. Que tambien se satisfaga a la Exma. Di-
 putacion por contingente del ejercicio de mil ochocien-
 tos noventa y tres a noventa y cuatro, mil pesetas.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que firman con dicho
 tenor Presidente, los demas que han asistido, de que
 yo el Secretario certifico

J. Navaricio de Sanjo

José Trivaldo

Gabriel Mayo

Francisco Borrero

Julian Blazquez

Francisco

Juan Guerra

Juan Amigo

Ordinaria del 5 de } En la villa de Monterrubio a cinco
 Agosto de 1894 } de Agosto de mil ochocientos noventa y
 cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los se-

nores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Sando y Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de luz; por dicho Sr. se declara esta abierta y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Hito seguido acordó la Corporación se satisfagan doscientas pesetas a Don Francisco Calbedilla por el arrendamiento de la casa-cuartel de la Guardia civil en todo el ejercicio próximo pasado. Que tambien se paguen con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en donde existe la correspondiente consignación ciento noventa y cinco pesetas al Alcalde de Castuera por Contingente carcelario del ejercicio próximo pasado. Que así mismo se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente treinta pesetas a los contadores de ganados José Partido Medina y Tomás Cortes Tena, como remuneración por su trabajo en el recuento de los ganados de estos vecinos que verificaron en el mes de Marzo último. Que tambien se satisfagan, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, a Don Juan Arroyo quin ce pesetas importe de dos remesas de fondos por ferrocarril que ha hecho por cuenta del Ayuntamiento en el mes de Junio último y en el presente.

Por el secretario se dió Cuenta a la Corporación de la Cuenta que confecha suscrita



de Julio último presento en la Secretaria Municipal el recaudado que fué de Comunos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve. • Nambr de una libranza que se ha en un cargo de veinte mil doscientas treinta y ocho pesetas y sesenta y cinco Centimos y se data de veinte mil doscientas treinta y seis con noventa y cuatro. Examinado por la Corporacion expresada cuenta y cada uno de los documentos que a la misma se acompañan, acordó por unanimidad no admitir á expresado Recaudador la data que á continuación se expresa.

El libramiento de siete de Diciembre del ochenta y nueve girado á favor de don Francisco Cabradilla y Aparicio por trescientos treinta y cinco pesetas en razon á que no siendo el mismo depositario de fondos Municipales ninguna obligacion tenia de satisfacer gastos del presupuesto que tenia que pagarlos á aquel depositario y no el Recaudador de Comunos.

El libramiento de sesentidos de Octubre del mismo año girado á favor de Angel Baiena Palma por trescientos treinta y cinco Centimos por las mismas razones.

El recibo particular de doce de Septiembre del

Ochenta y nueve Autorizado por el Comisario don
Angel Pena, en rason de que esta obligacion
no tiene que satisfacerse. Mandado de Comisario
mas importante a que se pague veinte y cinco puntos.

Mandado particular de diez y ocho de Mayo del mismo
año Autorizado por don Estanisco importante a
veinte y cinco puntos, por las rasones que el
Quintero y Ladinos, por la obligacion que contrato
al ser nombrado, de seguir de su cargo y
Ninguno el Contingente provincial, siendo de su
Cuenta el pago de los diuitos que devengan
o demoras por Contingente provincial, segun
terminantemente se manifiesta en la condicion pri-
mera de su Contrato de nombramiento, siendo que
como lo es por demora en el pago de Contingente
provincial.

La Carta de pago expedida por la Caja
provincial en diez y seis de Mayo del mismo año
acordante a veinte y tres puntos setenta y cinco
que satisface por demora en el pago de Contingente
provincial del ejercicio del ochenta y ocho a ochenta
y nueve, por la misma rason expuesta ante-
riormente.

Tambien se le reforma la data de noventa
ochenta y tres puntos cincuenta y tres
que se da por premio de cobranza y fallido,
no abonandole mas que cincuenta y siete puntos setenta
y cinco, que importa el tres por ciento de recauda-
cion, puntos que por fallido no puede darsela nin-
guna rason por no haberse pagado expusiente
quatro puntos. Resta pues que el Agente

tamto se declara por ilegal en rason a la optacion
 sus dados la data de novecientos treinta y
 una punto ochenta y ocho centimos, de la cual
 deducida las treinta y ocho setenta y dos, que
 daba como sobrante, quedan ochocientos noventa
 y tres din y seis que ingresara en el transito de
 treinta dias en los fondos Municipales y de no ha
 cerlo se requiera el procedimiento ejecutivo en su
 contra acordado en veintidos de Julio ultimas.
 Que se devuelvan al Ayuntamiento los documentos
 relacionados para los fines que le convengan.
 Tambien se dio cuenta a la Corporacion por el
 minus rentario de la cuenta que en veintiseis
 de Julio ha permitido el acordado y en fin de el
 impunto de Comunes con unidos de veintiseis
 en todo el ejercicio de un ochocientos noventa
 y uno de noventa y dos y primer semestre
 del noventa y dos al subvinto y tres. Examinada
 la misma por el Ayuntamiento acordó por lo
 los reparos siguientes:

[Handwritten flourish or signature]

Primero: No se admite como data la carta
 de pago de veintiocho de Octubre del noventa y
 uno, importante de noventa y noventa y cuatro
 puntos veintiseis centimos, expedida por la
 intervencion de Hacienda por formalizacion
 en compania y con fondos procedentes
 de Margos Municipales sobre territorial, punto
 que por mas que en dicha carta de pago aparece
 una nota sin autorizacion de nada en que
 se manifiesta que se ingresó en los fondos

Municipios con cargo en número cuarenta y
tres del periodo suscripto, Examinados los libros de
intervención no aparecen en ellos tal signo de-
biendo haber presente que el del ejercicio suscri-
bido en un periodo suscripto en el cargo
en número Cuarenta.

Segundo, la Carta de pago de cuatro de
Jebens del noventa y tres expedida por la
Administración en concepto de demora por
siguros de Comunas del noventa y uno al
noventa y dos e importante ocho penes
Cuarenta y siete Centenos, no puede ad-
mitirse como dato en razón a que ha-
biendo pedido el Ayuntamiento al Recaudador
el Censo por cierto conignado por aperturas
fallidas y demas gravámenes, si aquel recibio
el siguro a debido tiempo esta obligado a sus-
pender de los perjuicios o su demora.

Tercero: la Cantidad de recibos pendientes de
cobro que entrego al Mar en un cargo de
Recaudador de veinte y seis segun los datos par-
ticulares existentes en el Municipio a trece y quin-
senta y treinta y nueve penes cuarenta y
siete centenos en un de los trece y cuarenta y una
con diez y siete de que se data en justificante.

Cuarto: del punto de cobranza en el primer
semestre del noventa y dos al noventa y tres
solo puede abonarse por su ter por ciento, esen-
to treinta y dos penes noventa y tres centenos



en voz de las treinta y ocho ochenta y cinco
 de que se trata, punto que no realizó más que en
 tre mil ochocientos treinta y cinco con unonta
 y cinco. Ciento es quien la Unión ordinaria que
 celebró el Ayuntamiento en veintinueve de Diciembre
 del noventa y dos le nombra recaudador con el
 premio de cobranza correspondiente que debía
 variar en cada trimestre, y aprobados por la
 Junta de los señores que verificara la cobranza
 de lo repetido para tal fin, deduciendo del
 cargo de la cuenta la parte dicha en el caso
 de que el Ayuntamiento le exigiera liquidación
 de acuerdo con lo que en su sentido y redacción se lo
 puede comprender que quiere manifestar que
 al recaudador se le abonara el tres por ciento de
 los contadores que realizara y así esta consignado
 en el expediente al punto que se cargara al
 cargo el tres por ciento para premio de co-
 branza, punto que no es justo ni equitativo
 que hubiera de cobrar este la remuneración
 del que realizara por los cuentistas que entregan
 máxime si se tiene en cuenta que no cuenta
 instruyera los expedientes de apremio a que
 estaba obligado por instrucción y por lo
 tanto trabajo ninguno había empleado para la

realización de aquellos. Por otra parte y atendiendo a la materialidad del acuerdo si en su virtud principio ha como después del veintinueve de Diciembre terminando por distribución en doce de Febrero, es claro que solo si hubiese mas y medio reales y por tanto habiendo un verdadero sobrante debía compensarse menor suma que la que se le asigna.

En consecuencia la Corporación Municipal acuerda por unanimidad que el Remedio de los pozos se haga en los fondos Municipales en el término de tres años de la cantidad de quinientos cincuenta puntos treinta y ocho centinos y que con los ochenta y cuatro centinos y unos que declara en su cuenta han la suma de sesibientas treinta y cuatro con noventa y siete por dos hanlo de seguir a el presupuesto municipal acordado en su cuenta en veintidos de Julio últimos.

Por el presente se dio cuenta igualmente del expediente instruido ante la Alcaldía a virtud del acuerdo de esta Corporación de ocho de Julio próximo pasado para la formación de los libros de los vecinos que tienen derecho a ser designados por la suerte asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta Municipal que ha de actuar en el pronto ejercicio económico en el cual aparecen formados los presupuestos de los cuales han estado expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por el término de ocho días, sin que contra los mismos se haya deducido reclamación alguna. Transcurrido dicho expediente por el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y ocho de la Ley Municipal vigente el Sr. Alcalde convoque a la Corporación con la antelación que decida y tal formalidad necesaria para proceder al sorteo de la tal suerte y no habiendo mas asuntos de que

tratar se termino la sesion que finian los asun-
tos con el Sr. presidente de que certifies

[Large decorative flourish]

Mauricio de la Cruz

Gabriel Mayo

Juan Gomez

Juan Antonio

Juan Suarez

Julian Blazquez

Jose C. Brivato

Manuel Arroyo

Excmo. Ayuntamiento del dia 2 de la villa de Montanobis siendo
9 de Agosto de 1894 } los nueve de la mañana del dia
nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro
se terminaron en el curso de sesiones de la Casa comunal
los asuntos que ocuparon en sesenta minutos, bajo la pre-
sidencia del Sr. alcalde D. Mauricio de la Cruz y tenia
previa citacion que se le ha hecho al efecto con dos
dias de antelacion y comunico al publico con igual
tiempo en como se ha comunicado igual antelacion
taque de comparencia con la antelacion de dos horas
que previene la Ley, al objeto de celebrar sesiones
extraordinarias y proceder al castigo de los vocales
que en sesion se celebraron en el Ayuntamiento de consti-
tuir la Junta municipal de este pueblo en el
presente como economo. Abierta la sesion por
el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la an-
terior que fue aprobada. En seguida se examinó por
la Comision el expediente tramitado para el nom-
bramiento de dicha Junta, en el que aparecen

[Vertical decorative flourish]

[Handwritten signature]

y aprobadas por el Ayuntamiento las listas propuestas y la correspondencia terminada en cuenta la suma de contribuciones que cada sección satisface y la eligió para el efecto de cuenta del artículo veinte y seis de la Ley municipal acordó: que de la sección primera eligiese los señores dos vocales, cuatro de la segunda, dos de la tercera y dos de la cuarta, cuyo número de diez se iguala al de Concejales del Ayuntamiento. En su virtud se dio principio al sorteo, introduciendo en un bulto de madera los nombres de todos los sujetos comprendidos en la sección primera, la cual se introdujeron en un globo y recibidos este convenientemente se extrajeron los que por el Sr. Presidente resultaron elegidos por la suerte los individuos siguientes

D. José María Medina Remayo

D. Juan Antonio Martín García

Hecha la misma operación con los pertenecientes a la sección segunda, la suerte designó a los individuos que a continuación se expresan

D. Justino y Esteban Dominguez

D. Antonio Paredo Mellano

D. Pedro Antonio Mellano

D. Juan Antonio Lopez Alvarez

Repetida en la misma forma la operación con los individuos de la sección tercera fueron designados

D. Manuel Dominguez Martín

D. Mariano de Vera Peña

Repetida en su misma la operación con los que componen la sección cuarta dió el resultado siguiente



D. Maclor Kapia Romera

D. Gabriel Arriola Romera

Comunicados de este modo el surtido en que contra
 el mismo se haya producido por el público in part
 ninguno de los Concejos de este Reino ni por esta alguna
 la Corporación municipal cuando se publicaren
 mediantemente en resultados fijados estrictos en los
 libros de costumbres de esta población, y publicadas
 copia de los mismos en el Boletín oficial. Que se
 haya salido su nombramiento a los designados por
 la misma providencia que en el término de ocho
 días presenten su opinión o excusas que les existan.
 En tal estado se dio por terminada la sesión
 que autorizaran los señores concejales asistentes con el
 Sr. Presidente de que certifico



Mauricio de Sando	Gabriel Raso
Juan Guerra	Julian Planchuel
José Lozano	Juan Raso
José Arriola	Juan Arriola

Ordinaria del día
 (2 de Agosto del 94)

En la villa de Almonte a cinco de Agosto de 1894



Los nueve de la mañana del día doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de la Sala Capitular los Señores que constituyen su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Saavedra y Plaza al objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación de los Boletines oficiales recibidos en la presente semana al Ayuntamiento guardándose y cumpliendo las disposiciones de los mismos. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firma los concejales con el Sr. Presidente de que certifico.

Mauricio de Saavedra y Plaza

Julian Blazquez Juan Guerra

Juan Suarez

Juan Arroyo

Ordinaria del 19 de Agosto del 1894 en la villa de Montemadrid siendo la mañana del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en el Salon de Sesiones de la Sala Capitular los señores que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Saavedra y Plaza al objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta esta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Secretario accidental se dió cuenta a la Corporación de la Comunicación del Sr. Alcalde de Castuera intercediendo el nombramiento de un representante de esta Corporación para que personándose en

60
La Cabera del partido judicial el primero de Le-
trambie próximo queda en nombre de los representan-
tes de los dichos pueblos del partido tomar acuerdo co-
bre el aumento de sueldo del jefe de la Carcel acordado
por la Direccion general. Notada la Corporacion
Municipal Acordo por unanimidad nombra para
que la represente en dicho acto a don Martin Cas-
trodio vecino de Cartama a quien se provee de
la correspondiente Orden judicial por el Sr. Alcalde.

Tambien acordó la corporacion que en atencion
al mal estado en que se encuentra la caneria que
conduce las aguas al pilar publico, se adquirieran
por el Sr. Alcalde los materiales necesarios
para su recomposicion, asi como que por los maes-
tros alarifes que este designe se proceda a hacer
aquella, satisfaciendose los gastos que esto origine
con cargo al capitulo sexto articulo tercero del
presupuesto en ejercicio. Que asi mismo se satisfa-
gan al Secretario el material de oficina de los meses
de Julio y el corriente que asciende a veinte treinta
y tres pesetas treinta y tres centimos.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de
que tratar, se levanto la sesion que firman los Seño-
res concurrentes, de que certifica

Mauricio de Abenda

Juan de los Rios
Gabriel Rayo

Juan Guerra

José Abredo

Julian Marrojo

Juan Arroyo

Juan Suarez

Dios

Ordinaria del } En la villa de Montarubio a 'veintiseis' de
26 Agosto 1894. }

Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la presidencia del Alcalde Don Mauricio de Sando, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho fuero se declaró abierta y dada lectura de la anterior fué aprobada. Acto seguido se dió cuenta por el Secretario del estado que ocupa el expediente tramitado ante la Alcaldía sobre rendición de cuentas de la recaudación de contribuciones territorial e Industrial en el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos por el recaudador Angel Barcena Palsera, en el que aparece que comparecido este ante dicha Alcaldía, en sus de Julio último, expuso que si bien es cierto que el Ayuntamiento de aquella fecha le nombró para el cobro de citadas contribuciones no aceptó el cargo, no se le hizo entrega de recibo talonario alguno ni autorizó nunca ningún documento con tal carácter, por lo cual no puede rendir expresada cuenta; y por último que las susodichas fueron recaudadas en aquella fecha por el hoy ex-Alcalde Don Diego Torina y los empleados del municipio, rogando al Ayuntamiento le exima de toda responsabilidad y pesé esta sobre quien correspondiera. En virtud de la correspondencia municipal acordó por unanimidad se requiera á los citados que continúen este Ayuntamiento en mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos para que rindan cuenta de su gestión recaudadora por territorial, industrial y Recargos municipales sobre cualquier contribución su



expedido espresio en el termino de diez dias presen-
 no traxido en cuenta las responsabilidades conigim-
 tes. Por el Sr. Alcalde se hizo tambien presente. Que
 convocada la eleccion de Diputados provinciales por el Dis-
 trito de Caceres de la Provincia de Badajoz para el mes de Mayo proximo, la Intendencia tenia
 necesidad de designar los locales en donde se habia
 de verificar la votacion con la antelacion debida
 para cumplir lo preceptuado en la Ley electoral vigen-
 te. Entendido el Ayuntamiento y de conformidad con
 el anteproyecto de division en secciones de este termino
 aprobado por la junta municipal de Censo electoral
 en tres de Mayo ultimo, acordó desde luego el lugar
 de reunion de la mesa capitular como local donde se
 verificaba la votacion de la seccion unica del primer
 distrito = Caceres Caceres; y la mesa particular de la
 Dicha de San Esteban de Badajoz situada en la calle del Santo
 numero cincuenta y cuatro para la seccion unica
 del segundo Distrito = Santa.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se formara el cen-
 so que la Hacienda ha hecho en la caja especial de Hacienda
 de la Provincia de Badajoz en el mes de Mayo y dos pesetas
 centimos procedente tres mil cuatrocientos y cinco
 reales y una centimo del decimo municipal sobre territorial y
 cuadrata y tres pesetas nueve centimos sobre industrial

pertenece todo al ejercicio de mil ochocientos noventa
y tres de noventa y cuatro, así como se ordena el congreso
de libramiento con cargo al Hospital de cuenta de aquel ejer-
cicio por la cantidad de reales expresada acompañando al
mismo como justificante la cuenta de pago recibida.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de
que tratar, por el Sr. Presidente se mando levantar
la sesión que firman con este los demás Concejales
que han asistido, se que certifica.

Municipal de San Gabriel Bayo y José Trivaldo
Juliano Márquez
Juan Guerrero Juan Suarez Francisco Rodríguez
Juan Trigo

Ordinaria del día 2 de Septiembre de la villa de Montembovido siendo las once
de la mañana del día dos de Septiembre de
mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el salón
de sesiones de la Corporación Municipal, con el objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día los señores que componen
dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Menicio de Sando y Vera, abierta la sesión por el
Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada. Por el Sr. se presentó a la Corporación
Municipal las cuentas rendidas por el agente
de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Sebastián López
Cortázar correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y tres
de noventa y cuatro

la cual se cobra con un cargo de doce mil ciento veinte
 y nueve pesetas y cuarenta céntimos y una cuota de diez
 mil ciento veinte pesetas, veinte y cuatro céntimos, devol-
 viendo por tanto un total de un fuero de veinte y
 una pesetas veinte y seis céntimos. Examinada la
 minuta por la Corporación y encontrada conforme
 y congrua á los documentos, acordó aprobarla y que
 se le devuelva la duplicada con nota certificada por
 el Sr. D. Juan Rodríguez ya satisfecha al Sr. D. Juan de
 Contreras, Drogante de Vera de treinta y tres pesetas y
 cuatro céntimos, treinta y tres céntimos que el agente de
 hecho efectúe por medio de cobranza sobre territorio
 e industria según el Relevo que el mismo ha facilitado
 al Sr. D. el Ayuntamiento en el mes de Julio último,
 se formalice el libramiento de diez pesetas, cincuenta
 céntimos que importan los gastos de cargo del Sr. D.
 con cargo al Capital de Suplementos del ejercicio en
 plaza de mil ochocientos noventa y tres a noventa y
 cuatro y se entregue dicha suma al expresado
 Sr. D. Juan Rodríguez como pago de su prestató de cobranza.
 Por el Sr. Presidente se hizo presente: Que según de
 las gestiones que ha practicado esta el Sr. D. Juan Rodríguez
 con el Sr. D. Juan Rodríguez de las gestiones de las
 ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro y noventa
 y cinco a noventa y tres, no ha podido conseguir que
 aquella liquide su cuenta de los gastos municipales sobre
 expresadas cedulas en los dos ejercicios expresados, orden-
 ando la misma á la Corporación con el Sr. D. Juan Rodríguez
 con el Sr. D. Juan Rodríguez por expresado concepto, por lo cual



entendiéndose que la Corporación municipal debiera
cumplir alguna medida que tienda a realizar según
circunstancias. Reiterando el Ayuntamiento y después de
deliberar sobre el asunto, acordó por unanimidad.
Que en atención a que el Estado ha reconocido el
contrato con dicha Sociedad por incumplimiento del
mismo y que la misma debe tener constituida forma
a requerir del mismo, siendo como lo es la Corpa-
ración municipal participe en dicha Junta, se
dirija dicha comunicación por el Sr. Alcalde al
Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia con in-
clusión de certificación de este particular de acuerdo
requeirido tenga a bien dictar las órdenes oportu-
nas a conseguir que la referida Empresa liquide
sus cuentas con el Ayuntamiento y se satisfaga
los elementos que con el mismo tiene en los dos ex-
ercicios referidos por el concepto de Recargos municipa-
les sobre el rubro personal o en otro caso le redun-
da forma hasta conseguir aquel objeto. En tal caso
de que no trabueto otros asuntos de que trata, se libere
toda deuda que firmen los concejales existentes con
el Sr. Presidente de que certifique = Inmendado = doce
mil ciento = veinte =

Mauricio de San Julián Márquez
José Trivato Gabriel Rayo Francisco Romero
Juan Guerra Juan José
Juan Trivato



En la villa de Monterrubio siendo las once de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Francisco Novas, regidor de Ayuntamiento en funciones de Alcalde por haberse ausentado y el primer Regidor en dicha town presidiendo las elecciones para Diputados provinciales y este Distrito, se constituyó en las Casas Consistoriales con el objeto de que el Ayuntamiento celebrara la sesión ordinaria de este día, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de concejales para formalizarlo, se dio la misma por intercedida, mandando leer la presente acta que firma de que certifico

Francisco Novas

Juan Torres

Ordinaria del 16 de } En la villa de Monterrubio a diez
Setiembre de 1894 } y seis de Setiembre de mil ochocientos

noventa y cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento, que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mauricio de Sende Tena al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta anterior fue aprobada. La Corporación municipal acuerda se satisfaga

gan a Juan José de San Juan setenta y cinco pesetas
a que asuenden los gastos hechos en la elección
de Diputados provinciales verificada el Domingo
último, con cargo al capítulo primero, artículo séptimo
del presupuesto corriente

También acuerda que se satisfagan a Francisco
Torres una quince pesetas que importan las seis
sillas construidas para las Casas Consistoriales, con
cargo al capítulo primero, artículo quinto del pre-
supuesto corriente

En tal estado y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firman
con el Señor Presidente los demás que han con-
currido; de que certifico

Mauricio de la Lanza Gabriel Mayo Francisco Ramos

José Trivato Juan Suarez Juan Guerra

Julian Piquero Juan Arroyo
José Trivato

Ordinaria del 23. de la villa de Montarubio el día 23 de
Septiembre del 894. A las once de la mañana del día Veintitres de
Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió
en el Salón de Sesión, de la Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio de Sandoval y
los Señores que componen su Ayuntamiento con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierto el
acto por el Sr. Presidente se dio lectura del auto
de la anterior que fue aprobado. Seguidamente
el concejal Julian Piquero manifestó a la

Corporacion que por informes equivocados que le habian
 comunicado propuso al Ayuntamiento en la sesion de di-
 nario del dia dos de Julio proximo pasado la dis-
 tincion del encargo de regir el reloj en esta pueblo
 Antonio Duran Robajas por un cumplimiento conserenti-
 tus en Asturias, como efectivamente lo tubo en el
 Ayuntamiento por un cumplimiento. De posteriormente
 se ha notado detenidamente y dichos funcionarios con-
 Julia con su deber con toda regularidad. Por tanto
 y siendo ciertos los informes recibidos sobre aquel
 provincia en justicia seponiendo en su cargo como
 en lo propone a la Corporacion. Se acordó el
 Ayuntamiento y considerando a lo estable, las razones
 expuestas y por el Sr. Regente acordó por una
 vez que se le de a don Juan de la Cruz de la Cruz
 aquel cargo Juan Duran Robajas que lo bien
 desempeñando y bulva sucesivamente a ocuparlo el
 Antonio Duran Robajas. En tal estado y un ha-
 biendo otros asuntos de que trata de susanto la
 sesion que firman los concurrentes a ella con el
 Sr. Presidente de que certifica

Mauricio de la Cruz Francisco Romero
 Gabriel Rayo Juan Guerra
 Juan Duran Robajas Julian Marquon
 José Crivato Juan Torroja

Ocurrida en el dia de la villa de Montembridge, siendo los
 30 de Abril de 1894
 nueve de las once del dia treinta de Septiembre
 de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en
 el salon de sesiones de la leha comunitaria los señores

números del Boletín, se acusa recibo a precitada superior
autoridad y se remita situación de los nombrados. Por el Sr.
Presidente se hizo presente que el siguiente ejecutivo nombrado
de poder este Ayuntamiento D. Miguel Lazo, no cumple con
el cargo que debe ser cometido por lo cual propone al Ayuntamiento
terminar su separación e interinamente la Corporación municipal
pueda acordar el título de representante de los mismos y que provisional-
mente se encargue de seguir las ejecuciones procedentes
en concepto de tal agente el Sr. Miguel de esta Corporación
D. Juan Bad Segura, para lo que se le entregaron los
expedientes respectivos. Por el Secretario se dio cuenta
a la Corporación del expediente instruido ante la
Alcaldía a instancia de Ramon Romero Mar-
tin de este domicilio en solicitud que se acci-
diese a su nombre tres fincas rústicas y una
urbana situadas la primera y segunda en
el sitio de la Plana y cortijo denominados del
Pulido de caber la primera noventa y tres años
y sesenta ochenta y la segunda treinta y dos
años y ochenta ochenta y la tercera al sitio
del Charrojal de Moyano de cabida dos
hectaras cincuenta y siete años y sesenta cu-
treras y una casa sujeta poblacion en
calle de Purgatorio situada con el
número ochenta y tres cuando ha acensurado
devidamente que le pertenezca por medio
del correspondiente expediente proveyendo
que satisfagan por ello contra buen al todo,
Examinado el presente expediente por la Com-

poración y voto que en el mismo se han lle-
 vado todos los requisitos legales e informados
 favorablemente por la Junta municipal de este
 pueblo acordó por unanimidad que por el
 Secretario se tomen los datos necesarios y se in-
 ducan los cuatro fines, a nombre del Pa-
 tron Don Juan Martín en el primer apun-
 to al Ayuntamiento que se confiere.
 En tal virtud se dio por terminada la sesión
 que firman los concurrentes a ella con el tenor
 siguiente de que certifico =



Marciano de San Julián Mangrera

Juan Guerra

Juan José y Gabriel Mayo

José Trivale

Juan Arroyo

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alentejano siendo los con-
 14 de Octubre de 1894 de la mañana del día Quince de Octubre
 de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron en
 el Salon de sesiones, de la Casa Capitular
 los señores que componen el Ayuntamiento a ob-
 geto de celebrar la ordinaria de este día, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Marciano
 de San Julián. Abierta la sesión se dió
 cuenta de lo anterior que fue aprobado.
 El Ayuntamiento acordó en primer término que su-
 diante no sea suficiente la consignación del
 presupuesto del noventa y tres al noventa
 y cuatro para satisfacer el total importe

[Handwritten flourish or signature]

del terreno que el Municipio ha adquirido de Don
Diego Vozia Grande contiguo al Pilar, las cincuenta
puntos que faltan se satisfagan al mismo con car-
go al capitulo de impuestos del presupuesto co-
rriente. En su mismo se satisfaga a Don Manuel
Pardo Comisionado de la Real Diputacion provin-
cial diez puntos por los dicitos con cargo al
mismo Capitulo. En igual modo se satisfaga
a Don Juan Robajo Novicio Catorce puntos que ha
suplicado para pagar en el Fero. Carnit la condem-
cion de terreno ochocientos puntos que se pedia an-
te a Badajoz para ingresar en la Manda por cam-
ta del Municipio, con cargo al mismo capitulo. En
igual forma se abonar al depositario Santiago
Cordero siete puntos como valor de dos bravos de
pino que ha comprado para los Casas Consistoriales.
En tambien se abonar al Comite Don Gabriel Rago
Osin puntos que importan los obros de recon-
posicion de la Caverna del Pilar que ha te-
nido a su cargo. En igualmente se le abonar al
Secretario ciento treinta y tres puntos treinta y
cuatro centavos por los gastos de officina en los
Meses de Septiembre y Octubre corrientes. Por el turno
Presidente recibio punto que con fecha de 1 de Mayo
de este año el Ayuntamiento le remitió un credito a su
favor de Quatrocientos noventa puntos ochenta y siete
centavos como diferencia que resulto a su favor al rendir
la cuenta de Caudales como depositario que fue en el ejer-
cicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, en
suma no ha sido pagada por convenio de arbitrio en el
Presupuesto del ejercicio anterior por lo cual suplica a la
Diputacion Municipal se le libere a modo de pago hoy que
existe credito bastante para hacerlo. Abandonar a la
Presidencia por dicho turno y ocupada por el primer ter-
mino de Don Gabriel Rago al Ayunt. delibero sobre la particion
hecha por Don Manuel de Sando y acordó se satisfaga al
mismo con cargo al capitulo novicio artículo sexto del presu-



seis y siete Centos que se le adjudican como crédito recurrente
do ya por la Corporacion. Vueltas a ocupar la pro-
videncia por el Sr. Alcalde de cuenta este a la Corpora-
cion de la instancia que a la misma dirige el veci-
no de esta villa Antonio Lopez Hidalgo, con fecha doce
del corriente, en la cual pide al Ayuntamiento que con-
sidera nulo su acuerdo de unio de Agosto del noventa y
uno por estar tomado con incompetencia, en razon
a que, los asociados que concurren con el Ayunta-
miento, no eran los designados por la suerte para la
adopcion de medidas en aquel ejercicio; y en su consecuen-
cia le sean devueltas las dos mil cuatrocientas veintiseis
nueve pesetas que indebidamente le fueron exigidas
con embargo y venta de sus bienes. Visto el escrito por
la Corporacion, asi como el resultado que ofrece el expedien-
te que se sigue ante la Alcaldia a instancia del mismo
para la dacion de sus cuentas como recaudador que fue
de Consumos en los ejercicios del setenta y unio al setenta
y seis al ochenta y dos a ochenta y tres y del ochenta y
siete al ochenta y ocho y despues de deliberar sobre el con-
tenido de uno y otro, acordo por ley, que se traigan a
la vista las relaciones de descubiertos que presento en vein-
tinove de Octubre del ochenta y tres, correspondientes
a los siete expresados primeros años, se proceda por
el Ayuntamiento y asociados designados por la suerte,
en el actual ejercicio para la adopcion de medidas, a exa-
minar dichas listas y clasificar las cuotas de los con-
tribuyentes en ellas comprendidas en cobrables e incob-
rables; y con vista de lo que resulte, acordar en defi-
nitiva lo que proceda en justicia.

En tal

estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
mando levantar la sesion que forman con el Señor Pre-
sidente los demás Concejales que han asistido, de que
yo el Secretario certifico =

Mauricio de Saunde
Atto
Julian Marquez
Juan Quintero
Juan Estruvela
Gabriel Mayo
Juan Arroyo
Tris

Extraordinaria del } en la villa de Montemurio siendo las
18 de Setiembre de 1894 } diez de la mañana del día diez y
Ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro;
se reunió bajo la presidencia del Alcalde Don Juan
Sando de Saunde y tuvo en el Salon de sesiones de la
Capitular los Señores que componen su Ayuntamiento
y asociados designados por la Junta para la adop-
cion de medios con que cubria este pueblo su
Cupo de Consumos en el presente año extraordinario, con
el fin de celebrar la sesion extraordinaria a que
han sido oportunamente citados en forma. Habiendo
tenido presente bastante para tomar acuerdo,
su primera convocatoria, el Señor Presidente declaró
abierta la sesion y dada lectura del acta de
la anterior fue aprobada. Por el mismo Señor
Presidente se hizo presente, que el objeto de la
sesion como consta a los asistentes por la cédula

Convocatoria, no es otro que clasificar en pa-
 tidos cobrables o incobrables, las cuotas de con-
 tribuyentes por Comunas y locales, que comprenden
 las listas de diecinueve presentadas en escritura
 de Setenta de mil ochocientos ochenta y tres, referen-
 tes a los ejercicios económicos de mil ochocientos se-
 tenta y cinco, setenta y seis, al de mil ochocientos
 ochenta y uno a ochenta y dos. Examinados expre-
 samente por los Comisarios, acordaron por unanimi-
 dad declarar incobrables, las cuotas que aparecen
 los diez y nueve sujetos que comprende la relación
 del ejercicio de mil ochocientos setenta y cinco a setenta
 y seis importante Ciento noventa y dos reales, Cator-
 ce cuartos, así como las cuotas de los diez sujetos
 que aparecen en la relación del setenta y seis a setenta
 y siete, que asciende a setenta y tres reales y
 Cuarenta y seis Cuartos; que igualmente se de-
 claran incobrables, las cuotas de los doce individuos
 que aparecen en la relación del ejercicio del setenta
 y siete al setenta y ocho importantes Cincuenta y
 Ocho reales y un Cuarto; así como las de los
 Catorce que aparecen en la relación del mismo
 ejercicio por el concepto de impuestos de sal ascendentes
 a treinta y una reales y treinta y ocho cuartos,
 e igualmente las de los treinta y tres sujetos que
 aparecen en la relación del mismo año por concepto
 de arbitrios municipales y provinciales que asciende a
 mil setecientos dos reales diez y ocho cuartos.
 En igual forma declaran incobrables las cuotas señaladas

a los veintinueve sujetos que comprende la relación
del año setenta y ocho a setenta y nueve por el
Censo de Comunos ascendente a doscientos treinta
y tres puntos setenta y cuatro céntimos. Del mismo
modo acuerdan declarar inembargable las cuotas de
los veintinueve sujetos que comprende la relación del
setenta y nueve a ochenta y siete ascendente a
quinientos puntos veinte y tres céntimos, que han
sido igual declaración de las cuotas señaladas a los veinte
ocho sujetos que comprende la relación del ochenta
al ochenta y nueve ascendente a trescientos veintiocho
puntos ochenta y siete céntimos, así como las cuo-
tas que comprenden la relación de los ochenta y nueve
a ochenta y dos ascendente a Cuatrocientos ochenta
y siete puntos ochenta y nueve céntimos.

Y suponen por las cuotas declaradas inembargables en los
dichos censos y por los censos expresados tres mil
trescientos diez y nueve puntos veinte y tres céntimos.
También acuerda la Corporación que por el Secre-
tario se saque lista de los partidos que comprenden di-
chos censos y se expongan al público por el término
de cinco días, habiendo sobre la certificación dada
de inembargable a fin de que los vecinos contribuyentes
formulen durante el plazo de exposición cuantas
observaciones se les ofrezcan acerca de ellas y con las
que resulten o certificación negativa en un caso
se pase original del expediente a esta Asamblea para
acordar en definitiva lo que correspondiere. Luto
estado y no habiendo otros asuntos de que tratar



Se levanta la sesion que finian con el tenor Pre-
sidente los dichos individuos conunty de que yo
el decantado certifico

Mauricio de Sando

Francisco Sando

Julian Mangano

Juan de Salinas

Juan Sando

W. Bonaventura

Gabriel Sando

Manuel de Sando

Jose Trivale

Manuel de Sando

Pedro et. Mellano

Jose quin de Sando

Antonio Trivale

Juan Sando

Tomás Cortes

Juan Sando

Ordinaria del 21 de Octubre de 1894 } En la villa de Monterrubio a veintuno
de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro,

se reunieron en su sala de sesiones los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mauricio de Sando y tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Ato seguido por el secretario se dió cuenta a la Corporacion de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de esta provincia recibidos en la semana última, acordando la misma al quedar enterada. Fno habiendo otros asuntos de que tratar, por el señor Presidente mando levantar la sesion

[Handwritten signature]

que con él firmaron los demás Concejales que han asistido, se
que yo el Secretario certifique

Mauricio de Sando
Julian Marquez
Jose Chacala
Juan Guerra
Gabriel Puyo
Juan Trujillo

Ordinaria del 28 } En la villa de Monterochio a veintiocho
de Octubre de 1894 } de Octubre de mil ochocientos noventa y

cuatro, los señores del Ayuntamiento de la misma se reu-
nieron en su Sala de sesiones bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Mauricio de Sando y tenia al objeto de
celebrar la ordinaria de este día. Declarada esta abierta
por dicho Señor, se mando dar lectura al acta anterior, que
fue aprobada.

Por repetido Señor se hizo presente a la Corporacion
la necesidad en que estaba esta de nombrar persona que
se encargue de recaudar en el año económico actual las
contribuciones Territorial e Industrial, así como el im-
puesto de Consumos y Cereales, con el fin de que dichas
cobranzas se hagan con la debida regularidad en las
épocas marcadas por la Instruccion. Interado el Ayun-
tamiento y teniendo en cuenta que por hoy no hay
persona que solicite expresadas recaudaciones, con el
fin de que la cobranza no sufra retraso, acuerda que
por cuenta de la Corporacion se encargue provisio-
nalmente y hasta tanto se nombra recaudador de ha-
cer la cobranza el Alguacil del Ayuntamiento, Juan
Jose Lujan, persona que merece su confianza.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se mando levantar la sesion que firman con expresado duor Presidente los demas Concejales que han asistido, de que yo el secretario certifico

Mauricio de Sandoz
Julian Blazquez
Jose Arriate
Juan Guerrero
Gabriel Mayo
Juan Arroyo

Extraordinaria del 31 de Octubre de 1894

En la villa de Montecubio, siendo las diez de la mañana del treinta y uno de Octubre,

de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y los individuos que componen la Junta sobre adopcion de medios por Consumos en el actual año económico, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mauricio de Sandoz y tena al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, a que han sido previamente convocados. Por dicho señor se declara esta abierta y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido, por expresado señor, se manifestó a los concurrentes que el objeto de la sesion, segun habria podido cerciorarse por la convocatoria, era el acordar en definitiva si procede declarar a no' partida fallidas las cuotas señaladas a los contribuyentes que comprenden las relaciones de descubiertas presentadas por el recaudador que fue de Consumos y otros arbitrios en los ejercicios del setenta y cinco, setenta y seis al ochenta y uno, ochenta y dos, inclusivos, Antonio Lopez de Valgo en veintinueve de Octubre de mil ochocientos.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

ochenta y tres; las cuales fueron declaradas incobrables
 por esta Corporación en sesión extraordinaria de diez
 y odio del corriente mes. Examinado por la Corpora-
 ción el expediente instruido al efecto, del cual resulta
 que las listas de descubiertos declarados incobrables, han
 estado expuestas al público del veinte al veinticinco del
 corriente, sin que contra dicha declaración se haya
 presentado reclamación ni objeción alguna, la Cor-
 poración, de conformidad a lo preceptuado en el caso
 séptimo del artículo veintiocho de la Instrucción, por
 unanimidad acuerda confirmar la clasificación de
 incobrables de repetidas cuotas y, por tanto, declara
 fallidas las mismas, ascendiendo como se expresa
 en la relación dada por la Secretaría del Ayunta-
 miento los descubiertos de los siete años a tres mil
 trescientas diez y nueve pesetas cuarenta y nueve cén-
 timos. También acuerda que, con certificación de este
 acta, se entregue el expediente al expresado recau-
 dador para que le sirva de data definitiva en el
 expediente de dación de cuentas que tiene pendiente
 ante el Ayuntamiento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, se levantó la sesión que firman con el señor
 Presidente los demas concurrentes, de que certifica

Mauricio de Lande

Francisco Pousa

Julián Marguier

He

W. Borrador
 Fernando Palomas

Jesus vase
 Antonio Mellano

José e Brivaldo

Manuel de Lande
 Manuel de Martín
 et al.

yoa quiro de toria
 Tomas Cortés

Juan Giron
 Juan Amigo



71.
N. 0.526.868

Ordinaria del 4 de No- } en la villa de Montemurcia siendo
viembre de 1894 } la, nueve de la mañana del día cua-

tro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro,
se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular
los señores que componen su Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Narciso de Sandoz y
para al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este
día. Abierta aquella por el Sr. Presidente se
dio lectura del acta de la anterior que fué apor-
bada. El Ayuntamiento acordó en primer término se
satisfaga al guarda Municipal Manuel Acosta, toba-
dos por cuenta de su haber en el comutario ejercicio veniti-
ny puntos con cargo al Capítulo y artículos correspondientes.
En segundo se satisfaga igualmente al Secretario que fué
de este Ayuntamiento Don Antonio Manuel Borrero
por cuenta de lo que se le adeuda por su haber co-
mo tal Secretario en ejercicio cesado con cargo al
Capítulo noveno artículo sexto del presupuesto de
ejercicio del corriente y tres al corriente y cuatro por
la Ampliación Ciento treinta puntos. Que así mismo
se satisfaga veinticuatro pesetas al Médico Titular Don
Wenceslao Borrachero, con cargo al capítulo primero ar-
tículo sexto del presupuesto del noventa y tres al noventa y
cuatro, por pago de sus honorarios en doce reconocimien-
tos que como tal Médico practica en el mes de Marzo en
los padres de los quintos del Reemplazo de este año. Tam-
bien acuerda la Corporación nombrar Auxiliares de la Aji-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

era ejecutiva de todas las Contribuciones e Impuestos que se hallan a cargo de este Ayuntamiento, a Baldome- ro Ruiz de este domicilio. En tal estado y no habien- do otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los Senores concurrentes, de que certifico =

Mauricio de Sandoz
Juan Pizarro

José Trivalo
Francisco Romero

Julian Marquez

Gabriel Nayo

Juan Guerra

Juan Arroyo

Extraordinaria del } En la villa de Monterosubio, siendo las
4 de Noviembre de 1894 } nueve y media de la mañana del cua-
tro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro,
se reunieron en su sala de sesiones los Senores Con-
jales que suscriben y los individuos que componen la
Junta de adopcion de medios para cubrir el cupo de con-
sumos en el ejercicio actual, bajo la presidencia del Se-
nor Alcalde Don Mauricio de Sandoz y tena, al objeto
de celebrar la sesion extraordinaria a que han sido
previamente convocados en forma. Por dicho Senor
se declaro esta abierta, y dada lectura del acta de
la anterior fue aprobada. Por el mismo se presentaron
al examen y censura de la Corporacion las cuentas que
para este efecto ha puesto Antonio Lopez Hidalgo de
los nueve años que tuvo a su cargo la recaudacion
de Consumos e impuesto municipales, que compren-
den los ejercicios del setenta y cinco, setenta y seis al

ochenta y dos a ochenta y tres inclusivos, y el ochenta y siete al ochenta y ocho. Examinadas expresadas cuentas por los concurrentes, así como los documentos que las acompañan de Cargo y Data, acordaron presentarla por unanimidad su aprobación, en la forma siguiente:

Ejercicio de 1875 a '76.

Prestas Ct.

Cargo

Importe total del repartimiento en aquel ejercicio 13.628'62

Data

Ingresado en el Tesoro y Municipio, según cartas de pago	12.853'00
Idem las partidas declaradas fallidas, en 31 Octubre 94	192'14
Importe del 3 por 100 premio de cobranza	403'09
<u>Total</u>	<u>13.448'23</u>

Resumen

Importa el cargo	13.628'62
Idem la Data	13.448'23
Saldo contra el recaudador	180'39

Ejercicio de 1876 a '77.

Cargo

Importa el reparto de dicho año 14.843'96

Data

Ingresado en el Tesoro y Municipio en 9 cartas de pago	14.138'30
Idem fallidos declarados en 31 de Octubre del 94	73'46
Interés por 100 de recaudación	443'11
<u>Total Data</u>	<u>14.654'87</u>

Resumen

Importa el Cargo	14.843'96
Idem la Data	14.654'87
Saldo contra el recaudador	189'09

Ejercicio de 1877 a '78.

Cargo

Importa el reparto de Consumos	12.387'37
Idem el de Sal	2.769'55
Idem el de impuesto municipal y Provincial	4.833'42
<u>Total Cargo</u>	<u>20.040'34</u>



Data

Ingresado en 16 cartas de pago en el Tesoro y Municipio	16.939'67
Fallidos declarados en 31 de Octubre del 94	1.787'87
Tres por 100 de recaudacion	547'57
<u>Total Data</u>	<u>19.275'11</u>

Resumen

Importa el Cargo	20.040'34
Idem la Data	19.275'11
Diferencia en su contra	765'23

Ejercicio de 1878 a '79.

Cargo

Importa el repartimiento	18.360'07
--------------------------	-----------

Data

Ingresado en 14 cartas de pago y una certiffon en el Tesoro y Municipio	17.914'90
Fallidos declarados en 31 de Octubre del 94	233'74
Tres por 100 de recaudacion	543'78
<u>Total Data</u>	<u>18.692'42</u>

Resumen

Importa el Cargo	18.360'07
Idem la Data	18.692'42
Saldo a favor del recaudador	332'35

Ejercicio de 1879 a '80.

Cargo

Importa el repartimiento de Consumos, Sal y Municipales	18.750'26
---	-----------

Data

Ingresado en 11 cartas de pago en el Tesoro y Municipio	17.787'92
Fallidos declarados en 31 de Octubre 94	215'53
Tres por 100 de recaudacion	556'04
<u>Total Data</u>	<u>18.559'49</u>

Resumen

Importa el Cargo	18.750'26
Idem la Data	18.559'49
Saldo contra el recaudador	190'77

Ejercicio de 1880 a '81

Cargo

Importa el reparto	22.652'63
--------------------	-----------

Data

Ingresado en 11 cartas de pago en el Tesoro y Municipio	21.575'32
Fallidos declarados en 31 Octubre del 94	328'97
Tres por 100 premio de cobranza	669'71
<u>Total Data</u>	<u>22.573'90</u>



Resumen

Importe el cargo	22.552 63
Idem la Data	22.573 90
Saldo contra el recaudador	78 73

Ejercicio de 1881 a '82

Cargo

Importe total de los repartos	20.365 99
-------------------------------	-----------

Data

Ingresado en 12 cartas de pago	17.342 66
Baja en el reparto por orden Superior	1.936 57
Fallidos declarados en 31 de Octubre del 94	487 89
Tres por 100, premio de cobranza	538 24

Total Data

20.304 76

Resumen

Importe el Cargo	20.365 99
Idem la Data	20.304 76
Saldo contra el recaudador	61 23

Ejercicio de 1882 a '83.

Cargo

Importe total del repartimiento	17.991 01
---------------------------------	-----------

Data

Ingresado en 11 cartas de pago, en Tesoro y Municipio	17.124 75
Fallidos declarados en 31 Octubre del 94 (que diga) en 27 de Julio de 1893	550 50
Tres por 100, premio de cobranza	523 21

Total Data

18.198 46

Resumen

Importe el Cargo	17.991 01
Idem la Data	18.198 46
Saldo a favor del recaudador	207 45

Ejercicio de 1887 a '88

Cargo

Importe total del reparto	19.863 91
---------------------------	-----------

Data

Ingresado en 16 cartas de pago, en Tesoro y Municipio	18.269 99
Fallidos declarados en 27 Julio del 93	760 99
Tres por 100, premio de cobranza	573 08

Total Data

19.604 06

Handwritten signature or scribble on the left margin.

	<u>Resumen</u>	
Importa el Cargo	_____	19.863'91
Idem la Data	_____	19.604'06
Sello contra el recaudador	_____	259'85

Resumen general

	<u>Cargo</u>	
Importa el del año 1875 al '76	_____	13.628'62
Idem el del '76 al '77	_____	14.843'96
Idem el del '77 al '78	_____	20.040'34
Idem el del '78 al '79	_____	18.360'07
Idem el del '79 al '80	_____	18.750'26
Idem el del '80 al '81	_____	22.612'63
Idem el del '81 al '82	_____	20.365'99
Idem el del '82 al '83	_____	17.991'01
Idem el del '83 al '88	_____	19.863'91
	<u>Total Cargo</u>	<u>166.496'79</u>

	<u>Data</u>	
Importa la del año 1875 al '76	_____	13.448'23
Idem la del '76 al '77	_____	14.654'87
Idem la del '77 al '78	_____	19.275'11
Idem la del '78 al '79	_____	18.692'42
Idem la del '79 al '80	_____	18.559'49
Idem la del '80 al '81	_____	22.573'90
Idem la del '81 al '82	_____	20.304'76
Idem la del '82 al '83	_____	18.198'46
Idem la del '83 al '88	_____	19.604'06
	<u>Total Data</u>	<u>165.311'30</u>

Importa el Cargo	_____	166.496'79
Idem la Data	_____	165.311'30
Diferencia contra el recaudador	_____	1.185'49
Ingreso este en 31 de Julio del 91 en los fondos municipales, segun carta de pago n.º 32	_____	867'42
Idem en 1.º de Agosto del 91, producto los bienes que le fueron vendidos, n.º 35	_____	1.750'00
Idem en 14 de idem, por id., n.º 37	_____	959'00
Diferencia a favor del recaudador	_____	<u>2.390'93</u>

1711

Resulta, pues, que datándose al Antonio Lopez el importe de los bienes que se le vendieron en subasta pública en el ejercicio del noventa y uno á noventa y dos, y que ingresaron en los fondos municipales, se le adeuda hoy por la Corporacion dos mil trescientas noventa pesetas noventa y tres centimos, cuya suma se le reconoce como carga de justicia y se incluirá en el Presupuesto ó presupuestos sucesivos hasta reintegrar de ella al mismo; declarando reformado en este asunto el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de enero de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, puesto que aquel fue tomado con incompetencia, entre otras muchas razones, por que los asociados que concurrieron al acto no eran los designados por la suerte para la adopcion de medios de Consumos, que son los llamados por la Instruccion para censurar y aprobar, en su caso, las cuentas de la recaudacion del Impuesto; así como, por que al encargado de la recaudacion no se le dió la vista de las cuentas que el Secretario confeccionó, y teniendo el mismo presentadas á la Corporacion expresadas cuentas en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro y ochenta y nueve, respectivamente, debió limitarse á censurar aquellas y declarar la responsabilidad que de las mismas pudiera resultar al interesado. En tal estado se dió por terminada la sesion que forman con el tenor Presidente, los concurrentes de que certifica

Manuel de Sandoval Francisco de Sandoval
 Juan Suarez Juliana Marquez Jose Arriola
 Manuel de Sandoval Fernando Paloma
 Tomas Cortes Gabriel Rays
 Gabriel Pache Siquen

Las firmas

Pedro A. Estrada
Juan Guerra
Antonio Martín
Joaquín de Vera
W. Borrachón
Antonio Ferreras
Juan Arroyo

Ordenanza del H. ay. de la villa de Montemboio unida la de
noviembre de 1894

Se de la memoria del día once de noviembre
de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron
en el salón de sesiones de la casa capitular los señores
que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Narciso de Sando y Vera al ob-
jeto de celebrar la misma ordenanza de este día. Decla-
rada esta abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura
al texto de la ordenanza que fue aprobada. El Ayuntamiento
acordó en primer término se satisficiera un cuatrim-
bre de sus haberes a los empleados de la Corporación
en el modo de los anteriores municipales celebrados por el
Ayuntamiento de uno de estos términos con cargo al Capítulo
de impuestos según ya acordó la Corporación en
primer de Julio último. Así mismo se acordó que
se satisficiera a Don Manuel Suarez Rodriguez y
Don Benito Arroyo Moreno doscientas cincuenta pe-
setas con cargo al capítulo primero artículo noveno del
presupuesto corriente, como encajadas de la confección
de los repartos territorial y urbano de este año, así como
de sus respectivos apéndices.

Se dió cuenta por el Secretario del expediente



seguido ante la Alcaldía a instancia de Don Gerardo Cid Carrasco en solicitud de que se amillanaran a nombre de su esposa Doña Habel Peña Cid tres fincas rústicas y una urbana, situada la primera al sitio de Valdemarina con trece areas y cuarenta centésimas; la segunda, que contiene olivado, al sitio Morro de Moya, con noventa y seis areas sesenta centésimas; la tercera, para labor, al sitio de los Carderos, de sesenta y cuatro areas cuarenta centésimas, de mensura, y una casa en esta villa en la calle de Benquerencia señalada con el número cuatro, todas las cuales ha acreditado que le pertenecen por medio del correspondiente expediente posesorio, así como que por la primera de aquellas satisface Don María Villar su contribución; por la segunda la paga Don Antonio Peña Cid, y por la finca urbana la satisface Sabas Tamayo tena. Examinado dicho expediente por la Corporación y viendo que en él se han observado los trámites legales, siendo además favorablemente ^{informado} por la Junta pericial, acordó por unanimidad que por el Secretario se tomen los datos necesarios y se incluyan las cuatro fincas a nombre de la Doña Habel Peña Cid en el primerquin die que se confeccione, y que las mismas produzcan las respectivas bajas a los contribuyentes que hasta ahora han satisfecho por ellas sus contribuciones.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, por el Señor Presidente se mandó levantar la sesión que firman con este los demás concejales con

corrientes; de que certifico = Entelinas = sus forma
do = Vale

Mauricio de S. de Gabriel Mayo José Arivalo
Francisco de S. de Julian Blasquez Juan Guerra
Juan Suarez Juan Arroyo
Pro

Ordinaria del 18 de In la villa de Monterrubio a las 9
Noviembre de 1894. ocho de Noviembre de mil ochocientos no

venta y cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los
Señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presi
dencia del Señor Alcalde Don Mauricio de S. de y te
ra, al objeto de celebrar la ordinaria de este día.
Por dicho Señor se declaró abierta y dada lectura
del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido se acordó por la Corporación se satisfi
gan a Don Nicandro Guerrero Garcia la cantidad de
setenta pesetas ochenta y cuatro centimos con car
go al capítulo noveno artículo sexto del presupuesto
ampliado del noventa y tres al noventa y cuatro por
el alquiler de la casa en que vivió como Maestro de
Escuela desde Diciembre a Julio de mil ochocientos no
venta y uno a noventa y dos. Que se satisfagan
a Don Pedro Caldera cincuenta y cinco pesetas con
valor de Catorce reales y cuatro octavos, la suma
vacuna que ha facilitado el Ayuntamiento para
la vacunación de estos niños con cargo al capi
tulo de imprevistas del presupuesto corriente.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que

tratar, y levantó la sesión que firman con el Señor
Presidente los demás concejales que han asistido, de que
yo el Secretario certifico

Mauricio de Sando

Gabriel Mayo

José Trivado

Juan de los Rios

Juliano Maquero

Juan Guerra

Juan Treviño

Ordinaria del 25 de }
Noviembre de 1894. } En la villa de Monterrubio a veinte

cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y
cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los Señores
del Ayuntamiento de la misma, que suscriben, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio de Sando
y tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día,
quien mandó abrir la sesión y dada lectura del acta
de la anterior, fue aprobada

Acto seguido, por el Señor Presidente se dio cuenta
a la Corporación de la orden del Señor Gobernador civil
de esta provincia, su fecha veintitres del corriente, por
la que se ordena a este Ayuntamiento ingrese in-
mediatamente en las Cajas provinciales el contingente
de Positos por el ejercicio del noventa y tres a noventa
y cuatro. Interada la Corporación, acordó: que men-
diante no existir en esta población caudal alguno del
Posito que en ella hubo, ni documento alguno por el
cual pueda reconstituirse aquel, se manifieste así al
Señor Gobernador para que se le conste expresado
tributo. Por el Secretario se dio cuenta de la comuni-
cación que dirige a la Alcaldía el recaudador que

Mauricio de Sando

fue de Consumas en el ejercicio del ochenta y ocho
a ochenta y nueve Don Manuel de Tena Tobaja, en
la cual solicitud se nombra junte ejecutivo que
realice los descubiertos que existen de aquella época,
al vecino de esta villa José María Amado Torres.
Enterada la Corporación, acordó acceder a la soli-
citado por el Tena, bajo la responsabilidad de
este y que se le comuniqué esta resolución. También
acordaron se ratificasen con cargo al Ayuntamiento
certificando esto al Ayuntamiento de once y treinta y ocho
ta y cuatro de octubre, que se acordase a don Rodríguez
por su nombre como Alcaide primero del Ayuntamiento
veinte y cinco de enero del noventa y tres en
que era y cuarenta y siete de febrero cuarenta y cinco
de marzo, a don Manuel de Tena Tobaja como pago de su
nombre como vecindario temporal que fue del Ayuntamiento
veinte y cinco de enero del noventa y tres en
que era. En tal virtud y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión que firman los
concurrentes con el don Presidente de que certifico

M. de Tena Tobaja

Gabriel Mayo

José Trucalo

Francisco Sandoval
Barrera

Juan Guerra

Juliano Blasquez
Juan Amayo

Ordinaria del día 2 de }
Diciembre de 1894 } en la villa de Montemadrid a diez



de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Maurino de Sanse Tena, al objeto de celebrar la ordinaria de este día; por dicho Señor se declaró esta abierta y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se acordó por la Corporación nombrar Comisionado para que haga entrega de las relaciones de los mozos sorteables y en depósito del presente año y anteriores, el día ocho de los corrientes, en la Caja de la Zona militar de Badajoz y asista al sorteo que tendrá lugar al siguiente, al primer teniente de Alcalde Don Gabriel Rayo Tena, a quien se le abonarán por gratificación para costas de viaje cincuenta y cinco pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente. Por el Señor presidente se hizo presente que Constanza Davila de esta vecindad se encuentra enferma y un recurso de ningún género para atender a la curación de su enfermedad y en su vista los vecinos de la misma habían acudido á su autoridad en solicitud de que se le facilitaran algunos fondos para cuidarla; mas, como en esta población no exista establecimiento alguno de beneficencia ni en el presupuesto municipal de este ejercicio crédito alguno para llenar aquellas necesidades, lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde

[Handwritten signature]

lo que considere oportuno. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente y constándole la verdad de todo, acuerda que se gratifique a expresado Constantra Davila con la linisima de trece puestas con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente, para que atienda al restablecimiento de su salud. Que en un mismo se satisfagan con puestas a D. Vicente Pohlen por pago del alquiler de la casa de cuartel de la Guardia civil en el primer sueldo del corriente ejercicio con cargo al Capitulo y certificado como punctual del Presupuesto corriente y doce puestas al abogado Juan Van Luján para satisfacer la suma de diez reales el día primero de Diciembre para cubrir obligaciones del Ayuntamiento como parte de la misma por el Ayuntamiento con cargo al Capitulo de Imprevistos. En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes y es el Sr. Presidente de que certifico

M. Mauricio de Sandoval
 Gabriel Mayo
 Julian Marquez
 Antonio Gauto
 Juan Guerra
 Juan Guerra
 José Treviño
 Juan Guerra

Ordenanza del día 9 de Diciembre de 1874 en la villa de Montemadrid a los once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de número del tomo de sesiones de la casa comunal con el objeto de celebrar la sesión

Ordinaria de este dia dos señores que constituyen su Ayuntamiento bajo la presidencia del attorale D. Manuel de Doude y Luna. Abierta la sesion por el mismo, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Por el tío se dio cuenta á los señores concejales del fincion que á la misma dirige el vecino de este pueblo Fernando Dorcas Castellana en virtud de que se le suelta una ranonada que sobra de ella para pública usarse en la calle de S. Antonio para edificar en ella una pequeña casa. Conferido el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente con arreglo á lo que dispone el art. 1.º de la Ley municipal, dando cuenta despues á la Corporacion para la resolucion que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron con el Sr. Presidente los demás Concejales que han concurrido y conmigo el Secretario de que certifica

Antonio de Lande
 Gabriel Mayo
 Francisco Bonilla
 Julian Masquez
 Juan Guerrero
 Antonio Santos
 José Arriola
 Juan Toranzo

Ordinaria del 16 de Diciembre de 1894. En la villa de Montarrubio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en su salon de se



12
ciones los señores del Ayuntamiento que suscriben,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mauricio
de Sando y Tena, al objeto se celebras la ordinaria
de este día; por dicho tenor se declaró esta abierta
y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido se acordó por la Corporación, se
satisfagan doscientas cincuenta y cinco pesetas setenta
y nueve céntimos que se adeudan por el resto de los
haberés a los empleados que fueron de este Municipio
por en el ejercicio del noventa y dos a noventa y tres,
con cargo al Capítulo octavo, artículo primero del
presupuesto ampliado de mil ochocientos noventa y
tres a noventa y cuatro. Se dió cuenta a la Corpo-
ración por el Secretario del expediente posesorio instrui-
do ante el Jurgado Municipal, así como del que se
ha seguido ante la Alcaldía a instancia de Dolores
Tena y Cruz de esta vecindad, en solicitud de que se
anullare a su nombre un olivar en este término
al sitio de la Uombria del Casar de cabida dos fa-
negas, cuya finca le pertenece segun se demuestra
por el expediente posesorio antes citado por compra
que de ella hizo el Estado hace mas de veinte años,
hallandose debidamente informado el citado exe-
diente por la Junta pericial de este pueblo. Inter-
ada la Corporación municipal, acordó por unanimi-
dad que se anullare en el primer apéndice que se
confecione, a nombre de la citada Dolores de
Tena Cruz el olivar de que antes se ha hecho
Mención. Por el Srno se dió cuenta a la Corporación
del Doleto oficial de vobro del corriente en el que



se surta la licitud de la Delegación de Hacienda de esta Provincia mandando hacer la remoción de la p... mitad de los vecinos porcientos. Interinto el Ayuntamiento, procedió a hacer según se dio en la forma siguiente

Provo. de Declajor.

Ayuntamiento de Montembo.

Numero de fincas repartidas igual al de individuos del ayunt. ^o	10	''
Vecinos	11	''
Forasteros	3	''
Corresponde devocion en el presente año	6	''
Vecinos	4	''
Forasteros	2	''

	Penos	Supletos	Total
Corresponde nombrar al ayunt. ^o	3	1	4
Delm. a Delegacion de Hacienda	3	2	5

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes

Vecinos	{ Lorenzo Barrera Ruyra	Cuota de contribucion para el nuevo Puntos
	{ Capitanes D. Aurora Lopez	
Forastero	D. Emilio Drake de la Celda	1582'84
	Para supletos.	
	D. Tomas Ruyra Ruyra	12'74

Propuesta en forma que se hace a la Delegacion de Hacienda para el reembolso de los penos y supletos que le corresponden

Contribuyentes forasteros de anegales cuantas	335'80
D. Manuel Balanzuela	159'26
D. Donifacio Gomez Drake	1.287'24
D. Don Eusebio y Ruyra	



Contribuyentes de cuotas de mediana y cretas.

D. José de Vera y Vera	11'68
D. Manuel Suarez Rodriguez	15'18
D. Antonio Perillo Villano	11'79

Contribuyentes de cuotas mininas.

D. Joaquin de Vera Perillo	1''
D. Fernando Paloma Diaz	3'18
D. Donifacio Crespo Soriano	2'79

Pera suplentes.

D. Manuel Suarez Rodriguez	15'18
D. Fernando Paloma Diaz	3'18
D. Gabriel Suarez Merino	'' 70

En tal estado se dio por terminada la sesion acordando se remita certificacion de este ultimo particular al Jor. Delgado de Huesca para cumplir cuanto previene en la citada ley. Distinta la presente acta, el Jor. Presidente y concejales autentico, de que yo el Jro. certifico.

Mauricio de Lande Gabriel Rayo
 Juan Guerra Julian Blasquez
 Antonio Gauto José Treviño
 Juan Estrogo

Ordenada del 23 en la villa de Montemadrid a 25 de Diciembre de 1894 } las nueve de la mañana del día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió en el salon de sesiones de la Com. provincial, con el objeto de celebrar la sesion ordinaria.

dionia de este dia, los señores que componen el
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde
 Don Narciso de Serna y Serna, abierta la sesion por
 el Sr Presidente, se dio lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada. Por el Sr. se dio cuenta a la Corpora-
 cion de que el artículo veinte y cinco de la Ley de
 fomento para Demarcacion dispone que los Ayuntamientos,
 han de formar anualmente las listas para la elec-
 cion de Comprovincianos, las cuales se han de exponer
 al publico en los veinte primeros dias de Enero. Entendido
 el Ayuntamiento acordó que sin embargo de lo dispuesto
 en las citadas listas abriendo al efecto el correspondiente
 expediente en la actualidad. Tambien acordó la Corpora-
 cion que debiendo procederse en los primeros dias
 de Enero a la formacion del Ayuntamiento de todos los
 vecinos que cumplan diez y nueve años en el proximo
 se haga dicha operacion el Domingo seis de Enero
 citandolos oportunamente a las nueve y media de
 este Pueblo y que municipal para que concurren
 al mismo llevando los libros de vecindad que tienen
 a su cargo, y que se acuerden saber al publico por medio
 de la fijacion de las listas parciales escritas. Tambien
 acordó que se satisfagan cincuenta puestas a Francisco
 Taberjas, Romano y Manuel de la Torre Taberjas con
 premio por haber muerto diez lobos y diez lobas y
 ciento treinta y tres puestas de lince y tres centinos, al
 dia para pago del material de oficina de los meses de
 Noviembre y Diciembre y mil seiscientos treinta y cinco
 puestas cincuenta centinos para pago de condonacion.

101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120

provincia del comento de San Juan de los Rios
 cuenta gocho con unido a la Hacienda publica
 como Reintegro de anticipaciones, en tal estado
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanta la sesion que firman los concurrentes
 a ella con el Sr. Presidente, de que

Certifico =

Mauricio de Sandoval

Gabriel Mayo

Julian Marquez

José Trivato

Juan Guerra

Juan Suarez

Antonio Sautz

Maria Arroyo

Ordinaria de 30 de
 Diciembre de 1896 - } en la villa de Meridenabio

Por el presente se acuerda de
 Diciembre de un ochocientos noventa y seis
 se remitan al Sr. D. Juan de los Rios
 Comisario para que se le remita
 los señores que comparen en el Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Mauricio de Sandoval y Serna. Abierta
 la sesion por el Sr. Presidente se dio lec-
 tura al acta de la anterior que fue
 aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta
 a la Corporacion del expediente suscitado
 ante esta Alcaldia a instancia del
 Sr. D. Juan de los Rios y Vega vecino de Val-
 seguillo, en virtud de que se anu-
 llan a su nombre los censos



N. 0.604.026

81.

que pone una en la calle de San Antonio
y otra en la de Cruz de este poblamiento,
por lo que no paga ninguna persona
contribución. Interada la Corporación
y examinado expreso expediente en el cual
aparece informe favorable por
la Junta municipal de este pueblo, acor-
do por unanimidad que se acuerde
el primer apellido que se creyese
a nombre del citado Juan del Toro
y Vega los terceros que creyese
en relación del nacimiento del co-
siente. Por el Sr. Alcalde se hizo punto que
la última renuncia de fondos que se hizo por este ayun-
tamiento al Agente Don Santiago Rovelo para
pagos de la Corporación estaba detuida en
la litania Jura de Badajoz a causa del
fallimiento de aquel en cuya dependencia
se pagaba a cargo del hijo Don Rogelio
Rovelo, por cuya razón creyó unánime
que el Ayuntamiento acordara alguna me-
dida para que dichos fondos llegasen a
legítimos dueños. Interada la Corporación
acordó por unanimidad que el Sr. Al-
calde a cuyo nombre se suscribieron
los fondos en la litania del Rovelo se

He

tratare a la Capital y gntion lo necesario
a conseguir la solida del dicho y el ingre-
so de la Hacienda y diputacion provincial que esta
distinguido, abonandole en cargo al capitulo de
impuestos del presupuesto coniente la suma
de setenta y cinco pesetas con sus intereses
por costas de viages, mas, mas como se expone
por D. Carlos del curio de dicha suma.
Tambien acordó la Corporacion aprobar las cuentas
de agnion en el primer semestre del corriente que
dijo del expresado Don Santiago Gonzalez
expidiendole los correspondientes libranzas para
abonar a su hijo Don Rogelio Gonzalez
de una repuntacion al sueldo de dicho
semestre y diez pesetas cincuenta cuartos y
por parte del corante en el presente semestre,
Igualmente acuerdan se satisfagan en cargo
al Capitulo de impuestos recibidos punto
con el impuesto de Nuevos Hermanos con
valor de mil setecientos cincuenta marcos con
cuatro recibos que ha facilitado para la
cobranza de los mismos puntos del corante
expresado. Y en igual cuenta se satisfagan cinco
semestres y suma puntos a Don Esteban Garcia
Omanella y Don Rogelio Gonzalez por sus
trabajos en llenar los Matrices y puntos
voluntarios de Anstoria e industrial y
Comun del corante expresado. En tal
estado y no habiendo otros puntos
de que tratar, se levanta la sesion

que firmen los autos, a illo con el Sr. Presidente de la villa de Montemilieu unido las

Mauricio de Sandoval y Pineda

José Trivaldo y Juliana Marguery

Antonio Gasto y Juan Guerra

Juan Arroyo



Extraordinaria del 9 de la villa de Montemilieu unido las
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro
 sesión en el sala de sesiones de la leuca Constitucional los
 señores que componen su Ayuntamiento previa citacion
 al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio
 de Sandoval y Pineda al objeto de celebrarse sesión Extraor-
 dinaria, de la que se abrió esta por el Sr. Presidente, se
 dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada p.
 Unanimidad. El Sr. Alcalde manifestó que con cuenta a las
 señoras concejales la presente sesión se tiene otro ob-
 jeto que el examen el padrón anual consensuado
 por los dependientes del municipio en el presente mes
 y acordar lo que correspondiera sobre el mismo. Tráido
 a la vista aquel documento fue examinado por
 la Corporación y acordado que se le suya su aprobación
 mandando que del mismo se saquen las listas que
 previene el artículo 4.º y 5.º de la Ley municipal
 que expone al público en la día del Ayuntamiento por
 el término de quince días a fin de oírse las reclama-
 ciones que puedan presentarse contra el mismo. En
 tal sentido y no habiendo otros asuntos de
 que tratar, se levantó la sesión que firmamos

Handwritten flourish or signature on the left margin.

los convenientes con el Sr. Presidente de que es
tífico

Mauricio de Saule

Gabriel Mayo
Julian Marquet

Francisco Bonetti

José Arizabal

Juan Suarez

Antonio Santos

Juan Guerra

Juan Arroyo

Dns

